G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

Avantprojecte de decret _/20__, d__ d____, pel qual s'aprova el Pla de Gestió Natura 2000 de la costa est de Menorca i Pla rector d'Ús i Gestió del Parc Natural de s'Albufera des Grau

La Xarxa Natura 2000 és una xarxa ecològica europea d'àrees de conservació de la biodiversitat i és el principal instrument per a la conservació de la naturalesa en la Unió Europea. L'objectiu de la Xarxa Natura 2000 és garantir la conservació, en un estat favorable, de determinats tipus d'hàbitats i espècies a les seves àrees de distribució natural, per mitjà de la designació de zones especials per a la seva protecció i conservació en virtut de dues directives europees. D'una banda, s'estableixen les Zones Especials de Conservació (ZEC) i els Llocs d'Importància Comunitària (LIC) -fins a la seva transformació en ZEC- d'acord amb la Directiva 92/43/CEE del Consell, de 21 de maig de 1992, relativa a la conservació dels hàbitats naturals i de la fauna i flora silvestres (Directiva Hàbitats). De l'altra, es designen Zones d'Especial Protecció per a les Aus (ZEPA) d'acord amb la Directiva 2009/147/CE del Parlament Europeu i del Consell, de 30 de novembre de 2009, relativa a la conservació de les aus silvestres (Directiva Aus).

Les Directives Hàbitats i Aus han estat traslladades al nostre ordenament jurídic intern mitjançant la Llei 42/2007, de 13 de desembre, del Patrimoni Natural i de la Biodiversitat, que constitueix el marc bàsic de la Xarxa Natura 2000 a Espanya.

A l'àmbit de les Illes Balears, l'Acord del Consell de Govern de dia 3 de març de 2006, va aprovar definitivament, una vegada sotmès a tràmit d'audiència i informació pública, la llista de LIC aprovada per l'Acord del Consell de Govern de 28 de juliol de 2000, incloent en la mateixa llista els LIC: La Mola i s'Albufera de Fornells ES0000232, D'Addaia a s'Albufera ES0000233 S'Albufera des Grau ES0000234, De s'Albufera a la Mola ES0000235. Mitjançant el Decret 29/2006, de 24 de març, pel qual s'aprova l'ampliació de la llista de Llocs d'Importància Comunitària (LIC) i es declaren més Zones d'Especial Protecció per a les aus (ZEPA) a l'àmbit de les Illes Balears, es va incorporar a la llista els LIC Punta Redona-Arenal den Castell ES5310070, Cala en Brut ES531007, Caleta de Binillautí ES5310072

Posteriorment mitjançant els Acords de Consell de Govern de 2 d'agost de 2013 i de 10 d'octubre de 2014 es van iniciar els procediments per declarar els LIC esmentats com a zones especials de conservació (ZEC) i per aprovar el pla de gestió corresponents

Els LIC objecte del present pla de gestió figuraven ja a la Llista de Llocs d'Importància Comunitària de la Regió Biogeogràfica Mediterrània, adoptada mitjançant la Decisió de la Comissió de 19 de juliol de 2006, de conformitat amb la Directiva 92/43/CEE del Consell.

Sobre els LIC i les ZEC, la Llei 42/2007, de 13 de desembre, especifica a l'article 43.3 que,

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

una vegada aprovades o ampliades les llistes de LIC per la Comissió Europea, aquests seran declarats per les Administracions competents com a ZEC el més aviat possible i com a màxim en un termini de sis anys, juntament amb l'aprovació del corresponent pla o instrument de gestió.

En quant a les mesures de conservació a dur a terme en les ZEC, la Llei 42/2007 disposa que l'Administració General de l'Estat i les comunitats autònomes, en l'àmbit de les seves respectives competències, fixaran les mesures de conservació necessàries, que responguin a les exigències ecològiques dels tipus d'hàbitats naturals i de les espècies presents en tals àrees, que implicaran, entre d'altres mesures, adequats plans o instruments de gestió, específics dels llocs, o integrats en altres plans de desenvolupament, que incloguin, almenys, els objectius de conservació del lloc i les mesures apropiades per mantenir els espais en un estat de conservació favorable (art. 46.1).

Igualment, l'article 46.2 de la Llei 42/2007 determina que les Administracions competents prendran les mesures apropiades, especialment amb aquests plans o instruments de gestió, per evitar als espais de la Xarxa Natura 2000 el deteriorament dels hàbitats naturals i dels hàbitats de les espècies, així com les alteracions que repercuteixin en les espècies que hagin motivat la designació d'aquestes àrees, en la mesura en què aquestes alteracions puguin tenir un efecte apreciable en el que respecta als objectius de la llei.

D'altra banda, l'article 38.3 de la Llei 5/2005 estableix que els plans o els instruments de gestió de les ZEC s'han d'aprovar per decret del Govern de les Illes Balears.

En l'elaboració del pla de gestió s'han seguit les "Directrius de conservació de la xarxa Natura 2000 en Espanya", aprovades per la resolució de 21 de setembre de 2011 de la Secretaria d'Estat de Canvi Climàtic, per la qual es publiquen els Acords de la Conferència Sectorial de Medi Ambient en matèria de patrimoni natural i biodiversitat (BOE núm. 244, 10/10/2011).

Part de l'àmbit del pla de gestió és coincident amb el Parc natural de s'Albufera des Grau, espai natural protegit que fou declarat mitjançant el Decret 50/1995, de 4 de maig, de creació del parc natural de s'Albufera des Grau, illa d'en Colom i cap de Favàritx, disposició que va ser modificada posteriorment pel Decret 53/2002, de 5 d'abril i finalment pel Decret 51/2003, de 16 de maig, d'ampliació del parc natural de s Albufera des Grau i de declaració de les reserves naturals de les illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat i l'illa d'en Colom, decret aquest últim que deroga als anteriors.

El Pla d'ordenació de recursos naturals (PORN) del parc natural de s'Albufera d'es Grau, illa d'en Colom i cap de Favàritx va ser aprovat mitjançant Acord del Consell de Govern de 4 de maig de 1995 i es va modificar amb posterioritat mitjançant el Decret 13/1999, de 26 febrer i el Decret140/2000, de 13 d'octubre que modifica l'anterior. Més tard, el Consell de Govern va acordar, el 28 de febrer de 2003, iniciar el tràmit de modificació del PORN de s'Albufera d'es Grau. La modificació va ser aprovada inicialment en virtut d'acord de Consell de Govern de 4 d'abril de 2003 i es va sotmetre a la preceptiva informació pública, audiència i consulta dels interessos socials i institucionals. El pla d'ordenació va ser finalment aprovat mitjançant l'Acord de Consell de Govern de 16 de maig de 2003, pel

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

qual s'aprova definitivament el Pla d'ordenació dels recursos naturals de s Albufera d'es Grau (BOIB núm. 82, de 10 de juny de 2003).

La Llei 42/2007, disposa en el seu article 31 que "s'elaboraran els plans rectors d'ús i gestió (PRUG), l'aprovació de la qual correspondrà a l'òrgan competent de la Comunitat autònoma. Les Administracions competents en matèria urbanística informaran preceptivament els plans abans de la seva aprovació. En aquests plans, que seran periòdicament revisats, es fixaran les normes generals d'ús i gestió del parc".

A més, l'article 29.2 de la Llei 42/2007 estableix que si es solapen en un mateix lloc diferents figures d'espais protegits, les normes reguladores dels mateixos, així com els mecanismes de planificació hauran de ser coordinats per unificar-se en un únic document integrat, amb l'objecte de que els diferents règims aplicables en funció de cada categoria conformin un tot coherent. En constitueixen una excepció, els supòsits en que les diferents figures d'espais protegits corresponguin a diferents Administracions Públiques, sense perjudici de la col·laboració inter-administrativa pertinent.

Per tant, l'aprovació conjunta d'aquest Pla de gestió i PRUG és un requisit legal que la comunitat autònoma ha de complir.

En el procediment d'elaboració del Pla de Gestió Natura 2000 de la costa est de Menorca i PRUG de s'Albufera des Grau s'ha dut a terme un procés de participació pública en el qual s'ha sotmès l'avantprojecte del pla a audiència dels titulars de drets i interessos legítims a través de les associacions i entitats representatives, associacions amb objectius de conservació ambiental. També s'ha obert un període de participació amb la resta de conselleries i amb les administracions competents amb ordenació del territori i urbanística, els ajuntaments afectats i el consell insular.

A més, el 8 de novembre de 2017, en una sessió extraordinària de la Junta Rectora del Parc natural de s'Albufera des Grau s'informà per unanimitat l'inici de la tramitació del Pla de Gestió Natura 2000 de la Costa Est de Menorca i PRUG del Parc natural de s'Albufera des Grau i és considerà que l'acta de la sessió fou constitutiva de l'informe previ a que es refereix l'apartat b) de l'article 6 del decret 51/2003, de 16 de maig, d'ampliació del parc natural de s'Albufera des Grau.

Finalment, el Pla de Gestió Natura 2000 de la costa est de Menorca i PRUG del Parc Natural de s'Albufera des Grau s'ha sotmès a informació pública per un període d'un més, segons s'ha anunciat al BOIB núm. 17 de data 6/2/2018, en el tauler d'anuncis dels consells insulars i dels ajuntaments afectats i en dos diaris de l'illa de Menorca.

Per tot això, a proposta del conseller de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, i havent-ho considerat el Consell de Govern en la sessió del dia xx d xxxxx de 2018,

DECRET

Article 1. Objecte

Aquest Decret té per objecte aprovar les mesures de conservació necessàries en resposta a les exigències ecològiques dels tipus d'hàbitats naturals i de les espècies d'interès comunitari presents en les zones especials de conservació (ZEC) i en les zones d'especial

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

protecció para a les aus (ZEPA) incloses en el Pla de Gestió Natura 2000 de Costa es de Menorca. Així mateix, té per objecte aprovar el Pla rector d'ús i gestió del Parc natural de s'Albufera des Grau.

Article 2. Aprovació del pla de gestió i pla rector d'ús i gestió

1. S'aprova el pla de gestió Natura 2000 de Costa es de Menorca, el contingut del qual figura a l'annex d'aquest decret, dels espais protegits xarxa Natura 2000:

CODI	NOM	CATEGORIA
ES0000232	La Mola i s'Albufera de Fornells	LIC i ZEPA
ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	LIC i ZEPA
ES0000234	S'Albufera des Grau	LIC i ZEPA
ES0000235	De s'Albufera a la Mola	LIC i ZEPA
ES5310070	Punta redona-Arenal den Castell	LIC
ES5310071	Cala en Brut	LIC
ES5310072	Caleta de Binillautí	LIC

2. S'aprova el Pla rector d'ús i gestió del Parc natural de s'Albufera d'Es Grau, el contingut del qual figura com a annex d'aquest decret.

Article 3. Àmbit d'aplicació del pla de gestió

L'àmbit territorial del pla de gestió és el que es defineix gràficament al plànol 1 de l'annex cartogràfic V i inclou les zones d'especial protecció per a les aus (ZEPA) corresponents i els llocs d'importància comunitària (LIC) d'àmbit terrestre i d'àmbit maritimoterrestre que es declaren ZEC mitjançant un acord del Consell de Govern de les Illes Balears atès que existeix continuïtat ecològica de l'ecosistema marí amb l'espai natural terrestre objecte de protecció avalada per la millor evidència científica existent.

Article 4. Àmbit d'aplicació del pla rector d'ús i gestió

L'àmbit territorial del present pla rector d'ús i gestió és el que es defineix gràficament als plànols que constitueixen l'annex cartogràfic VI i que inclou l'àmbit del Parc natural de s'Albufera des Grau i l'àrea de protecció hidrològica.

Disposició addicional única

Vigència

El pla de gestió té una vigència indefinida, no obstant això, es revisarà cada sis anys i, si s'escau, es modificarà mitjançant Ordre del conseller competent en matèria de medi ambient.

Disposició derogatòria única

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

Queda derogat el Decret 28/2007, de 30 de març, pel qual s'aprova el Pla de Gestió dels Llocs d'Importància Comunitària (LIC) d'Addaia a s'Albufera (ES0000233) i s'Albufera des Grau (ES0000234).

Disposició final única

Aquest Decret entra en vigor l'endemà d'haver estat publicat en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

El conseller de Medi Ambient, Agricultura i Pesca

Vicenç Vidal Matas

LA PRESIDENTA

Francina Armengol i Socias

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

GOIB
CONSELLERIA
MEDI AMBIENT,
AGRICULTURA
I PESCA
DIRECCIÓ GENERAL
ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

Anteproyecto de decreto _ / 20__, d__ d___, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 de la costa este de Menorca y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de s'Albufera des Grau

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural, mediante la designación de zonas especiales para su protección y conservación en virtud de dos directivas europeas. Por un lado, se establecen las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) -hasta su transformación en ZEC- de acuerdo con la Directiva 92/43 / CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats). Por otro, se designan Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de acuerdo con la Directiva 2009/147 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva aves).

Las Directivas Hábitats y Aves han sido trasladadas a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de la Red Natura 2000 en España.

En el ámbito de las Illes Balears, el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de marzo de 2006, aprobó definitivamente, una vez sometido a trámite de audiencia e información pública, la lista de LIC aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, incluyendo en la misma lista los LIC: la Mola y s'Albufera de Fornells ES0000232, dE Addaia a s'Albufera ES0000233 s'Albufera des Grau ES0000234, de s'Albufera a la Mola ES0000235. Mediante el Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears, se incorporó a la lista los LIC Punta Redonda-Arenal den Castell ES5310070, Cala en Brut ES531007, Caleta de Binillautí ES5310072

Posteriormente mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2013 y de 10 de octubre de 2014 se iniciaron los procedimientos para declarar los LIC mencionados como zonas especiales de conservación (ZEC) y para aprobar el plan de gestión correspondiente.

Los LIC objeto del presente plan de gestión ya figuraban en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada mediante la

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, de conformidad con la Directiva 92/43 / CEE del Consejo.

Sobre los LIC y las ZEC, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica en el artículo 43.3 que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

En cuanto a las medidas de conservación a llevar a cabo en las ZEC, la Ley 42/2007 dispone que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán, entre otras medidas, adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los sitios, o integrados en otros planes de desarrollo, que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (art. 46.1).

Igualmente, el artículo 46.2 de la Ley 42/2007 determina que las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, especialmente con estos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que estas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la ley.

Por otra parte, el artículo 38.3 de la Ley 5/2005 establece que los planes o instrumentos de gestión de las ZEC se aprobarán por decreto del Gobierno de las Illes Balears.

En la elaboración del plan de gestión se han seguido las "Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España", aprobadas por la resolución de 21 de septiembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad (BOE núm. 244, 10/10/2011).

Parte del ámbito del plan de gestión es coincidente con el Parque Natural de s'Albufera des Grau, espacio natural protegido que fue declarado mediante el Decreto 50/1995, de 4 de mayo, de creación del parque natural de s'Albufera des Grau, illa d'en Colom y cap de Favàritx, disposición que fue modificada posteriormente por el Decreto 53/2002, de 5 de abril y finalmente por el Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat y l'illa d'en Colom, decreto este último que deroga los anteriores.

El Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del parque natural de s'Albufera des Grau, illa d'en Colom y cap de Favàritx, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995 y se modificó con posterioridad mediante el Decreto 13/1999, de 26 febrero y el Decret140 / 2000, de 13 de octubre que modifica la anterior. Más tarde, el Consejo de Gobierno acordó, el 28 de febrero de 2003, iniciar el trámite de

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

modificación del PORN de S'Albufera de Es Grau. La modificación fue aprobada inicialmente en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2003 y se sometió a la preceptiva información pública, audiencia y consulta de los intereses sociales e institucionales. El plan de ordenación fue finalmente aprobado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2003, por el que se aprueba definitivamente el Plan de ordenación de los recursos naturales de s Albufera de Es Grau (BOIB núm. 82 , de 10 de junio de 2003).

La Ley 42/2007, dispone en su artículo 31 que "se elaborarán los planes rectores de uso y gestión (PRUG), la aprobación corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Las Administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente los planes antes de su aprobación. En estos planes, que serán periódicamente revisados, se fijarán las normas generales de uso y gestión del parque".

Además, el artículo 29.2 de la Ley 42/2007 establece que si se solapan en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos, así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, con el objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente. Constituyéndose una excepción, los supuestos en que las diferentes figuras de espacios protegidos correspondan a diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de la colaboración inter-administrativa pertinente.

Por lo tanto, la aprobación conjunta de este Plan de gestión y PRUG es un requisito legal que la Comunidad Autónoma debe cumplir.

En el procedimiento de elaboración del Plan de Gestión Natura 2000 de la costa este de Menorca y PRUG de la Albufera des Grau se ha llevado a cabo un proceso de participación pública en el que se ha sometido el anteproyecto del plan a audiencia de los titulares de derechos e intereses legítimos a través de las asociaciones y entidades representativas, asociaciones con objetivos de conservación ambiental. También se ha abierto un periodo de participación con el resto de consejerías y con las administraciones competentes con ordenación del territorio y urbanística, los ayuntamientos afectados y el consejo insular.

Además, el 8 de noviembre de 2017, en una sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Parque Natural de s'Albufera des Grau se informó por unanimidad el inicio de la tramitación del Plan de Gestión Natura 2000 de la Costa Este de Menorca y PRUG del Parque natural de s'Albufera des Grau y se consideró que el acta de la sesión fue constitutiva del informe previo a que se refiere el apartado b) del artículo 6 del decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s'Albufera des Grau.

Finalmente, el Plan de Gestión Natura 2000 de la costa este de Menorca y PRUG del Parque Natural de s'Albufera des Grau se ha sometido a información pública por un periodo de un mes, según ha anunciado en el BOIB núm. 17 de fecha 02.06.2018, en el tablón de anuncios de los consejos insulares y de los ayuntamientos afectados y en dos diarios de la isla de Menorca.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión del día xx de xxxxx de 2018,

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

DECRETO

Artículo 1. Objeto
Este Decreto tiene por objeto aprobar las medidas de conservación necesarias en respuesta a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes en las zonas especiales de conservación (ZEC) y en las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) incluidas en el Plan de Gestión Natura 2000 de Costa este de Menorca. Asimismo, tiene por objeto aprobar el Plan rector de uso y gestión del parque natural de s'Albufera des Grau.

Artículo 2. Aprobación del plan de gestión y plan rector de uso y gestión
1. Se aprueba el plan de gestión Natura 2000 de Costa es de Menorca, cuyo contenido figura en el anexo de este decreto, los espacios protegidos Red Natura 2000:

CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORIA
ES0000232	La Mola i s'Albufera de Fornells	LIC y ZEPA
ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	LIC y ZEPA
ES0000234	S'Albufera des Grau	LIC y ZEPA
ES0000235	De s'Albufera a la Mola	LIC y ZEPA
ES5310070	Punta redona-Arenal den Castell	LIC
ES5310071	Cala en Brut	LIC
ES5310072	Caleta de Binillautí	LIC

2. Se aprueba el Plan rector de uso y gestión del parque natural de S'Albufera de Es Grau, cuyo contenido figura como anexo de este decreto.

Artículo 3. Ámbito de aplicación del plan de gestión
El ámbito territorial del plan de gestión es lo que se define gráficamente en el plano 1 del anexo cartográfico V e incluye las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) correspondientes y los lugares de importancia comunitaria (LIC) de ámbito terrestre y de ámbito marítimo-terrestre que se declaran ZEC mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears dado que existe continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección avalada por la mejor evidencia científica existente.

Artículo 4. Ámbito de aplicación del plan rector de uso y gestión
El ámbito territorial del presente plan rector de uso y gestión es lo que se define gráficamente en los planos que constituyen el anexo cartográfico VI y que incluye el ámbito del parque natural de s'Albufera des Grau y el área de protección hidrológica.

Disposición adicional única

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

Vigencia
El plan de gestión tiene una vigencia indefinida, sin embargo, se revisará cada seis años y, en su caso, se modificará mediante Orden del Consejero competente en materia de medio ambiente.

Disposición derogatoria única
Queda derogado el Decreto 28/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de Addaia a s'Albufera (ES0000233) y s'Albufera des Grau (ES0000234) .

Disposición final única
Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma,

El conseller de Medi Ambient,
Agricultura i Pesca

Vicenç Vidal Matas

LA PRESIDENTA

Francina Armengol i Socias

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 66 79 Fax. 971 17 66 79
http://natura.caib.es

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PLAN RECTOR DE USOS Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Gener del 2018

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

1 INTRODUCCIÓN 11

1.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ESPACIO Y VALORES POR LOS QUE HA SIDO DESIGNADO 11

1.1.1 ES0000232. LA MOLA Y S'ALBUFERA DE FORNELLS 11
1.1.2 ES0000233. D'ADDAIA A S'ALBUFERA 12
1.1.3 ES0000234. S'ALBUFERA DES GRAU 13
1.1.4 ES0000235. DE S'ALBUFERA A LA MOLA 14
1.1.5 ES5310070. PUNTA REDONA-ARENAL D'EN CASTELL 15
1.1.6 ES5310071. CALA EN BRUT 15
1.1.7 ES5310072. CALETA DE BINILLAUTÍ 16

1.2 MARCO LEGAL 16

2 DISPOSICIONES GENERALES 19

2.1 NATURALEZA DEL PLAN 19

2.2 VIGENCIA Y REVISIÓN 19

2.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN 19

2.4 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL. 20

3 DIAGNÓSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA 21

3.1 INFORMACIÓN GENERAL 21

3.2 RÉGIMEN DE PROPIEDAD 21

3.3 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS 22

3.4 OTRAS NORMAS Y PLANES SECTORIALES QUE AFECTAN LA GESTIÓN 23

3.4.1 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS 23
3.4.2 PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MENORCA 24
3.4.3 PLANES SECTORIALES 24
3.4.4 PRUG DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 25

3.5 CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL MEDIO FÍSICO 25

3.6 USOS HUMANOS CON INCIDENCIA EN LA CONSERVACIÓN 25

3.6.1 USOS DEL SUELO (DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES USOS HUMANOS QUE SE DESARROLLAN LAS ZEC O SUS ALREDEDORES) 25

3.6.1.1 Estado actual 25
3.6.1.2 TENDeNCIA y ESCENARIoS DE FUTURo 26

3.6.2 AGRICULTURA (ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA) 26

3.6.2.1 ESTAdo ACTUAL 26
3.6.2.2 TENDeNCIA y ESCENARIoS DE FUTURo 27

3.6.3 EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS 27

3.6.3.1 EDIFICACIONES 27

3.6.3.2 INFRAESTRUCTURAS 28
3.6.4 TURISMO 29
3.6.5 CAZA Y PESCA 29
3.6.6 ACTIVIDADES TRADICIONALES (USOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS TRADICIONALES DE LAS ZEC) 30
3.6.7 PATRIMONIO CULTURAL 30

4 LISTADO DE HÁBITATS Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL 32

4.1 HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES 32
4.1.1 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO INCLUIDOS EN LOS FND 33
4.1.2 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ADICIONALES 34
4.2 FLORA 35
4.2.1 ESPECIES PRESENTES EN LOS FND 35
4.2.1.1 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.2 (ESPECIES REFERIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE) de LOS FND 35
4.2.2 ESPECIES ADICIONALES A LOS FND 38
4.2.2.1 ESPeCIES adicionales al apartado 3.2 de los FND 38
4.2.2.2 ESPeCIES adicionales al apartado 3.3 de lOS FND 39
4.3 FAUNA 43
4.3.1 ESPECIES PRESENTES EN LOS FND 43
4.3.1.1 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.2 (ESPECIES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE o en EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE) de LOS FND 43
4.3.1.2 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.3 (OTRAS ESPECIES IMPORTANTES DE FaunA) de LOS FND 48
4.3.2 ESPECIES ADICIONALES A LOS FND 50
4.3.2.1 ESPeCIES adicionales al apartado 3.2 del FND 51
4.3.2.2 ESPeCIES adicionales al apartado 3.3 del FND 52

5 ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN 56

5.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO) 57
5.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS) 58
5.3 AMBIENTES DUNARES 58
5.4 COMUNIDADES DE LIMONIUM SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO 59
5.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS 60
5.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS 61
5.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES 61
5.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA* 62
5.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO 63
5.10 ENCINARES BALEÁRICOS 63

5.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA 64
5.12 B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON*. CARRICERÍN REAL 65
5.13 B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS*. CHORLITEJO PATINEGRO 65
5.14 B-A074. *MILVUS MILVUS*. MILANO REAL 65
5.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS*. ÁGUILA PESCADORA 65
5.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR 66
5.17 M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS*. DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA*. TORTUGA BOBA 66
5.18 R-1265. *PODARCIS LILFORDI*. LAGARTIJA BALEAR 67

6 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FACTORES QUE CONDICIONAN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN 68

6.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO) 70
6.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS) 72
6.3 AMBIENTES DUNARES 73
6.4 COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO 76
6.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS 77
6.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS 82
6.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES 84
6.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA* 85
6.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO 86
6.10 ENCINARES BALEÁRICOS 88
6.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA 89
6.12 B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON*. CARRICERÍN REAL 93
6.13 B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS*. CHORLITEJO PATINEGRO 95
6.14 B-A074. *MILVUS MILVUS*. MILANO REAL 96
6.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS*. ÁGUILA PESCADORA 98
6.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR 99
6.17 M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS*. DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA*. TORTUGA BOBA 101
6.18 R-1265. *PODARCIS LILFORDI*. LAGARTIJA BALEAR 102

7 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN 104

7.1 OBJETIVOS FINALES 104

7.2 OBJETIVOS OPERATIVOS Y MEDIDAS 105

7.3 OBJETIVOS Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 143

7.3.1 OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES. 143

7.3.2 OBJETIVOS DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN 143

7.3.2.1 OBJETIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL 143

7.3.2.2 OBJETIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO 144

7.3.2.3 OBJETIVOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. 145

7.3.2.4 OBJETIVOS EN MATERIA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 145

7.3.2.5 OBJETIVOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO. 146

7.3.3 DIRECTRICES O CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES 146

7.3.4 ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES 147

7.3.4.1 Acciones de índole general 147

7.3.4.2 Actuaciones para la conservación del medio natural y cultural 148

7.3.4.3 Actuaciones para la conservación del medio hídrico 151

7.3.4.4 Actuaciones en materia de aprovechamientos y desarrollo socioeconómico 153

7.3.4.5 Actuaciones en materia de uso público y educación ambiental 154

7.3.4.6 Actuaciones en materia de investigACIÓN 155

7.3.4.7 Actuaciones en materia de SEGUIMIENTO 156

8 NORMATIVA 158

8.1 EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS 158

8.1.1 RÉGIMEN GENERAL 158

8.1.2 TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE DETERMINADOS PROYECTOS 159

8.2 ACTUACIONES NO SUJETAS A EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES 159

8.3 NORMAS RESPECTO DE LOS USOS Y ACTIVIDADES 161

8.3.1 SOBRE EL USO PÚBLICO EN EL ÁMBITO TERRESTRE 161

8.3.2 SOBRE LOS CIERRES 162

8.3.3 SOBRE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA 162

8.3.4 SOBRE LA ACTIVIDAD FORESTAL 163

8.3.5 SOBRE EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PLAYAS 164

8.3.6 SOBRE LA GESTIÓN DE ZONAS HÚMEDAS Y TORRENTES 165

8.3.7 SOBRE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA 165

8.3.8 SOBRE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO MARINO 166

8.3.9 OTROS USOS O ACTIVIDADES 167

8.4 ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS POR ELEMENTOS CLAVE 168

8.4.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO) 170

8.4.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS) 170

8.4.3 AMBIENTES DUNARES 170

8.4.4 COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO 170
8.4.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS 171
8.4.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS 172
8.4.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES 172
8.4.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA* 172
8.4.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO 172
8.4.10 ENCINARES BALEÁRICOS 172
8.4.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA 172
8.4.12 B-A293. ACROCEPHALUS MELANOPOGON. CARRICERÍN REAL 173
8.4.13 B-A138. CHARADRIUS *ALEXANDRINUS.* CHORLITEJO PATINEGRO 173
8.4.14 B-A074. MILVUS *MILVUS.* MILANO REAL 173
8.4.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS.* ÁGUILA PESCADORA 173
8.4.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR 174
8.4.17 M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS.* DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA.* TORTUGA BOBA 174
8.4.18 R-1265. PODARCIS *LILFORDI.* LAGARTIJA BALEAR 174
8.5 ZONIFICACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 174
8.5.1 ZONAS DE EXCLUSIÓN 175
8.5.2 ZONAS DE USO LIMITADO 175
8.5.3 ZONAS DE USO COMPATIBLE. 176
8.5.4 ZONAS DE USO GENERAL 176
8.6 NORMAS EN EL ÁMBITO DEL PRUG DE S'ALBUFERA DES GRAU 177
8.6.1 PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS. 177
8.6.2 PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA 177
8.6.3 PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS PLAYA-DUNA. 178
8.6.4 PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y LOS RECURSOS CULTURALES. 179
8.6.5 CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO. 179
8.6.6 APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO 180
8.6.6.1 Aprovechamientos agrícolas 180
8.6.6.2 Aprovechamientos ganaderos 180
8.6.6.3 Aprovechamientos forestales 181
8.6.6.4 Actividad pesquera 182
8.6.6.5 Actividad cinegética 182
8.6.7 NORMATIVA Y REGULACIÓN DE USOS EN MATERIA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. 183
8.6.7.1 Comportamiento de los visitantes 183
8.6.7.2 Deportes y actividades de uso público en general en el medio terrestre 183
8.6.7.3 Deportes y actividades de uso público en general en el medio marino 184
8.6.7.4 Áreas de aparcamiento 185
8.6.8 NORMATIVA Y REGULACIÓN DE USOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN 186
8.7 AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS 186
9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO 187

9.1 VIGENCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO 187
9.2 OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO 187
9.2.1 INDICADORES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN 188
9.2.2 INDICADOR CAUSAL DE NO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN 189
9.2.3 INDICADORES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN 189
9.2.4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE 191

10 CALENDARIO DE ACTUACIONES 192

10.1 CALENDARIO DE ACTUACIONES DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE GESTIÓN 192

10.2 CALENDARIO DE ACTUACIONES ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 253

11 VALORACIÓN ECONÓMICA Y BALANCE FINANCIERO 262

11.1 POSIBLES LÍNEAS DE FINANCIACIÓN 265

12 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL / ZEC 267

ANEXO I. HÁBITATS Y ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS QUE SE DEBERÁ INDICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN QUE LES SON FAVORABLES 268

ANEXO II. MEDIDAS PARA HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL 271

1. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A AMBIENTES SUBMARINOS 272

2. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A ARENALES Y AMBIENTES DUNARES 273

3. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A AMBIENTES ASOCIADOS A TORRENTES, PRADOS HÚMEDOS, ÁREAS LACUSTRES Y MASAS DE AGUA 275

4. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A ROQUEDOS Y AMBIENTES RUPÍCOLAS, COSTEROS ROCOSOS Y ARBUSTIVOS LITORALES 281

5. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A PASTIZALES, MOSAICOS AGROFORESTALES Y ARBUSTIVOS Y ENTORNOS CON CIERTA INFLUENCIA HUMANA 286

6. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A AMBIENTES DE BOSQUES Y MATORRALES DENSOS O ARBORESCENTES 291

ANEXO III. PROGRAMAS DE GESTIÓN 297

1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS NATURALES 297

2. PROGRAMA DE GESTIÓN DE POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE 299

3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD. 300

4. PROGRAMA DE USO PÚBLICO. 303

5. PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 304

6. PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LOS USOS DEL SUELO (AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL, TURÍSTICO, EXTRACTIVO, ETC.) 305

7. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 307

8. PROGRAMAS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 308

ANEXO III. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE IMPULSO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL ÁMBITO PRUG 309

1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 309

2. MEDIDAS DE IMPULSO A LA CALIDAD DE VIDA 311

ANEXO IV. PLAN SECTORIAL DE APROVECHAMIENTO PESQUERO DEL ÁREA MARINA DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU 314

1. MARCO LEGAL 314

2. OBJETIVO 314

3. ÁMBITO 314

4. REGULACIÓN DE LA PESCA Y EL MARISQUEO PROFESIONAL 315

5. REGULACIÓN DE LA PESCA Y EL MARIQUEO RECREATIVO 316

5.1 Pesca submarina 316
5.2 Pesca recreativa y marisqueo, desde tierra y desde embarcación 317

6. NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE PESCA Y MARISQUEO 318

ANEXO V. CARTOGRÁFIA PG XN2000 320

1. DELIMITACIÓN 320

2. DISTRIBUCIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 320

3. ZONIFICACIÓN PG XN2000 320

4. REGULACIÓN USOS 320

ANEXO VI. CARTOGRAFIA PRUG 321

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Plan de Gestión Natura 2000 de la costa este de Menorca y Plan rector de usos y gestión del Parque Natural de s'Albufera des Grau, el cual constituye el instrumento de gestión para un conjunto de espacios Natura 2000 (Lugares de interés comunitario (LICS) y Zonas de Especial Conservación Para las Aves (ZEPA)) y del Parque Natural y reservas situados en la costa este de la isla de Menorca. La aprobación del presente Plan ha de permitir que los espacios Natura 2000 del ámbito del mismo sean declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC) (ver apartado 1.2).

Tabla 1.1 Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Plan de gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	SUPERFICIE (HA)	%
ES0000232	La Mola y s'Albufera de Fornells	LIC y ZEPA	1.516,32	15,01
ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	LIC y ZEPA	2.809,11	27,81
ES0000234	S'Albufera des Grau	LIC y ZEPA	2.546,61	25,21
ES0000235	De s'Albufera a la Mola	LIC y ZEPA	2024,75	20,04
ES5310070	Punta redona-Arenal den Castell	LIC	1.004,59	9,94
ES5310071	Cala en Brut	LIC	40,10	0,40
ES5310072	Caleta de Binillautí	LIC	160,92	1,59
		TOTAL	10.102,40	100

1.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ESPACIO Y VALORES POR LOS QUE HA SIDO DESIGNADO

1.1.1 ES0000232. LA MOLA Y S'ALBUFERA DE FORNELLS

Este sitio difiere del resto de la región costera menorquina de Tramuntana por su particular geología formada por dolomías, rocas carbonatadas formadas hace unos 150 millones de años. Al ser rocas, fácilmente erosionables, el relieve de la Mola de Fornells posee varios cauces torrenciales excavados en su superficie y donde se han formado algunas cuevas, entre las que destacan la de los Anglesos y la de Na Polida.

El accidente más destacable de la zona es la Mola de Fornells, península de 123 m, que forma unos impresionantes acantilados en su extremo septentrional.

Por otra parte, en la bahía hay tres pequeños islotes denominados de ses Sargantanes, des Ravells y des Porros, mientras que en la costa oriental se encuentra la isla den Tosqueta.

El interés paisajístico del lugar es muy elevado debido a que el paisaje de toda esta península aparece prácticamente inalterado. La secuencia de diferentes tipos de vegetación formando un

gradiente de norte a sur, debido a la influencia del mar y el relieve, son otro atractivo paisajístico del lugar.

Nidifica al menos una pareja de águila pescadora y existen importantes poblaciones nidificantes de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409 / CEE. Además, hay varios hábitats prioritarios en la zona.

La zona no presenta una vulnerabilidad elevada de perder las condiciones actuales de aislamiento en la que se encuentra sometida gracias, sobre todo, a las restricciones de acceso actualmente existentes. Aun así existen algunas potenciales amenazas como la proliferación de excursiones organizadas tipo safari con vehículos todoterreno.

1.2 Datos básicos La Mola y s'Albufera de Fornells - ES0000232

CÓDIGO	ES0000232	
Fecha propuesta LIC	2000-07	
Fecha designación LIC	2006-07	
Fecha clasificación ZEPA	2006-03	
Coordenadas	40 2 0 N	4 9 0 E
Superficie total (ha)	1.516,32	
Altura mínima (m)	0	
Altura máxima (m)	123	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	LIC Area Marina del Nord de Menorca; LIC Punta Redona - Arenal d'en Castell	

1.1.2 ES0000233. D'ADDAIA A S'ALBUFERA

Este sitio se ubica en la costa nororiental de la isla de Menorca. Contiene algunos de los materiales geológicos más antinguos de la isla.

Desde el punto de vista paisajístico, el sitio tiene un interés extraordinario por la mezcla de paisajes y ambientes y por su grado de conservación. Los fondos marinos son muy variados, todos ellos prácticamente inalterados ya que no existe ningún punto urbanizado. El paisaje agrícola interior, mezclado con recortes de matorral mediterráneo, es también de gran belleza.

La calidad e importancia de este lugar reside en varios factores. Destaca la importante presencia de varios hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, también es importante por la presencia de un buen número de taxones endémicos, sea a nivel de Menorca, a nivel Balear o a nivel tirreno, por la gran importancia que tiene para las aves, especialmente para las rapaces y las aves migratorias en general, y, finalmente, por la variedad y calidad paisajística, tratándose de una costa en un estado de conservación excelente y con un elevado grado de protección y de gestión. Las comunidades dunares se ven amenazadas por el turismo, que frecuenta las playas de esta zona. Algunas comunidades del litoral, dependientes de unas condiciones muy estrictas, también se han visto afectadas por la frecuentación de la costa. La declaración de una parte de este sitio como Parque Natural y su protección efectiva ha permitido localizar estos factores de amenaza y ha aliviado su incidencia, aunque perduran las amenaças de salinización y eutrofización de las aguas de la laguna interior. La ordenación cinegética también permitirá mejorar las condiciones de la fauna en general, que ahora no se ve sometida a actuaciones cinegéticas indiscriminadas.

1.3 Datos básicos d'Addaia a s'Albufera - ES0000233

CÓDIGO	ES0000233	
Fecha propuesta LIC	2000-07	
Fecha designación LIC	2006-07	
Fecha clasificación ZEPA	2006-03	
Coordenadas	39 52 0 N	4 9 0 E
Superficie total (ha)	2.814,61	
Altura mínima (m)	-45	
Altura máxima (m)	80	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	LIC Capell de Ferro; LIC Punta Redona - Arenal d'en Castell	

1.1.3 ES0000234. S'ALBUFERA DES GRAU

Este espacio se encuentra adyacente al lugar descrito anteriormente, es decir, en la costa nororiental de la isla de Menorca, en el sector geológicamente más antiguo.

Desde el punto de vista paisajístico, el sitio tiene un interés extraordinario por la mezcla de paisajes y ambientes y por su grado de conservación. Se da una situación excepcional en Baleares, ya que s'Albufera des Grau es la única zona húmeda situada en un terreno que no es llano, pues se encuentra encajada entre colinas desde las que se domina todo el espejo de agua. También es muy variado el litoral de este lugar, con tramos de costa en acantilado, calas con playas, varios islotes, como la isla de Colom y fondos marinos muy variados, todos ellos poco alterados ya que no existe ningún punto urbanizado a excepción del poblado des Grau, muy integrado en el paisaje. El paisaje agrícola interior, mezclado con recortes de matorral mediterráneo, es también de gran belleza.

La calidad e importancia de este lugar reside en varios factores. Destaca la importante presencia de varios hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, también es importante por la presencia de un buen número de taxones endémicos, sea a nivel de Menorca, a nivel Balear o a nivel tirreno, por la gran importancia que tiene para las aves, especialmente para muchas aves acuáticas y rapaces, también para las aves migratorias en general, y, finalmente, por la variedad y calidad paisajística, tratándose de una costa en un estado de conservación excelente y con un elevado grado de protección y gestión. Asimismo, es importante la presencia de varias especies de fauna del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y especies endémicas y de interés. En cuanto a la flora, destaca la presencia de taxones endémicos, de interés nacional, de interés internacional y protegidos en las Baleares por el decreto, 75/2005, de 8 de Julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas, así como otros protegidos por el Catalogo Español de Espècies Amenazadas o el Listado d'Espècies en Regimen de Protección Espècial creado mediante el Real Decreto 139/2011, de 4 de Febrero.

Algunas zonas de este espacio, especialmente las comunidades animales y vegetales de las aguas interiores, presentan una fragilidad elevada, especialmente debido a su dependencia del agua dulce y la incidencia negativa que ha producido y está produciendo su eutrofización y la salinización de estas aguas por el menor aporte de los torrentes y fuentes y por una creciente influencia de las aguas del mar. También son muy frágiles las comunidades dunares, cada vez

más agredidas por el turismo, que frecuenta las playas de esta zona. Algunas comunidades del litoral dependientes de unas condiciones muy estrictas también se han visto afectadas por la frecuentación de la costa. La declaración de una gran parte de este lugar como Parque Natural y su protección efectiva a permitido localizar estos factores de amenaza y ha aliviado su incidencia, aunque perduran la salinización y eutrofización de las aguas de la laguna interior. La ordenación cinegética también permitirá mejorar las condiciones de la fauna en general, que ahora no se ve sometida a actuaciones cinegéticas indiscriminadas.

1.4 Datos básicos s'Albufera des Grau - ES0000234

CÓDIGO	ES0000234	
Fecha propuesta LIC	2000-07	
Fecha designación LIC	2006-07	
Fecha clasificación ZEPA	2006-03	
Coordenadas	39 57 0 N	4 15 0 E
Superficie total (ha)	2.538,10	
Altura mínima (m)	-50	
Altura máxima (m)	87	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	LIC Capell de Ferro; LIC Caleta de Binillautí; LIC y ZEPA De s'Albufera a la Mola; LIC y ZEPA d'Addaia a s'Albufera	

1.1.4 ES0000235. DE S'ALBUFERA A LA MOLA

Sector de la costa Menorquina situado al norte de la ciudad de Mahón. Es una zona de pequeñas colinas de relieves poco pronunciados con zonas, al este, donde las calizas forman unos acantilados importantes. La zona está poco poblada y el acceso a algunas áreas costeras estaba restringido hasta hace poco por ser zona militar. Hacia el interior encontramos el típico hábitat mixto de la isla de Menorca, que alterna zonas de cultivos y áreas de matorral y bosques.

En esta zona existe una importante colonia de Pardela Cenicienta i de Pardela balear/mediterránea e importantes poblaciones nidificantes de otras aves incluidas en el Anexo I de la Directiva2009/147/CE.

Como amenazas principales se debe mencionar el uso recreativo no regulado, la actividad cinegética intensa y la depredación de aves marinas por parte de mamíferos introducidos por el hombre.

1.5 Datos básicos de s'Albufera a la Mola - ES0000235

CÓDIGO	ES0000235	
Fecha propuesta LIC	2000-07	
Fecha designación LIC	2006-07	
Fecha clasificación ZEPA	2006-03	
Coordenadas	39 55 0 N	4 17 0 E
Superficie total (ha)	2024,75	
Altura mínima (m)	0	
Altura máxima (m)	117	

Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	LIC Caleta de Binillautí; LIC y ZEPA s'Albufera des Grau	

1.1.5 ES5310070. PUNTA REDONA-ARENAL D'EN CASTELL

Espacio situado en el norte de la isla, entre La Mola de Fornells y Punta Grossa. La calidad e importancia de esa zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, como el hábitat prioritario 1120 Praderas de *Posidonia oceanica*. Esta área incluye también pequeñas ensenadas, calas e islotes en las que aparecen otros hábitats terrestres.

También, destaca la presencia de especies botánicas como *Anthyllis hystrix* y *Daphne rodriguezii*. El fondeo de embarcaciones de recreo son las principales amenazas para las praderas de Posidonia y las comunidades bentónicas.

1.6 Datos básicos Punta Redona - Arenal d'en Castell - ES5310070

DATOS BÁSICOS		
Código	ES5310070	
Fecha de propuesta LIC	2004 - 04	
Fecha designación LIC	2006 - 07	
Fecha clasificación ZEPA	--	
Coordenadas	40 2 32 N	4 10 54 E
Superficie total (ha.)	1.003,11	
Altitud mínima (m)	0	
Altitud máxima (m)	0	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	ES0000232 La Mola y s'Albufera de Fornells Reserva de la Biosfera Menorca ANEI Me-4 La Mola y S'Albufera de Fornells	

1.1.6 ES5310071. CALA EN BRUT

Pequeño espacio marino situado en el norte de la isla, entre Punta Mongrofe y Cap Gros. La calidad e importancia de esa zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, como el hábitat prioritario 1120 Praderas de *Posidonia oceanica*.

El fondeo de embarcaciones de recreo es la principal amenaza para las praderas de Posidonia y las comunidades bentónicas.

1.7 Datos básicos Cala en Brut - ES5310071

CÓDIGO	ES5310071
Fecha de propuesta LIC	2004 - 04
Fecha designación LIC	2006 - 07

Fecha clasificación ZEPA	--	
Coordenadas	40 0 21 N	4 12 58 E
Superficie total (ha.)	39,19	
Altitud mínima (m)	0	
Altitud máxima (m)	0	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	

1.1.7 ES5310072. CALETA DE BINILLAUTÍ

Pequeño espacio marino situado en el noreste de la isla, entre Punta de sa Galera y Morro des Macar. La calidad e importancia de esa zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, como el hábitat prioritario 1120 Praderas de *Posidonia oceanica*.

1.8 Datos básicos Caleta de Binillautí - ES5310072

CÓDIGO	ES5310072	
Fecha de propuesta LIC	2004 - 04	
Fecha designación LIC	2006 - 07	
Fecha clasificación ZEPA	--	
Coordenadas	39 56 0 N	4 17 10 E
Superficie total (ha.)	158,31	
Altitud mínima (m)	0	
Altitud máxima (m)	0	
Región administrativa	ES53	Islas Baleares
Región Biogeográfica	Mediterránea	
Relación con otros espacios	Parque Natural S'Albufera des Grau, Illa d'en Colom y Cap de Favàritx ES0000234 S'Albufera des Graus ES0000235 De s'Albufera a la Mola Reserva de la Biosfera Menorca	

1.2 MARCO LEGAL

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) establece que, “una vez elegido un lugar de importancia comunitaria (…), el Estado miembro dará a dicho lugar la designación de zona especial de conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años” (art. 4) y que, “con respecto a las zonas especiales de conservación, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias”, que deben responder a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en esos lugares (art. 6.1). Establece también que “los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de esas zonas” (art. 6.2).

La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) establece, por su parte, que "las especies mencionadas en el Anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat" y que "los Estados miembros tomarán medidas semejantes con respecto a las especies migratorias no contempladas en el Anexo I cuya llegada sea regular" (art. 4).

Esas obligaciones jurídicas de conservación activa de los tipos de hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitat y de las especies de los Anexos II de la Directiva Hábitat y I de la Directiva Aves y de otras especies de aves migratorias de presencia regular han quedado plenamente incorporadas al ordenamiento jurídico español por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Así, en su artículo 46.1 dispone que "respecto de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (…)

El desarrollo de los instrumentos de gestión de los lugares Natura 2000 se hace necesario, además, por la obligación establecida por el artículo 43.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, derivado del mandato legal establecido por el artículo 4.4 de la Directiva Hábitat, de proceder a la declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Para la declaración de ZEC es necesario que el plan o instrumento de gestión haya sido aprobado con anterioridad o se apruebe conjuntamente con esa declaración (Art. 43.3, Ley 42/2007). Las ZEPA, sin embargo, no es necesario que cumplan ese requisito (salvo coincidencia con un LIC) al no estar afectadas por las disposiciones de ese artículo de la Ley. No obstante, según la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo:"los Estados deben garantizar que la clasificación de un lugar como ZEPA implique automática y simultáneamente la aplicación de un régimen de protección y conservación conforme con el derecho comunitario"

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 42/2007 relativo al contenido de las normas reguladoras de los espacios protegidos (en su versión modificada por el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente):

1. Las normas reguladoras de los espacios protegidos, así como sus mecanismos de planificación de la gestión, determinarán los instrumentos jurídicos, financieros y materiales que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración.
2. Si se solapan en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente. Constituyen una excepción a lo anterior los supuestos en que las distintas figuras de espacios protegidos correspondan a diferentes Administraciones públicas, sin perjuicio de la colaboración interadministrativa pertinente.

El presente Plan de Gestión se elabora en cumplimiento del anterior marco legal.

El Decreto 50/1995, de 4 de mayo, crea el parque natural de s'Albufera des Grau , illa den Colom y cap de Favàritx, disposición que fue modificada posteriormente por el Decreto 53/2002, de 5 de abril y finalmente por el Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat y la illa den Colom, decreto este último que deroga a los anteriores.

El Plan de ordenación de recursos naturales (PORN) del parque natural de s'Albufera des Grau, illa den Colom y cap de Favàritx fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995 y se modificó con posterioridad mediante el Decreto 13/1999, de 26 febrero y el Decreto140/2000, de 13 de octubre que modifica el anterior. Más tarde, el Consejo de Gobierno acordó, el 28 de febrero de 2003, iniciar el trámite de modificación del PORN de s'Albufera des Grau. La modificación fue aprobada inicialmente en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2003 y se sometió a la preceptiva información pública, audiencia y consulta de los intereses sociales e institucionales. El plan de ordenación fue finalmente aprobado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2003, por el cual se aprueba definitivamente el Plan de ordenación de los recursos naturales de s Albufera des Grau.
La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dispone en su artículo 31 que "se elaborarán los Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá al órgano competente de la Comunidad autónoma. Las Administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente dichos Planes antes de su aprobación. En estos Planes, que serán periódicamente revisados, se fijarán las normas generales de uso y gestión del Parque".

La Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, en su artículo 29, indica que los planes rectores de uso y gestión desarrollan las directrices del Plan de ordenación de los recursos naturales y establecen la previsión de las actuaciones que deben llevarse a cabo, en particular las relativas a investigación, uso público y protección y mejora de los valores ambientales y promoción socio-económica. Así mismo, los planes rectores de uso y gestión tienen carácter vinculante para las administraciones y los particulares y prevalecen sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Cuando sus determinaciones son incompatibles con la normativa territorial y urbanística en vigor, esta última tiene que revisarse de oficio para adaptarla a las prescripciones del Plan de uso y gestión.

La normativa incluída en el Plan Rector de Usos y Gestión del parque natural de s'Albufera des Grau (PRUG) se debe interpretar según el contenido y todas las determinaciones incluidas en la este documento, la documentación gráfica y los anexos, y de conformidad con sus objetivos. En caso de duda o contradicción entre las determinaciones contenidas en los diferentes documentos de este Plan de gestión y PRUG, se debe considerar preferente la determinación que suponga una mayor conservación y mejora de los recursos naturales que son objeto de protección y ordenación.

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 NATURALEZA DEL PLAN

El presente Plan de Gestión se aprueba de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y constituye el instrumento de gestión adecuado para la declaración y gestión de las Zonas de Especial Conservación correspondientes a los espacios Natura 2000 incluidos en el ámbito del Plan (ver apartado 1.2).

2.2 VIGENCIA Y REVISIÓN

El plan de gestión tiene una vigencia indefinida, no obstante se revisará cada 6 años, en base al seguimiento realizado de acuerdo con el Programa de seguimiento. A los 6 años desde la aprobación del Plan, la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 realizará una evaluación global del grado de ejecución y del grado de logro de los objetivos del Plan de gestión para proceder, si se tercia a la revisión o modificación del Plan.

A tenor de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 42/2007, así como en el artículo 31.3 de la LECO, la vigencia del Plan Recor de Uso y Gestión (PRUG) del Parque natural de s'Albufera des Grau, incluído en este documento será de seis años, a partir de los cuales podrá prorrogarse anualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno mientras se realiza su revisión de oficio.

El PRUG podrá ser revisado con anterioridad a su vencimiento a iniciativa de la Administración competente en materia de medio ambiente cuando se produzcan episodios ambientales imprevistos de origen natural o antrópico que afecten a la integridad del medio y desborden las medidas previstas en el mismo.

2.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Tal como se ha indicado en el apartado 1.1 el ámbito de aplicación del presente Plan de gestión es el del conjunto de los siguientes espacios terrestres y marinos de la red natura 2000 del Este de la isla de Menorca.

Tabla 2.1 Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Plan de gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	SUPERFICIE (HA)	%
ES0000232	La Mola y s'Albufera de Fornells	LIC y ZEPA	1.516,32	15,01
ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	LIC y ZEPA	2.809,11	27,81
ES0000234	S'Albufera des Grau	LIC y ZEPA	2.546,61	25,21
ES0000235	De s'Albufera a la Mola	LIC y ZEPA	2024,75	20,04
ES5310070	Punta redona-Arenal den Castell	LIC	1.004,59	9,94
ES5310071	Cala en Brut	LIC	40,10	0,40

ES5310072	Caleta de Binillautí	LIC	160,92	1,59
		TOTAL	10.102,40	100

El mapa 1_0. DELIMITACIÓN que se incluyen en el Anexo cartográfico PG muestra la localización y delimitacion del ámbito del plan de gestión y de los Espacios de la Red Natura 2000 que lo conforman. *La nueva superficie ofical del LIC y ZEPA ES0000235 públicada en el DOUE, es de 2024,75 ha.

Recientemente se ha aprobado la modificación de los límites territoriales del LIC y ZEPA ES0000235 De s'Albufera a la Mola, de manera que se excluyen algunos viales y parcelas localizadas en suelo urbano, concretamente las pertenecientes al núcleo de Sant Antoni del término municipal de Maó, y se incorporan terrenos militares localizados en suelo rústico pertenecientes a la base de San Isidre, del mismo término municipal. Con esta modificación el saldo neto de hectáreas que se han incorporado al espacio protegido es de 39,06 . En fecha de 19 de enero de 2018 se ha publicado esta modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) los nuevos límites del espacio ES0000235 estan delimitados en el plano 1_1 del anexo cartográfico PG ya tienen carácter oficial.

El ámbito territorial del PRUG es el establecido en el artículo 2 del Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s´Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s Estany, la bassa de Morella, es Prat y la illa de Colom. Así mismo, se estará a lo establecido en los artículos 3.1 y 12 del Plan de ordenación de los recursos naturales de s´Albufera des Grau (en adelante P.O.R.N.), aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2003.

2.4 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL.

La composición, así como las funciones de la Junta Rectora del Parque Natural, son las establecidas en los artículos 6 y 7 del Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s´Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat y la illa de Colom.

3 DIAGNÓSTICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

Esta zona difiere del resto de la región costera menorquina de Tramuntana por su particular geología, lo cual ha afectado al relieve de la Mola de Fornells que posee diversos cauces torrenciales excavados y cuevas. Las bahías de Fornells y Addaia, con su recortada costa y sus islotes dan aún más relevancia a este paisaje tan singular de la costa de Tramuntana de Menorca. En el entorno de dichas bahías existen diversos islotes como el de ses sargantanes, des Ravells, des Porros, en Tosqueta, ses Aligues, illots d'Addaia, ses Mones, en carbó y carbonet.

El paisaje agrícola interior, mezclado con retazos de matorral mediterráneo, es también de gran belleza. Las dunas actuales, con arena no cimentada y de color claro, en muchos casos están fijadas por vegetación psamófila.

La Calidad e importancia de este lugar reside en varios factores. Destaca la importante presencia de diversos hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, también es importante por la presencia de un buen número de taxones endémicos, sea a nivel de Menorca, a nivel Balear o a nivel Tirrénico, por la gran importancia que tiene para las aves, especialmente para muchas aves acuáticas y rapaces también para las aves migrantes en general. Nidifica al menos una pareja de Águila pescadora y existen importantes poblaciones nidificantes de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. Las características ornitológicas de esta zona hicieron que una buena parte de la mism fuera declarada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La calidad e importancia de la parte marina de esta zona se basa principalmente en la presencia del habitat de Praderas de Posidonia así como de importantes poblaciones de otras fanerógamas marinas.

3.2 RÉGIMEN DE PROPIEDAD

La gran mayoría del terreno situado dentro del ámbito es de titularidad privada a excepción de algunas zonas marítimo-terrestres y en los LIC marinos la mayor parte del ámbito es de titularidad pública a excepción de la Punta Redona-Arenal den Castell que tiene un 10% de la superficie de titularidad privada.

El espacio La Mola y s'Albufera de Fornells es de propiedad particular salvo la zona marítimo-terrestre, que es de dominio público. Las islas desde Ravells y de Ses Sargantanes son de propiedad privada.

Igualmente, la propiedad de la parte terrestre del espacio d'Addaia a s'Albufera es, mayoritariamente, privada, unicamente, hay 45 ha de propiedad estatal, que corresponden a los terrenos militares de las baterias de costa de Favàrtix, a las quales se les deberia de sumar las correspondientes a la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Por otro lado el LIC i ZEPA de s'Albufera des Grau tiene mayor superficie pública con, 125 ha, que son propiedad del Ayuntamiento de Mahón y de 30 ha del Consell Insular de Menorca, correpondientes a la finca pública de Milà Nou.

La siguiente tabla recoge la distribución de las superficies según el régimen de propiedad:

Tabla 3.1 Titularidad de la superficie de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Plan de gestión.

CÓDIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (HA)	SUPERFICIE PÚBLICA (%)	SUPERFICIE PRIVADA (%)
ES0000232	La Mola y s'Albufera de Fornells	1.510,81	5	95
ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	2.814,61	5	95
ES0000234	S'Albufera des Grau	2.538,10	10	90
ES0000235	De s'Albufera a la Mola	2.024,75	5	95
ES5310070	Punta Redona-Arenal den Castell	1.003,11	90	10
ES5310071	Cala en Brut	39,19	100	0
ES5310072	Caleta de Binillautí	158,31	100	0

3.3 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Tal como se expondrá en el apartado 3.4.1 el territorio ámbito del presente Plan de Gestión presenta una gran coincidencia en su parte terrestre con tres Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI Me-4, ANEI Me-6, ANEI Me-7, ANEI Me-8 i ANEI Me-8 Bis). Existe un sexto ANEI (Me-5) que tiene coincidencia con una pequeña parte del estrecho territorio costero del LIC ES5310070 Punta Redona - Arenal d'en Castell.

Especial importancia presentan los LIC y ZEPA ES0000233 D'Addaia a s'Albufera y ES0000234 S'Albufera des Grau, coincidentes en gran parte con la zona declarada como Parque Natural de s'Albufera des Grau mediante el Decreto 50/1995 y la ampliación establecida en el Decreto 51/2003, salvo ciertas diferencias de superficie no demasiado importantes en su área occidental y la zona marina. Si bien estos dos espacios correspondientes a la Red Natura 2000 se superponen con el grueso del territorio catalogado como Parque Natural, existen reducidas porciones de dicho territorio coincidentes con otros LIC o ZEPA, como el LIC ES5310071 Cala en Brut en una pequeña área marina del tramo septentrional, y el LIC-ZEPA ES0000235 De S'Albufera a la Mola en un mínimo reducto de la zona más meridional del Parque Natural.

Con el Decreto 51/2003 citado anteriormente, y con objeto de conservar los lugares especialmente sensibles y con valores naturales de gran interés, se declararon cinco Reservas Naturales en el interior del Parque Natural, Es Prat, Bassa de Morella, Illes des Porros, Illa d'en Colom y s'Estany, que incluyen islotes, zonas húmedas y tramos costeros.

Asimismo, una apreciable parte del territorio tratado (fundamentalmente del LIC de De S'Albufera a la Mola) se encuentra cubierta por encinares, formaciones boscosas que resultan igualmente catalogadas como Áreas Naturales de Especial Interés a nivel balear y como áreas de alto nivel de protección a nivel menorquín a través del Plan Territorial Insular.

En lo que respecta a espacios naturales limítrofes, tanto el LIC ES5310035 Àrea Marina del Nord de Menorca como, de forma muy puntual, el LIC y ZEPA ES0000231 Dels Alocs a Fornells, limitan con el borde occidental del LIC y ZEPA ES0000232 La Mola i s'Albufera de Fornells, mientras que la ZEPA ES0000385 Barbatx, que lo conecta con el interior de la isla, lo hace por el sur. Del mismo modo, el LIC ES5310070 Punta Redona - Arenal d'en Castell presenta cierta coincidencia y continuidad por el sur con el ANEI Me-5 Bellavista, notablemente limitada en todo caso. En la zona oriental del territorio ámbito del presente Plan de Gestión los LIC y ZEPA ES0000233 D'Addaia a s'Albufera y ES0000234 S'Albufera des Grau poseen conexión directa en su zona occidental con el área boscosa constituida por la ZEPA ES0000386 Capell de Ferro y el ANEI Me-19 Penyes d'Egipte, que garantizan igualmente un corredor y una notable conectividad con el corazón de la isla. Por último, pese a no tener conexión directa, el LIC y ZEPA ES0000235 De S'Albufera goza de una notable cercanía por el sur con ciertos islotes naturales o artificiales del Puerto de Maó (Illa del Rei, Illa Plana i Latzareto) integrados en la red de ANEI y con el ANEI Me-9 del litoral de Es Castell y la costa de levante de Sant Lluís.

Todos estos estos espacios tratados deberán ser coordinados y coherentes en lo que respecta a su gestión, además de valorar la conectividad entre los mismos. Se ha de buscar asegurar la coherencia interna de la Red Natura 2000 y su coherencia global a nivel de la comunidad autónoma mediante corredores terrestres que aseguren la conectividad transversal entre los distintos espacios, actualmente deficiente en el tramo de Son Parc-Arenal d'en Castell-Addaia (entre el LIC-ZEPA ES0000232 y el LIC y ZEPA ES0000233).

3.4 OTRAS NORMAS Y PLANES SECTORIALES QUE AFECTAN LA GESTIÓN

3.4.1 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Cabe destacar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque natural de s'Albufera des Grau.

Según las determinaciones del Pla Territorial Insular de Menorca, gran parte del territorio ámbito de este Plan de Gestión se encuentra protegido por la figura de Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI). En concreto, la zona comprende las siguientes ANEIs:

- ANEI 4. La Mola i s'Albufera de Fornells
- ANEI 6. D'Addaia a s'Albufera
- ANEI 7. S'Albufera des Grau
- ANEI 8 y 8 bis. De s'Albufera a la Mola y St. Isidre - Binissermenya

Además, la ANEI 5 (Bellavista) tiene una parte de superficie dentro del LIC Punta Redona - Arenal d'en Castell (ES5310070).

Los ANEIs cubren prácticamente la totalidad del la superficie Red Natura de Menorca, a excepción de una pequeña porción en la parte occidental del barranco de Algendar. Conviene señalar, además, que en la parte central de la isla se localiza una superficie declarada como encinares protegidos, una pequeña parte de la qual se encuentra en el interior de l'àmbito de gestión de este plan.

Los ANEIs que tienen previsto un instrumento de planificación, en forma de planes especiales (previstos por la Ley 1/91 de espacios naturales de las Islas Baleares), pero no existen ningún plan especial en el ámbito del plan de gestión, a exepción del Plan especial de protección de la ANEI de s'Albufera des Grau que mantiene vigentes los articulos 5 y 7.4.

Finalmente, conviene destacar que toda la isla de Menorca está declarada Reserva de la Biosfera por el Programa MaB de la UNESCO desde 1993 y la zona coincidente con el parque natural de s'Albufera des Grau constituye el nucleo de dicha reserva.

3.4.2 PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MENORCA

El planeamiento territorial actualmente vigente en Menorca es el Plan Territorial Insular (PTI) junto con aquellos articulos vigentes de la Norma Territorial Transitòria.

En el ámbito del Plan de gestión se identifica la siguiente calificación del suelo:

Tabla 3.2 Calificación del suelo de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Plan de gestión.

ID CATEGORIA	ID INFRAESTRUCTURAS	DENOMINACIÓN CATEGORIA
AANP-ALA	SRP-AANP	Alt nivell de proteccio: Aladern
AANP-ALZ	SRP-AANP	Alt nivell de proteccio: Alzinar
AANP-I	SRP-AANP	Alt nivell de protecció: Illot
AANP-D	SRP-AANP	Alt nivell de protecció: Sistema dunar
AANP-U	SRP-AANP / SG-EQP	Alt nivell de protecció: Ullastrar
AANP-VR	SRP-AANP	Alt nivell de protecció: Vegetacio rupicola
AANP-ZH	SRP-AANP	Alt nivell de protecció: Zona humida
AANP-ZPC	SRP-AANP	Alt nivell de protecció: Zona proteccio costera
SRP-ANEI*	SRP-ANNP	ANIT amb valor ambiental d'ANEI
SRP-ANEI	SRP-ANNP	Àrea natural d'especial interès (ANEI)
SRP-ANIT	SRP-ANNP / SG-SGZD	Àrea natural d'interès territorial (ANIT)
SU	SU-ZT / SU-Ntcosta	Sol urba
SB	SU-ZT	Sol urbanitzable

3.4.3 PLANES SECTORIALES

El territorio del plan de gestión está sometido a la legislación sectorial en materia de riesgos, energía, transporte, telecomunicaciones, demarcación hidrográfica, protección civil, planificación forestal, canteras, turismo, residuos, contaminación de las aguas, etc.

En toda la parte más cercana a las costas la zona marítimo-terrestre está deslindada y por tanto le es de aplicación la normativa en materia de costas. Cabe mencionar que existen 4 tramos de costa en el àmbito del PG en los que el deslinde no es definitvo.

3.4.4 PRUG DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

De acuerdo con el artículo 31.6 de la Ley 42/2007 y el artículo 29.2 de la LECO, los planes rectores de uso y gestión tienen carácter vinculante para las administraciones y los particulares y prevalecen sobre el planeamiento territorial y urbanístico. Cuando sus determinaciones son incompatibles con la normativa territorial y urbanística en vigor, esta última tiene que revisarse de oficio para adaptarla a las prescripciones del Plan de uso y gestión.

Asimismo, el PRUG tiene carácter indicativo respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales, y sus determinaciones se aplicarán subsidiariamente sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior. En particular, en caso de conflicto con los instrumentos de planificación de los LICs cuyo ámbito territorial sea coincidente, prevalecerá la norma más restrictiva.

En cualquier caso, con carácter general y de manera subsidiaria se estará a lo dispuesto en la legislación de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Baleares y en la legislación en materia de suelo y ordenación del territorio vigente.

3.5 CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL MEDIO FÍSICO

Las características relevantes del medio físico de los espacios catalogados como Natura 2000 de este Plan de Gestión son la presencia de; tramos de costa en acantilado, cuevas y cauces torrenciales debido a las rocas carbonatadas, dolomías, sobretodo en la zona de la Mola de Fornells; pequeños islotes como el de ses Sargantanes, des Ravells y des Porros; islas como la isla de Colom y la isla den Tosqueta; la zona húmeda situada en terreno llano de s'Albufera des Grau; zonas dunares amenazadas por el turismo; varias zonas con fondos marinos blandos de arena y limo que alojan praderas de Posidonia (*Posidonion oceanicae*); y por último algunos de los sectores geológicamente más antiguos de la isla como son la zona d'Addaia a s'Albufera y s'Albufera des Grau.

La preservación del medio abiótico de estos espacios condiciona directamente la gestión y evolución de los hábitats y las especias por los cuales han sido designados como espacios Natura 2000. Por lo tanto de vital interés.

3.6 USOS HUMANOS CON INCIDENCIA EN LA CONSERVACIÓN

3.6.1 USOS DEL SUELO (DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES USOS HUMANOS QUE SE DESARROLLAN LAS ZEC O SUS ALREDEDORES)

3.6.1.1 ESTADO ACTUAL

En el ámbito del plan, según los datos más recientes, predomina la vegetación natural, superando notablemente el 50% del territorio ocupado. Los usos agrícolas extensivos ocuparían el segundo lugar en importancia, cubriendo aproximadamente una cuarta parte del territorio.

3.6.1.2 TENDENCIA Y ESCENARIOS DE FUTURO

Se definen a continuación los posibles escenarios socioeconómicos de la isla de Menorca utilizando indicadores de seguimiento publicados por el Observatorio Socioambiental de Menorca (OBSAM), la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Balear de Estadística (ISTAC), así como encuestas realizadas desde el proyecto LIFE + BOSQUES y de altas del OBSAM.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que la tendencia contrastada de evolución de los usos del suelo del ámbito del PG en los últimos 50 años ha sido básicamente la disminución de los usos agrícolas extensivos y el aumento, por conversión de los anteriores, de los campos abandonados, pastos y en menor medida zonas forestales. Esta conversión se ha dado básicamente en la zona más oriental del plan de gestión, en las proximidades de Mahón, en la zona más meridional de la Mola de Fornells, alrededor de la zona húmeda de Son Saura, y al entorno de un camino central que atraviesa la misma península; no habiéndose transformado tanto en la llanura de Favàritx y en la zona más occidental alrededor del puerto d'Addaia.

Actualmente el uso agrario tiende a su estabilización y podría tener un ligero aumento en un futuro reciente.

Se debe tener en cuenta la transformación en suelo urbano que se ha producido de forma dispersa alrededor del núcleo de sa Mesquida, San Antonio, Es Murtar y la aparición de nuevas zonas como la de Shangrila.

La construcción de grandes infraestructuras como el área de residuos de Milà y la zona militar de Son Isidro también han sido hechos determinantes.

En cuanto a los usos del suelo, es poco probable considerar la transformación del suelo rústico en suelo urbano o urbanizable en todo el plazo de vigencia del Plan.

3.6.2 AGRICULTURA (ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA)

3.6.2.1 ESTADO ACTUAL

La práctica agrícola es una actividad que se desarrolla en la isla desde sus primeros pobladores. Esta actividad modeló las masas forestales naturales que cedieron terreno a favor de las tierras de pasto, mientras que de manera dispersa se iban quedando intactas otras zonas de vegetación natural en las que el cultivo era difícil o poco rentable, como por ejemplo las pendientes de los cerros y las zonas con demasiada piedra. Según datos del SIGPAC la zona presenta aproximadamente un 25% del terreno arable, superficie sensiblemente inferior a la media de la isla que representa cerca de un 40%.

Por otro lado, ante la necesidad de aprovechar la escasa tierra útil, se construyeron los cercados de piedra seca que, a la vez que servían para aprovechar las piedras que se sacaban de los campos, los protegen contra la pérdida de tierras por la erosión del agua, también protegen los cultivos del viento y de la salinidad y, sobre todo, sirven para delimitar propiedades.

Esta profunda interrelación entre los campos de cultivo y el hábitat natural ha beneficiado siempre al conjunto de la isla y ha mantenido un equilibrio entre la vegetación espontánea y los campos de cultivo. Desafortunadamente también se produjo en el pasado un proceso de desecación de albuferas y prados para conseguir tierras nuevas y fértiles y para evitar los efectos del paludismo.

La ganadería está orientada básicamente a la producción de leche, con más de medio millar de cabezas, representando una media de unas cuarenta vacas de leche por explotación. Sin

embargo, se debe destacar el pequeño aumento que se observa en el número de vacas destinadas a la producción de carne, actividad a que se dedican algo más de un 10% de las fincas presentes.

Conviene destacar la recuperación de la vaca de raza menorquina, antiguamente en peligro de extinción, sobretodo en algunas de las fincas del interior del ámbito del plan. Esta raza se caracteriza por su rusticidad y per el aprovechamiento de la carne y de la leche.

También resulta posible encontrar ganado caprino en régimen extensivo, así como ovino, porcino y equino en menor medida.

3.6.2.2 TENDENCIA Y ESCENARIOS DE FUTURO

A nivel insular y según los indicadores del OBSAM podemos observar una tendencia bastante estable en los últimos años, sin embargo la superficie de pastos ha ido en ligero aumento en los últimos años así como la superficie destinada a forrajes, en cambio la superficie destinada a cereales ha disminuido.
La cabaña ganadera de ganado vacuno ha ido en ligero descenso así como la cabaña ovina. Los aspectos productivos por su parte tienden a disminuir su viabilidad, la liberalización de las cuotas lecheras junto con el precio de los piensos, llevan a un escenario futuro donde la diferenciación del producto y la apuesta por la calidad y los valores añadidos que genera el producto serían más decisivos que la cantidad producida.

En referencia a la estructura de gestión, durante un tiempo el mantenimiento en la superficie cultivada fue a la par con una disminución del número de ganaderos y de fincas en activo lo que ha provocado un aumento de la superficie gestionada por cada productor. Por otra parte, la crisis económica que están sufriendo los diferentes sectores está provocando que el capital humano existente en el sector primario tenga pocos incentivos y oportunidad para cambiar de oficio.

Todos estos vectores nos llevan a plantear un escenario de futuro con un mantenimiento de la superficie cultivada y un interés creciente en ampliar las zonas de pasto y hacerse más independiente de las aportaciones externas de alimento para el ganado.

Por otro lado, el aumento continuado del precio de los combustibles fósiles junto a la nueva tecnología disponible hace prever un aumento de la demanda de productos madereros destinados a su transformación por energía calórica.

En cuanto a los aspectos sociales, en el marco del proyecto LIFE + BOSQUES, se realizó un estudio de percepción ambiental que reveló que un 25% de la población en general valora los bosques por las sensaciones que perciben de él y lo valoran sobre todo como espacio recreativo, por encima de otras actividades como buscar níscalo u otros productos. La demanda creciente de espacios forestales para disfrutar del paseo, practicar deporte o sencillamente pasar un rato puede conducir, sin una adecuada ordenación, a un aumento de la conflictividad social por estar la mayoría de espacios forestales en superficie privada. A pesar de ello, la mayoria de la población utiliza el Cami de Cavalls (sendero de uso público) para pasear o practiar deporte.

3.6.3 EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

3.6.3.1 EDIFICACIONES

En el interior del territorio protegido encontramos más de 500 edificaciones de diferentes tipologías. Destaca la existencia de dos urbanizaciones en la zona costera, sa Mesquida y Es Murtar, de tipología tradicional. Es de resaltar también la zona de Shangrila antigua urbanización actualmente fuera de ordenación, donde existen una cincuentena de edificaciones habitadas.

Las urbanizaciones de costa y lasedificaciones diseminadas actualmente no tienen servicios de alcantarillado, lo que puede constituir un potencial impacto sobre el medio y el entorno. Actualmente se encuentran en tramitación los proyectos de alcantarillado de estos dos nucleos urbanos del termino de Mahón.

Las edificaciones asociadas a explotaciones agrícolas son edificaciones tradicionales, la mayoría de ellas de notable importancia patrimonial a conservar.

3.6.3.2 INFRAESTRUCTURAS

Entre las principales infraestructuras podemos destacar: varias carreteras secundarias (Me-3, Me-5, Me-7, Me-9 y Me 11) que dan acceso a La Mola, Cala Llonga, Sa Mesquida, Es Grau y Faro de Favàritx además de a las diferentes fincas agrícolas existentes dentro del ámbito del plan de gestión; el aparcamiento ordenado en las urbanizaciones mencionadas, Sa Mesquida, Es Grau y Es Murtar, y junto s'Albufera des Grau se encuentra también el centro de recepción Rodríguez Femenías con su aparcamiento asociado y su exposición interpretativa ; el parque eólico de Milà, con 4 molinos de viento y las instalaciones necesarias para su servicio; un pequeño tramo de gasoducto en la zona de sa Colársega; y numeroso patrimonio militar existente en la zona, destacando la zona de San Isidro con instalaciones modernas y pabellones militares, y los edificios y construcciones abandonados de las baterias militares de Favàritx.

En cuanto a otras instalaciones abandonadas se encuentra una desde hace años y unas antiguas instalaciones de cultivo de acuicultura en la zona de Binillautí.

Por otro lado también es significativa la presencia de una infraestructura de tratamiento de residuos, el Área de Gestión de Residuos de Milà, localizada dentro del LIC ES0000232, La Mola y s'Albufera de Fornells. Esta instalación, activa en la actualidad y con previsión de mantener la actividad durante los próximos 30 años, está constituida por la planta de tratamiento mecánico-biológico, la planta de acondicionamiento de la recogida separada, el horno incinerador de animales muertos, el vertedero de Milà I (restituido), el vertedero de Milà II (clausurado y pendiente de restitución), la Fase I de la ampliación del vertedero de Milà II (en activo) y los terrenos destinados al resto de ampliación del vertedero de Milà II (pendiente de ejecución). Este uso está reconocido y regulado en el Plan Territorial Insular de Menorca.

En cuanto a la Mola de Fornells y su entorno, la zona no presenta grandes infraestructuras en todo su ámbito. La red viaria secundaria y terciaria limita con el LIC en su sector Sur y atraviesa una pequeña porción del sector occidental (carretera de Fornells).

Como caminos peatonales se debe destacar el Camí de cavalls, que cruza por el interior de la península de la Mola y que rodea la isla, mayoritariamente por la costa.

En cuanto a las infraestructuras de transporte eléctrico hay líneas secundarias de media tensión: una que va en dirección a Es Grau y que conecta con el parque eólico; y otra que va en dirección Favàritx.

En cuanto a la infraestructura de saneamiento, en el ámbito PG existe una depuradora en Son Parc que vierte las aguas depuradas y no reutilizadas a la albufera de Son Parc. También existen dos depuradoras en la urbanización del Arenal den Castell cuyos colectores vierten a las aguas del LIC ES5310070 Punta Redona - Arenal d'en Castell.

Actualmente se ha inciado la construcción, fuera del àmbito PG, de una nueva depuradora en la zona de Addaia que saneará las aguas de las urbanizaciones de Son Parc, Arenal d'en Castell, Punta Grossa, Coves Noves, Na Macaret y Addaia. Esta depuradora verterá las aguas depuradas no reutilizadas a las aguas del LIC ES5310070 Punta Redona - Arenal d'en Castell.

3.6.4 TURISMO

La zona presenta un uso turístico importante aunque suficientemente diferenciado del resto de la isla.

Por un lado destaca la existencia de varias urbanizaciones costeras dentro del plan de gestión (Es Murtar, Sa Mesquida) o adyacentes (Es Grau, San Antonio). Estas urbanizaciones se ocupan básicamente como segundas residencias de personas locales y son por lo general de pequeño tamaño y con una afluencia principalmente diurna. En la zona noroccidental del territorio aparecen las urbanizaciones de Son Parc y Addaia y la población de Fornells, las tres colindantes con el plan de gestión, que tienen una afluencia turística importante concentrada en la temporada estival.

De forma moderada hay una afluencia, principalmente de peatones, para llegar a la playa de Cala Pudent desde Son Parc, visitas para recorrer en bicicleta, a caballo y a pie del Camí de cavalls. Como en otras partes de la isla, la promoción de la recuperación del Camí de cavalls está comportando mucha presión recreativa hacia zonas anteriormente no tanto frecuentadas.

Por otro lado, la existencia de s'Albufera des Grau y algunas de las playas vírgenes de elevada naturalidad y difícil acceso hacen que la zona del plan de gestión sea de frecuentación media y baja y que la tipología del visitante sea principalmente familiar y de turismo de naturaleza. Este último grupo dispone de una oferta diversa: 2 rutas de cicloturismo, 3 tramos del Camí de cavalls, 3 itinerarios de naturaleza vinculados al parque natural y 1 ruta ecuestre. Dentro del parque natural existe también un centro de recepción con una exposición permanente.

Asi mismo se ha detectado, en los ultimos años una creciente actividad de turismo de aventura con vehiculos 4 x 4 que acceden a zonas sensibles.

En relación al turismo náutico, este principalmente fondea en las playas del interior de la Bahía de Fornells y las de la zona de la Península de la Mola, así como en las playas de Mongofra y Favàritx y, en toda la zona de la Illa d'en Colom. Algunos kaiaks aprovechan también la existencia de cavidades importantes con acceso marino.

3.6.5 CAZA Y PESCA

En la zona ámbito del PG existen totalmente o alguna parte de 74 cotos privados.

Los periodos de caza son en verano, cuando se abre la media veda para palomas, codornices y conejos, y en otoño, cuando se abre la veda general donde se añaden perdices, becadas (*cegues*) y tordos. Los conejos, perdices y becadas serían las especies cinegéticas más buscadas. Actualmente esta práctica es una actividad recreativa, aunque genera una fuente de ingresos a los propietarios de las fincas que arrendan sus cotos.

Hay que reseñar como especialmente importante la actividad cinegética en la península de la Mola de Fornells, actividad que genera un uso rodado importante de forma estacional durante los periodos de caza.

En el ámbito del plan de gestión existen diversos puntos que concentran el fondeo y atraque de embarcaciones.En este sentido la zona de atraque, de Addaia-Macaret-Cala Molí esta parcialmente fuera del ámbito PG, mientras que los puntos de fondeo y atraque de Es Grau y Arenal d'en Castell se localizan integramente en el ámbito PG. Entorno a estas zonas existe una tradición y afición a la pesca notable, tanto a la profesional como a la recreativa, que utiliza las aguas de los LIC i ZEPA que són objeto de este plan de gestión para llevar a cabo su actividad. Por otra parte, estos puntos de atraque o fondeo también se utilizan como refugio por parte de algunas embarcaciones de pesca profesional de las cofradías de Maó y Fornells.

En el caso de la pesca profesional, es importante la pesca con palangrillo y redes de emmalle, a la vez ha habido un abandono de la pesca con nasa.

En el caso de la pesca submarina en el ámbito del parque natural, es necesaria la obtención de una autorización expresa de la Dirección General competente en materia de Pesca y que queda sujeta al cumplimiento de diferentes medidas como un número de capturas máximas, tallas y periodicidad de pesca. Segun lo establecido en el PORN, una vez aprovado el plan sectorial de pesca del ámbito del parque natural, el qual se anexa a este docuemento, las autorizaciones de pesca submarina seran concedidas por la Driección General competente en materia de Medio Ambiente.

También es importante tener en cuenta la pesca recreativa a la hora de valorar la presión pesquera sobre las comunidades íctias y a la vez asegurar la vigilancia sobre la pesca recreativa, profesional y el marisqueo legal e ilegal.

3.6.6 ACTIVIDADES TRADICIONALES (USOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS TRADICIONALES DE LAS ZEC)

En la zona aún se mantienen algunas actividades tradicionales de aprovechamientos del medio natural, aunque su persistencia y por lo tanto su regulación debe entenderse más como una actividad recreativa que no propiamente como un aprovechamiento. Setas, espárragos, moras, caracoles, etc. son algunos de los principales aprovechamientos.

La recolección de setas también es una práctica popular arraigada siendo las especies más buscadas el níscalo (*Lactarius sp*), Cames seques (*Catharellus cibarius*) y las gírgolas (*Pleurotus eryngii*), aunque cada vez se recogen más especies. La finca de s'Albufera, que ocupa buena parte de la superficie del plan de gestión, regula actualmente el aprovechamiento de setas mediante la venta de derechos de recolección particulares, así como su vigilancia. La titularidad privada de la gran mayoría de fincas hace prever una potencialidad de conflictos asociados.

Menorca cuenta también con una tradición apícola importante, en general explotaciones pequeñas y de autoconsumo que aprovechan la gran calidad de flora melífera de la zona: *Galactites tomentosa*, *Hedysarum coronarium*, *Lotus* sp., *Asphodelus aetivus*, entre otras, son las principales especies buscadas por las abejas. En la zona ámbito del plan de gestión y sus inmediaciones, encontramos actualmente algunos apiarios.

3.6.7 PATRIMONIO CULTURAL

La riqueza en patrimonio arqueológico dentro o en la proximidad del ámbito del plan, el patrimonio etnológico y el patrimonio inmaterial hacen de estos espacios Natura 2000 una zona con un elevado patrimonio cultural que requiere su reconocimiento y gestión para garantizar la sostenibilidad de las medidas de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

En la zona existen más de 130 elementos de interés cultural dentro de las categorías de arqueología, arquitectura, etnología, militar y paleontología. No obstante dentro del patrimonio etnológico queda una gran riqueza para catalogar.

En cuanto al patrimonio prehistórico, la zona no es de las que presenta una densidad importante si lo comparamos con la media de la isla. La naturaleza silícea del suelo favoreció la creación de más zonas insalubres y con poco acceso al agua potable que provocaron la concentración de elementos en la zona sur de la isla. Sin embargo, encontramos varios yacimientos en las zonas más altas del promontorio de Favàritx como sería el poblado de Capifort con una necrópolis

asociada, la necrópolis de Mongofra nou y los Poblados de Morella Vell, Morellet, Serra Garda, y Sa Torreta entre muchos otros. Destaca especialmente el poblado talayótico de Sa Torreta al conservar un talayot, el recinto de mesa, casas prehistóricas y una naveta.

En cuanto a los elementos históricos incluidos en el ámbito del PG destacan: una basílica paleocristiana en la Isla de Colom; estructuras recientes de defensa de origen militar como varios *blocaus* y nidos de ametralladora en la zona más alta de la Mola de Maó y de la Península de la Mola de Fornells, así como antiguas torres de defensa en Sa Mesquida y Sa Torreta de más de 200 años de antigüedad; la acequia real, antiguo canal sobrexcavado que llevaba agua desde la Fuente de Santa Catalina, actualmente seca y en mal estado de conservación, hasta s'Albufera des Grau, regando todas las fincas de la zona de Favàritx; y el Camí de cavalls, utilizado actualmente como vía de tránsito de peatones, ciclistas y excursionistas.

En cuanto al patrimonio etnológico, el asentamiento humano desde la época prehistórica ha dado lugar señas de identidad que están conservadas en el territorio, desde antiguos sistemas de riego como los canales y aljibes, hasta elementos más recientes como, cisternas, molinos o norias, que marcan la identidad paisajística del territorio.

Un elemento etnológico característico de la isla es la pared seca, que se estima cuenta con unos 10.000 km de longitud. La propia pared hecha sin más cimentación que las mismas piedras constituye un hábitat esencial para un conjunto importante de invertebrados y permite la existencia de un conjunto de comunidades de matorral y especies asociadas con el acebuchal. En conjunto crean una red sustentadora de una gran biodiversidad local.

Otros de los elementos asociados a la ganadería son las barracas de ovejas, bancales eras, pozos, establos, etc. Y por otro lado, encontramos como elementos asociados con los trabajos del bosque como los restos de carboneras, llamados *sitges*.

4 LISTADO DE HÁBITATS Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

4.1 HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

Hay diferentes fuentes que identifican los tipos de hábitat presentes en el territorio menorquín y el espacio ámbito de gestión, siendo las principales:

- El Formulario Normalizado de Datos (FND) para los LIC y ZEPA, el último de ellos con fecha de actualización de agosto de 2016.
- El Manual de Interpretación de Hábitats de Menorca (Estradé-Niubó, S. y Fernández-Rebollar, I. OBSAM, 2014).
- La memoria, cartografía (1: 2.000) y trabajo de campo de los Proyectos Leader + CARB (2.011-2.012) y Leader + LIC (2013-2014) realizados por el OBSAM.
- El Mapa del Hábitats Forestales de Menorca (2007) dentro del marco del Proyecto Life + BOSCOS (OBSAM, 1: 25.000).
- La Cartografía Combinada de los Fondos Marinos de Menorca (Carbonero-Suárez, A., Sintes-Vila, J., Julià Vila, M. y Marsinyach-Perarnau, E. OBSAM, 2015).
- Estudio Ecocartográfico del Litoral de las Islas de Menorca, Ibiza y Formentera (MAGRAMA, 2010).
- La cartografía de la vegetación de ribera en la isla de Menorca de 2009-2010 (OBSAM, 1: 2.000).
- La cartografía de hábitat del Atlas de 2005 (MAGRAMA, 1: 50.000).
- La cartografía de comunidades vegetales para los LIC y ZEPA elaborada por la Universidad de las Islas Baleares (UIB) en 2007 (UIB, 1: 15.000).

En la elaboración de este Plan se tomará como referencia el listado de hábitats recogido en los distintos FND, que se presenta a continuación, y la mejor cartografía e información disponible, que es la información y cartografía de hábitats obtenida a partir del manual de Interpretación de Hábitats de Menorca, el Mapa de Hábitats Forestales de Menorca, la memoria, cartografía y trabajo de campo de los Proyectos Leader + CARB y Leader + LIC, la cartografía de la vegetación de ribera de Menorca, la cartografía combinada de los fondos marinos de Menorca, la cartografía de comunidades vegetales de la UIB y la del "Estudio Ecocartográfico del Litoral de las Islas de Menorca, Ibiza y Formentera".

Los mapas de la serie 2. DISTRIBUCIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO que se incluyen en el Anexo cartográfico muestran la distribución de los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión disponibles.

4.1.1 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO INCLUIDOS EN LOS FND

La siguiente tabla presenta el listado de hábitats de interés comunitario recogidos en los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca. La numeración de los hábitats corresponde a los códigos del Anexo I de la Directiva de Hábitats. Los hábitats señalados con asterisco son prioritarios.

Tabla 4.1 Hábitats de interés comunitario recogidos en los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA que constituyen las ZEC incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca. CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
1120*	Praderas de Posidonion oceanicae
1150*	Lagunas costeras
1160	Grandes calas y bahías poco profundas
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos
1310	Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1410	Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimae)
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi)
1510*	Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)
2120	Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas)
2190	Depresiones intradunales húmedas
2210	Dunas fijas de litoral del Crucianellion maritimae
2240	Dunas con céspedes del Brachypodietalia y de plantas anuales
2260	Dunas con vegetación esclerófila de Cisto-Lavanduletalia
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition
3170*	Estanques temporales mediterráneos
4030	Brezales secos europeos

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5320	Formaciones bajas de Euphorbia próximas a acantilados
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
5430	Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del Euphorbio-Verbascion
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
7210*	Áreas pantanosas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
9320	Bosques de Olea y Ceratonia
9340	Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

Resulta importante comentar que hay hábitats de este listado de los cuales se debe ampliar el conocimiento de su distribución y tipificación en las zonas tratadas para revisar su estado de conservación o mejorar su caracterización, ya sea para todo el territorio incluido en el presente Plan de Gestión o para alguna de sus zonas de influencia. En esta última circunstancia encontraríamos hábitats como el 2190, 2240, 4030, 5320, y 8210.

4.1.2 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ADICIONALES

El uso en el presente Plan de la mejor información y cartografía disponibles ha puesto de manifiesto una serie de diferencias, en cuanto a hábitats se refiere, con el listado de los FND de los diferentes **espacios Red Natura contenidos en el ámbito del Plan, de tal forma que se han logrado identificar y distinguir un número apreciable de ellos que no quedan recogidos en estos formularios normalizados. Son los que se muestran en la siguiente relación, para los que se establecerán medidas destinadas** a verificar y precisar su presencia en el territorio incluido dentro del ámbito del Plan:

Tabla 4.2 Hábitats de interés comunitario no recogidos en los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca, y que se encuentran presentes en estos espacios según la mejor información y cartografía disponible.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
1170	Arrecifes

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
2110	Dunas móviles embrionarias
2250*	Dunas litorales con *Juniperus* spp.
2270*	Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*
3120	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo sobre suelos generalmente arenosos del Mediterráneo Occidental con *Isoetes* spp
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*
5210	Matorral arborescente con *Juniperus* spp.
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8310	Cuevas no explotadas por el turismo
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

4.2 FLORA

A continuación, según la información más actualizada disponible, se recogen los listados con todas las especies florísticas de interés presentes en el ámbito del Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca, diferenciando aquellas que aparecen en los apartados 3.2 y 3.3 de los FND de los espacios incluidos.

4.2.1 ESPECIES PRESENTES EN LOS FND

4.2.1.1 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.2 (ESPECIES REFERIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE) DE LOS FND

En el siguiente listado se incluyen todas las especies de flora presentes en el apartado 3.2 de los FND de los diferentes espacios que forman parte del territorio tratado en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca indicando, en caso de producirse, su presencia comprobada en el interior del Parc Natural de s'Albufera des Grau. Las especies señaladas con asterisco son prioritarias.

Tabla 4.3 Especies de flora presentes en el apartado 3.2 de los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca. ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.3 (OTRAS ESPECIES IMPORTANTES DE FLORA) de LOS FND

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	1553	*Anthyllis hystrix*	Socarrell gros	----	SÍ
P	1619	*Apium bermejoi**	Api d'en Bermejo	----	SÍ
P	1584	*Daphne rodriguezii**	Dafne menorquina	----	SÍ
P	1794	*Femeniasia balearica**[1]	Socarrell bord	----	SÍ
P	1483	*Paeonia cambessedesii*	Palònia	----	SÍ
P	1552	*Vicia bifoliolata**	Veça	----	NO

En el siguiente listado se incluyen todas las especies de flora presentes en el apartado 3.3 de los FND de los diferentes espacios que forman parte del territorio tratado en el Plan de Gestión, mostrándose su estatus comprobado en el Parc Natural.

En amarillo se señalan aquellos taxones endémicos incluidos en el apartado 3.3 de los FND por dicho motivo y que, al no ser reconocida científicamente su existencia como taxón propio e individual, o al tratarse de errores, perderían las características que las acreditan como especies de interés del apartado 3.3. Probablemente, las especies afectadas por esta circunstancia no deberían aparecer en la lista de este apartado.
En verde, especies con un estatus o motivo inicial de inclusión que ha cambiado o ya no tiene sentido (por la circunstancia que sea) pero que cuentan con otro que justifica su aparición en la lista.

Tabla 4.4 Especies de flora presentes en el apartado 3.3 de los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	6302	*Anacamptis pyramidalis*	Barretet	Orquídea piramidal	SÍ
P	----	*Arum pictum*	Rapa blava, rapa de marina	Aro	SÍ
P	----	*Astragalus balearicus*	Socarrella, socarrell menut	----	SÍ
P	----	*Bellium bellidioides*	Margalideta	----	SÍ
P	----	*Carex halleriana* var. *bracteosa*[2]	Carritxó	----	SÍ
P	----	*Caulerpa prolifera*	----	----	SÍ
P	----	*Clematis cirrhosa* subsp. *balearica*[3]	Vidalba	----	SÍ
P	----	*Crepis triasii*	Panconia de penyal	----	NO
P	----	*Crocus cambessedesii*	Safrà bord	----	SÍ
P	----	*Cyclamen balearicum*	Patata morenera	----	SÍ
P	----	*Cymbalaria aequitriloba*	Mosques de penyal	----	SÍ

[1] Nombre aceptado como válido por los proyectos *Flora Ibérica* y *Anthos* del CSIC y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sinónimos: *Centaurea balearica* y *Carthamus balearicus*.
[2] Variedad no reconocida de *Carex halleriana*
[3] Subespecie no reconocida de *Clematis cirrhosa*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Cymodocea nodosa*	Algueró	Seba	SÍ
P	----	*Cystoseria* sp.	----	----	SÍ
P	----	*Digitalis minor* var. *minor*	Didalera	Dedalera	SÍ
P	----	*Digitalis minor* var. *minima*	Didalera	Dedalera	NO
P	----	*Dorycnium fulgurans*	Socarrell alís	----	SÍ
P	----	*Helicodiceros muscivorus*[4]	Rapa mosquera, orella de porc	----	SÍ
P	----	*Erodium reichardii*	Agulletes de penyal	----	SÍ
P	----	*Euphorbia dendroides*	Mula	----	SÍ
P	----	*Euphorbia maresii* subsp. *maresii*	Lletrera d'encletxes	----	SÍ
P	----	*Euphorbia pithyusa*	Lletrera d'oruga	----	SÍ
P	----	*Fumaria bicolor*	Fumusterra	----	SÍ
P	----	*Juniperus phoenicia* subsp. *turbinata*[5]	Sivina	Sabina	SÍ
P	----	*Launaea cervicornis*	Socarrell	----	SÍ
P	----	*Malva minoricensis*[6]	----	----	SÍ
P	----	*Leucojum aestivum* subsp. *pulchellum*	Allassa	Campanilla de primavera	SÍ
P	----	*Lotus tetraphyllus*	Territjol	----	SÍ
P	----	*Micromeria filiformis*	Tem bord	----	SÍ
P	----	*Myrtus communis*	Murta	Mirto	SÍ
P	----	*Ononis crispa*	Motxa, ugons	----	NO
P	----	*Ophrys* sp.	Orquídies, mosques	Orquídeas	SÍ
P	----	*Orchis* sp.	Orquídies	Orquídeas	SÍ
P	----	*Pancratium maritimum*	Lliri de mar	Azucena marina	SÍ
P	----	*Pastinaca lucida*	Col de moro, carnera, figuera infernal	----	SÍ
P	----	*Phillyrea angustifolia*	Aladern de fulla estreta	Labiérnago	SÍ
P	----	*Phillyrea latifolia*[7]	Aladern	Labiérnago de hoja ancha	SÍ
P	----	*Phlomis italica*	Ble de frare	----	SÍ
P	----	*Polycarpon polycarpoides* subsp. *colomense*	----	----	SÍ
P	----	*Romulea columnae assumptionis*	----	----	SÍ
P	----	*Rosmarinus officinalis palaui*[8]	Romaní femella	----	SÍ

[4] Denominación que sustituye a *Dracunculus muscivorus*
[5] Denominación que sustituye a *Juniperus phoenicia* var. *lycia*
[6] Denominación que sustituye a *Lavatera triloba* var. *pallescens*
[7] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[8] Variedad no reconocida de *Rosmarinus officinalis*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Scrophularia canina* subsp. *ramosissima*	Camot	----	SÍ
P	----	*Senecio rodriguezii*	Margalideta de la mar	----	SÍ
P	----	*Serapias* sp.	Orquídies, llengües	Lenguas	SÍ
P	----	*Sibthorpia africana*	Sibtòrpia	----	NO
P	----	*Tamarix africana*	Tamarell	Tamarisco; Taray	SÍ
P	----	*Tamarix canariensis*	Tamarell	Tamarisco; Taray	SÍ
P	----	*Teucrium marum*[9]	Frígola	Maro	NO
P	----	*Teucrium subspinosum*[10]	Frígola	----	SÍ
P	----	*Thapsia gymnesica*	Canyafèl·lera de la mar	----	NO
P	----	*Thymelaea velutina*	Peu de milà, herba de cotó	Torvisco blanco	SÍ
P	----	*Tripolium pannonicum* subsp. *pannonicum*[11]	Cabrida	----	SÍ
P	----	*Vitex agnus-castus*	Aloc	Sauzgatillo	SÍ
P	----	*Zostera noltii*	Algueró	----	SÍ

4.2.2 ESPECIES ADICIONALES A LOS FND

A continuación se listan todas las especies adicionales de flora no recogidas en ningún apartado del FND de los diferentes espacios contenidos en el ámbito de Plan de Gestión, de las que su presencia en estos territorios ha sido constatada mediante la información más actualizada disponible (citas y avistamientos recientes, memorias y estudios, anuarios, etc.), indicándose asimismo, en el caso de ocurrir, su presencia comprobada en el interior del Parc Natural de s'Albufera des Grau. En el marco de este Plan se establecerán medidas destinadas a verificar y precisar su presencia en el territorio ámbito del Plan de Gestión.

4.2.2.1 ESPECIES ADICIONALES AL APARTADO 3.2 DE LOS FND

El contraste de la información recogida en los FND y la información más actualizada disponible pone de relieve algunas diferencias que han sido tratadas en el presente Plan. Se trata de especies presentes en el ***territorio afectado no incluidas en los FND originales que cumplen los criterios exigidos para formar parte del listado del apartado 3.2 oficial (especies listadas en el Anexo II de la Directiva Hábitats). Quedan recogidas*** en la tabla siguiente:

Tabla 4.5 Especies de flora presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.2 del FND pese a cumplir los criterios establecidos.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*

[9] Denominación que sustituye a *Teucrium marum* subsp. *marum*
[10] Denominación que incluye *Teucrium subspinosum* propiamente dicho y *Teucrium marum* subsp. *spinescens*
[11] Denominación que sustituye a *Aster tripolium* subsp. *minoricensis*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	1429	*Marsilea strigosa*	Trèvol de quatre fulles	Trébol de cuatro hojas peloso	NO
P	1395	*Petalophyllum ralfsii*	----	----	SÍ

4.2.2.2 ESPECIES ADICIONALES AL APARTADO 3.3 DE LOS FND

En este caso, y por la misma metodología de detección expuesta anteriormente, se hace una relación de las especies de flora presentes en el territorio afectado no incluidas en los FND originales con alguna característica que las hace merecedoras de ser parte del listado del apartado 3.3 (Otras especies importantes de flora y fauna) oficial (incluidas en los anexos IV o V de la Directiva Hábitats, en las listas o libros rojos nacionales y/o autonómicos, convenios internacionales, o por ser endémicas, entre otras razones).

Con este apartado se pretende reflejar y destacar todas aquellas especies que, pese a no estar listadas en el Anexo II de la Directiva Hábitats, tengan un interés especial para el funcionamiento de los ecosistemas del ámbito del Plan de Gestión y del Parc Natural, sean importantes para los servicios ecosistémicos, contribuyan a la biodiversidad mundial, o que por su importancia cultural sea necesario tenerlas en consideración a la hora de establecer los criterios de gestión del presente Plan.

Con objeto de señalar estas especies adicionales de interés se ha realizado una recopilación bibliográfica que incluyera aquellas que, presentes en la zona, cumplieran alguno de los siguientes criterios:

- Protegida legalmente. (PL)
- Amenazada según los criterios de la UICN (incluidas las consideradas muy raras (menos de 5 poblaciones) a nivel insular. (AM)
- Endémicas o de distribución corológica restringida. (EN)
- Claves en el funcionamiento del ecosistema o de hábitats de gran interés (especies características e indicadoras principales). (CL)

La selección resultante se encuentra recogida en la siguiente tabla:

Nota: Por razones de homogeneidad, en el caso de que una misma especie cumpla más de uno de los criterios anteriores para ser incluida en el apartado 3.3 de los FND se ha reflejado en las tablas sólo el más importante de ellos, a razón: PL> AM> EN > CL.

Tabla 4.6 Especies de flora presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.3 de los distintos FND pese a contar con razones y características suficientes.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Achyranthes sicula*	----	----	AM	SÍ

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Alisma plantago-aquatica*	Orella de llebre	Llantén de agua	CL	SÍ
P	----	*Althenia orientalis* subsp. *betpakdalensis*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Althenia orientalis* subsp. *orientalis*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Allium antonii-bolosii*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Allium coppoleri*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Ammophila arenaria*	Borró	Barrón	CL	SÍ
P	----	*Anacyclus clavatus*	Camamil·la loca	Manzanilla de los campos	AM	SÍ
P	----	*Arabidopsis thaliana*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Aristolochia paucinervis*	Aristolòquia llarga	Aristoloquia larga	AM	SÍ
P	----	*Aristolochia rotunda* subsp. *rotunda*	Caputxes	Aristoloquia redonda	AM	SÍ
P	----	*Asplenium balearicum*	Falzia negra	----	EN	SÍ
P	----	*Baldellia ranunculoides*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Ballota nigra* subsp. *uncinata*	Malrubí bord	Marrubio fétido	AM	SÍ
P	----	*Brimeura fastigiata*	----	----	EN	NO
P	----	*Bupleurum tenuissimum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Callitriche brutia*	----	----	AM	NO
P	----	*Callitriche truncata*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Carex rorulenta*	----	----	EN	SÍ
P	----	*Centaurea melitensis*	Rialles	Abrepuños	AM	SÍ
P	----	*Centunculus minimus*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Chamaesyce canescens* subsp. *canescens*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Crithmum maritimum*	Fonoll marí	Hinojo marino	PL	SÍ
P	----	*Damasonium bourgaei*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Elatine macropoda*	----	----	AM	NO
P	----	*Eleocharis acicularis*	Jonquet	Junquillo	AM	NO
P	----	*Eleocharis palustris*	Jonquet	Junquillo	CL	SÍ
P	----	*Eleocharis uniglumis*	Jonquet	Junquillo	AM	NO
P	----	*Elymus elongatus*	----	----	AM	SÍ

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Euphorbia hirsuta*	----	----	CL	SÍ
P	----	*Heliotropium supinum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Isoetes durieui*	----	----	CL	SÍ
P	----	*Limonium biflorum*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	----	*Limonium companyonis*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	----	*Limonium fontqueri*	Coca marina	Siempreviva	PL	SÍ
P	----	*Limonium minoricense*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	----	*Limonium minutum*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	----	*Limonium pseudebusitanum*	Coca marina	Siempreviva	EN	NO
P	----	*Limonium pseudarticulatum*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	----	*Limonium tamarindanum*	Coca marina	Siempreviva	EN	SÍ
P	1376	*Lithothamnion corallioides*[12]	----	----	PL	SÍ
P	----	*Lythrum borysthenicum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Lythrum tribracteatum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Matthiola sinuata*	Violer de platja	----	CL	SÍ
P	----	*Medicago rugosa*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Micromeria rodriguezii*	Tem bord	----	EN	SÍ
P	----	*Pallenis spinosa* var. *gymnesica*	Gravit; Pares i fills	Castañuela	EN	SÍ
P	----	*Pancratium maritimum*	Lliri de mar	Azucena marina	PL	SÍ
P	1377	*Phymatolithon calcareum*[13]	----	----	PL	SÍ
P	----	*Pilularia minuta*	----	----	PL	SÍ
P	----	*Polygonum romanum* subsp. *balearicum*	Herba de cent nuus	----	EN	NO
P	----	*Posidonia oceanica*	Posidònia	Posidonia oceánica	PL	SÍ
P	----	*Potamogeton lucens*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Potamogeton pectinatus*	----	Espiga de agua	CL	SÍ
P	----	*Quercus suber*	Surera	Alcornoque	PL	NO
P	----	*Ranunculus ophioglossifolius*	----	----	AM	SÍ

[12] Denominación que sustituye a *Lithothamnium coralloides*
[13] Denominación que sustituye a *Phymatholithon calcareum*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia comprobada en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
P	----	*Ranunculus peltatus* s.l.	Àbit d'aigua	----	CL	SÍ
P	----	*Ranunculus repens*	Botó d'or	Botón de oro	AM	NO
P	----	*Ranunculus trichophyllus*	Àbit d'aigua	----	AM	SÍ
P	----	*Rhamnus alaternus*	Llampúgol	Aladierno	PL	SÍ
P	----	*Ruppia maritima*	Brossa d'aigua	Broza de aigua	AM	SÍ
P	1849	*Ruscus aculeatus*	Cirerer de Betlem	Rusco	PL	SÍ
P	-----	*Salsola kali*	Espinadella	Barrilla borde	CL	SÍ
P	-----	*Salsola soda*	----	Barrilla	AM	SÍ
P	----	*Santolina chamaecyparissus* subsp. *magonica*	Camamil·la de Maó	Abrótano hembra	PL	SÍ
P	----	*Scolymus grandiflorus*	----	----	AM	NO
P	----	*Sisymbrium erysimoides*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Solanum luteum* subsp. *alatum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Sonchus montanus*	Calabruix	----	EN	SÍ
P	----	*Spiranthes spiralis*	Orquídia de tardor	Trenzas de muchacha	AM	NO
P	----	*Tamarix gallica*	Tamarell	Tamarisco; Taray	PL	SÍ
P	----	*Tamarix tetragyna*	Tamarell	Tamarisco; Taray	PL	SÍ
P	----	*Teucrium capitatum* subsp. *majoricum*	Llengua de passerell	Polio; Tomillo macho	EN	SÍ
P	----	*Thymelaea gussonei*	----	----	AM	NO
P	----	*Trifolium micranthum*	----	----	AM	NO
P	----	*Trifolium ornithopodioides*	----	----	AM	NO
P	----	*Trifolium squarrosum*	----	----	AM	SÍ
P	----	*Triglochin barrelieri*	----	----	AM	NO
P	----	*Triglochin laxiflora*	----	----	CL	SÍ
P	----	*Ulmus minor*	Om	Olmo común	CL	SÍ
P	----	*Urginea pancration*	Ceba marina	Cebolla albarrana	AM	SÍ
P	----	*Vincetoxicum hirundinaria* subsp.*intermedium* var. *balearicum*	Pebrotera borda	Vencetósigo	EN	SÍ
P	----	*Zannichellia obtusifolia*	----	Pelos de vieja	AM	SÍ
P	----	*Zannichellia palustris*	----	Pelos de vieja	CL	SÍ

4.3 FAUNA

A continuación, según la información más actualizada disponible, se recogen los listados con todas las especies faunísticas de interés presentes en el ámbito del Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca, diferenciando aquellas que aparecen en los apartados 3.2 y 3.3 de los FND de los espacios incluidos.

4.3.1 ESPECIES PRESENTES EN LOS FND

4.3.1.1 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.2 (ESPECIES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE O EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE) DE LOS FND

En el siguiente listado se incluyen todas las especies de fauna presentes en el apartado 3.2 de los FND de los diferentes espacios que forman parte del territorio tratado en el Plan de Gestión.

Las especies contenidas en el apartado 3.2 de los FND de los espacios Natura 2000 que no están presentes en la zona (de forma debidamente justificada) se han señalado mediante sombreado rojo. En este caso se considera que la especie no debería estar contenida en dicho apartado de los formularios y no ha sido considerada como tal en el presente Plan de Gestión. Del mismo modo, aquellas especies que, a pesar de estar presentes en la zona, no están referidas en el **artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE** (especies presentes en el **Anexo I de la Directiva Aves** más las **especies migratorias no contempladas en el Anexo I de llegada regular** (reproducción, muda, paso e invernada)) o en el **Anexo II de la Directiva 92/43 / CEE**, han sido indicadas con sombreado amarillo. En ambos casos se considera que estas especies no deberían estar contenidas en dicho apartado de los formularios y no han sido consideradas como tal en el presente Plan de Gestión. Las especies señaladas con asterisco son prioritarias.

Tabla 4.7 Especies de fauna presentes en el apartado 3.2 de los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidos en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A086	*Accipiter nisus*	Esparver	Gavilán	SÍ
B	A298	*Acrocephalus arundinaceus*	Buscarla grossa	Carricero tordal	SÍ
B	A293	*Acrocephalus melanopogon*	Boscarla mostatxuda	Carricerín real	SÍ
B	A297	*Acrocephalus scirpaceus*	Buscarla de canyar	Carricero común	SÍ
B	A168	*Actitis hypoleucos*	Xivitona	Andarríos chico	SÍ
B	A247	*Alauda arvensis*	Alosa	Alondra común	SÍ
B	A229	*Alcedo atthis*	Arner	Martín pescador	SÍ
B	A110	*Alectoris rufa*	Perdiu	Perdiz común	SÍ
B	A054	*Anas acuta*	Coer	Ánade rabudo	SÍ
B	A056	*Anas clypeata*	Cullerot	Pato cuchara	SÍ

[14] Para las aves la fuente de referencia es: Mayol, J. (Coord.). Lista de nombres recomendados de aves en el ámbito balear. Resultado de la labor de la comisión de nomenclatura del GOB. Versión inicial. junio 2006.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A052	*Anas crecca*	Cetla rossa	Cerceta común	SÍ
B	A050	*Anas penelope*	Siulador	Ánade silbón	SÍ
B	A053	*Anas platyrhynchos*	Collverd	Ánade real	SÍ
B	A055	*Anas querquedula*	Cetla blanca	Cerceta carretona	SÍ
B	A051	*Anas strepera*	Griseta	Ánade friso	SÍ
B	A043	*Anser anser*	Oca salvatge	Ánsar común	SÍ
B	A255	*Anthus campestris*	Titina d'estiu	Bisbita campestre	SÍ
B	A257	*Anthus pratensis*	Titina sorda	Bisbita común	SÍ
B	A259	*Anthus spinoletta*	Titina de muntanya	Bisbita ribereño alpina	SÍ
B	A226	*Apus apus*	Falzia	Vencejo común	SÍ
B	A227	*Apus pallidus*	Falzia pàl·lida	Vencejo pálido	SÍ
B	A092	*Aquila pennata*[15]	Àguila calçada	Águila calzada	SÍ
B	A028	*Ardea cinerea*	Agró blau	Garza real	SÍ
B	A169	*Arenaria interpres*	Girapedres	Vuelvepiedras	SÍ
B	A059	*Aythya ferina*	Moretó capvermell	Porrón común	SÍ
B	A061	*Aythya fuligula*	Moretó plomall	Porrón moñudo	SÍ
B	A025	*Bubulcus ibis*[16]	Esplugabous	Garcilla bueyera	SÍ
B	A133	*Burhinus oedicnemus*	Sebel·lí	Alcaraván	SÍ
B	A087	*Buteo buteo*	Aligot	Ratonero común	SÍ
B	A243	*Calandrella brachydactyla*	Terrola	Terrera común	SÍ
B	A149	*Calidris alpina*	Corriol variant	Correlimos común	SÍ
B	A147	*Calidris ferruginea*	Corriol becllarg	Correlimos zarapitín	SÍ
B	A145	*Calidris minuta*	Corriol menut	Correlimos menudo	SÍ
B	A010	*Calonectris diomedea*	Virot gros	Pardela cenicienta	SÍ
B	A224	*Caprimulgus europaeus*	Enganapastors	Chotacabras gris	SÍ
B	A366	*Carduelis cannabina*	Passerell	Pardillo común	SÍ
B	A364	*Carduelis carduelis*	Cadernera	Jilguero	SÍ
B	A365	*Carduelis spinus*	Lluonet	Lugano	SÍ
B	A027	*Casmerodius albus*[17]	Agró blanc gros	Garceta grande	SÍ
B	A252	*Cecropis daurica*[18]	Oronella coa-rogenca	Golondrina daúrica	SÍ
B	A288	*Cettia cetti*	Rossinyol bord	Ruiseñor bastardo	SÍ
B	A197	*Chlidonias niger*	Fumarell negre	Fumarel común	SÍ
B	A180	*Chroicocephalus genei*	Gavina	Gaviota picofina	SÍ
B	A179	*Chroicocephalus*	Gavina d'hivern	Gaviota reidora	SÍ

[15] Denominación que sustituye a *Hieraaetus pennatus*
[16] Aunque considerarse como especie relevante, no se encuentra referida en el artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE o en el anexo II de la Directiva 92/43 / CEE, por lo que no debería estar incluida en el apartado 3.2 del FND, de no estar recogida en el apartado 3.3 "Otras especies importantes de flora y fauna".
[17] Denominación que sustituye a *Egretta alba*
[18] Denominación que sustituye a *Hirundo daurica*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
		ridibundus[19]			
B	A080	*Circaetus gallicus*	Àguila marcenca	Águila culebrera	SÍ
B	A081	*Circus aeruginosus*	Arpella	Aguilucho lagunero	SÍ
B	A082	*Circus cyaneus*	Arpella pàl·lida	Aguilucho pálido	SÍ
B	A084	*Circus pygargus*	Arpella cendrosa	Aguilucho cenizo	SÍ
B	A289	*Cisticola juncidis*	Butxaqueta	Buitrón	SÍ
B	A373	*Coccothraustes coccothraustes*	Durbec	Pico gordo	SÍ
B	A206	*Columba livia*	Colom salvatge	Paloma bravía	SÍ
B	A208	*Columba palumbus*	Tudó	Paloma torcaz	SÍ
B	A350	*Corvus corax*	Corb	Cuervo	SÍ
B	A113	*Coturnix coturnix*	Guàtlera	Codorniz	SÍ
B	A212	*Cuculus canorus*	Cucui	Cuco	SÍ
B	A138	*Charadrius alexandrinus*	Picaplatges camanegra	Chorlitejo patinegro	SÍ
B	A136	*Charadrius dubius*	Picaplatges petit	Chorlitejo chico	SÍ
B	A137	*Charadrius hiaticula*	Picaplatges gros	Chorlitejo grande	SÍ
B	A363	*Chloris chloris*[20]	Verderol	Verderón	SÍ
B	A253	*Delichon urbicum*	Cabot	Avión común	SÍ
B	A026	*Egretta garzetta*	Agró blanc	Garceta común	SÍ
B	A383	*Emberiza calandra*[21]	Sól·lera	Triguero	SÍ
B	A381	*Emberiza schoeniclus*	Hortolà de canyet	Escribano palustre	SÍ
B	A269	*Erithacus rubecula*	Rupit	Petirrojo	SÍ
B	A103	*Falco peregrinus*	Falcó	Halcón peregrino	SÍ
B	A096	*Falco tinnunculus*	Xoriguer	Cernícalo vulgar	SÍ
B	A097	*Falco vespertinus*	Falcó cama-roig	Cernícalo patirrojo	SÍ
B	A322	*Ficedula hypoleuca*	Papamosques negre	Papamoscas cerrojillo	SÍ
B	A359	*Fringilla coelebs*	Pinsà	Pinzón vulgar	SÍ
B	A125	*Fulica atra*	Fotja	Focha común	SÍ
B	A245	*Galerida theklae*	Cucullada	Cogujada montesina	SÍ
B	A153	*Gallinago gallinago*	Cegall	Agachadiza común	SÍ
B	A123	*Gallinula chloropus*	Polla d'aigua	Polla de agua	SÍ
B	A130	*Haematopus ostralegus*	Garsa de mar	Ostrero	SÍ
B	A131	*Himantopus himantopus*	Avisador	Cigüeñuela	SÍ
B	A299	*Hippolais icterina*	Busqueta icterina	Zarcero icterino	SÍ
B	A300	*Hippolais polyglotta*	Busqueta	Zarcero común	SÍ
B	A251	*Hirundo rustica*	Oronella	Golondrina común	SÍ

[19] Denominación que sustituye a *Larus ridibundus*
[20] Denominación que sustituye a *Carduelis chloris*
[21] Denominación que sustituye a *Miliaria calandra*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A438	*Iduna opaca*	Busqueta pàl·lida	Zarcero pálido	SÍ
B	A022	*Ixobrychus minutus*	Suís	Avetorillo común	SÍ
B	A233	*Jynx torquilla*	Formiguer	Torcecuello	SÍ
B	A341	*Lanius senator*	Capsigrany	Alcaudón común	SÍ
B	A181	*Larus audouinii*	Gavina corsa	Gaviota de Audouin	SÍ
B	A459	*Larus michahellis*[22]	Gavina	Gaviota patiamarilla	SÍ
B	A156	*Limosa limosa*	Cegall de mosson	Aguja colinegra	SÍ
B	A292	*Locustella luscinioides*	Boscarler	Buscarla unicolor	SÍ
B	A271	*Luscinia megarhynchos*	Rossinyol	Ruiseñor común	SÍ
B	A272	*Luscinia svecica*	Blaveta	Pechiazul	SÍ
B	A230	*Merops apiaster*	Abellerol	Abejaruco común	SÍ
B	A074	*Milvus milvus*	Milà reial	Milano real	SÍ
B	A281	*Monticola solitarius*	Mèrlera vermella	Roquero solitario	SÍ
B	A262	*Motacilla alba*	Xàtxero	Lavandera blanca	SÍ
B	A261	*Motacilla cinerea*	Xàtxero cendrós	Lavandera cascadeña	SÍ
B	A260	*Motacilla flava*	Xàtxero groc	Lavandera boyera	SÍ
B	A319	*Muscicapa striata*	Papamosques	Papamoscas gris	SÍ
B	A077	*Neophron percnopterus*	Miloca	Alimoche	SÍ
B	A058	*Netta rufina*	Becvermell	Pato colorado	SÍ
B	A160	*Numenius arquata*	Curlera reial	Zarapito real	SÍ
B	A158	*Numenius phaeopus*	Curlera cantaire	Zarapito trinador	SÍ
B	A023	*Nycticorax nycticorax*	Orval	Martinete	SÍ
B	A278	*Oenanthe hispanica*	Coablanca ros	Collalba rubia	SÍ
B	A277	*Oenanthe oenanthe*	Coablanca	Collalba gris	SÍ
B	A337	*Oriolus oriolus*	Oriol	Oropéndola	SÍ
B	A214	*Otus scops*	Mussol	Autillo	SÍ
B	A094	*Pandion haliaetus*	Àguila peixatera	Águila pescadora	SÍ
B	A330	*Parus major*	Ferrerico	Carbonero común	SÍ
B	A354	*Passer domesticus*	Gorrió teulader	Gorrión común	SÍ
B	A356	*Passer montanus*	Gorrió barraquer	Gorríon molinero	SÍ
B	A072	*Pernis apivorus*	Aligot vesper	Halcón abejero	SÍ
B	A392	*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*	Corb marí	Cormorán moñudo	SÍ
B	A017	*Phalacrocorax carbo*	Corb marí gros	Cormorán grande	SÍ
B	A035	*Phoenicopterus ruber*	Flamenc	Flamenco	SÍ
B	A273	*Phoenicurus ochruros*	Coa-roja de barraca	Colirrojo tizón	SÍ
B	A274	*Phoenicurus phoenicurus*	Coa-roja	Colirrojo real	SÍ

[22] Denominación que sustituye a *Larus cachinnans* al considerarse una especie diferente. Presente de forma repetida en los apartados 3.2 y 3.3 de los espacios Red Natura 2000 ES0000234 y ES0000234

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A315	*Phylloscopus collybita*	Ull de bou	Mosquitero común	SÍ
B	A314	*Phylloscopus sibilatrix*	Ull de bou siulador	Mosquitero silbador	SÍ
B	A316	*Phylloscopus trochilus*	Ull de bou de passa	Mosquitero musical	SÍ
B	A032	*Plegadis falcinellus*	Ibis negre	Morito	SÍ
B	A141	*Pluvialis squatarola*	Fuell gris	Chorlitejo gris	SÍ
B	A005	*Podiceps cristatus*	Soterí gros	Somormujo lavanco	SÍ
B	A008	*Podiceps nigricollis*	Cabussonera	Zampullín cuellinegro	SÍ
B	A119	*Porzana porzana*	Rasclet pintat	Polluela pintoja	SÍ
B	A266	*Prunella modularis*	Xalambrí	Acentor común	SÍ
B	A250	*Ptyonoprogne rupestris*	Cabot de roca	Avión roquero	SÍ
B	A384	*Puffinus mauretanicus*[23]	Virot petit	Pardela balear	SÍ
B	A118	*Rallus aquaticus*	Rascló	Rascón	SÍ
B	A318	*Regulus ignicapillus*	Reietó cellablanc	Reyezuelo listado	SÍ
B	A317	*Regulus regulus*	Reietó d'hivern	Reyezuelo sencillo	SÍ
B	A249	*Riparia riparia*	Cabot de vorera	Avión zapador	SÍ
B	A275	*Saxicola rubetra*	Vitrac barba-roig	Tarabilla norteña	SÍ
B	A276	*Saxicola torquatus*	Vitrac	Tarabilla común	SÍ
B	A155	*Scolopax rusticola*	Cega	Chocha perdiz	SÍ
B	A361	*Serinus serinus*	Gafarró	Verdecillo	SÍ
B	A210	*Streptopelia turtur*	Tórtora	Tórtola	SÍ
B	A351	*Sturnus vulgaris*	Estornell	Estornino pinto	SÍ
B	A311	*Sylvia atricapilla*	Busqueret de capell	Curruca capirotada	SÍ
B	A310	*Sylvia borin*	Busqueret gros	Curruca mosquitera	SÍ
B	A304	*Sylvia cantillans*	Busqueret de garriga	Curruca carrasqueña	SÍ
B	A309	*Sylvia communis*	Busqueret de batzer	Curruca zarcera	SÍ
B	A303	*Sylvia conspicillata*	Busqueret trencamates	Curruca tomillera	SÍ
B	A305	*Sylvia melanocephala*	Busqueret de capnegre	Curruca cabecinegra	SÍ
B	A302	*Sylvia undata*	Busqueret roig	Curruca rabilarga	SÍ
B	A004	*Tachybaptus ruficollis*	Setmesó	Zampullín chico	SÍ
B	A048	*Tadorna tadorna*	Ànnera blanca	Tarro blanco	SÍ
B	A191	*Thalasseus sandvicensis*	Llambritja de bec llarg	Charran patinegro	SÍ
B	A161	*Tringa erythropus*	Cama-roja pintada	Archibebe oscuro	SÍ
B	A166	*Tringa glareola*	Valona	Andarríos bastardo	SÍ
B	A164	*Tringa nebularia*	Camaverda	Archibebe claro	SÍ
B	A165	*Tringa ochropus*	Becassineta	Andarríos grande	SÍ
B	A162	*Tringa totanus*	Cama-roja	Archibebe común	SÍ

[23] Denominación que sustituye a *Puffinus puffinus mauretanicus*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[14]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A265	*Troglodytes troglodytes*	Passaforadí	Chochín	SÍ
B	A286	*Turdus iliacus*	Tord cellard	Zorzal alirrojo	SÍ
B	A283	*Turdus merula*	Mèrlera	Mirlo común	SÍ
B	A285	*Turdus philomelos*	Tord	Zorzal común	SÍ
B	A284	*Turdus pilaris*	Tord burell	Zorzal real	SÍ
B	A282	*Turdus torquatus*	Tord flassader	Mirlo capiblanco	SÍ
B	A287	*Turdus viscivorus*	Grívia	Zorzal charlo	SÍ
B	A213	*Tyto alba*	Òliba	Lechuza común	SÍ
B	A232	*Upupa epops*	Puput	Abubilla	SÍ
B	A142	*Vanellus vanellus*	Juia	Avefría	SÍ
I	1088	*Cerambyx cerdo*[24]	----	----	No
M	1349	*Tursiops truncatus*	Dofí mular	Delfín mular	SÍ
R	1224	*Caretta caretta**	Tortuga de mar	Tortuga boba	SÍ
R	1220	*Emys orbicularis*	Tortuga d'aigua	Galápago europeo	SÍ
R	1265	*Podarcis lilfordi*[25]	Sargantana Balear	Lagartija balear	SÍ
R	1217	*Testudo hermanni*	Tortuga mediterrània	Tortuga mediterránea	SÍ

4.3.1.2 ESPECIES PRESENTES EN EL APARTADO 3.3 (OTRAS ESPECIES IMPORTANTES DE FAUNA) DE LOS FND

En el siguiente listado se incluyen todas las especies presentes en el apartado 3.3 de los FND de los diferentes espacios que forman parte del territorio tratado en el Plan de Gestión.

En rojo se muestran las especies no detectadas en estudios recientes y que probablemente se encuentran extintas en Menorca. En amarillo se señalan aquellos taxones endémicos incluidos en el apartado 3.3 de los FND por este mismo motivo y que, al no ser reconocida científicamente su existencia como taxón propio e individual, o al tratarse de errores, o al haberse mejorado la información cientifica disponible perderían las características que las acreditan como especies de interés del apartado 3.3. Probablemente, en ambas circunstancias las especies afectadas no deberían aparecer en la lista de este apartado.
En verde, especies con un estatus o motivo inicial de inclusión que ha cambiado o ya no tiene sentido (por la circunstancia que sea) pero que cuentan con otro que justifica su aparición en la lista.

[24] La especie *Cerambyx cerdo*, aunque presente en las fichas estandarizadas de los 4 espacios que conforman el ámbito de gestión del presente Plan podemos afirmar que se trata de un error. En toda la isla de Menorca sólo hay una cita dudosa hace más de 20 años y no se ha reencontrado desde el momento. Al ser una especie fácilmente identificable creemos que se debe tratar la inclusión de la especie como un error.
[25] En las islas e islotes del territorio incluido en el presente Plan de Gestión se encuentran presentes varias subespecies de *Podarcis lilfordi: addayae* (Islote de Ses Àguiles, Islas Gran y Petita d'Addaia), *carbonerae* (Islote de en Carbó), *brauni* (isla de Colom y Islote de Mel) y *sargantanae* (islote de Tusqueta). En la isla de ses Mones comparten hábitat *Podarcis sicula* y *Podarcis lilfordi* (pendiente de describir subespecie).

En azul se muestran las especies presentes en los anexos IV y V de la Directiva Hábitats, aunque este hecho no quede reflejado en los FND de los espacios Red Natura del presente Plan de Gestión y no se cuente como razón para su inclusión en el listado.

Tabla 4.8 Especies de fauna presentes en el apartado 3.3 de los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y ZEPA incluidas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[26]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc natural de s'Albufera des Grau*
A	1201	*Bufotes balearicus*[27]	Calàpet	Sapo verde balear	Sí
A	1205	*Hyla meridionalis*	Granot arbori	Ranita meridional	Sí
A	1211	*Pelophylax perezi*[28]	Granota verda	Rana común	No
B	A459	*Larus michahellis*[29]	Gavina camagroga	Gaviota patiamarilla	Sí
F	3019	*Anguilla anguilla*	Anguila	Anguila	Sí
F	5562	*Atherina boyeri*	Cabeçuda	Pejerrey	Sí
F	5929	*Dentex dentex*	Déntol	Dentón	Sí
F	5625	*Dicentrarchus labrax*	Llop	Lubina	Sí
F	5730	*Millerigobius macrocephalus*	----	----	Sí
F	5734	*Mugil cephalus*	Capplà	Múgil	Sí
F	2550	*Pomatoschistus microps*	----	Manchado	Sí
F	3027	*Sciaena umbra*	Escorball	Corvallo	Sí
F	5958	*Pagrus pagrus*[30]	Pagre	Pargo	Sí
F	2540	*Syngnathus abaster*	Agulla de riu	Aguja de rio	Sí
I	----	*Akis bacarozzo*	----	----	Sí
I	----	*Asida cardonae*	----	----	Sí
I	----	*Xerocrassa nyeli*[31]	----	----	Sí
I	----	*Bogidiella tramuntanae*	----	----	No
I	----	*Euscorpius balearicus*[32]	----	----	Sí
I	----	*Iberellus companyonii*[33]	----	----	Sí
I	----	*Temnothorax specularis*[34]	----	----	Sí
I	----	*Marmorana muralis*	----	----	Sí
I	----	*Myrmica aloba*	----	----	Sí
I	----	*Phylan nitidicollis*	----	----	No

[26] Para las aves la fuente de referencia es: Mayol, J. (Coord.). Lista de nombres recomendados de aves en el ámbito balear. Resultado de la labor de la comisión de nomenclatura del GOB. Versión inicial. junio 2006.
[27] Denominación que sustituye a *Bufo viridis balearica*
[28] Denominación que sustituye a *Rana ridibunda perezi.* No detectada su presencia en estudios recientes. Probablemente extinta en Menorca. Especie del Anexo V de la Directiva Hábitats
[29] Denominación que sustituye a *Larus cachinnans* al considerarse una especie diferente. Presente de forma repetida en los apartados 3.2 y 3.3 de los espacios Red Natura 2000 ES0000234 y ES0000234
[30] Denominación que sustituye a *Sparus pargus*
[31] Denominación que sustituye a *Trochoidea nyeli*
[32] Denominación que sustituye a *Euscorpius carpatius balearicus*
[33] Denominació que sustituye a *Iberellus minoricensis*
[34] Denominación que sustituye a *Leptothorax specularis*

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)[26]	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc natural de s'Albufera des Grau*
I	----	*Phylan semicostatus*	----	----	Sí
I	----	*Pseudoniphargus mercadali*	----	----	Sí
I	1090	*Scyllarides latus*	Cigala	Cigarra de mar	Sí
I	----	*Timarcha balearica*	----	----	Sí
I	----	*Tudorella ferruginea*	----	----	Sí
M	5551	*Apodemus sylvaticus*	Ratolí de rostoll	Ratón de campo	Sí
M	2650	*Atelerix algirus vagans*[35]	Eriçó	Erizo común	Sí
M	6126	*Crocidura suaveolens balearica*	Patata morenera	Musaraña de campo	Sí
M	2615	*Eliomys quercinus*	Rata cellarda	Lirón careto	Sí
M	5713	*Martes martes minoricensis*[36]	Mart	Marta	Sí
M	5738	*Mus musculus*	Ratolí domèstic	Ratón casero	Sí
M	2634	*Mustela nivalis*	Mostel	Comadreja común	Sí
M	5773	*Oryctolagus cuniculus*	Conill	Conejo común	Sí
M	2016	*Pipistrellus kuhlii*	Ratapinyada de vores clares	Murciélago de borde claro	Sí
M	5815	*Rattus norvegicus*	Rata traginera d'albufera	Rata parda	Sí
M	5816	*Rattus rattus*	Rata traginera de camp	Rata negra	Sí
R	2382	*Hemidactylus turcicus*	Dragonet	Salamanquesa rosada	Sí
R	----	*Macroprotodon mauritanicus*[37]	Serp de garriga	Serpiente de garriga	Sí
R	2467	*Natrix maura*	Serp d'aigua	Culebra de agua	Sí
R	1250	*Podarcis sicula cetti*	Sargantana italiana	Lagartija italiana	Sí
R	2464	*Rhinechis scalaris*[38]	Serp blanca	Culebra de escalera	Sí
R	2386	*Tarentola mauritanica*	Dragó	Salamanquesa común	Sí

4.3.2 ESPECIES ADICIONALES A LOS FND

A continuación se listan las especies adicionales de fauna no recogidas en ningún apartado del FND de los diferentes espacios contenidos en el ámbito de Plan de Gestión, de las que su presencia en estos territorios ha sido constatada mediante la información más actualizada disponible (citas y avistamientos recientes, memorias y estudios, anuarios, etc.). En el marco de este Plan se establecerán medidas destinadas a verificar y precisar su presencia en el territorio ámbito del Plan de Gestión.

[35] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*
[36] Denominación que sustituye a *Martes martes*
[37] Denominación que sustituye a *Macroprotodon cucullatus* al considerarse una especie diferente.
[38] Denominación que sustituye a *Elaphe scalaris*

4.3.2.1 ESPECIES ADICIONALES AL APARTADO 3.2 DEL FND

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, el contraste de la información recogida en los FND y la información más actualizada disponible pone de relieve algunas diferencias que han sido tenidas en cuenta en el presente Plan. Se trata de especies presentes en el territorio afectado no incluidas en los FND originales que cumplen los criterios exigidos para formar parte del listado del apartado 3.2 oficial (especies referidas en el **artículo 4 de la Directiva Aves** (es decir, especies presentes en el **Anexo I de la Directiva Aves** más las **especies migratorias no contempladas en el Anexo I de llegada regular** (reproducción, muda, paso e hibernación)) o listadas en el **Anexo II de la Directiva Hábitats**). Quedan recogidas en las tablas siguientes **por grupos:**

AVES

Tabla 4.9 Especies de aves presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.2 del FND pese a cumplir los criterios establecidos.

Grup	Codi	Nom científic	Nom comú (balear)[32]	Nom comú (castellà)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A295	*Acrocephalus schoenobaenus*	Buscarla dels joncs	Carricerín común	Sí
B	A256	*Anthus trivialis*	Titina d'arbre	Bisbita arbórea	Sí
B	A029	*Ardea purpurea*	Agró roig	Garza imperial	Sí
B	A024	*Ardeola ralloides*	Toret	Garcilla cangrejera	Sí
B	A222	*Asio flammeus*	Mussol emigrant	Lechuza campestre	Sí
B	A221	*Asio otus*	Mussol banyut	Búho chico	Sí
B	A060	*Aythya nyroca*	Parda	Porrón pardo	Sí
B	A021	*Botaurus stellaris*	Bitó	Avetoro común	Sí
B	A144	*Calidris alba*	Corriol tres-dits	Correlimos tridáctilo	Sí
B	A146	*Calidris temminckii*	Corriol de Temminck	Correlimos de Temminck	Sí
B	A196	*Chlidonias hybrida*	Fumarell carablanc	Fumarel cariblanco	Sí
B	A231	*Coracias garrulus*	Gaig blau	Carraca	Sí
B	A098	*Falco columbarius*	Esmerla	Esmerejón	Sí
B	A100	*Falco eleonorae*	Falcó marí	Halcón de Eleonor	Sí
B	A099	*Falco subbuteo*	Falconet	Alcotán	Sí
B	A360	*Fringilla montifringilla*	Pinsà mè	Pinzón real	Sí
B	A127	*Grus grus*	Grua	Grulla común	Sí
B	A176	*Larus melanocephalus*	Gavina capnegre	Gaviota cabecinegra	Sí
B	A180	*Larus genei*	Gavina de bec prim	Gaviota picofina	Sí
B	A157	*Limosa lapponica*	Cegall de mosson coabarrat	Aguja colipinta	Sí
B	A290	*Locustella naevia*	Boscarler pintat	Buscarla pintoja	Sí

[32] Per a les aus la font de referència és: Mayol, J. (Coord.). Llista de noms recomanats d'aucells en l'àmbit balear. Resultat de la tasca de la comissió de nomenclatura del GOB. Versió inicial. Juny 2006.

Grup	Codi	Nom científic	Nom comú (balear)[32]	Nom comú (castellà)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	A152	*Lymnocryptes minimus*	Cegall menut	Agachadiza chica	Sí
B	A069	*Mergus serrator*	Ànnera peixatera	Serreta mediana	Sí
B	A073	*Milvus migrans*	Milà negre	Milano negro	Sí
B	A280	*Monticola saxatilis*	Pàssera	Roquero rojo	Sí
B	A151	*Philomachus pugnax*	Batallaire	Combatiente	Sí
B	A313	*Phylloscopus bonelli*	Ull de bou pàl·lid	Mosquitero papialbo	Sí
B	A618	*Phylloscopus ibericus*	Ull de bou ibèric	Mosquitero ibérico	Sí
B	A034	*Platalea leucorodia*	Bec planer	Espátula	Sí
B	A140	*Pluvialis apricaria*	Fuell	Chorlitejo dorado común	Sí
B	A124	*Porphyrio porphyrio*	Gall faver	Calamón común	Sí
B	A120	*Porzana parva*	Rascletó	Polluela bastarda	Sí
B	A121	*Porzana pusilla*	Rasclet menut	Polluela chica	Sí
B	A267	*Prunella collaris*	Xalambrí de muntanya	Acentor alpino	Sí
B	A464	*Puffinus yelkouan*	Virot de llevant	Pardela mediterránea	Sí
B	A132	*Recurvirostra avosetta*	Bec d'alena	Avoceta común	Sí
B	A336	*Remiz pendulinus*	Teixidor	Pájaro moscón	Sí
B	A195	*Sterna albifrons*	Llambritja menuda	Charrancito común	Sí
B	A228	*Tachymarptis melba*	Falzia reial	Vencejo real	Sí
B	A191	*Thalasseus sandvicensis*	Llambritja de bec llarg	Charran patinegro	Sí
B	A163	*Tringa stagnatilis*	Camaverda menuda	Archibebe fino	Sí

MAMÍFEROS

Tabla 4.10 Especies de mamíferos presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.2 del FND pese a cumplir los criterios establecidos.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
M	1310	*Miniopterus schreibersii*	Ratapinyada de cap gros	Murciélago de cueva	Sí
M	1316	*Myotis capaccinii*	Ratapinyada de peus grans	Murciélago ratonero patudo	Sí
M	1321	*Myotis emarginatus*	Ratapinyada d'orelles dentades	Murciélago ratonero pardo	Sí
M	1304	*Rhinolophus ferrumequinum*	Ratapinyada de ferradura grossa	Murciélago grande de herradura	Sí
M	1303	*Rhinolophus hipposideros*	Ratapinyada petita de ferradura	Murciélago pequeño de herradura	Sí

4.3.2.2 ESPECIES ADICIONALES AL APARTADO 3.3 DEL FND

En este caso, y por la misma metodología de detección expuesta anteriormente, se hace una relación de las especies de fauna presentes en el territorio afectado no incluidas en los FND originales con alguna característica que las hace merecedoras de ser parte del listado del apartado 3.3 (Otras especies importantes de flora y fauna) oficial (incluidas en los anexos IV o V

de la Directiva Hábitats, en las listas o libros rojos nacionales y/o autonómicos, convenios internacionales, o por ser endémicas, entre otras razones).

Como se ha explicado con anterioridad en el caso de la flora, con este apartado se pretende reflejar y destacar todas aquellas especies de fauna que, pese a no estar referidas en el artículo 4 de la Directiva Aves o listadas en el Anexo II de la Directiva Hábitats, tengan un interés especial para el funcionamiento de los ecosistemas del ámbito del Plan de Gestión, sean importantes para los servicios ecosistémicos, contribuyan a la biodiversidad mundial, o que por su importancia cultural sea necesario tenerlas en consideración a la hora de establecer los criterios de gestión del presente Plan.

Con objeto de señalar estas especies adicionales de interés se ha realizado una recopilación bibliográfica que incluyera aquellas que, presentes en la zona, cumplieran alguno de los siguientes criterios:

- Protegida legalmente. (PL)
- Amenazada según los criterios de la UICN (incluidas las consideradas muy raras (menos de 5 poblaciones) a nivel insular. (AM)
- Endémicas o de distribución restringida. (EN)
- Claves en el funcionamiento del ecosistema. (CL)

La selección resultante se encuentra recogida en las siguientes tablas por grupos:

Nota: Por razones de homogeneidad, en el caso de que una misma especie cumpla más de uno de los criterios anteriores para ser incluida en el apartado 3.3 de los FND se ha reflejado en las tablas sólo el más importante de ellos, a razón: PL> AM> EN > CL.

INVERTEBRADOS

Tabla 4.11 Especies de invertebrados presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.3 de los distintos FND pese a contar con razones y características suficientes.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
I	----	*Acanthocreagris balearica*	----	----	AM	No
I	----	*Alona esteparica*	----	----	AM	
I	----	*Alphasida depressa*	----	----	EN	Sí
I	----	*Antophora balearica*	----	----	EN	Sí
I	----	*Armadillidium strinatii*	----	----	EN	No
I	----	*Asida planipennis minoricensis*	----	----	EN	No
I	1008	*Centrostephanus longispinus*	----	----	PL	Si
I	----	*Carcinus aestuari*	Cama serrada	Cangrejo mediterraneo	CL	Sí
I	----	*Cerastoderma edule*	Escopinya de gallet	Berberecho	CL	Sí

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
I	----	*Coenagrion scitulum*	----	----	AM	Sí
I	----	*Coenagriun caerulescens*	----	----	AM	Sí
I	1001	*Corallium rubrum*	Corall vermell	Coral rojo	PL	Sí
I	----	*Dactylochelifer besucheti*	----	----	AM	No
I	----	*Dendarus depresus*	----	----	AM	No
I	----	*Ephemeroporus phintonicus*	----	----	AM	
I	----	*Eucera numida balearica*	----	----	EN	Sí
I	----	*Hypotyhlus menorquinensis*	----	----	AM	
I	----	*Leptestheria mayeti*	----	----	EN	Sí
I	----	*Lepthyphantes balearicus*	----	----	AM	No
I	----	*Lithobius fagei*	----	----	EN	No
I	1027	*Lithophaga lithophaga*	Dàtil de mar	Dátil de mar	PL	Sí
I	----	*Nemasoma coiffaiti*	----	----	EN	No
I	----	*Orthomus balearicus*	----	----	AM	Si
I	----	*Oxychilus lentiformis*	----	----	EN	Sí
I	----	*Percus plicatus plicatus*	----	----	EN	Sí
I	1028	*Pinna nobilis*	Nacra	Nacra	PL	Sí
I	----	*Pinna rudis*	----	----	PL	Sí
I	----	*Spauligodon cabrerare*	----	----	EN	Sí
I	----	*Stenosis intricata*	----	----	EN	Sí
I	----	*Tentyria schaumi*	----	----	EN	Sí
I	----	*Thenoe major*	----	----	AM	No
I	----	*Triops cancriformis*	Tortugueta	----	CL	Si
I	----	*Xantholinus balearicus*	----	----	EN	No
I	----	*Xerocrassa cardonae*	----	----	EN	Sí

MAMÍFEROS

Tabla 4.12 Especies de mamíferos presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.3 de los distintos FND pese a contar con razones y características suficientes.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
M	1327	*Eptesicus serotinus*	Ratapinyada dels graners	Murciélago hortelano	PL	Sí
M	5365	*Hypsugo savii*	Ratapinyada muntanyenca	Murciélago de montaña	PL	Sí
M	1314	*Myotis daubentonii*	Ratapinyada d'aigua	Murciélago ratonero ribereño	PL	Sí
M	5278	*Myotis escalerai*	Ratapinyada grisa	Murciélago ratonero gris	PL	Sí
M	1309	*Pipistrellus pipistrellus*	Ratapinyada comuna	Murciélago común	PL	Sí
M	5009	*Pipistrellus pygmaeus*	Ratapinyada de Cabrera	Murciélago de cabrera	PL	Sí
M	1329	*Plecotus austriacus*	Orellut meridional	Murciélago orejudo gris	PL	Sí
M	1333	*Tadarida teniotis*	Ratapinyada de coa llarga	Murciélago rabudo	PL	Sí

AVES

Tabla 4.3 Especies de aves presentes en el espacio ámbito de gestión según la mejor información disponible pero no recogidas en el apartado 3.3 de los distintos FND pese a contar con razones y características suficientes.

Grupo	Código	Nombre científico	Nombre común (balear)	Nombre común (castellano)	Criterio/s	Presencia en el *Parc Natural de s'Albufera des Grau*
B	----	*Apus melba*	Vinjola reial	Vencejo real	PL	Sí
B	----	*Calidris canutus*	Corriol gros	Correlimos gordo	PL	Sí
B	----	*Clamator glandarius*	Cucui reial	Críalo europeo	PL	Sí

5 ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN

A continuación se muestran los elementos clave (ambientes, hábitats y/o especies) considerados para las áreas incluidas en el presente Plan de Gestión, sobre los que se establecerán objetivos y medidas para su conservación y mantenimiento de un estado adecuado, y de los que se derivará una zonificación apropiada del territorio. Los criterios considerados para su elección son los siguientes:

- Importancia del elemento a nivel biogeográfico con especial incidencia en su interés comunitario: Ambientes, hábitats o especies cuya presencia en el territorio tratado es muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la red Natura 2000 a escala local, regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiere la adopción de medidas activas de gestión.
- Estado de conservación del elemento clave: Ambientes, hábitats o especies que dependen o puedan depender de usos humanos que son o deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
- Efecto paraguas y/o sinérgico del elemento clave: Ambientes, hábitats o especies cuyo manejo puede repercutir favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del territorio tratado en el presente Plan de Gestión en su conjunto.
- Perspectivas de futuro y efecto indicador de las presiones y amenazas a las que se ve sometido el elemento clave: Ambientes, hábitats o especies sobre los que existe información técnica o científica de que pueden estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellos que resultan buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieren un esfuerzo específico de monitorización.

El listado resultante es el siguiente:

- Fondos marinos blandos (arena y limo)
- Fondos marinos duros (rocosos)
- Ambientes dunares
- Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano
- Ambientes asociados a área lacustres y zonas húmedas
- Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados
- Matorrales y zonas arbustivas litorales
- Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*
- Cuevas no explotadas por el turismo
- Encinares baleáricos

- Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza
- B-A293. *Acrocephalus melanopogon*. Carricerín real
- B-A138. *Charadrius alexandrinus*. Chorlitejo patinegro
- B-A074. *Milvus milvus*. Milano real
- B-A094.*Pandion haliaetus*. Águila pescadora
- B-A384. *Puffinus mauretanicus*. Pardela balear
- M-1349. *Tursiops truncatus*. Delfín mular y R-1224. *Caretta caretta*. Tortuga boba
- R-1265. *Podarcis lilfordi*. Lagartija balear

Los componentes y las razones justificativas para su selección como elementos clave se explican a continuación:

5.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)

FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)	
Componentes	• Praderías de *Posidonia oceanica* (HIC 1120*) y comunidades de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa* y de *Zoostera nolti*). • Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (HIC 1110). • Grandes calas y bahías poco profundas (1160). • Comunidades de maërl (fondo detrítico).
Justificación	• El elemento clave está formado por tres hábitats de interés comunitario y el 1120 de carácter prioritario. • En la zona marina se encuentran varios arrecifes-barrera de posidonia que emergen del agua, como puede ser el caso de la bahía d'Addaia, s'Estany, Tamarells y la playa de s'Illa. • El área marina es altamente frecuentada por embarcaciones de recreo. Además la zona incluye un puerto deportivo (Es Grau), una zona de fondeo (Arenal d'en Castell) y un puerto deportivo entre los límites del espacio (Addaia y Na Macaret). • Amenaza por especies marinas introducidas como *Acrothamnion preissii* y *Caulerpa racemosa* var. *cylindracea*. • Las comunidades de fanerógamas marinas son un indicador biológico de calidad ambiental por su respuesta frente a alteraciones del medio, ya que son hábitats sensibles a las actividades humanas y a la contaminación de las aguas. • Los hábitats incluidos en este elemento contribuyen en gran variedad de servicios ecosistémicos como: o Regulación de los procesos erosivos, de la dinámica sedimentaria de la arena, de la protección de la costa, de la transparencia del agua, del ciclo del carbono. o Suministro de recursos (pesca, marisqueo), de refugio de fauna (alevines y especies asociadas a este tipo de hábitat), de producción primaria y de biodiversidad. o Culturalmente, la sociedad menorquina ha creado conocimientos y usos tradicionales sobre este hábitat y sobre la posidonia. • Existencia de zonas gestionadas en el marco del proyecto Life

FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)	
	Posidonia donde se crearon zona de fondeo regulado (illa d'en Colom) y zonas de fondeo prohibido (Tamarells sud y norte y badia de Addaia). • Propuesta existente de un borrador de un decreto para la protección de *Posidonia oceanica.* • Hábitat de especies protegidas, *Pinna nobilis* o *Syngnathus abaster,* y de otras especies de interés.

5.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)

FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)	
Componentes	• Arrecifes (HIC 1170).
Justificación	• El elemento clave está formado un hábitat de interés comunitario que engloba a una gran cantidad de fauna y flora muy importante desde el punto de vista estructural del ecosistema. • La zona marina formada por fondos de roca son un enclave muy preciado para la pesca, especialmente para la pesca con fusil, caña o volantín. • Los hábitats rocosos son los hábitats marinos que guardan un alto índice de biodiversidad. Siendo hábitat de especies de un alto interés comercial y recreativo. Víctimas en ocasiones del furtivismo (como marisquear *Arca noae*). • Amenaza por especies marinas introducidas como *Womersleyella setacea, Lophocladia lallemandii* y *Caulerpa racemosa* var. *cylindracea*. • Hábitat de especies bioindicadoras como las del genero *Cystoseira.* • Los servicios ecosistémicos aportados por este hábitat son: o Regulación de la esrosión. o Suministro de recursos (pesca, marisqueo), de refugio de fauna (alevines y especies asociadas a este tipo de hábitat) y de biodiversidad. o Culturalmente, los fondos rocosos han contribuido en una afición a la pesca en la sociedad menorquina y a turistas y al submarinismo. • Especies asociadas a los hábitats presentes en los listados: *Cystoseira spp., Pinna rudis*, invertebrados marinos, especies ícticas, algas del coralígeno.

5.3 AMBIENTES DUNARES

AMBIENTES DUNARES	
Componentes	• Dunas móviles embrionarias (HIC 2110) • Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas

AMBIENTES DUNARES	
	blancas) (HIC 2120) • Depresiones intradunales húmedas (HIC 2190) • Dunas fijas de litoral de *Crucianellion maritimae* (HIC 2210) • Dunas con céspedes de *Brachypodietalia* y de plantas anuales (HIC 2240) • Dunas litorales con *Juniperus* spp. (HIC 2250*) • Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia* (HIC 2260) • Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster* (HIC 2270*)
Justificación	• El 100% de los hábitats componentes de los ambientes dunares del territorio considerado dentro de este PG son hábitats naturales de interés comunitario, estando catalogados además dos de ellos como prioritarios. • Destacada representación de estos ambientes en el territorio incluido en el presente plan de gestión. • Hábitats de vital importancia en la dinámica de conservación y generación de playas arenosas y dunas, tanto en superficie como en calidad. • Zonas de gran interés para alguna especie protegida de flora, hongos, gasterópodos y coleópteros psamófilos estrictos. • Comunidades con un papel fundamental en la fijación de la arena en este tipo de ambientes. • Comunidades y hábitats de gran importancia en tareas de control de la erosión en áreas sensibles. • Puntos de biodiversidad destacada en entornos muy característicos. • El conjunto presenta unos importantes servicios ecosistémicos y un número considerable de presiones e impactos reversibles a medio plazo con una ordenación adecuada del uso público.

5.4 COMUNIDADES DE LIMONIUM SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO

COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO	
Componentes	• Estepas salinas mediterráneas (HIC 1510*)
Justificación	• Hábitat de interés comunitario prioritario con una buena representación en el territorio del este y el noreste de Menorca tratado. • Refugio para endemismos y taxones florísticos de notable rareza y distribución restringida adaptados a unos procesos y condiciones muy características de humedad, sequía y salinidad, destacando fundamentalmente las especies del género *Limonium*. • Hábitats con un importante reservorio genético de plantas

COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO	
	halotolerantes y haloresistentes.

5.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS

AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS	
Componentes	• Lagunas costeras (HIC 1150*) • Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas (HIC 1310) • Prados salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*) (HIC 1410) • Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*) (HIC 1420) • Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp. (HIC 3140) • Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (HIC 3150) • Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion* (HIC 3290) • Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de *Molinion-Holoschoenion* (HIC 6420) • Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino (HIC 6430) • Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies de *Caricion davallianae* (HIC 7210*) • Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (HIC 92D0)
Justificación	• Elevado número de hábitats constituyentes de este tipo de ambientes dentro del ámbito de la Costa Este de Menorca de interés comunitario, siendo dos de ellos de carácter prioritario. • Áreas húmedas de gran importancia para las aves migratorias. Lugares de referencia en este sentido en esta zona del litoral menorquín, destacando especialmente la Albufera des Grau, Albufera de Son Saura, Bassa de Morella y Salinas de Mongofre. • Puntos calientes de biodiversidad, cría, refugio y alimentación de fauna. Presencia de especies de gran rareza y nivel de amenaza (destacando especialmente la avifauna, con especie muy escasas a nivel insular como *Charadrius dubius* y *Charadrius alexandrinus*) y hábitats de elevada productividad. • Refugio para taxones florísticos de notable rareza y distribución restringida adaptados a unas condiciones muy características. • Comunidades y hábitats de gran importancia en tareas de control de avenidas y de la erosión en cauces y márgenes adyacentes. • Hábitats con un importante reservorio genético de plantas

AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS	
	halotolerantes y haloresistentes. • Conectividad de ambientes, hábitats y ecosistemas entre las zonas costeras y los territorios interiores. • Importancia como filtro verde y sistemas naturales de depuración. • Ambientes de gran fragilidad, vulnerabilidad y equilibrio complejo. Presencia habitual de presiones necesitadas de una ordenación y gestión adecuadas.

5.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS	
Componentes	• Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo sobre suelos generalmente arenosos del Mediterráneo Occidental con *Isoetes* spp (HIC 3120) • Estanques temporales mediterráneos (HIC 3170*)
Justificación	• Hábitats constituyentes de interés comunitario, siendo el principal de ellos de carácter prioritario. • Gran valor botánico y ecológico por la presencia de comunidades vegetales y especies adaptadas a un medio tan característico y particular. • Existencia de especies florísticas de gran interés como *Baldellia ranunculoides*, *Elatine macropoda*, *Marsilea strigosa*, *Pilularia minuta, Isoetes velatum* o *Damasonium bourgaei*. • Puntos de enorme importancia en cuanto a biodiversidad y refugio de fauna, con presencia de especies de invertebrados de gran rareza. • Ecosistemas escasos, frágiles, exclusivos, con alta variedad de ambientes en poco espacio y siempre de extensión reducida, lo que les otorga un extraordinario interés • Buena representación en el territorio integrado en este plan de gestión.

5.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES

MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES	
Componentes	• Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos (HIC 1240) • Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (HIC 4090) • Formaciones bajas de *Euphorbia* próximas a acantilados (HIC 5320)

MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES	
	• Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (HIC 5330) • Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del *Euphorbio-Verbascion* (HIC 5430)
Justificación	• Hábitats constituyentes de interés comunitario y muy buena representación en el territorio tratado. • Refugio para taxones (fundamentalmente florísticos) de carácter endémico y distribución restringida adaptados a unas condiciones muy características. • Hábitat óptimo para avifauna típica del litoral mediterráneo. • Especial importancia para las interacciones planta-polinizador, jugando un papel importante en la conectividad de las redes de polinización a nivel de ecosistema. • Comunidades y hábitats de gran importancia en tareas de control de la erosión del litoral. • Puntos de biodiversidad destacada en entornos muy característicos.

5.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*

PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*	
Componentes	• Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (HIC 6220*) Estos prados y pastizales secos pueden presentarse bajo tres tipologías: • Lastonares (pastizales xerófilos de *Brachypodium retusum*) con abundancia de terófitos y geófitos, propios de la asociación *Hypochoerido achyrophorae-Brachypodietum ramosi*. Estos pastos suelen presentarse en mosaico con zonas arbustivas y boscosas circundantes, ocupando normalmente claros de estas formaciones. • Prados de comunidades anuales de suelos poco profundos con abundancia de especies representativas de la alianza *Brachypodion distachyi*. • Prados sabanoides de *Hyparrhenia hirta* de entornos secos y soleados del ámbito del PG, con presencia de la asociación *Andropogonetum hirto-pubescentis*
Justificación	• Hábitat de interés comunitario prioritario. • Comunidades y hábitat de gran importancia en tareas de control de la erosión y protección del suelo en áreas sensibles, así como en la mejora de la calidad del mismo. • Zonas de gran interés para la alimentación de un buen número de aves y mamíferos. • Especial importancia para las interacciones planta-polinizador, jugando un papel importante en la conectividad de las redes

PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*	
	de polinización. • Reducción de riesgo de grandes incendios asociados al entorno forestal. • Abundancia de especies singulares como las orquídeas. • Hábitat que necesita del mantenimiento de unos usos agroganaderos adecuados para mantener su buen estado de conservación.

5.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO

CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO	
Componentes	• Cuevas no explotadas por el turismo (HIC 8310) • Destacada presencia de poblaciones asociadas de quirópteros cavernícolas listadas de gran interés como *Myotis daubentonii* (M-1314)).
Justificación	• Hábitat de interés comunitario. • Especie de quiróptero cavernícola del anexo IV de la Directiva Hábitats, de gran rareza a nivel balear, y con plan de recuperación y conservación vigente a nivel autonómico. • Presencia de elementos bióticos exclusivos (fundamentalmente invertebrados endémicos). • Ambientes y hábitats que gozan, mantienen y potencian un microclima especial muy particular. • Ambientes de notable rareza y gran vulnerabilidad que muestran irreversibilidad ante la degradación del hábitat en lo que respecta a su fauna exclusiva.

5.10 ENCINARES BALEÁRICOS

ENCINARES BALEÁRICOS	
Justificación	• Hábitat de interés comunitario (Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. HIC 9340). • Bosques catalogados como áreas naturales de especial interés a nivel balear y como áreas de alto nivel de protección a nivel menorquín a través del Plan Territorial Insular. • Formaciones de gran importancia en tareas de control de la erosión y protección del suelo, así como en la mejora de la calidad del mismo. • Hábitat muy valioso en la fijación y almacenamiento de carbono. • Formaciones de interés por su participación en el ciclo hidrológico. • Zonas de gran valor para la alimentación, cría y refugio de un buen número de especies faunísticas.

ENCINARES BALEÁRICOS	
	• Elevada biodiversidad. • Potenciación y mantenimiento de microclimas. • Presencia de taxones endémicos de distribución reducida como, entre otros, *Cyclamen balearicum*.

5.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA

TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA	
Componentes	• P-1553.*Anthyllis hystrix* • P-1619. *Apium bermejoi** • P-1584. *Daphne rodriguezii** • P-1794. *Femeniasia balearica** • P-1483. *Paeonia cambessedesii* • P-1395. *Petalophyllum ralfsii* • P-1552. *Vicia bifoliolata** • P-1429. *Marsilea strigosa*. Trébol de cuatro hojas peloso. • *Damasonium bourgaei* • *Elatine macropoda* • *Eleocharis acicularis* • *Limonium fontqueri* • *Malva minoricensis* • *Pilularia minuta* • *Potamogeton lucens* • *Quercus suber* • *Serapias nurrica*
Justificación	• Gran número de taxones de interés comunitario (cuatro de ellos prioritarios), con otras formas de protección legal (algunos de ellos de máximo nivel) o con categorías de amenaza a escala balear muy elevadas. • Destacado número de endemismos y especies de distribución reducida o muy reducida a nivel balear bien representadas en la zona tratada, incluso con la presencia de taxones exclusivos de la misma. • Tamaños poblacionales pequeños y altamente sensibles. • Taxones muy vulnerables y de gran exclusividad con elevado riesgo de sufrir presiones e impactos que alteren su viabilidad (presión antrópica, especies invasoras, alteraciones del hábitat, etc.). • Plan de Recuperación aprobado para *Apium bermejoi* y de Conservación para *Femeniasia balearica* y *Vicia bifoliolata* • Relación directa de algunas de estas especies con fauna endémica amenzada, como sucede en el caso de *Podarcis lilfordi* y *Daphne rodriguezii*.

5.12 B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON*. CARRICERÍN REAL

B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON.* CARRICERÍN REAL	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con un nivel de amenaza a escala balear muy elevado. • Paseriforme muy escaso y localizado en Menorca que presenta en el territorio afectado por el presente Plan de Gestión una de sus dos únicas localidades menorquinas de cría. • Especie muy selectiva y muy sensible a la alteración del hábitat

5.13 B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS*. CHORLITEJO PATINEGRO

B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS.* CHORLITEJO PATINEGRO	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y que se considera Vulnerable a nivel balear y nacional • Población menorquina reproductora muy escasa (10-15 parejas), localizándose las áreas de cría más destacadas de la isla en el interior del territorio afectado por el presente Plan de Gestión. • Muy sensible a la alteración del hábitat en sus zonas de cría por usos turísticos y construcción de infraestructuras.

5.14 B-A074. *MILVUS MILVUS*. MILANO REAL

B-A074. *MILVUS MILVUS.* MILANO REAL	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con un nivel de amenaza a escala balear muy elevado (En Peligro Crítico). • Presencia en el territorio incluido en el presente plan de gestión de algunas de las poblaciones, zonas de cría y áreas biológicas críticas de frecuentación, campeo y alimentación más importantes de la isla de Menorca para la especie. • Especie con Plan de Recuperación vigente.

5.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS*. ÁGUILA PESCADORA

B-A094. *PANDION HALIAETUS.* ÁGUILA PESCADORA	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con un nivel de amenaza a escala balear y nacional muy elevado (En Peligro Crítico). • Especie muy escasa con una población menorquina estabilizada entre las 3 y 5 parejas, de las que 1 o 2 parejas crían en la zona norte del territorio tratado en el presente plan de gestión. Utiliza buena parte de la restante superficie incluida en este documento como áreas de descanso y pesca.

B-A094. *PANDION HALIAETUS.* ÁGUILA PESCADORA	
	• Especie con Plan de Conservación vigente.

5.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR

B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con un nivel de amenaza a escala balear y nacional muy elevado (En Peligro Crítico). • Presencia en el territorio incluido en el presente plan de gestión de zonas vitales críticas de reproducción y alimentación para la especie, entre las que destaca la principal colonia de cría conocida en Menorca. Aunque cabe mencionar que la asignación a esta espècie de la mencionada colonia no está confirmada. Existen dudas sobre si se debe asignar a esta espècie o a la especie Yelkouan. • Especie con Plan de Recuperación vigente.

5.17 M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS*. DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA*. TORTUGA BOBA

M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS.* DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA.* TORTUGA BOBA	
Componentes	• M_1349 *Tursiops truncatus*. Delfín mular. • R_1224 *Caretta caretta*. Tortuga boba.

Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con nivel de amenaza.
	  ○ *Caretta caretta*: Catálogo Español de Especies Amenazadas: de interés especial. Catálogo Balear de Especies Amenazadas: Vulnerable. Convenio de Berna: Anexo II. Directiva Hábitats: Anexos II* y IV. Presenta Plan de Conservación en el marco del proyecto Life Posidonia. Categoría UICN (Libro Rojo de los Vertebrados de Baleares): En Peligro.
	  ○ *Tursiops truncatus*: Catálogo Español de Especies Amenazadas: Vulnerable. Catálogo Balear de Especies Amenazadas: Vulnerable. Convenio de Berna: Anexo II. Directiva Hábitats: Anexos II y IV. Presenta Plan de Conservación en el marco del proyecto Life Posidonia. Especie del Anexo 1 de ACCOBAMS (Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, El Mar Mediterráneo y la zona Atlántica contigua). Categoría UICN (Libro Rojo de los Vertebrados de Baleares): Vulnerable.
	• En el caso de ambas especies se considera que pueden estar sufriendo un declive en sus poblaciones. En el caso de *Tursiops truncatus* de más de un 30% en un periodo de tres

M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS.* DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA.* TORTUGA BOBA	
	generaciones, y en el caso de *Caretta caretta* de un 50% de su población en 10 años.

5.18 R-1265. *PODARCIS LILFORDI*. LAGARTIJA BALEAR

R-1265. *PODARCIS LILFORDI.* LAGARTIJA BALEAR	
Justificación	• Especie de interés comunitario con otras formas de protección legal y con un nivel de amenaza a escala nacional elevado. • Lagartija endémica de las Gimnesias, extinta de las islas grandes y relegada a sus pequeños islotes accesorios, con 9 subespecies menorquinas actualmente, de las que cuatro de ellas se encuentran dentro del ámbito del presente Plan de Gestión: *P. l. addayae* en las Illes d'Addaia y el Illot de Ses Àguiles, *P. l. brauni* en la Illa d'en Colom y el Illot d'en Mel (s'Albufera des Grau), *P. l. carbonerae* en el Illot d'en Carbó, y *P. l. sargantanae* en el islote de Tusqueta. En la isla de ses Mones comparten hábitat *Podarcis sicula* y *Podarcis lilfordi* (pendiente de describir subespecie). • Especie muy sensible a la depredación y la competencia por parte de especies introducidas. El uso y la gestión inadecuada de algunos islotes costeros tienen un gran efecto sobre algunas poblaciones

6 ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FACTORES QUE CONDICIONAN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Para cada elemento clave se presenta a continuación el estado actual de conservación y su evaluación, así como llas presiones y amenazas del mismo que determinarán las directrices, las actuaciones y las regulaciones a establecer en el plan de gestión.

La valoración global del estado de conservación se ha ofrecido para un buen número de elementos clave en un formato de tablas sintéticas o visuales a modo de resumen y conclusión final de la mejor información existente. El formato y tipología de estas tablas ha resultado diferente según la naturaleza del elemento clave evaluado, presentándose a continuación los dos patrones principales utilizados y la explicación de la estructura, contenidos y criterios seguidos en la valoración.

Tabla 6.1 Patrón 1: Elementos clave con Ambientes y Hábitats como componente troncal.

SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN
Síntesis global y visual del estado de conservación a modo de resumen y conclusión final de la mejor información existente. Para evaluar el estado de conservación de los diferentes elementos clave con ambientes y hábitats de interés comunitario como componente troncal en la zona objeto de este Plan de Gestión se ha seguido la metodología establecida por el MAGRAMA[33]. La base conceptual de la metodología se encuentra en la propia definición de estado de conservación y estado de conservación favorable, que se establece en el artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE, así como en el documento de notas y directrices preparado por la Comisión Europea para realizar el informe correspondiente el año 2007 en aplicación del artículo 17. En este documento se indica que el Estado de Conservación Favorable (ECF) se ha de entender "como la situación en la que un hábitat está prosperando y con buenas probabilidades de seguir haciéndolo en el futuro. El hecho que un hábitat no esté bajo amenaza no quiere decir que esté en un estado de conservación favorable. El objetivo de la Directiva se define en términos positivos, orientados a alcanzar una situación favorable, que necesita ser definida, conseguida y mantenida. Se trata, por tanto, de algo más que de evitar extinciones". Para evaluar el estado de conservación se tienen en cuenta 4 factores generales que definen el estado de conservación de los tipos de hábitat: • Área de distribución • Superficie ocupada por el tipo de hábitat dentro del área de distribución • Estructura y funciones específicas • Perspectivas de futuro (resultado de las amenazas) Para cada uno de estos factores es necesario obtener un diagnóstico final definido mediante cuatro posibles valores: favorable, desfavorable-inadecuado, desfavorable-malo y desconocido. • Cuando se habla de favorable, se puede anticipar que el hábitat prosperará sin ningún cambio en la gestión o políticas existentes. • La evaluación como desfavorable-inadecuado se utiliza para situaciones en las que se requiere un cambio en la gestión o en las políticas existentes pero sin un riesgo de desaparición elevado. • En el caso de desfavorable-malo el hábitat presenta un riesgo de desaparición elevado (al menos localmente). • El término "Desconocido" se emplea en el caso de no disponer de información suficiente para realizar una evaluación. Finalmente, se determina el estado actual de conservación del hábitat a partir de las calificaciones parciales de las diferentes variables.

[33] VV.AA., 2009. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

En el caso del presente Plan de Gestión, dada la existencia de unidades ambientales empleadas como elementos clave no completamente homogéneas en términos de estado actual de conservación, y a fin de facilitar la mejor información posible, se ha optado por ofrecer diversas tablas de síntesis final del estado de conservación adaptadas a cada una de las realidades y componentes existentes en aquellos casos en que los resultados han ofrecido diferencias sustanciales.

CONCLUSIONEs:	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución (concediendo especial importancia al ámbito regional y al incluido en el presente Plan de Gestión)	El área de distribución del hábitat es estable (pérdida y expansión están equilibradas) o está aumentando **Y** no es menor que el 'área de distribución de referencia favorable'	Cualquier situación que no sean las descritas en "Verde" o "Rojo''	Gran disminución en el área de distribución (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) **O** el área de distribución está más del 10% por debajo del 'área de distribución de referencia favorable'	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente para la evaluación
Superficie ocupada por el tipo de hábitat dentro del área de distribución (concediendo especial importancia al ámbito regional y al incluido en el presente Plan de Gestión)	La superficie ocupada por el hábitat es estable (pérdida y expansión están equilibradas) o está aumentando **Y** no es menor que la "superficie de referencia favorable" **Y** sin cambios significativos en el patrón de distribución dentro del área de distribución en su conjunto (si se dispone de datos para evaluar)	Cualquier situación que no sean las descritas en "Verde" o "Rojo''	Gran disminución de la superficie (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) **O** con pérdidas importantes (cambios negativos) en el patrón de distribución dentro del área de distribución **O** la superficie actual está más del 10% por debajo de la 'superficie de referencia favorable'	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente para la evaluación
Estructura y funciones específicas	Estructuras y funciones (incluidas las especies típicas) en buenas condiciones y sin deterioros/presiones significativas	Cualquier situación que no sean las descritas en "Verde" o "Rojo''	Más del 25% de la superficie del hábitat es desfavorable en lo referente a sus estructuras y funciones específicas (incluidas las especies típicas)	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente para la evaluación
Perspectivas de futuro (en lo que respecta a área de distribución, superficie ocupada y estructura y funciones específicas)	Las perspectivas del hábitat para su futuro son excelentes/buenas; sin repercusiones importantes de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo[34] está asegurada	Cualquier situación que no sean las descritas en "Verde" o "Rojo''	Las perspectivas del hábitat son malas, repercusiones severas de las amenazas previstas; la viabilidad a largo término no está asegurada	No se dispone de información fiable o ésta es insuficiente para la evaluación
Evaluación global del estado de conservación	Todos "Verde" **O** 3"Verde" y un	Cualquier situación que no sean las	Uno o más "Rojo"	Dos o más "Desconocido"

[34] El largo término equivale aproximadamente a un período de 20 años.

	“Desconocido”	descritas en “Verde” o “Rojo''		combinado con “Verde” **O** todo 'Desconocido'

Tabla 6.2 Patrón 2: Elementos clave faunísticos.

SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN		Resumen de la valoración y el estado de conservación de la especie según la mejor información disponible	
Población	**Conservación**	**Aislamiento**	**Global**
Tamaño y densidad en relación con las poblaciones presentes en el territorio nacional.	Grado de conservación de los elementos del hábitat relevantes para la especie, y posibilidad de restauración.	Grado de aislamiento de la población en relación al área de distribución natural de la especie.	Evaluación global del valor del lugar o territorio tratado para la conservación de la especie.

CRITERIOS DE LOS VALORES:

- Población:
  A: 100%≥p>15%
  B: 15%≥p>2%
  C: 2%≥p>0%
  D: Población no significativa

- Conservación:
  A: Conservación excelente; elementos en excelentes condiciones, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración.
  B: Conservación buena; elementos bien conservados, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración o elementos en condición mediana o parcialmente degradada y restauración fácil.
  C: Conservación media o reducida; todas las demás combinaciones.

- Aislamiento:
  A: Población (casi) aislada
  B: Población no aislada pero al margen de su área de distribución.
  C: Población no aislada integrada en su área de distribución.

- Global:
  A: Valor excelente.
  B: Valor bueno.
  C: Valor significativo.

6.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)

FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)	
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	El elemento clave de fondos de arena incluye tres hábitats de interés comunitario y a una gran variedad de especies asociadas. La determinación del parámetro de estructura y función específica se ha definido como desconocida por la falta de datos. Para determinados parámetros de

<table>
<tr><td colspan="2">FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)</td></tr>
<tr><td></td><td>estructura y función se podrían definir para el hábitat 1120* pero al valorar el elemento en conjunto se hace necesario el conocimiento de los más parámetros acerca de los otros HIC que lo componen.
Este elemento clave está compuesto por el HIC 1120*, incluido en la FND y cartografiado, el 1160, incluido en la FND pero no cartografiado con anterioridad, y el 1110, HIC adicional y no cartografiado, por este motivo se ha marcado el área de distribución y superficie ocupada como desconocida. En este PG se propone su distribución pero debe ser evaluada su superficie y distribución.
En el caso del HIC 1120* se ha determinado que se encuentra en regresión en todo el Mediterráneo, por lo que la perspectiva de futuro se ha marcado como desfavorable-inadecuada.
<table>
<tr><th>HIC 2110, 2120, 2250* y 2270*:</th><th>Favorable</th><th>Desfavorable-inadecuado</th><th>Desfavorable-malo</th><th>Desconocido</th></tr>
<tr><td>Área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Superficie ocupada dentro del área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estructura y funciones específicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Perspectivas de futuro</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Evaluación global del estado de conservación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión</td><td>En el caso del HIC 1120* se ha determinado que se encuentra en regresión en todo el Mediterráneo, por lo que la perspectiva de futuro se ha marcado como desfavorable-inadecuada.</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
D - Redes transporte y servicios	D03.01.02	Puertos y muelles turísticos o recreativos
	D03.02	Rutas de navegación
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F02.02.01	Arrastre de fondo o demersal
	F02.03	Pesca recreativa
	F05.06	Captura para colecciones
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.01	Deportes náuticos
	G05.02	Daños mecánicos/abrasión del lecho marino (fondeos)
	G05.03	Penetración / perturbación debajo de la superficie del fondo marino
H - Contaminación	H01.03	Contaminación desde otros puntos de las aguas superficiales
	H01.04	Contaminación difusa por escorrentía urbana y tormentas
	H03.01	Vertido de hidrocarburos en el mar
	H03.02.01	Contaminación por compuestos naturales

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
	H03.02.02	Contaminación por compuestos sintéticos
	H03.03	Contaminación marina de residuos de gran tamaño (bolsas de plástico, espuma de poliestireno)
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J02.02	Eliminación de sedimentos
	J02.02.02	Dragados costeros y estuáricos
	J02.05.01	Alteraciones del flujo de agua (mareas y corrientes marinas)
	J02.11	Cambios en las tasas de sedimentación, vertido y depósitos de dragados
	J02.12	Diques, terraplenes y playas artificiales en general
	J03.01	Reducción o pérdida de elementos ecosistémicos singulares
	J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad de hábitats
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.01	Erosión
	K01.02	Colmatación
	K02.02	Acumulación de materia orgánica
	K02.03	Eutrofización (natural)
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M01.01	Cambios de la temperatura
	M01.06	Cambios en la exposición al oleaje
	M01.07	Cambios en el nivel del mar
	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat

6.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)

<table>
<tr><th colspan="2">FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)</th></tr>
<tr><td>Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión</td><td>Este elemento clave involucra al hábitat 1170, no incluido en las FND, y a las especies asociadas a él. Se trata de un hábitat complejo y heterogéneo que aglutina especies protegidas, especies clave y a una gran variedad de especies de interés comercial y recreativo. Los fondos rocosos reciben una importante presión de explotación por este motivo se ha marcado las perspectivas de futuro como desfavorable-inadecuado. En este sentido, en el espacio marino compartido con el parque natural de s'Albufera des Grau, existe unas directrices específicas para la pesca con fusil. Pero no se ha evaluado el efecto de estas directrices versus a las tallas o la diversidad de especies.
Se marca el área de distribución como desconocida ya que hasta la fecha no se ha cartografiado este hábitat y no se encontraba incluido en el apartado de las FND. En este PG se propone su distribución pero debe ser evaluada su superficie y distribución.
<table>
<tr><th>HIC 2110, 2120, 2250* y 2270*:</th><th>Favorable</th><th>Desfavorable-inadecuado</th><th>Desfavorable-malo</th><th>Desconocido</th></tr>
<tr><td>Área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Superficie ocupada dentro del área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estructura y</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)					
	funciones específicas				
	Perspectivas de futuro				
	Evaluación global del estado de conservación				
Evolución del estado de conservación					

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos
	F02.03	Pesca recreativa
	F02.03.02	Pesca con caña
	F02.03.03	Pesca submarina
	F05	Captura ilegal de fauna marina
	F05.02	Pesca del dátil de mar (*Lithophaga lithophaga*)
	F05.04	Pesca furtiva
H - Contaminación	H03.02.01	Contaminación por compuestos naturales
	H03.02.02	Contaminación por compuestos sintéticos
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasores de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J02.12	Diques, terraplenes y playas artificiales en general
	J03.01	Reducción o pérdida de elementos ecosistémicos singulares
	J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad de hábitats
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K02.02	Acumulación de materia orgánica
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M01.01	Cambios de la temperatura
	M01.06	Cambios en la exposición al oleaje
	M01.07	Cambios en el nivel del mar
	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat

6.3 AMBIENTES DUNARES

AMBIENTES DUNARES	
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	Ambientes con una representación destacada en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con respecto a la superficie total insular que ocupan. No obstante, esta representación resulta en superficie variable según el hábitat de interés comunitario constituyente tratado; todo ello tomando siempre en consideración el hecho de que se trata de hábitats de por sí confinados a condiciones ambientales muy concretas que se

traducen en zonas potenciales pequeñas y de escasas dimensiones.
Ambientes muy afectados por la sobrefrecuentación y la presión antrópica estivales ligadas a diferentes actividades y usos turísticos, lo que deriva en un estado de conservación y unas perspectivas de futuro desfavorables-inadecuadas. No obstante, el hecho de que buena parte del territorio afectado por el presente Plan de Gestión se encuentre catalogado como Parque Natural ha permitido que la situación de los sistemas dunares de la zona sea algo mejor que la propia de los arenales del sur de la isla. Existen diferencias apreciables en el estado de conservación de estos ambientes según las distintas localizaciones en que aparecen en la superficie estudiada, así como según los hábitats concretos.

HIC 2110, 2120, 2250* y 2270*:	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

En una situación aún más desfavorable, bien sea por la escasez del hábitat puro en la zona de estudio, por la evolución natural del mismo o por las presiones y usos antrópicos encontramos los HIC 2210 y 2260. Todo ello teniendo en cuenta la comentada diferencia entre distintas calas:

HIC 2210 y 2260:	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Y por último, debido a la falta de cartografía detallada y de, hasta hace poco tiempo, una diagnosis, descripción e interpretación adecuadas a escala local,

AMBIENTES DUNARES	
	los hábitats 2190 y 2240, pese a estar presentes en la zona en mayor o menor extensión, no pueden ser valorados adecuadamente en lo referente a su estado actual de conservación y a su tendencia futura.
Evolución del estado de conservación	Escala local: • Tendencia: Negativa en el caso de los HIC 2110, 2120, 2210, 2250*, 2260 y 2270*. Grado de desconocimiento elevado en el 2190 y 2240. • Magnitud: Ligera. Cierta corrección según áreas concretas en los últimos años con la mejora en la gestión de playas y sistemas dunares. Notables diferencias según localizaciones concretas del territorio afectado por el presente Plan de Gestión
	Escala balear: Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve los siguientes estados de conservación y tendencias futuras de los hábitats tratados: • HIC 2110. Tendencia decreciente del estado de conservación del hábitat a corto y largo plazo. • HIC 2120. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su superficie y tendencia futuras, pero con una pérdida de calidad del hábitat. • HIC 2190. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su superficie y tendencia futuras, pero con una pérdida de calidad del hábitat. • HIC 2210. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 2240. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 2250*. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 2260. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 2270*. Tendencia desconocida como consecuencia de los problemas para su caracterización y conceptualización en las Illes Balears.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
C - Producción de energía, minería y actividades. Extractivas	C01.01	Extracción de arena y grava
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
	D01.03	Parques de automóviles y áreas de estacionamiento
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E01.03	Urbanización dispersa
	E03.03	Vertido de residuos inertes
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01	Deportes y actividades de ocio al aire libre
	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03	Vehículos motorizados
	G02.08	Camping y caravanas
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
H - Contaminación	H05.01	Basura y residuos sólidos
I - Especies invasoras, especies problemáticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
y modificaciones genéticas		
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J02.02	Eliminación de sedimentos
	J02.05.01	Alteraciones del flujo de agua (mareas y corrientes marinas)
	J02.07	Extracción de agua subterránea
	J02.09.01	Intrusión de agua salada
	J02.11.02	Otros cambios en las tasas de sedimentación
	J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad entre hábitats
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.01	Erosión
	K02.03	Eutrofización (natural)
	K04.02	Parasitismo (flora)
	K04.03	Introducción de enfermedades (patógenos microbianos) (flora)
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L09	Incendios (naturales)

6.4 COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO

<table>
<tr><td colspan="2">COMUNIDADES DE LIMONIUM SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO</td></tr>
<tr><td>Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión</td><td>Hábitat bien representado en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con un buen estado de conservación dentro del mismo. Presenta una conectividad muy buena tanto con las comunidades vegetales adyacentes como entre las distintas manchas del propio hábitat, resultando la densidad y cobertura igualmente buenas. Esta matriz bien conservada permite controlar eficazmente la erosión propia de estos ambientes y garantizar el refugio de biodiversidad y endemicidad que constituye.
<table>
<tr><th>CONCLUSIONES:</th><th>Favorable</th><th>Desfavorable-inadecuado</th><th>Desfavorable-malo</th><th>Desconocido</th></tr>
<tr><td>Área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Superficie ocupada dentro del área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estructura y funciones específicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Perspectivas de futuro</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Evaluación global del estado de conservación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evolución del estado de conservación</td><td>Escala local:
Tendencia: Estable
Magnitud: -----</td></tr>
<tr><td>Escala balear:
Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve el carácter estable a corto y largo plazo de este tipo de hábitat en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras.</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04.01	Sobrepastoreo / Pastoreo intensivo
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E03	Vertidos
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.03	Vehículos motorizados
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
J - Alteraciones del sistema natural	J02.07	Extracción de agua subterránea
	J02.09.01	Intrusión de agua salada
	J02.14	Alteración de la calidad de agua debido a cambios antropogénicos en la salinidad
K - Processos naturals biòtics y abiòtics (exceptuant catàstrofes)	K01.01	Erosión
	K02.03	Eutrofización (natural)

6.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS

AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS	
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	Ambientes bien representados en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con respecto a la superficie total que ocupan en la isla, encontrándose dentro del área de trabajo los lugares de referencia en este tipo de entornos, no sólo de la zona oriental y nororiental insular, sino de toda Menorca. No obstante, esta representación resulta en superficie variable según el hábitat de interés comunitario constituyente tratado; todo ello tomando siempre en consideración el hecho de que se trata de hábitats de por sí confinados a condiciones ambientales muy concretas que pueden llegar a traducirse, salvando las excepciones, en zonas potenciales pequeñas y de escasas dimensiones. El hecho de que buena parte del territorio afectado por el presente Plan de Gestión se encuentre catalogado como Parque Natural ha permitido que la situación de las áreas húmedas de la zona sea algo mejor que la propia de otros territorios menorquines. Existen diferencias apreciables en el estado de conservación de estos ambientes según las distintas localizaciones en que aparecen en la superficie estudiada, así como según los hábitats concretos. De esta manera podríamos establecer varias tablas diferenciadas para el estado de conservación de las áreas lacustres y zonas húmedas del territorio tratado: Hábitats constituyentes con un estado de conservación desfavorable-inadecuado que necesitan de una mejor tipificación cartográfica para valorar su área de distribución real en la zona:

HIC 3290 y 6430	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				

Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Hábitats con un estado de conservación desfavorable-inadecuado por un deterioro en su estructura, con excepciones, y una notable incertidumbre en lo que respecta a sus perspectivas futuras:

HIC 92D0	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Hábitats constituyentes con un estado de conservación desfavorable-inadecuado como consecuencia de unas pobres perspectivas de futuro:

HIC 1150*	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Hábitats en un estado de conservación óptimo:

AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS

HIC 1310, 1420 y 3140	Favorable	Desfavorable-inadecuado	Desfavorable-malo	Desconocido
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Hábitats con un estado de conservación favorable en las localidades conocidas pero que necesitan de una mejor tipificación cartográfica para valorar adecuadamente su área de disribución en la zona:

HIC 3150	Favorable	Desfavorable-inadecuado	Desfavorable-malo	Desconocido
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

Hábitats con un estado de conservación favorable en las localidades conocidas pero que presentan un grado de incertidumbre notable en lo que respecta a su futuro:

HIC 1410, 6420 y 7210*	Favorable	Desfavorable-inadecuado	Desfavorable-malo	Desconocido
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				

<table>
<tr><th colspan="3">AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Estructura y funciones específicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Perspectivas de futuro</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Evaluación global del estado de conservación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Observaciones:
• Como puede observarse en las tablas anteriores, la falta de cartografía detallada, unida habitualmente a una diagnosis, descripción e interpretación inadecuadas a escala local hasta épocas recientes, ha generado un grado de desconocimiento notable en el estado de conservación de algunos hábitats de la zona de estudio, destacando especialmente el caso de los HIC 3150, 3290 y 6430.

Por último, puede afirmarse que se trata de ambientes de notable fragilidad y vulnerabilidad que, incluso encontrándose localmente en un buen estado de conservación, presentan presiones y amenazas importantes que los hacen dependientes de una gestión activa adecuada.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evolución del estado de conservación</td><td>Escala local:
• Tendencia: Negativa en el caso de los HIC 1150*, 3290 y 6430. Desconocida en el caso del 1410, 6420 y 7210* y 92D0. Cierta estabilidad en el caso del 3150 (según zonas). Estabilidad apreciable en el 1310, 1420, 3140.
• Magnitud: Ligera en todos los casos de tendencias negativas. Diferencias apreciables según el lugar concreto.</td></tr>
<tr><td>Escala balear:

Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve los siguientes estados de conservación y tendencias futuras de los hábitats tratados:

• HIC 1150*. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras.
• HIC 1310. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su superficie y tendencia futuras, pero con una pérdida de calidad del hábitat.
• HIC 1410. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras.
• HIC 1420. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras.
• HIC 3140. Tendencia decreciente de este tipo de hábitat a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras
• HIC 3150. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras.
• HIC 3290. No evaluado
• HIC 6420. Tendencia decreciente del estado de conservación del hábitat a corto y largo plazo.
• HIC 6430. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras
• HIC 7210*. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su</td></tr>
</table>

AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREAS LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS	
	estado de conservación y tendencias futuras • HIC 92D0. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A02	Modificación de las prácticas de cultivo/agrarias
	A04.01	Sobrepastoreo / Pastoreo intensivo
	A05.01	Cría de animales
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
	D03.02	Rutas de navegación
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E03	Vertidos
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03.01	Vehículos a motor con tracción en 2 ruedas / Vehículos normales y 4x4 en carretera
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
H - Contaminación	H01.05	Contaminación difusa de las aguas superficiales debido a las actividades agrícolas y forestales
	H01.06	Contaminación difusa de las aguas superficiales debido a la infraestructura de transporte y sin conexión a canalización de saneamiento
	H01.09	Contaminación difusa de las aguas superficiales debido a otras fuentes no enumeradas
	H03.03	Contaminación marina de residuos de gran tamaño (bolsas de plástico, espuma de poliestireno)
	H05.01	Basura y residuos sólidos
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidráulicas
	J02.03	Canalización y desvío del agua
	J02.04	Modificaciones en los procesos de inundación
	J02.05	Alteraciones de la dinámica y funcionamiento hidrológico
	J02.06.01	Extracción de agua para agricultura
	J02.07.01	Extracciones de agua subterránea para la agricultura
	J02.10	Gestión de la vegetación acuática o ribereña con el propósito de drenaje
	J02.14	Alteración de la calidad de agua debido a cambios antropogénicos en la salinidad
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
	J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad entre hábitats
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.01	Erosión
	K01.02	Colmatación/sedimentación
	K01.03	Desecación
	K02.02	Acumulación de materia orgánica
	K02.03	Eutrofización (natural)
	K04.05	Daños por herbívoros
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M01.05	Cambios en el flujo de agua

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
	M01.06	Cambios en la exposición al oleaje
	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat
	M02.02	Desincronización de los procesos
	M02.03	Disminución o extinción de especies

6.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión

Ambientes con una buena representación en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con respecto a la superficie total insular que ocupan. En todo caso hay que tener siempre en consideración el hecho de que se trata de hábitats de por sí confinados a condiciones ambientales muy concretas que se traducen en zonas potenciales pequeñas y de escasas dimensiones.

En el caso de los estanques temporales el estado actual de conservación resulta favorable con un pronóstico igualmente positivo, sin perder la perspectiva de la fragilidad y la vulnerabilidad de este tipo de ambientes ante cualquier alteración o impacto por pequeño que resulte. Existen ciertas diferencias en el estado de conservación de estos hábitats según las distintas localizaciones en que aparecen en la superficie estudiada, derivadas de los impactos más o menos recientes que hayan podido sufrir. Es el caso de la Bassa Verda de la Mola de Fornells, afectada por el paso de maquinaria y vehículos pesados durante los trabajos llevados a cabo en sus alrededores en el año 2014, y de la que queda pendiente un estudio preciso para valorar su estado actual.

HIC 3170*	Favorable	Desfavorable-inadecuado	Desfavorable-malo	Desconocido
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

En el caso del HIC 3120 la falta de cartografía detallada y de una diagnosis, descripción e interpretación adecuadas a escala local provoca que, pese a

ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS	
	estar presente en la zona en mayor o menor extensión, no pueda ser valorado adecuadamente en lo referente a su estado actual de conservación y a su tendencia futura. No obstante se sospecha un estado de conservación poco favorable y unas perspectivas de futuro no demasiado buenas.
Evolución del estado de conservación	Escala local: • Tendencia: Estable en el caso del HIC 3170* (con excepciones puntuales dependientes de impactos actuales). Desconocida en el caso del HIC 3120 (pese a que se sospecha una tendencia negativa). • Magnitud: ---
	Escala balear: Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve los siguientes estados de conservación y tendencias futuras de los hábitats tratados: • HIC 3120. Habitat no evaluado. • HIC 3170*. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su superficie y tendencia futuras, pero con una pérdida de calidad del hábitat

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A02.01	Intensificación agrícola
	A04.01	Sobrepastoreo / Pastoreo intensivo
	A05.01	Cría de animales
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B02	Gestión y uso de bosques y plantaciones
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E03	Vertidos
G - Intrusiones y perturbaciones humana	G01.03	Vehículos motorizados
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
H - Contaminación	H05.01	Basura y residuos sólidos
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J02.05	Alteraciones de la dinámica y funcionamiento hidrológico
	J02.10	Gestión de la vegetación acuática o ribereña con el propósito de drenaje
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.02	Colmatación/sedimentación
	K01.03	Desecación
	K02	Evolución biocenótica, sucesiones
	K02.03	Eutrofización (natural)
M - Cambio climático	M01.01	Cambios de la temperatura
	M01.02	Sequía y disminución de la precipitación
	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat
	M02.02	Desincronización de los procesos
	M02.03	Disminución o extinción de especies

6.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES

<table>
<tr><th colspan="2">MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES</th></tr>
<tr><td>Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión</td><td>Ambientes muy bien representados en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con respecto a la superficie total que ocupan en la isla. Esta representación resulta en superficie variable según el hábitat de interés comunitario constituyente tratado y la zona concreta del área de estudio, si bien todos resultan habituales y con extensiones importantes en el cómputo global.
Pese a algunos impactos puntuales, el estado general de conservación de estos ambientes en la zona es favorable, presentando una cobertura y conectividad óptimas y suponiendo uno de los ambientes mejor conservados y más característicos del territorio ámbito del presente Plan de Gestión. Las perspectivas de futuro son igualmente buenas.
<table>
<tr><th>CONCLUSIONES:</th><th>Favorable</th><th>Desfavorable-inadecuado</th><th>Desfavorable-malo</th><th>Desconocido</th></tr>
<tr><td>Área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Superficie ocupada dentro del área de distribución</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estructura y funciones específicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Perspectivas de futuro</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Evaluación global del estado de conservación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Observaciones:
• Algunas zonas incluidas en el territorio estudiado carecen de una cartografía adecuada y precisa de alguno de estos hábitats minusvalorando claramente su extensión real.
• En el caso de las formaciones bajas de Euphorbia próximas a acantilados (HIC 5320), pese a ser un hábitat existente, habitual y conocido de algunas zonas de los espacios tratados, el alto grado de solapamiento florístico y espacial de estas formaciones con las propias del hábitat 5430 ha generado en ocasiones confusiones, lo que hace necesarios, a fin de mejorar el conocimiento específico de dicho hábitat, un estudio y una tipificación más precisas en áreas concretas del territorio ámbito del presente Plan de Gestión.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Evolución del estado de conservación</td><td>Escala local:
• Tendencia: Estable en el caso de los HIC 1240, 4090 y 5430. Positiva en los HIC 5320 y 5330 por disminución de algunas de las presiones e impactos que se registraban.
• Magnitud: Ligera en el caso 5320 y moderada en el 5330.</td></tr>
<tr><td>Escala balear:

Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve los siguientes estados de conservación y tendencias futuras de los hábitats tratados:

• HIC 1240. Tendencia decreciente del estado de conservación del hábitat a corto y largo plazo salvo en las zonas verticales y de más difícil acceso.</td></tr>
</table>

MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES	
	• HIC 4090. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras • HIC 5320. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 5330. Carácter estable a corto y largo plazo en lo referente a su estado de conservación y tendencia futuras. • HIC 5430. Tendencia decreciente del estado de conservación del hábitat a corto y largo plazo.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04.01	Sobrepastoreo / Pastoreo intensivo
	A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E05	Almacenes de materiales
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01	Deportes y actividades de ocio al aire libre
	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03	Vehículos motorizados
	G01.03.02	Conducción motorizada fuera de tramos de carretera
	G02	Infraestructuras deportivas y de ocio
	G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas (por ocio y turismo)
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genética	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J03.02	Reducción antropogénica de la conectividad entre hábitats
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.01	Erosión
	K02.01	Cambio en la composición de especies (sucesión)
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L09	Incendios (naturales)
M - Cambio climático	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat
	M02.03	Disminución o extinción de especies

6.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*

PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*					
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	Ambiente bien representado en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con un buen estado de conservación dentro del mismo. El hecho de constituir habitualmente un hábitat de transición dependiente de una gestión agroganadera sostenible a nivel de paisaje plantea un equilibrio futuro variable y no predecible ligado a la evolución del sector.				
	CONCLUSIONES:	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**
	Área de distribución				
	Superficie				

PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*					
	ocupada dentro del área de distribución				
	Estructura y funciones específicas				
	Perspectivas de futuro				
	Evaluación global del estado de conservación				
	Observaciones: • La falta de cartografía detallada y de, hasta hace poco tiempo, una diagnosis, descripción e interpretación adecuadas a escala local minusvaloran la superficie real ocupada por este hábitat en la zona.				
Evolución del estado de conservación	Escala local: • Tendencia: Estable • Magnitud: -----				
	Escala balear: • Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 establecen como desconocido el estado de conservación y la tendencia futura de este hábitat.				

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B02	Gestión y uso de bosques y plantaciones
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E04	Estructuras, construcciones en el paisaje
H - Contaminación	H05.01	Basura y residuos sólidos
J - Alteraciones del sistema natural	J01.01	Cremas intencionadas, crema activa de vegetación existente
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K02.03	Eutrofización (natural)

6.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO

CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO	
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	Ambiente con una representación destacada en el conjunto del territorio afectado por el presente Plan de Gestión con respecto a la superficie total insular que ocupan, encontrándose en la zona algunos refugios y cavidades naturales utilizadas por quirópteros de gran interés como *Myotis daubentonii* y que suponen además hábitats exclusivos de un cierto número de invertebrados endémicos. Se trata de entornos de por sí confinados a condiciones geológicas y ambientales muy concretas que se traducen en zonas potenciales pequeñas y de escasas dimensiones. Actualmente en la zona tratada el estado general de conservación del hábitat es favorable, pese a existir algunas cavidades que sufrieron graves desperfectos

CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO

por un uso público descontrolado en un pasado reciente. Como ya se ha comentado, se trata de ambientes altamente vulnerables que necesitan medidas de gestión para su conservación.

CONCLUSIONES:	Favorable	Desfavorable-inadecuado	Desfavorable-malo	Desconocido
Área de distribución				
Superficie ocupada dentro del área de distribución				
Estructura y funciones específicas				
Perspectivas de futuro				
Evaluación global del estado de conservación				

En lo que respecta al estado de conservación (y otra información relacionada) de las poblaciones asociadas de *Myotis daubentonii*, a continuación se presenta una tabla-resumen:

PROTECCIÓN Y CATEGORÍAS DE AMENAZA	• **PROTECCIÓN.** LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL; CATÁLOGO BALEAR DE ESPECIES AMENAZADAS: PE (PROTECCIÓN ESPECIAL); DIRECTIVA HÁBITATS ANEXO IV. • **CATEGORÍA UICN.** LISTA ROJA DE LOS MAMÍFEROS TERRESTRES DE ESPAÑA: LC (PREOCUPACIÓN MENOR); LIBRO ROJO DE LOS VERTEBRADOS DE LAS BALEARES): NO EVALUADA.
Población y Estado actual de Conservación	Presencia en el territorio tratado en este Plan de Gestión (y en particular en el Parque Natural de la Albufera des Grau) de la única cueva de cría conocida de esta especie en Baleares, la Cova des Colomar. No se descarta la presencia de otras cuevas de cría cercanas. Se ha detectado su presencia descansando en otras 8 cuevas del Parque Natural y sus alrededores. Población estimada en unos 150-200 individuos. Se trata de una especie estrictamente troglodita que ocupa cavidades cercanas a ecosistemas acuáticos. Sus zonas de alimentación principales se encuentran en la Albufera des Grau y las Salinas de Addaia, si bien posiblemente también lo sean el Prat de Son Saura del Nord y las salinas de Fornells y de La Concepció. Especie muy sensible a las molestias y alteraciones en sus cavidades de cría y refugio y a la degradación de zones húmedas

CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO		
	Evolución del Estado de Conservación	• De reciente descubrimiento en Menorca (2008), resulta necesaria una serie temporal significativa para poder valorar su tendencia. En todo caso y pese a su escasez, no parece presentar muy malas perspectivas en las condiciones actuales.
Evolución del estado de conservación	Escala local: • Tendencia: Estable • Magnitud: -----	
	Escala balear: • Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve el carácter estable a corto y largo plazo de este tipo de hábitat en lo referente a su estado de conservación y tendencias futuras	

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.04	Montañismo, escalada y espeleología
	G01.04.02	Espeologia
	G01.04.03	Visitas turísticas/recreativas de cuevas (terrestres y marinas)
	G05.04	Vandalismo
H - Contaminación	H05.01	Basura y residuos sólidos
J - Alteraciones del sistema natural	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K03.03	Introducción de enfermedades
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.10 ENCINARES BALEÁRICOS

ENCINARES BALEÁRICOS					
Estado actual de conservación en el ámbito del Plan de Gestión	Hábitat con una destacada representación en el territorio tratado en el presente Plan de Gestión fundamentalmente en la zona suroccidental del ámbito afectado (entorno de Serra Morena) y el área meridional de la Mola de Fornells. Ambientes en un estado de conservación favorable constituidos habitualmente por formaciones bien estructuradas, algunas de notable madurez, con una buena conectividad (con excepciones), cobertura y regeneración, que suponen un hábitat adecuado para un buen número de especies de interés de flora como, por ejemplo, *Cyclamen balearicum* y fauna (*Martes martes* subsp. *minoricensis*, entre otras).				
	CONCLUSIONES:	**Favorable**	**Desfavorable-inadecuado**	**Desfavorable-malo**	**Desconocido**

ENCINARES BALEÁRICOS					
	Área de distribución				
	Superficie ocupada dentro del área de distribución				
	Estructura y funciones específicas				
	Perspectivas de futuro				
	Evaluación global del estado de conservación				
Evolución del estado de conservación	Escala local: • Tendencia: Estable. Buenas perspectivas de futuro • Magnitud: ----- Escala balear: • Los datos recogidos en el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del Art. 17 de la Directiva Hábitats para el período 2007-2012 ponen de relieve una tendencia decreciente del estado de conservación del hábitat a corto y largo plazo.				

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04.01	Sobrepastoreo / Pastoreo intensivo
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B02.02	Aclareo forestal (selección negativa)
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I02	Especies autóctonas problemáticas
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J01.01	Cremas intencionadas, crema activa de vegetación existente
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K03.03	Introducción de enfermedades
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L09	Incendios (naturales)
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA

TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA
A continuación se ofrece un resumen de las principales características de los taxones considerados en lo referente a su carácter endémico, hábitat, población y abundancia, niveles de amenaza y protección, y evolución de su estado de conservación:

TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA

Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Endemismo	Nivel de abundancia en Menorca según categorías CFVM	Nivel de abundancia en el PG según categorías CFVM	Protección	Categoría UICN-Grado de amenaza (LRFVIB y LRBAE)	HIC relacionado	Estado de conservación y evolución en el PG
Anthyllis hystrix	Menorquín	Raro	Raro	LESRPE, Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	Casi Amenazado	4090 y 5430	Aceptable. Tendencia estable y perspectivas de futuro buenas
Apium bermejoi*	Menorquín	Muy raro	Muy raro	CEEA (En peligro de Extinción), CBEA (En Peligro de Extinción) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	En Peligro Crítico	3290	Aceptable. Tendencia positiva y perspectives de futuro optimistas
Daphne rodriguezii*	Menorquín	Raro	Raro	CEEA (Vulnerable), CBEA (Sensible a la alteración del hábitat) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	Vulnerable	1240, 5330 y 5430	Aceptable. Tendencia estable en las poblaciones de de la Illa d'en Colom, y negativa en las de la isla principal
Femeniasia balearica*	Menorquín	Muy raro	Muy raro	CEEA (Vulnerable), CBEA (En Peligro de Extinción) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	Vulnerable	5430	Aceptable. Tendencia estable en ciertas zonas y positiva en otras
Paeonia cambessed	Gimnésico	Raro	Raro	LESRPE, CBEA (De	Preocupación	6220* y 8210	Aceptable. Tendencia

TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA							
esii				Especial Protección) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	menor		estable y perspectivas de futuro buenas
Petalophyllum ralfsii	-----	Muy raro	Muy raro	LESRPE, Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	Vulnerable	5330 y 6220*	Desconocido
Vicia bifoliolata*	Menorquín	Muy raro	Muy raro	CEEA (Vulnerable), CBEA (En Peligro de Extinción) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	En Peligro	2250* y 5330	Aceptable. Descubrimiento de nuevas poblaciones. Cierta incertidumbre a la hora de establecer perspectivas futuras
Marsilea strigosa	-----	Muy raro	Muy raro	LESRPE, CBEA (De Especial Protección) Convenio de Berna (Anexo I), Directiva Hábitats (Anexo II)	Vulnerable	3170*	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de sus poblaciones
Damasonium bourgaei	-----	Muy raro	Muy raro	-----	Vulnerable	3170*	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de sus poblaciones
Elatine macropoda	-----	Muy raro	Muy raro	-----	Vulnerable	3170*	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de sus poblaciones

TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA							
Eleocharis acicularis	-----	Muy raro	Muy raro	-----	Vulnerable	3170*	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de su población
Limonium fontqueri	Menorquín	Raro	Raro	CBEA (Sensible a la Alteración del Hábitat)	Vulnerable	1240	Aceptable. Tendencia estable y perspectivas de futuro buenas
Malva minoricensis	Menorquín	Raro	Raro	CBEA (Vulnerable)	Vulnerable	1240, 5330 y 5430	Aceptable. Tendencia estable
Pilularia minuta	-----	Muy raro	Muy raro	LESRPE, CBEA (Sensible a la Alteración del Hábitat) Convenio de Berna (Anexo I)	En Peligro	3170*	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de sus poblaciones
Potamogeton lucens	-----	Muy raro	Muy raro	-----	En Peligro	3150	Aceptable. Tendencia estable dentro de la escasez y localización puntual de su población
Quercus suber	-----	Muy raro	Muy raro	CBEA (Sensible a la Alteración del Hábitat)	-----	9340	Aceptable. Tendencia estable
Serapias nurrica	Tirrénico	Raro	Muy raro	CBEA (Vulnerable)	Vulnerable	4030, 9540	Aceptable. Tendencia estable y perspectivas de futuro buenas

CFVM: Catálogo De Flora Vascular de Menorca. Categorías posibles: Muy común-Común-Raro-Muy raro-Extinto.
CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas; LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; CBEA: Catálogo Balear de Especies Amenazadas; LRFVIB: Libro Rojo de la Flora Vascular de las Islas Baleares; LRBAE: Libro Rojo de los Briófitos Amenazados de España.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B02.02	Aclareo forestal (selección negativa)
D - Redes transporte y servicios	D01	Carreteras, caminos, líneas de ferrocarril
	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F04	Recolección y recogida de plantas terrestres, generales
	F04.02.02	Recolección manual
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03	Vehículos motorizados
	G01.03.02	Conducción motorizada fuera de tramos de carretera
	G02	Infraestructuras deportivas y de ocio
	G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas (por ocio y turismo)
	G05.01	Compactación por pisoteo y sobrefrecuentación
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J01.01	Cremas intencionadas, crema activa de vegetación existente
	J03.02.02	Reducción en la dispersión
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.01	Erosión
	K01.02	Colmatación/sedimentación
	K01.03	Desecación
	K02.01	Cambio en la composición de especies (sucesión)
	K02.03	Eutrofización (natural)
	K03.04	Depredación (fauna)
	K04.01	Competencia (flora)
	K05.02	Disminución de la fecundidad/ depresión genética en plantas (endogamias)
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L08	Inundaciones (procesos naturales)
	L09	Incendios (naturales)
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M01.05	Cambios en el flujo de agua
	M02.01	Cambios y alteraciones del hábitat
	M02.03	Disminución o extinción de especies

6.12 B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON*. CARRICERÍN REAL

B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON.* CARRICERÍN REAL	
Protección y Categorías de Amenaza	• **Protección.** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; Catálogo Balear de Especies Amenazadas: PE (Protección Especial); Directiva Aves Anexo I. • **Categoría UICN.** Libro Rojo de las Aves de España: VU (Vulnerable); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): EN (En Peligro).
Población y Estado actual de Conservación	En 2009 la población de esta especie en la isla fue estimada en un mínimo de 15 parejas repartidas de forma desigual entre dos localidades, una de ellas en el ámbito del actual Plan de Gestión, el Prat de Son Saura del Nord, con

B-A293. *ACROCEPHALUS MELANOPOGON.* CARRICERÍN REAL	
	una población estimada en 2009 de un mínimo de 2 parejas. Datos más recientes (2012) estiman la población menorquina en unas 24 parejas. Muy selectiva en relación al hábitat, decantándose por zonas húmedas con importante presencia de formaciones no monoespecíficas de carrizo y enea, aguas permanentes y zonas de aguas abiertas cercanas. En el ámbito del presente Plan de Gestión sólo la encontramos como nidificante en el Prat de Son Saura del Nord, donde crían algunas parejas. También se ha detectado en los últimos años en invierno en el Prat de s'Albufera des Grau. HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 1150, 3150 y 7210*.

SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN			
Población	**Conservación**	**Aislamiento**	**Global**
C	**B**	**A**	**B**

	La población de la especie en la zona se concentra en una única localidad, El Prat de Son Saura del Nord, siendo su presencia rara o muy rara en invierno en el prado de la Albufera des Grau. Ocupa hábitats con importantes impactos y amenazas, lo que resulta altamente preocupante ya que al tratarse de una especie muy escasa y localizada, cualquier pequeña alteración en su entorno vital puede afectar negativamente a su población. Existe una falta de estudios sobre la especie que ayude a valorar correctamente su estado de conservación.
Evolución del Estado de Conservación	Los últimos estudios realizados sobre la especie (Méndez, 2009) muestran un más que probable descenso de sus poblaciones en los últimos 40 años en la isla. Sería recomendable mantener un seguimiento para conocer su tendencia poblacional e identificar posibles causas de este hipotético descenso, teniendo en cuenta que dentro del territorio se encuentra una de las dos únicas localidades de cría de la especie en Menorca además de una zona segura de invernada.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A04	Pastoreo
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
	A11	Actividades agrícolas no mencionadas anteriormente
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
	B05	Uso de fertilizantes (silvicultura)
C - Producción de energía, minería y actividades. Extractivas	C01.07	Actividad minera y extractiva no especificada arriba
	C02	Prospección y extracción de petróleo y gas natural
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E01	Zonas urbanizadas
	E03	Vertidos
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01	Deportes y actividades de ocio al aire libre
	G02.01	Campos de Golf
	G02.09	Observación de la vida salvaje
	G05.07	Falta o mala gestión de medidas de conservación

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
H - Contaminación	H01	Contaminación de aguas superficiales (de agua dulce, marina y salobre)
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidráulicas
	J02.03	Canalización y desvío del agua
	J02.05	Alteraciones de la dinámica y funcionamiento hidrológico
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.03	Desecación
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.13 B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS*. CHORLITEJO PATINEGRO

<table>
<tr><th colspan="2">B-A138. CHARADRIUS ALEXANDRINUS. CHORLITEJO PATINEGRO</th></tr>
<tr><td>Protección y Categorías de Amenaza</td><td>• Protección. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; Catálogo Balear de Especies Amenazadas: PE (Protección Especial); Directiva Aves Anexo I.
• Categoría UICN. Libro Rojo de las Aves de España: VU (Vulnerable); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): VU (Vulnerable).</td></tr>
<tr><td>Población y Estado actual de Conservación</td><td>Se desconoce con exactitud la población actual. En 2001 la población menorquina se estimó en 13 parejas, 12 de ellas dentro del ámbito del actual Plan de Gestión. Es posible que ésta sea similar con cambios en cuanto a su distribución. Presencia en el territorio tratado en este Plan de Gestión de las principales colonias de cría de la especie en Menorca con incremento en el número de ejemplares durante la migración y máximos poblacionales durante el invierno.
En el ámbito territorial estudiado cría o ha criado en los últimos años en las lagunas de Ses Mames Primes y de Sa Punta de Mongofre, en el Cos des Síndic, en las salinas d’Addaia y Mongofre, en las salinas de Fornells, en las salinas de la Concepció y en la bahía de Fornells. No se descarta que también lo pueda hacer a algún otro lugar del litoral.
Es una especie con preferencia por áreas costeras de agua salada. A diferencia de otros lugares, en Menorca no suele criar en playas o dunas, sino que suele hacerlo en estanques, lagunas saladas litorales, salinas y zonas pedregosas costeras y de interior.
HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 1150*, 1240, 1310, 1420 y 1510*.
<table><tr><th colspan="4">SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN</th></tr><tr><th>Población</th><th>Conservación</th><th>Aislamiento</th><th>Global</th></tr><tr><td>C</td><td>B</td><td>C</td><td>B</td></tr></table>
Las poblaciones en las colonias de cría son reducidas, en algunos casos con una única pareja. Algunas localidades sufren importantes presiones (Cos des Síndic, Salines d’Addaia, Salines de La Concepció...). Falta información actualizada de su población para evaluar correctamente su estado de conservación.</td></tr>
<tr><td>Evolución del Estado de Conservación</td><td>La falta de información actualizada de su distribución y población dificulta la evaluación de su estado de conservación. Se debería realizar un estudio de</td></tr>
</table>

B-A138. *CHARADRIUS ALEXANDRINUS.* CHORLITEJO PATINEGRO	
	campo para conocer su estado actual, y un seguimiento para saber su tendencia y poder valorar adecuadamente sus perspectivas de futuro.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
	A04	Pastoreo
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
	B05	Uso de fertilizantes (silvicultura)
C - Producción. de energía, minería y actividades. Extractivas	C01.05	Salinas
	C02	Prospección y extracción de petróleo y gas natural
D - Redes transporte y servicios	D01.01	Senderos, pistas, carriles para bicicletas, etc.
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E03	Vertidos
	E04	Estructuras, construcciones en el paisaje
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.01	Deportes náuticos
	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03	Vehículos motorizados
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio y recreativas
	G02.09	Observación de la vida salvaje
	G02.10	Otros deportes e instalaciones de ocio
	G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas (por ocio y turismo)
H - Contaminación	H01	Contaminación de aguas superficiales (de agua dulce, marina y salobre)
	H03	Contaminación de aguas marinas
J - Alteraciones del sistema natural	J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidráulicas
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K02.01	Cambio en la composición de especies (sucesión)
	K03.04	Depredación (fauna)
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.14 B-A074. *MILVUS MILVUS*. MILANO REAL

B-A074. *MILVUS MILVUS.* MILANO REAL	
Protección y Categorías de Amenaza	• **Protección.** Catálogo Español de Especies Amenazadas: EN (En Peligro de Extinción); Catálogo Balear de Especies Amenazadas: CR (En Peligro de Exinción); Directiva Aves Anexo I. • **Categoría UICN.** Libro Rojo de las Aves de España: EN (En Peligro); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): CR (En Peligro Crítico).
Población y Estado	Presencia en el territorio tratado en este Plan de Gestión de de un cierto

<table>
<tr><th colspan="2">B-A074. MILVUS MILVUS. MILANO REAL</th></tr>
<tr><td>actual de Conservación</td><td>número de parejas, de las cuales 1 o 2, según años, crían en el interior del Parque Natural. La población menorquina, tras el fuerte descenso de los últimos 20 años, parece estar experimentando un ligero ascenso, llegando a las 15 parejas en 2012 con dos núcleos importantes de cría en los dos extremos insulares y algunas parejas aisladas distribuidas entre ellos

Especie sedentaria en Menorca que utiliza a la hora de criar pequeños bosquetes o las partes más externas de los bosques más densos. Se alimenta en zonas abiertas. Constituyen dormideros comunales para pasar la noche.

HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 6220*, 9320, 9340, 9540.
<table>
<tr><th colspan="4">SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th>Población</th><th>Conservación</th><th>Aislamiento</th><th>Global</th></tr>
<tr><td>C</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr>
</table>
Como se ha comentado, a población sufrió a finales del siglo pasado un importante descenso, pasando de 135 parejas a 5 en 1998. Aunque actualmente la especie parece experimentar un ligero ascenso, su tamaño poblacional aún se encuentra muy lejos del pretérito. Las constantes amenazas y presiones que ha sufrido y sigue sufriendo ponen en peligro no sólo su recuperación sino también su población.</td></tr>
<tr><td>Evolución del Estado de Conservación</td><td>En los últimos años se han tomado algunas medidas en el marco del Plan de Recuperación de la especie para evitar los impactos y amenazas que afectaron muy negativamente a su población en tiempos pasados recientes. Sin embargo, algunos de estos impactos se siguen reproduciendo de forma intermitente, amenazando su recuperación. El hecho de que sea una población reducida hace que cualquier impacto pueda afectar muy negativamente a la especie, resultando primordial la eliminación de los mismos y el seguimiento poblacional constante.</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A02	Modificación de las prácticas de cultivo/agrarias
	A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B01	Plantaciones forestales en campo abierto
	B02	Gestión y uso de bosques y plantaciones
	B03	Aprovechamiento forestal sin replantación o regeneración natural
	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
	B05	Uso de fertilizantes (silvicultura)
C - Producción de energía, minería y actividades. Extractivas	C03.02	Producción de energía solar
	C03.03	Producción de energía eólica
D - Redes transporte y servicios	D02.01.01	Líneas eléctricas y telefónicas suspendidas
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E01.01	Zona de crecimiento urbano continuo
	E04	Estructuras, construcciones en el paisaje
F - Uso de recursos biológicos	F03	Caza y recolección de animales silvestres (terrestres)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
diferentes de la agricultura y la silvicultura	F03.02.02	Expolio de huevos en nidos
	F03.02.03	Trampeo, uso de venenos, caza furtiva
	F05.03	Envenenamiento
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01	Deportes y actividades de ocio al aire libre
	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.03	Vehículos motorizados
	G02.09	Observación de la vida salvaje
J - Alteraciones del sistema natural	J01	Incendios y extinción de incendios
	J03	Otras modificaciones del ecosistema
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
M - Canvi climàtic	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS*. ÁGUILA PESCADORA

<table>
<tr><th colspan="2">B-A094. PANDION HALIAETUS. ÁGUILA PESCADORA</th></tr>
<tr><td>Protección y Categorías de Amenaza</td><td>• Protección. Catálogo Español de Especies Amenazadas: VU (Vulnerable); Catálogo Balear de Especies Amenazadas: VU (Vulnerable); Directiva Aves Anexo I.
• Categoría UICN. Libro Rojo de las Aves de España: CR (En Peligro Crítico); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): CR (En Peligro Crítico).</td></tr>
<tr><td>Población y Estado actual de Conservación</td><td>Presencia en el territorio tratado en este Plan de Gestión de de entre 1 y 2 parejas. En los últimos años la población menorquina parece estabilizadas en las 3-5 parejas.

En la época de cría se distribuye por los acantilados marinos más inaccesibles de la costa norte, aunque se puede ver por todo el litoral y las zonas húmedas del interior. En invierno se la puede observar con mayor frecuencia en la costa sur y las zonas húmedas. En la zona de estudio del presente Plan cría en la Mola de Fornells, utilizando de forma regular para descansar o pescar las zonas húmedas del Prat de Son Saura del Nord, las salinas d'Addaia y Mongofre, la Albufera des Grau y la bahía de Fornells. También se la puede observar en buena parte del litoral o descansando en zonas de interior.

HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 1150*, 1160, 1240 y 3150.

<table>
<tr><th colspan="4">SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th>Población</th><th>Conservación</th><th>Aislamiento</th><th>Global</th></tr>
<tr><td>B</td><td>B</td><td>C</td><td>B</td></tr>
</table>

La reducida población a nivel insular y estatal hace primordial su conservación, preservando sus localidades de cría y alimentación. Se hace necesaria la eliminación de algunos impactos importantes que aún amenazan su población (electrocución, caza furtiva...).</td></tr>
<tr><td>Evolución del Estado de Conservación</td><td>Población aparentemente estable en los últimos años. No obstante, se mantienen algunos impactos importantes que pueden hacer variar esta estabilidad, resultando primordial preservar sus zonas de cría y mantener un seguimiento sobre la especie.</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
	B05	Uso de fertilizantes (silvicultura)
C - Producción de energía, minería y actividades. Extractivas	C02	Prospección y extracción de petróleo y gas natural
	C03.03	Producción de energía eólica
D - Redes transporte y servicios	D02.01.01	Líneas eléctricas y telefónicas suspendidas
	D03.01.02	Puertos y muelles turísticos o recreativos
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E01.01	Zona de crecimiento urbano continuo
	E03	Vertidos
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F01.01	Piscicultura intensiva / intensificación
	F03.02.02	Expolio de huevos en nidos
	F03.02.03	Trampeo, uso de venenos, caza furtiva
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.01	Deportes náuticos
	G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no motorizados
	G01.04	Montañismo, escalada y espeleología
	G02.09	Observación de la vida salvaje
H - Contaminación	H01	Contaminación de aguas superficiales (de agua dulce, marina y salobre)
	H03	Contaminación de aguas marinas
	H03.01	Descarga de productos químicos tóxicos a partir de material arrojado en el mar
	H03.03	Contaminación marina de residuos de gran tamaño (bolsas de plástico, espuma de poliestireno)
	H06.01	Ruido/contaminación acústica
J - Alteraciones del sistema natural	J02	Cambios inducidos por el ser humano en las condiciones hidráulicas
	J03.01	Reducción o pérdida de características específicas del hábitat
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K01.03	Desecación
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L07	Tormentas, ciclones
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas

6.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR

B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR	
Protección y Categorías de Amenaza	• **Protección.** Catálogo Español de Especies Amenazadas: EN (En Peligro de Extinción); Catálogo Balear de Especies Amenazadas: EN (En Peligro de Extinción); Directiva Aves Anexo I. • **Categoría UICN.** Libro Rojo de las Aves de España: CR (En Peligro Crítico); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): CR (En Peligro Crítico).
Población y Estado actual de Conservación	La población insular está estimada en 150-175 parejas, localizándose la mayoría de ellas en el territorio tratado en el presente Plan de Gestión con la principal colonia de cría conocida en la isla (acantilados de la Mola de Mahón). Especie pelágica que sólo acude a la costa para criar, estableciendo colonias

<table>
<tr><th colspan="2">B-A384. PUFFINUS MAURETANICUS. PARDELA BALEAR</th></tr>
<tr><td></td><td>en lugares inaccesibles como acantilados marinos, cuevas, pequeños islotes, grietas y oquedades. Durante la época de cría sitúa sus zonas de alimentación en la plataforma continental frente a las costas de la isla.
HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 1240.
<table>
<tr><th colspan="4">SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th>Población</th><th>Conservación</th><th>Aislamiento</th><th>Global</th></tr>
<tr><td>B</td><td>C</td><td>A</td><td>B</td></tr>
</table>
Población pequeña y muy localizada de gran vulnerabilidad. Gran influencia de la depredación por ratas y gatos o la alteración del territorio sobre su estado de conservación, considerado muy delicado.</td></tr>
<tr><td>Evolución del Estado de Conservación</td><td>Parece que la evolución de su estado de conservación es negativa, principalmente por la acción de las diferentes presiones que sufre la población. Es importante actuar sobre estas presiones con medidas correctoras, siguiendo y evaluando sus efectos. También se considera trascendental efectuar un seguimiento de sus poblaciones y una localización de posibles colonias.</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
A - Agricultura	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
	A08	Uso de fertilizantes
B - Silvicultura, aprovechamiento forestal	B04	Uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas (silvicultura)
	B05	Uso de fertilizantes (silvicultura)
C - Producción de energía, minería y actividades. Extractivas	C02	Prospección y extracción de petróleo y gas natural
D - Redes transporte y servicios	D03	Rutas de navegación, puertos, construcciones marinas
	D03.02	Rutas de navegación
	D03.03	Construcciones marinas
E - Urbanización, desarrollo residencial y comercial	E01	Zonas urbanizadas
	E03	Vertidos
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F01	Acuicultura (marino y agua dulce)
	F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos
	F03.02.02	Expolio de huevos en nidos
	F03.02.03	Trampeo, uso de venenos, caza furtiva
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.01	Deportes náuticos
	G01.04.01	Alpinismo y escalada
	G01.04.02	Espeologia
	G02	Infraestructuras deportivas y de ocio
	G05.07	Falta o mala gestión de medidas de conservación
	G05.08	Cierre de cuevas y galerías
H - Contaminación	H01	Contaminación de aguas superficiales (de agua dulce, marina y salobre)
	H02	Contaminación de aguas subterráneas (fuentes puntuales y difusas)
	H03	Contaminación de aguas marinas
	H06.01	Ruido/contaminación acústica
	H06.02	Contaminación lumínica
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
J - Alteraciones del sistema natural	J03	Otras modificaciones del ecosistema
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K03.04	Depredación (fauna)
L - Catástrofes naturales y eventos geológicos	L04	Aludes de tierra y nieve
M - Cambio climático	M01	Cambios en las condiciones abióticas
	M02	Cambios en las condiciones bióticas

6.17 M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS*. DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA*. TORTUGA BOBA

M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS.* DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA.* TORTUGA BOBA	
Población y Estado actual de Conservación	*Caretta caretta*: la población de esta especie en las Islas Baleares tienen un origen Atlántico y su área de distribución es el área de la Cuenca Argelina. Durante el proyecto Life Posidonia se realizó un seguimiento sobre la población de *Caretta caretta* sobre la plataforma continental de las Islas Baleares, donde estimaron una población de 2.362 ± 446 individuos (entre los años 2003-2004). El área de distribución, en el marco del Life Posidonia, se determinó que la mayor parte de la población se centra en la zona sur de las Islas Baleares. Si se tiene en cuenta el comportamiento de la especie, en la zona de las Islas Baleares y concretamente en la zona de las ZEC del plan de gestión no existe zona de nidificación, por este hecho la conservación de esta especie se debe centrar en disminuir las amenazas existentes que afectan a la población juvenil y adulta. *Tursiops truncatus*: en el marco del proyecto Life Posidonia dentro de las acciones de funcionamiento se realizó la estimación de su población en el ámbito de las Islas Baleares, los cuales determinaron una población superior a 700 individuos (seguimiento realizado entre 2002 -2005). A la vez, determinaron que las poblaciones no presentaban un número estable de individuos, sino que presenta una situación dinámica de entrada y salida de individuos entre los diferentes grupos (tipo fisión-fusión). Se trata de un delfín de hábitos costeros en las Islas Baleares hasta las 10 millas, con fidelidad al hábitat de habitan, pero en determinados casos se han observado migraciones entre individuos de Mallorca y Menorca. Del mismo modo, no se descartan movimientos entre las poblaciones de la península y baleares. También hay que decir que la superficie incluida dentro de Red Natura 2000 es insuficiente para asegurar el mantenimiento de las poblaciones, ya que su área de distribución es muy superior en el área protegida, la cual, comparte competencias estatales y de otros países de la cuenca Mediterránea.
Evolución del Estado de Conservación	*Caretta caretta*: Se estima un declive del 50% de la población de tortuga de mar de la Cuenca Argelina en 10 años (Viada, C. 2006). *Tursiops truncatus*: En Baleares se considera que puede estar sufriendo un declive de más de un 30% en un periodo de tres generaciones, inferido por su índice de abundancia, la disminución de la calidad del hábitat y el efecto de la contaminación; así como que está sufriendo un declive continuación en el número de individuos observación, proyectada o inferido y se estima que ninguna de las subpoblaciones supera los 1.000 individuos adultos.

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
C - Producción. de energía, minería y actividades. Extractivas	C02	Prospección y extracción de petróleo y gas natural
D - Redes transporte y servicios	D03	Rutas de navegación, puertos, construcciones marinas
	D03.01	Áreas portuarias
	D03.03	Infraestructuras marítimas
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F02.01.02	Pesca con redes de deriva o pelágicas
	F02.01.03	Palangre demersal
	F02.02.01	Arrastre de fondo o demersal
	F03.02.05	Capturas accidentales
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01.01.01	Deportes náuticos a motor
	G05.03	Penetración/perturbación del fondo marino
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión
H - Contaminación	H03.01	Vertidos de hidrocarburos
	H03.02	Descarga de productos tóxicos al mar
	H03.03	Contaminación marina de residuos de gran tamaño (bolsas de plástico, espuma de poliestireno)
	H06.01	Contaminación acústica
	H06.02	Contaminación lumínica
K - Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)	K05	Reducción de la fecundidad / depresión genética

6.18 R-1265. *PODARCIS LILFORDI*. LAGARTIJA BALEAR

R-1265. *PODARCIS LILFORDI.* LAGARTIJA BALEAR	
Protección y Categorías de Amenaza	• **Protección.** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; Catálogo Balear de Especies Amenazadas: PE (Protección Especial); Directiva Hábitats Anexos II y IV. • **Categoría UICN.** Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España: EN (En Peligro); Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares): VU (Vulnerable).
Población y Estado actual de Conservación	Especie endémica de los islotes costeros de Mallorca y Menorca. En Menorca encontramos 9 subespecies actualmente, tres de ellas dentro del ámbito del presente Plan de Gestión: *P. l. addayae* en las Illes d'Addaia y el Illot de Ses Àguiles, *P. l. brauni* en la Illa d'en Colom y el Illot d'en Mel (Albufera des Grau) y *P. l. carbonerae* en el Illot d'en Carbó. También aparece en el Illot de Ses Mones (Port d'Addaia) donde, después de haber sido considerada extinta, estudios recientes han confirmado su presencia (con una subespecie aún pendiente de confirmación) compartiendo hábitat con *Podarcis sicula* (Informe Anual Parque natural de s'Albufera des Grau, 2011). Estudios recientes han puesto en duda la assignación de la población del illot d'en Carbó a la subespecie *carbonerae.* Especie con notable variación interanual en sus poblaciones que puede resultar puntual y localmente abundante en algunas islas e islotes. La abundancia varía entre años de 507 a 9.874 individuos/ha en la Illa d'en Colom (n=4 años) y de 562 a 22.180 individuos/ha en la Illa Gran d'Addaia (n=5 años) (Pérez-Mellado, 1989). Se ha estimado recientemente el tamaño de población de Ses Àguiles en 10 individuos y en Carbó en 65 individuos (Pérez-Mellado et al., 2008). La especie habita actualmente en islotes con nula o escasa presencia de depredadores y poca presencia de vegetación y fauna, a excepción de

<table>
<tr><th colspan="2">R-1265. PODARCIS LILFORDI. LAGARTIJA BALEAR</th></tr>
<tr><td></td><td>algunas aves marinas. También aparece en islotes con una mayor cubierta vegetal y presencia de mamíferos como la rata (Rattus rattus), como es el caso de la Illa d’en Colom. La variedad de hábitats ocupados es tan amplia como los disponibles en los islotes menorquines.
Zonas de presencia en el ámbito del PG: Illa d’en Colom, Illot d’en Mel en la Albufera des Grau, Illot d’en Carbó, Illot de Ses Àguiles, Illot Gran d’Addaia, Illot Petit d’Addaia e Illot de ses Mones

HIC más destacados relacionados con la especie en el ámbito del PG: 1240, 5320, 5330 y 5430.

<table>
<tr><th colspan="4">SÍNTESIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN</th></tr>
<tr><th>Población</th><th>Conservación</th><th>Aislamiento</th><th>Global</th></tr>
<tr><td>C</td><td>B</td><td>A</td><td>B</td></tr>
</table>

Es una especie muy sensible a la depredación y la competencia con especies introducidas. El uso y la gestión inadecuada de algunos islotes costeros tienen un gran efecto sobre algunas poblaciones. Las molestias ocasionadas por visitantes son también otra de sus amenazas más importantes.</td></tr>
<tr><td>Evolución del Estado de Conservación</td><td>Aunque se desconoce con exactitud la evolución del estado de conservación de la especie en el área de afectación del presente Plan de Gestión, parece, sin embargo, que a pesar de las variaciones interanuales antes mencionadas tiene cierta tendencia a la estabilidad. En los últimos 20-30 años la especie ha sufrido episodios de exclusión competitiva por parte de Podarcis sicula, como ha sucedido en el caso del Illot de Ses Mones, si bien recientemente se ha descubierto que, en este caso, no se ha producido la completa desaparición de la población de lagartija balear existente (Informe Anual Parque Natural de s'Albufera des Grau, 2011).</td></tr>
</table>

Presiones y amenazas (codificación según el Apéndice E de la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996)

Código 1	Código 2	Amenaza/Presión
F - Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura	F03	Caza y recolección de animales silvestres (terrestres)
G - Intrusiones y perturbaciones humanas	G01	Deportes y actividades de ocio al aire libre
	G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas (por ocio y turismo)
I - Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas	I01	Especies alóctonas invasoras de fauna y flora
	J01	Incendios y extinción de incendios

7 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

7.1 OBJETIVOS FINALES

La finalidad que se persigue mediante el diseño y aplicación de medidas de gestión de los espacios de la Red Natura 2000, es *el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los espacios y de los hábitats y especies de importancia comunitaria presentes en ellos*. Por lo tanto, los objetivos de conservación de los Planes de Gestión deben estar orientados al logro de lo que se entiende por Estado de Conservación Favorable, para cada elemento clave (hábitat o especie) presente en el ámbito del plan, contribuyendo así a mantener o alcanzar el Estado de Conservación Favorable de los mismos a escala nacional, de región biogeográfica o europea[35]. No obstante, para poder determinar el estado de conservación favorable de cada hábitat y especie presente en los espacios, se precisa una información científica detallada sobre los parámetros que definen ese estado óptimo de conservación, que en muchos los casos no se encuentra disponible.

En función del estado de conservación de cada elemento clave y del conocimiento científico diponibile se define, se ha adoptado un enfoque que prioriza el mantenimiento, o en su caso mejora, del estado de conservación global para cada uno de ellos y para dar cumplimiento a la obligación legal en relación con la consecución en el futuro del estado favorable de conservación.

Es necesario resaltar que estos objetivos no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas incluídas en el Plan de gestión, si bién estas contribuyen a avanzar hacia el objetivo marcado.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL
Fondos marinos blandos (arena y limo)	• Mejorar el estado de conservación de desfavorable-inadecuado a favorable
Fondos marinos duros (rocosos)	• Mejorar el estado de conservación de desfavorable-inadecuado a favorable
Ambientes dunares	• Mejorar el estado de conservación de desfavorable-inadecuado a favorable y en los hábitats 2190 y 2240 conocer el estado de conservación para su evaluación
Comunidades de *Limonium sp*. De suelos salinos muy secos en verano	• Mantener el estado de conservación como favorable
Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	• Mantener el estado de conservación como favorable en los hábitats 1310, 1420, 3140, 3150, 1410, 6420 y 7210 y mejorar el estado de conservación de desfavorable-inadecuado a favorable en los HIC 3290, 6430, 92D0 y 1150*
Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	• Mantener el estado de conservación como favorable y en el hábitat 3120 conocer el estado de conservación para su evaluación
Matorrales y zonas arbustivas litorales	• Mantener el estado de conservación como favorable

[35] Commission notes. Setting conservation objectives for Natura 2000 sites. Accesible desde: http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/guidance_en.htm. Noviembre, 2013.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL
Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	• Mantener el estado de conservación como favorable
Cuevas no explotadas por el turismo	• Mantener el estado de conservación como favorable
Encinares baleáricos	• Mantener el estado de conservación como favorable
Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	• Conocer y mejorar el estado de conservación de las poblaciones
B-A293. *Acrocephalus melanopogon*. Carricerín real	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)
B-A138. *Charadrius alexandrinus*. Chorlitejo patinegro	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)
B-A074. *Milvus milvus.* Milano real	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)
B-A094. *Pandion haliaetus.* Águila pescadora	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)
B-A384. *Puffinus mauretanicus*. Pardela balear	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)
M-1349. *Tursiops truncatus.* Delfín mular y R-1224. *Caretta caretta.* Tortuga boba	• Mantener el estado de conservación de los hábitats marinos clave para las especies y hacer seguimiento de las poblaciones.
R-1265. *Podarcis lilfordi.* Lagartija balear	• Mejorar el estado de conservació de bueno (B) a excelente (A)

7.2 OBJETIVOS OPERATIVOS Y MEDIDAS

Partiendo de la información recopilada durante la fase de diagnóstico, se han analizado las relaciones entre los factores que condicionan el estado de conservación y los factores ecológicos clave que deben mantenerse inalterados para garantizar el grado de conservación más favorable de cada hábitat. Se asume que la conservación de los hábitats permitirá la conservación de las especies que desarrollan en ellos la totalidad o una parte de su ciclo vital (alimentación, reproducción, cría o refugio).

Además, se incluyen objetivos y medidas encaminados a mejorar y completar la información disponible sobre los parámetros que definen el estado de conservación favorable de los elementos clave. Esto nos permitirá llevar a cabo una gestión adaptativa de los espacios y la definición de nuevas medidas de gestión futuras en respuesta a los cambios observados.

Se plantean los siguientes objetivos operativos, orientados principalmente a preservar el funcionamiento de los ecosistemas y la dinámica natural de los hábitats, a frenar las presiones que amenazan la conservación, y a mejorar el conocimiento de los hábitats y especies.

a) Aumentar el conocimiento científico y ecológico sobre la dinámica y distribución de los elementos clave en el ámbito del Plan.

b) Establecer las medidas necesarias para frenar las distintas presiones y amenazas de origen antrópico sobre los elementos clave.

c) Establecer las medidas necesarias para frenar la contaminación o degradación del medio acuático.

d) Mantener usos o ejecutar acciones de mejora y/o restauración de los elementos clave (o de sus poblaciones en el caso de flora y fauna) y de su conectividad con el entorno.

e) Establecer medidas para la difusión y divulgación de los valores naturales, concienciación de los usuarios e implicación de los propietarios en la conservación de los elementos clave.

Las **medidas** para alcanzar los objetivos operativos que establece el Plan de gestión se clasifican según las siguientes categorías:

- **Regulaciones:** disposiciones cuyo fin es desarrollar normas específicas de aplicación que van más allá de las normas generales de protección de los espacios protegidos y de los hábitats y de las especies silvestres de las Islas Baleares. Estas medidas se desarrollan en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del documento.
- **Directrices:** disposiciones que orientan la gestión, usos y actividades y que deberán seguirse salvo que exista una justificación fundamentada para no hacerlo.
- **Actuaciones:** medidas activas de conservación que deben ejecutarse a lo largo de la vigencia del presente plan para mantener o para avanzar, según el caso, hacia el estado de conservación favorable de los hábitats o especies de flora y fauna en régimen de protección especial.

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
1. Aumentar el conocimiento científico y ecológico sobre la dinámica y distribución de los elementos clave en el ámbito del Plan	D.1.1.	La monitorización de determinados parámetros, característicos del estado de conservación deberá realizarse de forma continuada a lo largo del tiempo para ayudar en la gestión y en la conservación de especies y hábitats.	Todos	Todos
	D.1.2.	Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de máximo detalle.	Todos	Todos
	D.1.3.	Coordinación de las actividades científicas que puedan llevarse a cabo en las diferentes cavidades de interés para evitar impactos innecesarios y maximizar la información obtenida.	Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.1.1.	Cartografía y tipificación en detalle que permita la evaluación del estado actual de conservación y la valoración de la tendencia futura de los elementos clave con un alto nivel de desconocimiento (actualizaciones periódicas con una metodología definida).	Fondos marinos blandos	HIC1110
			Ambientes dunares	HIC 2190 HIC 2240
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 3290
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	HIC 3120
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5320
	A.1.2.	Cartografía en detalle de los elementos clave que permita mejorar el conocimiento territorial exhaustivo de su estado de conservación y de su área de distribución.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 3150 HIC 6430 HIC 7210
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 4090
			Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC 1170
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.1.3.	Cartografía precisa del arrecife barrera de posidonia de s'Estany.	Fondos marinos blandos	HIC 1120

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				HIC 1160
	A.1.4.	Cartografía precisa de la zona húmeda de Cala Mesquida.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
	A.1.5.	Estudiar las praderas de *Posidonia oceanica* y describir los parámetros que determinan su estado de conservación.	Fondos marinos blandos	HIC 1120 HIC 1160
	A.1.6.	Realizar o actualizar la evaluación del estado de conservación en el que se encuentran los hábitats de interés comunitario en el ámbito del PG no incluidos en los FND.	Fondos marinos blandos	HIC 1110
			Fondos marinos duros	HIC 1170
			Ambientes dunares	HIC 2110 HIC 2250* HIC 2270*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 3290 HIC 6420
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	HIC 3120
			Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.1.7.	Realizar un censo de las embarcaciones que operan en la zona, las artes de pesca utilizadas y las especies capturadas (tanto especies objetivo como accidentales). Para pesca recreativa y profesional. Instaurar el uso de la caja verde a todas las embarcaciones profesionales de pesca del ambito PG.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.1.8.	Evaluación y tipificación de la mortalidad de las especies capturadas accidentalmente de la pesca. Evaluar la mortalidad real de las tortugas capturadas accidentalmente.	*Puffinus mauretanicus*	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.1.9.	Realizar un análisis del esfuerzo pesquero de la zona, de acuerdo con la administración competente, y establecer su seguimiento con el fin de poder establecer medidas de gestión oportunas según los resultados obtenidos. Para pesca recreativa y profesional.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
	A.1.10.	Realizar un estudio sobre *Centrostephanus longispinus* y *Corallium rubrum* en el marco de una futura actualización de los FND y posteriores actualizaciones de los Planes de Gestión.	Fondos marinos blandos	HIC 1110 HIC 1120*
	A.1.11.	Investigar y definir modelos de explotación sostenible para los usos más significativos, apoyando las iniciativas ya existentes (ej.: apoyo a la certificación ambiental, labores de difusión, jornadas técnicas, etc.).	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.1.12.	Poner en marcha mecanismos de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas para el incremento, mejora e intercambio del conocimiento científico sobre los principales hábitats y/o especies presentes en el territorio ámbito del plan de gestión.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
	A.1.13.	Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies de interés comunitario en el ámbito del Plan de Gestión.	Todos	Todos
	A.1.14.	Instar la activación de la antigua *Red de Monitorización de las Praderas de Posidonia.*	Fondos marinos blandos	HIC 1120* HIC1110 HIC 1160
	A.1.15.	Realización de estudios para establecer una zonificación de la actividad de fondeo en aquellas zonas con presencia de *Posidonia oceanica* y *Cymodocea nodosa* en las que no esté regulado y la presión de esta actividad sea alta, dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.	Fondos marinos blandos	HIC 1110 HIC 1120* HIC 1160
	A.1.16.	Proseguir o llevar a cabo los estudios para definir o ampliar el conocimiento sobre el área de distribución, tamaño de las poblaciones, estado de conservación y tendencia o evolución de las distintas especies de flora y fauna catalogadas como elemento clave, identificando, en el caso de existir un descenso poblacional, las causas del mismo. Elaboración de un plan de seguimiento de ejecución continua con desarrollo periódico de censos poblacionales utilizando técnicas estadísticamente robustas que permitan determinar tendencias en el tiempo y evaluar la trayectoria de los núcleos de población y el estado de conservación de las especies de fauna y flora para valorar, mejorar y actualizar las medidas de gestión y conservación aplicadas.	Todos los elementos clave que incluyan especies de flora y fauna entre sus componentes	Todos. Esta actuación ha de resultar una novedad de gran importancia en el caso de *Petalophyllum ralfsii* por el notable nivel de desconocimiento que existe de esta especie en el territorio ámbito de gestión.
	A.1.17.	Profundizar en los estudios de variabilidad y deriva genética de *Daphne rodriguezii.*	Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Daphne rodriguezii*
	A.1.18.	Determinación, en las áreas sometidas a una presión pesquera más grande, de la condición nutritiva y el nivel trófico que ocupan los delfines en los núcleos de población más importantes para determinar su relación con la capacidad de carga del ecosistema y la potencial competencia con la extracción de productos pesqueros.	*Tursiops truncatus* y *Caretta caretta*	*Tursiops truncatus*
	A.1.19.	Ensayar la eficacia y viabilidad de diferentes aparatos destinados a reducir la captura accidental de tortugas marinas y otras especies consideradas elementos clave mediante el palangre de superficie, siempre que la normativa de pesca permita este tipo de artes.	*Puffinus mauretanicus*	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.1.20.	Realizar un estudio específico para determinar si las poblaciones menorquinas de pardela identificadas como pertenecientes a la especie *Puffinus mauretanicus*	*Puffinus mauretanicus*	*Puffinus mauretanicus*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		corresponden en realidad a *Puffinus yelkouan,* revisando si hiciera falta la información existente con objeto de tratar adecuadamente a la especie.		
	A.1.21.	Realización de seguimientos a largo plazo para poder evaluar la evolución del estado de conservación de los elementos clave en el ámbito del presente Plan de Gestión que incluyan la evaluación de muertes por colisión en instalaciones de producción de energía eólica y en tendidos eléctricos. Valoración de posibles modificaciones de dichas infraestructuras según los resultados.	*Milvus milvus*	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.22.	Realizar un seguimiento y control específicos de las entradas hídricas y de la presencia de nitratos en el agua que alimenta e inunda el elemento clave.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
	A.1.23.	Seguimiento de parámetros fisicoquímicos de la columna de agua de s'Albufera des Grau (oxígeno, pH, salinidad, nivel, temperatura). (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau en el apartado 7.3.4.7)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
	A.1.24.	Estudiar las relaciones ecológicas entre los macrófitos acuáticos y la fauna en zonas húmedas y seguimiento anual de les praderías de macrófitos sumergidos en s'Albufera des Grau. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau en el apartado 7.3.4.7)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Potamogeton lucens*
	A.1.25.	Seguimiento de las poblaciones de peces en la Albufera des Grau. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau en el apartado 7.3.4.7)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.26.	Seguimiento de la avifauna asociada a los hábitats, especialmente en s'Albufera es Grau y Addaia. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau en el apartado 7.3.4.7)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.27.	Ampliar el conocimiento sobre la relación con los acuíferos y las masas de agua subterráneas asociadas a los torrentes y zonas húmedas.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.1.28.	Valorar los efectos del cambio climático sobre los elementos clave, tanto por las aportaciones hídricas como por las variaciones específicas.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Encinares balearicos	HIC 9340
	A.1.29.	Instalar caudalímetros en la entrada de s'Albufera des Grau (Na Bona y Es Prat). (ver Acción AP.7.2 en apartado 7.3.4.3)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 1310 HIC 1410 HIC 1420 HIC 3150
	A.1.30.	Seguimiento de la evolución de las comunidades vegetales en la zona de El Prat de s'Albufera des Grau. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau en el apartado 7.3.4.7)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.31.	Ampliar la información y el conocimiento y prospectar las poblaciones de los invertebrados de interés presentes en los elementos claves del territorio tratado.	Ambientes dunares (Especial importancia de coleópteros)	Todos
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))	ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.1.32. Monitorizar el nivel freático y el nivel de la lámina de agua.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*
		Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
		Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.33. Analizar la capacidad de carga ganadera para determinar las cargas óptimas compatibles con la conservación y regeneración de las zonas ocupadas por los elementos clave afectadas por la actividad. Seguimiento y control sobre el terreno de los usos ganaderos reales. (Ver acción AP.9.5. en apartado 7.3.4.4).	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 7210*
		Ambientes dunares	HIC 2240
		Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
		Encinares baleáricos	HIC 9340
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza (Especialmente importante el	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			análisis y estudio sobre el ganado caprino)	
	A.1.34.	Realizar un estudio del caudal ambiental de las zonas húmedas y adecuar, en el caso de que existan y puedan afectar a los elementos clave, las concesiones subterráneas del acuífero de Albaida.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.1.35.	Ampliar el conocimiento sobre los procesos hidrogeomorfológicos que afectan a los elementos clave.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
	A.1.36.	Estudiar las condiciones edáficas que determinan las comunidades vegetales dominadas por especies del género *Limonium.*	Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 1240
			Taxones de flora endémicos o de	*Limonium fontqueri*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			gran rareza y nivel de amenaza	
	A.1.37.	Crear un inventario de localizaciones de flora costera y rupícola característica.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 1240 HIC 4090 HIC 5320 HIC 5430
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Vicia bifoliolata*
	A.1.38.	Realizar estudios para identificar viales o tramos de viales críticos en relación con la incidencia de atropellos de ejemplares de especies de interés habituales en entornos ocupados por elementos clave como, entre otras, la marta *(Martes martes* subsp. *minoricensis*), la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y el erizo (*Atelerix algirus* subsp. *vagans*).	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
	A.1.39.	Desarrollo de estudios destinados a mejorar el conocimiento sobre el funcionamiento de los pastizales secos en áreas de contacto con ambientes arbustivos, forestales y agroganaderos.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.1.40.	Tareas de seguimiento y creación de una base de datos espaciales sobre las roturaciones anuales en entornos ocupados o con presencia de elementos clave con el objetivo de conocer mejor la respuesta de los mismos ante este tipo de actividades y manejos agroganaderos, y mejorar los criterios de gestión enfocados a la conservación de estos ambientes o especies.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 4090 HIC 5320 HIC 5330 HIC 5430
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Malva minoricensis* *Paeonia cambessedesii* *Quercus suber* *Serapias nurrica*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Vicia bifoliolata
	A.1.41.	Realización de analíticas edafológicas con objeto de conocer las necesidades del suelo y poder ejecutar planes de aplicación sostenible de fertilizantes.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
	A.1.42.	Conocer las cavidades relevantes presentes en el ámbito del Plan de Gestión y la distribución y tamaño poblacional de sus especies asociadas. Realización de prospecciones con objeto de detectar aquellas que resultan de interés para la conservación y descubrir nuevas localizaciones.	Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.1.43.	Profundización en el estudio de las zonas de hibernada y cría de *Myotis daubentonii* y otros quirópteros cavernícolas con objeto de ampliar el conocimiento sobre las distintas especies, su tamaño poblacional y estado de conservación. Realización de censos completos de las colonias de cría cada 3 años. Ampliación del conocimiento de la dinámica poblacional y aspectos de la biología de otras especies de fauna cavernícola.	Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
	A.1.44.	Ampliar el conocimiento de la relación entre la estructura forestal y los controladores naturales de plagas (*Kermococcus, Diplodia, Limantria*).	Encinares baleáricos	HIC 9340
	A.1.45.	Realizar estudios para evaluar el impacto de la contaminación lumínica y sonora sobre las especies de cetáceos, tortugas y aves marinas.	*Tursiops truncatus* y *Caretta caretta*	Todos
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
	A.1.46.	Determinar las medidas del Plan de Gestión que resultan de aplicación a los hábitats y especies en régimen de protección especial que no son componentes de los elementos clave ni quedan recogidos en los FND.	Hábitats y especies en régimen de protección especial que no son componentes de los elementos clave ni quedan recogidos en los FND (véase Anexo I)	
	A.1.47.	Ampliar el conocimiento de los efectos de Xylella fastidiosa sobre los acebuches y evaluar la eficacia de las distintas medidas que se aplican para combatir la plaga.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
2. Establecer las medidas necesarias para frenar las distintas presiones y amenazas de origen antrópico sobre los elementos clave	D.2.1	Se hacen necesarias la vigilancia, inspección y control del área incluida en el presente plan de gestión y especialmente de la zona correspondiente al Parque Natural de s'Albufera des Grau.	Todos	Todos
	D.2.2.	Se ha de tener en cuenta en la gestión, que el territorio ámbito del plan, igual que el resto de Menorca, recibe una presión humana diaria que se intensifica durante los meses de temporada turística.	Todos	Todos
	D.2.3.	Se tendrá en cuenta la variabilidad anual e interanual propia de los climas mediterráneos y se seguirán unos criterios de conservación multiespecíficos, sin priorizar un solo grupo de organismos. No obstante, en todo caso se evitará sobrepasar los puntos críticos que pueden afectar a la supervivencia de algunas especies singulares.	Todos	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	D.2.4.	Se evitará el uso de venenos en las tareas de control de especies de entornos antrópicos o de carácter asilvestrado.	Todos	Todos
	D.2.5.	La gestión de plagas forestales se realizará con una visión estructural y a medio plazo, reforzando las estructuras boscosas y arbustivas que favorezcan los controladores naturales de plagas y evitando las actuaciones que puedan perjudicar a los elementos clave.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.2.1.	Combinar áreas con distinta presión de pastoreo para maximizar la diversidad de especies.	Ambientes dunares	HIC 2240
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.2.2.	Fomentar en áreas especialmente sensibles o degradadas la instalación de cerramientos de exclusión ganadera para proteger del pastoreo los principales núcleos de hábitat localizados.	Ambientes dunares	HIC 2240
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
	A.2.3.	Ordenación de los viales para evitar la dispersión de caminos, cerrando las duplicidades y excesos e identificando los principales ejes de paso mediante la debida señalización.. Minimización del pisoteo y las molestias a la fauna. Canalización de usuarios evitando áreas críticas. (Ver Acción AP.13.3 en el apartado 7.3.4.5).	Ambientes dunares (Especialmente en la zona de sa Mesquida)	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano (Especialmente en el	HIC 1510*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			entorno de la Mola y Bahía de Fornells)	
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales (En especial en los viales del entono del cabo de Favàritx y los de la zona de Sa Mesquida y Es Murtar)	Todos
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.2.4.	Catalogar los itinerarios actualmente utilizados para la práctica de senderismo, la equitación y los vehículos no motorizados, valorar las amenazas sobre los elementos clave y definir la regulación de su uso con posibilidad de cierres periódicos o permanentes mediante la debida señalización.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
			Encinares baleáricos	HIC 9340

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))	ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
		Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
		Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
		Milvus milvus	*Milvus milvus*
		Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
		Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
		Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.2.5. Analizar la capacidad de acogida recreativa de los elementos clave del territorio tratado y las necesidades de acceso. Establecer medidas de uso público de las áreas de interés.	Ambientes dunares	Todos
		Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
		Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
		Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
		Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
		Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
		Milvus milvus	*Milvus milvus*
		Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
		Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
		Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.2.6. Delimitar los elementos clave de forma física allá donde sea necesario para evitar agresiones e impactos derivados de la sobrefrecuentación. (Ver acción AP.8.4 en apartado 7.3.4.3).	Fondos marinos blandos	HIC1110 HIC 1120* HIC1160
		Ambientes dunares	Todos
		Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1310 HIC 1410

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			(Especialmente importante en la Bassa dets Armaris)	HIC 1420 HIC 92D0
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados (Especialmente delimitar la zona de paso en la Bassa dets Armaris, Bassa Plana, Sa Mesquida, Cap negre y Cos des Síndic/Bassa La Mola 1, 2 y 3)	Todos
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
	A.2.7.	Realizar estudios de localización de especies exóticas o asilvestradas de flora y fauna (muchas de ellas asociadas a la presencia humana) y ejecutar acciones de prevención, control y restricción en base al potencial invasor, depredador o nocivo de cada especie y la amenaza que suponen para la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y de especial protección presentes en los elementos clave del territorio tratado. Especial importancia en el caso de invasiones de ambientes frágiles como los dunares, litorales y acuáticos, así como en el de los daños a las colonias de cría o áreas críticas de distintas especies por parte de ratas, gatos y perros.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Daphne rodriguezii* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Vicia bifoliolata
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.2.8.	Instar al órgano competente a modificar parte del trazado del Camí de Cavalls siguiendo criterios de conservación en lo relativo a los hábitats y especies características de los elementos clave.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas (Especialmente importante es el desvío del tramo que atraviesa el área de nidificación de las Salinas d'Addaia)	HIC 1150* HIC 1310 HIC 1410 HIC 1420 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Matorrales y zonas arbustivas litorales (Especialmente importante el tramo de Cala en Caldes)	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Femeniasia balearica*
			Charadrius alexandrinus (Especialmente importante es el desvío del tramo que atraviesa el área de nidificación de las Salinas d'Addaia)	*Charadrius alexandrinus*
	A.2.9.	Realizar los trabajos necesarios para evitar la acampada ilegal que se produce en superficies ocupadas por hábitats de interés comunitario.	Ambientes dunares (Principalmente en la zona de S'Escala, entorno de Favàritx)	Todos
	A.2.10.	Extracción de *Ficopomatus enigmaticus* en la zona entre compuertas de s'Albufera des Grau. (Ver actuación AP.7.1. en apartado 7.3.4.3)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.2.11.	Controlar el grado de estratificación del agua de s'Albufera después de lluvias fuertes o después de la entrada de agua marina para evitar capas profundas de aguas anóxicas.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
	A.2.12.	Campaña de control de gatos en el entorno de la laguna, especialmente en la zona de Es Grau, para proteger la lagartija balear (*Podarcis lilfordi* subsp. *brauni*) del Illot d'en Mel. Ejecución de las medidas necesarias para mantener siempre inundado el paso al Islote con objeto de evitar gatos, comadrejas y ratas. (Ver acción AP.2.4 apartado 7.3.4.2)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
			Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi* subsp. *brauni*
	A.2.13.	Fomentar la construcción de abrevaderos, charcas o puntos de agua, con sistemas de escape para aves, anfibios y reptiles, para favorecer la fauna silvestre . (Ver actuación AP.8.3 en el apartadp 7.3.4.3)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados (Especialmente en el entorno de la Bassa dets Armaris y Capifort)	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Petalophyllum ralfsii* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
	A.2.14.	Promover la regulación de la carga ganadera en la Bassa dets Armaris, Sant Bartomeu y Capifort. Se debe fomentar el pastoreo en determinadas epocas y evitarlo en otras. (Ver acción AP.9.5. en apartado 7.3.4.4)	Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Damasonium bourgaei* *Petalophyllum ralfsii* *Pilularia minuta*
	A.2.15.	Promover la creación, regulación y acondicionamiento de nuevas zonas de	Matorrales y zonas arbustivas	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		aparcamiento en el cabo de Favàritx, preferentemente en las baterias militares, y restauración del aparcamiento des Portixol. Establecimiento de sistemas de transporte colectivo para acercar a los visitantes y cierre estival de los accesos con vehiculo privado.	litorales	
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
	A.2.16.	Sustitución de los herbicidas por sistemas de control de plantas no cultivadas de tipo mecánico, evitando así la completa desaparición de especies segetales y los daños sobre los pastos secos colindantes.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
	A.2.17.	Instalación de cierres (temporales o permanentes) en las cuevas de interés que lo requieran, con especial incidencia en aquellas esenciales para la hibernada y cría de quirópteros cavernícolas.	Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.2.18.	Aumentar las acciones de vigilancia en las épocas de reproducción de las especies de aves marinas para reducir las presiones derivadas de la práctica de deportes náuticos y el fondeo de embarcaciones.	*Puffinus mauretanicus*	*Puffinus mauretanicus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.2.19.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Recuperación de los elementos clave.	Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
	A.2.20.	Reforzar la vigilancia para evitar los vertidos y acumulaciones no autorizadas de residuos en el ámbito del Plan de Gestión, así como el seguimiento de las autorizadas.	Todos los terrestres	Todos los terrestres
3. Establecer las medidas necesarias para frenar la contaminación o degradación del medio acuático	A.3.1.	Reforzar la vigilancia para evitar los vertidos no autorizados en el ámbito del Plan de Gestión, así como el seguimiento de los autorizados.	Todos los marinos y *Puffinus mauretanicus*	Todos los marinos y *Puffinus mauretanicus*
	A.3.2.	Establecer protocolos para evitar derrames en las zonas portuarias.	Fondos marinos blandos y *Puffinus mauretanicus*	HIC1160 y *Puffinus mauretanicus*
	A.3.3.	Promover la instalación de las medidas necesarias y correctamente dimensionadas para evitar la contaminación de aguas superficiales por vertidos agrícolas, forestales y urbanos. Evaluar especialmente la situación en Na Bona por lixiviados y derrames desde la carretera.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
	A.3.4.	En colaboración con la administración competente en Recursos Hídricos delimitar la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus márgenes asociados.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
4. Mantener usos o ejecutar acciones de mejora y/o restauración de los elementos clave (o de sus poblaciones en el caso de	D.4.1.	El diálogo entre las administraciones involucradas en el espacio incluido en el plan de gestión debe mantenerse periódicamente para favorecer e intercambiar conocimientos, problemáticas y medidas de conservación aplicadas a la zona.	Todos	Todos
	D.4.2.	Sostenimiento y conservación del equilibrio en el grado de salinidad según los requerimientos del hábitat mediante una gestión adecuada de los recursos hídricos.	Ambientes dunares	HIC 2190
			Comunidades de *Limonium* sp.	HIC 1510*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
flora y fauna) y de su conectividad con el entorno.			de suelos salinos muy secos en verano	
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
	D.4.3.	Mantenimiento del caudal ambiental y sus ciclos estacionales en los torrentes, estanques, zonas húmedas y acuíferos superficiales, garantizando en buen estado de conservación.	Ambientes dunares	HIC 2190
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	D.4.4.	Se evitará en la medida de los posible las siembras o restauraciones con ejemplares de especies florísticas procedentes de poblaciones distintas a la restaurada. En especial en el caso de taxones de cierta complejidad local o con subpoblaciones con algún grado de diferenciación genética.	Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
	D.4.5.	Se garantizará la conectividad costa-interior del territorio ámbito de gestión. Se permitirá como norma general la continuidad física y biológica de las zonas húmedas permanentes o temporales entre sí y con las comunidades arbustivas y	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp.	HIC 1510*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		boscosas adyacentes y la continuidad transversal a lo largo de los torrentes.	de suelos salinos muy secos en verano	
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	D.4.6.	Se tenderá a mantener "sa Gola" abierta y libre de restos orgánicos que asegure su conectividad y funcionalidad.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
	D.4.7.	En caso de intervención y/o restauración en los torrentes, lagunas y estanques, se velará por conseguir que la morfología de los bordes y áreas interiores de las zonas húmedas sea lo más heterogénea posible para favorecer los microhábitats que permiten incrementar la diversidad específica.	Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Petalophyllum ralfsii* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	D.4.8.	Se evitará que haya excesiva cobertura vegetal en las balsas temporales y algunos	Estanques temporales	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		prados terofíticos oligotróficos ricos en biodiversidad de flora.	mediterráneos y hábitats asociados	
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Petalophyllum ralfsii* *Pilularia minuta*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	D.4.9.	Se evitarán las intervenciones que afecten a la estructura del suelo de los elementos clave tanto en la época seca como en la época húmeda.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 3290
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta*
	D.4.10.	En áreas afectadas por un incendio, se fomentará la preservación del suelo y la prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, con fajinas, desembosque y/o trituración, o astillado del material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
	D.4.11.	En las zonas de presencia de sabina se procurará hacer una gestión forestal y un aprovechamiento que favorezca a esta especie frente a otras de carácter arbóreo.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
	D.4.12.	Las sueltas de Testudo hermanni se realizarán respetando el origen a nivel local sobre todo entre las poblaciones del este y oeste de la isla a fin de conservar su diversidad genética. Se procurará realizar las reintroducciones en zonas donde no exista previamente una densidad muy alta de la población.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
	D.4.13.	La rotación de cultivos se desarrollará preferentemente dejando una porción en barbecho de forma anual que se roturará como máximo cada 5 años, aunque prioritariamente cada 2 o 3 años. El motivo es el mantenimiento de altos grados de	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		biodiversidad florística a nivel de paisaje y de formaciones vegetales esenciales en las dinámicas del ecosistema.	*Milvus milvus*	*Milvus milvus*
	D.4.14.	Se mantendrán los usos y aprovechamientos forestales sostenibles.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Quercus suber* *Serapias nurrica*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.4.1	La consejería competente en materia de medio ambiente promoverá los mecanismos de coordinación necesarios con los órganos de las administraciones competentes en materia de inspección y vigilancia.	Todos	Todos
	A.4.2.	Promover acciones de limpieza en lugares requeridos ocupados o esenciales de/para los elementos clave, así como en los puntos de acumulación de basuras y residuos sólidos del entorno inmediato.	Todos	Todos
	A.4.3.	Coordinación con las administraciónes competentes en materia de pesca para establecer medidas de gestión concretas con objeto de regular la actividad pesquera dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.4.4.	Promover la implantación de equipos en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies protegidas.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.4.5.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Conservación de los elementos clave.	Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Femeniasia balearica* *Vicia bifoliolata*
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.4.6.	Ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Gestión y Conservación de Lavatera triloba subsp. pallescens (Malva minoricensis) realizado en el marco del Proyecto LIFE2000NAT/E/7355.	*Malva minoricensis*	*Malva minoricensis*
	A.4.7.	Coordinar y fomentar con viveros locales la producción de planta autóctona con el fin de utilizarla en reforestaciones y/o acciones de revegetación y restauración ambiental en áreas de necesidad correspondientes u ocupadas por los elementos clave.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
	A.4.8.	Recogida de semillas para bancos de germoplasma o, en caso de necesidad, para futuras actuaciones de revegetación en los elementos clave.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
	A.4.9.	Realización de estudios de necesidad de actuación y ejecución de acciones destinadas a la revegetación de entornos degradados correspondientes u ocupados por elementos clave.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
	A.4.10.	Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por procesos erosivos, extractivos (canteras), pérdidas de sustrato o incendios forestales, mediante técnicas que minimicen la afección al suelo. Instalar cierres perimetrales en caso necesario.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Matorrales y zonas arbustivas	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			litorales	
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Componentes escogidos según valoración pendiente
	A.4.11.	Promover la creación de barreras eólicas en hábitats dunares delanteros. Promover la restauración mediante técnicas de retención de arena en los sistemas dunares que lo requieran (Ver acción AP.3.2.en apartado 7.3.4.2)	Ambientes dunares	HIC 2110 HIC 2120 HIC 2210
	A.4.12.	Identificación y evaluación de antiguas extracciones de arena situadas sobre ambientes dunares y valoración de su posible restauración.	Ambientes dunares	Todos
	A.4.13.	Mantener los torrentes que aportan agua a zonas con abundancia de comunidades de *Limonium* en buen estado de conservación.	Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
	A.4.14.	Tareas de mantenimiento de las compuertas de s'Albufera des Grau. (Ver acción AP.7.1. en apartado 7.3.4.3)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
	A.4.15.	Restauración de la pared del Prat de s'Albufera des Grau para retener agua durante más tiempo, recuperar su funcionalidad de delimitación semipermeable y de control de la carga ganadera. (Ver acción AP.7.4. en apartado 7.3.4.3).	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 3150
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.4.16.	Elaborar un manual de tratamiento de márgenes de torrentes y áreas húmedas con técnicas de estabilización y recuperación de la vegetación con criterios ecológicos para su aplicación en todas las tareas de mantenimiento de estos ambientes.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Petalophyllum ralfsii* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.4.17.	Trabajos de restauración de Ses Salines Noves y s'Era para favorecer la presencia de los elementos clave y evitar su relleno y colmatación.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 1310 HIC 1410 HIC 1420
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.4.18.	Eliminar puntualmente algunas infraestructuras que alteran la conectividad en zonas húmedas.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.4.19.	Trabajos de restauración para revegetar los bordes de la carretera con objeto de establecer una pantalla visual y auditiva en el torrente de Na Bona y en sa Mesquida.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 92D0
	A.4.20.	Trabajos de restauración de márgenes en la zona del torrente de sa Mesquida.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 92D0
	A.4.21.	Trabajos de restauración para obtener una banda de vegetación propia del elemento clave que sea continua y con un mínimo de 5 metros de ancho en los torrentes de Es Puntarró y Santa Catalina.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 92D0
	A.4.22.	Trabajos de restauración forestal para favorecer la formación de un bosque de galería en algunas zonas de orlas arbustivas.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 92D0
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.4.23.	Trabajos de restauración integral de la vegetación de galería en la zona de Sa Torreta. (ver Acción AP.1.4 en apartado 7.3.4.2)	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 92D0
	A.4.24.	Trabajos de restauración para regular el exceso de vegetación en la Bassa Plana.	Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Marsilea strigosa *Pilularia minuta*
	A.4.25.	Promover la restauración de los vertidos ilegales de Sa Mesquida y Cap Negre.	Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Vicia bifoliolata*
	A.4.26.	Efectuar mejoras silvícolas, realizar tratamientos preventivos y reducir (en zonas críticas y de alto riesgo) la carga de combustible vegetal para garantizar la resistencia frente a incendios forestales y enfermedades o plagas.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Quercus suber* *Serapias nurrica*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.4.27.	Ejecución de prácticas agrícolas sostenibles como la rotación de cultivos (barbecho) para mantener hábitats a nivel de paisaje, las prácticas culturales alternativas al uso de herbicidas y la gestión razonada de pastos.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.4.28.	Establecer áreas de defensa contra incendios forestales en zonas de antiguos cultivos, para generar ecotonos, favorecer la prevención de incendios y facilitar las tareas de extinción en caso de incendio forestal.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.4.29.	Instalar elementos que favorezcan la conectividad de los hábitats críticos para especies de fauna de interés habituales en algunos elementos clave como la marta (*Martes martes* subsp. *minoricensis*), la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y el erizo (*Atelerix algirus* subsp. *vagans*) y complementarlos con señalización a fin de minimizar los atropellos, en especial, en aquellos viales identificados como críticos en relación con esta especie.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
	A.4.30.	Restaurar el hábitat en aquellas cavidades que presenten condiciones inapropiadas para los quirópteros e invertebrados cavernícolas.	Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.4.31.	Realizar trabajos de dispersión de semillas con el objetivo de favorecer la regeneración por semilla.	Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Quercus suber*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
	A.4.32.	Realizar repoblaciones de enriquecimiento en linderos, favoreciendo la presencia de lentisco, acebuche, aladierno, labiérnago, mirto, etc. con el fin de crear corredores verdes que aumenten la conectividad y la biodiversidad en zonas agrarias.	Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.4.33.	Establecer una colaboración activa con la Administración competente en materia de sanidad animal para crear un protocolo que permita la creación de muladares con restos de carroña ganadera.	*Milvus milvus*	*Milvus milvus*
	A.4.34.	Realizar intervenciones periódicas para regular las poblaciones de gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) para reducir la afección por cleptoparasitismo sobre el águila pescadora (*Pandion haliaetus*).	*Pandion haliaetus*	*Pandion haliaetus*
5. Establecer medidas para la difusión y divulgación de los valores naturales, concienciación de los usuarios e implicación de los propietarios en la conservación de los elementos clave.	D.5.1.	Se han de devolver los resultados de la conservación a la sociedad. Los proyectos de conservación que formen parte del Plan pueden integrarse dentro del plan de uso público y ser convertidos en un recurso para la interpretación.	Todos	Todos
	D.5.2.	Se tendrá en cuenta la divulgación a la población en general de los resultados de los informes técnicos y científicos, realizando siempre que sea posible una versión divulgativa de los mismos.	Todos	Todos
	D.5.3.	Aplicación de buenas prácticas pesqueras, náuticas, deportivas, etc. que minimicen el impacto sobre los elementos clave del entorno.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Vicia bifoliolata*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	D.5.4.	Aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales, que minimicen el impacto sobre los elementos clave, y contribuyan a conservar el mosaico paisajístico de usos diversos.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	D.5.5.	Aplicación de prácticas que conserven los mosaicos agroforestales en los que se integren los elementos clave y las discontinuidades asociadas, por ser vitales para la supervivencia de un buen número de especies características.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii* *Potamogeton lucens*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Quercus suber *Serapias nurrica*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	D.5.6.	Se fomentará entre los hosteleros, residentes y concesionarios del ámbito del Plan la aplicación de buenas prácticas de jardinería para incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de especies alóctonas.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Daphne rodriguezii* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens* *Vicia bifoliolata*
	A.5.1.	Llevar a cabo iniciativas de fomento del empleo a través de la capacitación de profesionales para la conservación de los valores naturales (fomento del "empleo verde").	Todos	Todos
	A.5.2.	Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este PG, al sistema de Reconocimiento de a Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza. Establecimiento, en el marco del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza de criterios de uso sostenible y práctica respetuosa y realización de campañas de sensibilización ambiental enfocadas principalmente a establecer pautas de uso público, que deberán plasmarse en el futuro diagnóstico y plan del	Todos	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		uso público y del turismo de naturaleza. Estas campañas estarán destinadas principalmente a empresas de servicios turísticos, con la finalidad última de que se adhieran al sistema de reconomiento, así como a otros usuarios de grupos afectados (excursionistas, espeleólogos, escaladores, propietarios, usuarios de embarcaciones, cazadores…).		
	A.5.3	Desarrollo de un curso formativo específico para agentes turísticos sobre los valores de los elementos clave y las pautas para hacer compatibles los usos recreativos con la conservación.	Todos	Todos
	A.5.4	Edición de una serie de folletos, realización de conferencias, y cualquiera otro tipo de actuación en que se indique la importancia que tienen las praderías de fanerógamas marinas en el medio costero mediterráneo, así como de qué manera se puede favorecer su conservación por parte de los usuarios del ámbito marino. Se tiene que especificar concretamente el valor ecológico y patrimonial de los arrecifes barrera de *Posidonia oceanica.*	Fondos marinos blandos	HIC 1110 HIC 1120* HIC 1160
	A.5.5	Ejecución de campañas específica de comunicación dirigida a la población y al sector pesquero para concienciar del valor por la conservación de especies y disminuir los principales impactos identificados.	*Pandion haliaetus*	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.5.6.	La sensibilización debe ir encaminada a nivel local y debe incidirse sobre la población residente y visitante. En concreto, informar a los usuarios del mar acerca de las actividades que pueden realizarse y dónde, de las zonas de fondeo y su tipología, de la problemática que implican las especies introducidas y las medidas para evitar estas introducciones.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
	A.5.7.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas pesqueras, náuticas y deportivas en el marco de otros planes sectoriales.	Fondos marinos blandos	Todos
			Fondos marinos duros	HIC1170
			Tursiops truncatus y *Caretta caretta*	Todos
			Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas	Todos

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))	ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
		litorales	
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Vicia bifoliolata*
		Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
		Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
		Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
		Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.5.8. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales en el marco de otros planes sectoriales.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
		Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
		Encinares baleáricos	HIC 9340
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	Todos
		Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
		Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.5.9. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las prácticas de conservación de mosaicos agroforestales.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))	ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
		Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
		Encinares baleáricos	HIC 9340
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii* *Potamogeton lucens* *Quercus suber* *Serapias nurrica*
		Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.5.10. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas de jardinería para incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de especies alóctonas.	Ambientes dunares	Todos
		Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
		Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Damasonium bourgaei* *Daphne rodriguezii* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Vicia bifoliolata
	A.5.11.	Medidas de fomento, acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores para garantizar la continuidad de la actividad agraria y ganadera sostenible, evitando abandonos y pérdida de hábitats.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii* *Potamogeton lucens* *Quercus suber* *Serapias nurrica*
			Milvus milvus	Milvus milvus
	A.5.12.	Fomentar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar una carga ganadera moderada en áreas ocupadas por los elementos clave que puedan resultar afectadas por la actividad. Regular dichas cargas y/o los periodos de pastoreo de acuerdo a los análisis previamente realizados, para adecuar los valores a los requerimientos de los elementos clave.	Ambientes dunares	2240
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza (Especialmente importante el análisis y estudio sobre el ganado caprino)	Todos
	A.5.13.	Realizar acciones de difusión y divulgación, entre los propietarios y/o titulares de derechos y los agricultores, sobre los valores naturales de las fincas y la conservación activa de especies presentes en ella o en los entornos próximos (instalación de nidales, comederos, bebederos, control de especies exóticas, buenas prácticas de jardinería, etc.).	Todos	Todos
	A.5.14.	Definir conjuntamente, entre la administración medioambiental y el sector primario, directrices de gestión de las fincas agroganaderas y forestales ubicadas en espacios de la Red Natura 2000, tales que las actuaciones que se desarrollen permitan la conservación o mejora del hábitat. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven esas actuaciones y fomentarlas ente propietarios y/o titulares de derechos.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Damasonium bourgaei* *Daphne rodriguezii* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Femeniasia balearica* *Marsilea strigosa*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))	ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
			Paeonia cambessedesii *Petalophyllum ralfsii* *Pilularia minuta* *Potamogeton lucens* *Quercus suber* *Serapias nurrica* *Vicia bifoliolata*
		Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
		Milvus milvus	*Milvus milvus*
		Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.5.15. Efectuar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar un buen uso de fertilizantes y productos fitosanitarios en áreas constituyentes u ocupadas por elementos clave o lindantes con entornos sensibles.	Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1410 HIC 3150 HIC 3290 HIC 6420 HIC 6430 HIC 7210* HIC 92D0
		Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
		Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330 HIC 5430
		Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
		Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
		Encinares baleáricos	HIC 9340
		Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Damasonium bourgaei* *Daphne rodriguezii* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Femeniasia balearica* *Marsilea strigosa* *Paeonia cambessedesii* *Petalophyllum ralfsii*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Pilularia minuta *Potamogeton lucens* *Quercus suber* *Serapias nurrica* *Vicia bifoliolata*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.5.16.	Promover acuerdos de custodia, contratos territoriales voluntarios o convenios con agricultores para dejar de cultivar y pastorear de forma intensiva una franja tampón de 10 metros situada contiguamente a cada lado de los torrentes, estanques y zonas húmedas.	Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	*Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Damasonium bourgaei* *Elatine macropoda* *Eleocharis acicularis* *Marsilea strigosa* *Pilularia minuta* *Petalophyllum ralfsii* *Potamogeton lucens*
			Acrocephalus melanopogon	*Acrocephalus melanopogon*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
	A.5.17.	Fomentar el uso de ganado en el mantenimiento de las fajas de defensa de prevención de incendios. Se establecerán acuerdos con los propietarios de las fincas y ganaderos para mantener el ganado dentro de las fajas de defensa.	Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*	HIC 6220*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii*
	A.5.18.	Desarrollo de campañas de sensibilización ambiental específica a usuarios de embarcaciones.	Ambientes dunares	Todos
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	HIC 1150* HIC 1310 HIC 1410

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				HIC 1420 HIC 3150
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri* *Malva minoricensis*
			Charadrius alexandrinus	*Charadrius alexandrinus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
			Podarcis lilfordi	*Podarcis lilfordi*
	A.5.19.	Organizar actividades participativas en colaboración con entes y asociaciones locales, para acciones de revegetación, reforestación y control de especies invasoras, así como visitas guiadas interpretativas y de difusión de los valores naturales.	Ambientes dunares	Todos
			Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos muy secos en verano	HIC 1510*
			Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas	Todos
			Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados	Todos
			Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Todas las especies terrestres de flora y fauna	Todas las especies terrestres de flora y fauna
	A.5.20.	Establecer acuerdos de colaboración con entidades relacionadas con la práctica de la escalada, el barranquismo, la espeleología y otras actividades deportivas y turísticas que afecten a hábitats rupícolas, torrentes costeros, barrancos y cuevas litorales y del interior, para la difusión de los valores naturales presentes en los espacios y la práctica de estas actividades de forma respetuosa con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	Todos
			Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Anthyllis hystrix* *Apium bermejoi* *Daphne rodriguezii* *Femeniasia balearica* *Limonium fontqueri*

OBJETIVO OPERATIVO	MEDIDA DE GESTIÓN (Directriz (D) o actuación (A))		ELEMENTO CLAVE	COMPONENTES DEL ELEMENTO CLAVE A LOS QUE RESULTA DE APLICACIÓN
				Malva minoricensis
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
	A.5.21.	Colocación de carteles informativos en las proximidades de las cavidades de interés que lo requieran.	Cuevas no explotadas por el turismo	HIC 8310 *Myotis daubentonii*
	A.5.22.	Establecer acuerdos de colaboración con el sector cinegético para adecuar los periodos y áreas de caza de aves frugívoras a los requerimientos ecológicos del hábitat en cuanto a la dispersión de semillas y regeneración natural, minimizar daños a otras especies, como el águila calzada, y restringir la actividad cinegética en zonas cercanas a dormideors comunales de milano real.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340
			Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza	*Paeonia cambessedesii* *Quercus suber* *Serapias nurrica*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
	A.5.23.	Incrementar las labores de información y vigilancia sobre la prohibición del uso de cebos envenenados y sus efectos sobre las rapaces y la fauna local.	*Milvus milvus*	*Milvus milvus*
	A.5.24.	Campaña específica de comunicación del valor para la conservación de los elementos clave con objeto de reducir los impactos derivados del expolio de huevos y de las actividades de uso público en las zonas de cría.	*Charadrius alexandrinus*	*Charadrius alexandrinus*
			Milvus milvus	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Puffinus mauretanicus	*Puffinus mauretanicus*
	A.5.25.	Establecer acuerdos para la revisión y modificación de los tendidos eléctricos peligrosos, en atención a lo indicado en el RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.	*Milvus milvus*	*Milvus milvus*
			Pandion haliaetus	*Pandion haliaetus*
			Encinares baleáricos	HIC 9340
	A.5.26.	Establecer una colaboración con el órgano gestor militar de la finca de San Isidro para definir los usos y actividades del territorio perteneciente a la misma.	Matorrales y zonas arbustivas litorales	HIC 5330
			Encinares baleáricos	HIC 9340

7.3 OBJETIVOS Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

7.3.1 OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES.

Los objetivos del parque natural de s'Albufera des Grau y las reservas naturales son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat y la illa de Colom:

a) La conservación íntegra y la mejora del patrimonio natural, paisajístico y etnológico en su ámbito territorial.
b) La valoración del patrimonio natural existente tanto en suelo público como privado, el desarrollo y la promoción socioeconómica en términos de sostenibilidad, ligada a la conservación del paisaje y de las actividades humanas en estos ámbitos.
c) La difusión pública y educativa de los valores de este patrimonio, mediante el uso social óptimo y compatible con los derechos de titularidad del suelo.
d) La armonización de los usos tradicionales, científicos y culturales con los objetivos anteriores.

7.3.2 OBJETIVOS DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

El objetivo básico del PRUG aplicable en el ámbito del parque natural de s'Albufera des Grau y las reservas naturales es consolidar la protección, conservación y mejora de los recursos naturales y sociales del Parque natural mediante la normativa y la gestión adecuada a aplicar y realizar en él, de acuerdo con el régimen jurídico especial establecido básicamente en la legislación vigente.

Según el artículo 29 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (en adelante LECO), el PRUG debe desarrollar las directrices del PORN y establecer la previsión de las actuaciones que deben llevarse a cabo para ello, por lo que comparte los mismos objetivos generales definidos en el art. 3 del PORN .

7.3.2.1 OBJETIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL

a) Conservar, como objetivo básico, los recursos naturales del Parque Natural y mantener su integridad paisajística y su estructura de mosaico agroforestal.
b) Conservar s´Albufera des Grau en los términos establecidos en el apartado relativo a planificación y gestión hídrica del presente PRUG haciendo especial hincapié en:

- Evitar que s´Albufera des Grau entre en estados irreversibles o irrecuperables, como sería la extinción de especies endémicas, raras o amenazadas.
- Mantener la funcionalidad ecológica del ecosistema así como sus especies clave.
- Garantizar el caudal ecológico de s'albufera con respecto a la cantidad y calidad, con objeto de recuperar y garantizar la conservación del ecosistema.

c) Mantener en buen estado de conservación las poblaciones de especies endémicas o autóctonas, haciendo especial incidencia en garantizar la viabilidad de cada una de las poblaciones de *Podarcis lilfordi ssp, Daphne rodriguezzi i Femeniasia balearica*.
d) Evitar la disminución de la biodiversidad y los desequilibrios ambientales causados por el incremento de las especies invasoras, impidiendo la introducción de nuevas especies, reduciendo el impacto de las especies exóticas invasoras establecidas, evitando su propagación y erradicando las poblaciones establecidas.
e) Recuperar la vegetación de tramos de torrentes y de zonas húmedas en términos de funcionalidad ecológica.
f) Reducir y eliminar siempre que sea posible las amenazas a la flora y fauna del Parque Natural.
g) Favorecer la recuperación y conservación de los sistemas dunares y eliminar la continuidad de los procesos erosivos.
h) Prevenir la erosión hídrica de las laderas.
i) Conservar las lagunas y/o charcas temporales o semitemporales, con especial atencion a la Bassa de Morella.
j) Hacer partícipes de la conservación a las entidades locales y propietarios, a los usuarios de las playas y a los de las embarcaciones recreativas y en general a los diferentes sectores de la población local y visitante.
k) Ordenar el fondeo en las zonas vulnerables de costa con presencia de fanerógamas marinas.
l) Aislar todas las líneas eléctricas que discurren por el Parque Natural para evitar la electrocución de aves.
m) Recuperar aquellos elementos etnologicos en estado de deterioro de la zona pública y fomentar la recuperación de aquellos ubicados en fincas privadas.
n) Asegurar la conservación del patrimonio geologico del parque.
o) Poner en valor la riqueza en terminios de geodiversidad que pose el parque, en especial mediante el impulso de medidas relacionadas con los cuatro Lugares de Interés Geologico (LIG) inventariados en el ámbito del parque.

7.3.2.2 OBJETIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO

a) El órgano competente en materia de espacios naturales protegidos, y el competente en materia de recursos hídricos acordarán i cofinanciarán un estudio sobre las aportaciones hídricas de la albufera des Grau provenientes de la masa 1902M1 Sa Roca, con la finalidad de determinar el volumen real de extracciones anual y el volumen ideal de extracción que permita recuperar un aporte suficiente de agua subterranea procedente de la massa 1902 que garantice el buen estado ecológico de la laguna, de acuerdo con los objetivos que se recogen en el texto refundido de la Ley de Aguas y de la Directiva 60/2000/CE Marco del Agua.
b) Instar al organo competente en materia de Recursos Hídricos para que incluya en la Revisión del Plan Hidroligico la necessidad urgente de redactar y aprovar un plan especifico de explotación hídrica para el Área de protección hidrica de l'Albufera des Grau, cuyas medidas se hagan extensivas a todo el ámbito de la masa 1902M1 Sa Roca.
c) Mantener la dinámica hídrica en unas condiciones tales que se asegure la dinámica poblacional de las especies que dependen de la conservación de los sistemas acuáticos del Parque.
d) Conservar el medio hídrico del Parque Natural como integrante de su patrimonio ambiental, conseguir y mantener un adecuado nivel de cantidad y calidad física, química y biológica de las aguas superficiales y subterráneas, controlando cualquier actuación que pueda ser causa de degradación.

e) Hacer posible la consecución de los siguientes objetivos en el contexto del "*Plan Estratégico Nacional para la conservación y el uso racional de las zonas húmedas en el marco de los ecosistemas acuáticos de los que dependen*" y de la Directiva Marco del Agua (60/2000/CE):

- Evitar que el ecosistema entre en estados irreversibles o irrecuperables, como sería la extinción de especies endémicas, raras o amenazadas.
- Mantener la funcionalidad ecológica del ecosistema así como sus especies clave.
- Garantizar el caudal ecológico de la Albufera con respecto a la cantidad y calidad, con objeto de recuperar y garantizar la conservación del ecosistema.

7.3.2.3 OBJETIVOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

EN RELACIÓN A LOS APROVECHAMIENTOS AGROGANADEROS

a) Mantener y recuperar, en su caso, la estructura del terreno.
b) Mantener la superficie agraria útil.
c) Potenciar aquellas prácticas agrarias beneficiosas para la conservación del Parque y que permitan la continuidad de los usos agrícolas y ganaderos de carácter tradicional, tendiendo a su transformarción en agricultura y ganaderia ecológica.
d) Potenciar el uso de variedades o razas "autoctonas", en especial la vaca menorquina, como herrmienta estratégica clave para desintensificar los usos ganaderos y compatibilizar el desarrollo económico con la conservación de los valores naturales y paisagisticos del parque.
e) Mejorar la aplicación y gestión de los purines y el suelo.
f) Implicar a los visitantes y a la población local en el desarrollo socioeconómico de la zona en el marco de los aprovechamientos agroganaderos.

EN RELACIÓN A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

a) Incentivar los aprovechamientos forestales sostenibles como medio de mantenimiento del ecosistema en términos de conservación de la biodiversidad, prevención de incendios y mantenimiento del paisaje.
b) Conservar la madurez y funcionalidad del ecosistema forestal.
c) Controlar y reducir las plagas forestales que afectan actualmente al Parque.

7.3.2.4 OBJETIVOS EN MATERIA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

A los efectos del presente PRUG se entiende como Uso Público el conjunto de actividades, servicios y equipamientos que tienen la finalidad de acercar a los visitantes del Parque Natural a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y la difusión de tales valores a través del ocio, el recreo, la cultura y la información, educación e interpretación ambiental. Los objetivos en esta materia son los siguientes, teniendo en cuenta que siempre se encontrarán supeditados a la conservación del mismo como objetivo prioritario:

a) Proteger frente al uso público los recursos naturales y culturales del Parque Natural, reduciendo fuentes específicas de impacto, eliminando aquellas incompatibles con la

conservación de un espacio protegido, salvaguardando los derechos de propiedad y, siempre que sea posible, las actividades de las poblaciones locales.

b) Configurar un sistema de uso público diverso y suficiente, adaptado a las características naturales, sociales y culturales del Parque Natural, a la disponibilidad de medios e infraestructuras bajo control de la administración, a su capacidad de acogida, a la demanda existente y a su evolución previsible. Dicho sistema de uso público deberá asegurar la disponibilidad, accesibilidad, diversidad y alta calidad de la oferta de instalaciones y servicios destinados al disfrute de los valores del Parque y a la educación ambiental.

c) Considerar la educación e interpretación ambiental como una herramienta de la gestión ordinaria del Parque.

d) Poner en valor el patrimonio natural y cultural del Parque Natural para asentar así la figura de protección y fomentar el conocimiento de los valores del Parque. En particular se hará hincapié en fomentar las tareas de interpretación y educación ambiental destinadas a los visitantes pudiendo mejorar y ampliar la red de itinerarios ofertados, así como mejorar el acceso, el recorrido y el contenido interpretativo de dichos itinerarios.

e) Conseguir la aceptación del régimen de protección del Parque Natural por parte de la población, por medio de los diversos instrumentos de educación ambiental: información, comunicación, formación, capacitación y participación.

f) Establecer las bases para que el uso público se convierta en un elemento conservador del Parque Natural y en un modelo de desarrollo económico sostenible para la población residente en el área de influencia.

g) Ordenar las actividades de uso público para que se den de forma agradable para los visitantes y se garantice la calidad de vida de los residentes y el respeto hacia el medio natural, dando prioridad a garantizar una capacidad de acogida que permita un encuentro lo más satisfactorio posible con el entorno. Se incidirá fundamentalmente en las principales zonas de uso intensivo del Parque: Accesos a playas, Es Grau, Favàritx y el "Camí de Cavalls".

7.3.2.5 OBJETIVOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO.

a) Incrementar los conocimientos sobre el Parque en aquellas materias o áreas que de forma implícita o explícita pudieran contribuir a la mayor eficacia de la gestión, como forma de alcanzar las finalidades y objetivos de declaración del Parque Natural.

b) Mantener un banco de datos y un sistema de seguimiento de la gestión de los conocimientos del Parque Natural que permita proporcionar información básica para la gestión del Parque, asesorar la toma de decisiones y satisfacer la necesidad de conocimientos que se demanden.

7.3.3 DIRECTRICES O CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES

A fin de alcanzar los objetivos de declaración del Parque Natural, así como del PRUG, se establecen los siguientes criterios o política de gestión de índole general:

1) En todas las actuaciones que se programen durante la vigencia del PRUG primará la conservación del Parque Natural. Así mismo, todas las actuaciones que pudieran afectar

negativamente a procesos naturales se realizarán en intensidad, extensión y duración en su menor grado posible.
2) La toma de decisiones se basará en la mejor información disponible y en el principio de prevención. En caso de duda primará la conservación.
3) Se potenciará y mantendrá un sistema de relación permanente y fluido con las comunidades locales y los titulares de derechos en el interior del Parque, orientado a la mejor consecución de los objetivos de éste. Este criterio se seguirá prioritariamente con los componentes de la Junta Rectora, especialmente con los representantes de Ayuntamientos con territorio incluido en el ámbito del Parque Natural.
4) Por la importante componente de especificidad existente en la relación entre la propiedad y la Administración, se promoverá, para la consecución de los objetivos del Parque Natural, la colaboración de los propietarios de terrenos con la Administración del Parque.
5) La planificación y gestión del Parque quedará integrada en un sistema de información geográfica, considerado como instrumento imprescindible de manejo y aplicación.
6) Se promoverá la cooperación entre los organismos de la Administración Local, Autonómica y Central que tengan competencias territoriales y sectoriales en el ámbito de aplicación del PRUG, con el fin de optimizar la gestión del área y lograr la consecución de los objetivos de declaración del Parque Natural. Se considera prioritaria la cooperación con los Ayuntamientos de la zona de influencia, así como con el Consell Insular, con las diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma de Baleares y con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como la Demarcación de Costas en las Illes Balears. Asi mismo se debera implementar una estrategia de coperación especial con la Agencia Menorca Reserva de Biosfera con la finalidad de fomentar las actividades y experiecias piloto en la zona nucleo de la reserva y, en su caso, exportarlas al resto de la reserva.
7) El Parque Natural deberá poseer una imagen de identificación corporativa propia. La imagen corporativa comprenderá uno o varios logotipos claros y fácilmente identificables y los lemas que acompañen al símbolo gráfico. Asimismo, el desarrollo de la imagen corporativa deberá incluir la forma y régimen de autorización de uso de ésta para cuantas aplicaciones pudieran derivarse de las actividades realizadas, organizadas o subvencionadas por el Parque y los diferentes soportes sobre los que se pueda aplicar.

7.3.4 ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL Y DE LAS RESERVAS NATURALES

7.3.4.1 ACCIONES DE ÍNDOLE GENERAL

A continuación se establecen las acciones que, junto con las correspondientes a la gestión sectorial, tienen el fin de alcanzar los objetivos del Parque Natural y del PRUG conforme a los criterios de gestión establecidos.

a) De manera general, la Administración del Parque velará por el cumplimiento de la legislación vigente de aplicación en el espacio protegido, informando en caso de incumplimiento de la misma al organismo competente en cada caso, con especial diligencia cuando dicho incumplimiento afecte a la protección y conservación del medio natural del Parque Natural.
b) Se dotará a la Administración del Parque de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para la consecución de los objetivos del presente PRUG dentro de la disponibilidad presupuestaria.

c) La Administración del Parque velará por la conservación del espacio protegido e instará a los organismos competentes a que tomen las medidas oportunas en caso de que cualquier elemento propio del ámbito de gestión de éstos pueda afectar a la conservación del Parque Natural.
d) Las subvenciones y otros auxilios a las explotaciones de los recursos naturales serán aquellas que establezcan los diferentes organismos sectoriales competentes. A fin de que la aplicación de las subvenciones al territorio del Parque Natural pueda contribuir a alcanzar los objetivos generales de conservación y protección del Parque, desde la Administración del Parque se establecerán los adecuados mecanismos de canalización y colaboración con los organismos otorgantes de las correspondientes subvenciones, de forma que se adapten a las condiciones de salvaguarda de los valores naturales.
e) Se divulgará y difundirá la importancia de los valores del Parque y los beneficios directos e indirectos generados por su existencia. En este ámbito se prestará una atención prioritaria a la población escolar.
f) Se podrá difundir y canalizar o comercializar los productos que se elaboran en este espacio natural protegido en el Centro de Recepción del Parque y se velará por el empleo correcto de la denominación de "Parque Natural".
g) Se fomentará el desarollo de las actividades agroganaderas con técnicas ecológicas de producción y con uso de variedades y razas autóctonas.
h) Se promocionará el estudio y conocimiento socioeconómico y cultural del entorno del Parque en el marco de su desarrollo sostenible.
i) Se fomentará la adopción y desarrollo de medidas y líneas de acción tendentes a involucrar a la Administración local, a las comunidades del entorno y al público en general en la defensa y protección de los valores del Parque.
j) Se elaborará un Plan de seguimiento, basado en indicadores, con la finalidad de evaluar la efectividad de las medidas de gestión ejecutadas, así como de la normativa, de la zonificación y del régimen de usos establecido en el PRUG.

7.3.4.2 ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos conforme a los criterios de gestión en materia de conservación del medio natural, se establecen los siguientes programas, estudios y acciones, priorizándose su ejecución en función de las necesidades que surjan de la aplicación del presente PRUG y de la propia gestión, así como de la disponibilidad presupuestaria.

ÁMBITO / OBJETIVO		Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
1.	Conservación de la flora	AP.1.1.	Se realizarán seguimientos periódicos para conocer la dinámica poblacional y las tendencias demográficas de *Daphne rodriguezzi*, *Lavatera triloba subsp pallescens*, *Erodium reichardii*, *Femeniasia balearica*, *Urginea pankration*, *Salsola soda*, *Althenia sp. Ranunculus tricophillus, Potamogetum lucens, Centunculus minimus* y *Paeonia cambessedessi*. Estos conocimientos permitirán establecer pautas de gestión más específicas para estas especies.
		AP.1.2.	Se cartografiará y controlará la evolución de las poblaciones de distribución reducida de *Asplenium marinum*, *Pastinaca lucida*, *Asplenium balearicum*, *Cymbalaria aequitriloba* y *Centaurea melitensis*.
		AP.1.3.	Para garantizar la conservación de especies amenazadas, como *Erodium reichardii* y *Lavatera triloba subsp pallescens*, se restringirá el acceso rodado y el estacionamiento a los laterales de la carretera de acceso al faro de Favàritx. Se favorecerá la conexión de las dos poblaciones de *Erodium reichardii* existentes en Favàritx mediante la restauración de los

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
		roquedos donde crecen y se eliminarán los escombros de la carretera de Favàritx con el objeto de recuperar su hábitat.
	AP.1.4.	Se recuperará la vegetación natural de los torrentes favoreciendo el crecimiento del alocar (*Vitex agnus-castus*) en la zona de "sa Torreta". Esta medida tendrá implícita una zona de exclusión de pastos, si se considera oportuno.
	AP.1.5.	Se llevará a cabo un control periódico de los alrededores de los jardines de las casas y fincas del interior del Parque Natural y de la zona de influencia con el objeto de detectar vías y vectores de entrada de especies exóticas invasoras de flora, así como un mantenimiento de cauces de información con sus propietarios al respecto.
	AP.1.6.	Se realizará un programa de detección y control, en su caso, sin perjuicio del derecho de propiedad, de las especies declaradas exóticas o invasoras. En especial: *Drosanthemum floribundum, Paspalum paspalodes, Pittosporum tobira, Aptenia lancifolia, Aptenia cordifolia, Arundo donax, Bromus catharticus, Malephora crocea, Myoporum tenuifolium, Arundo donax, Pennisetum purpureum, Agave sp., Opuntia stricta, Opuntia ficus - indica, Senecio mikanoides, Senecio cineraria i Xanthium strumarium.* Así como: *Cuscuta campestris, Nothoscordum inodorum, Polisifonia setacia, Ailanthus altissima, Conyza bonariensis, Conyza canadensis, Conyza sumatrensis, Aster squamatus, Agave americana, Opuntia ficus-indica, Solanum sodomeum, Womersleyella setacea*. La nueva aparición de estas especies en otras zonas del Parque será objeto de erradicación inmediata. Este programa contemplará la creación de una base de datos por la identificación rápida, el establecimiento de una línea de comunicación entre islas vecinas, la vigilancia regular de las áreas vulnerables y las zonas de alto riesgo y la implicación de los diferentes sectores en la detección de nuevas invasiones.
	AP.1.7.	Las especies alóctonas de flora naturalizada o subespontáneas que supongan un peligro para la conservación de la vegetación y flora autóctona se erradicarán del medio natural. Siempre que la erradicación sea técnicamente factible se deberá hacer en los primeros estadios de implantación. En particular, las especies alóctonas de flora naturalizada o subespontánea que se han de erradicar del medio natural de manera prioritaria son *Carpobrotus edulis, Cortaderia selloana, Drosanthemum floribundum, Pittosporum tobira, Pennisetum clandestinum*. La metodología de erradicación será por métodos físicos, excepto en el caso de *Carpobrotus edulis*, para el que se seguirán las acciones propuestas en el proyecto LIFE 2000 NATO / E / 7355 de conservación de áreas con flora amenazada, siempre teniendo en cuenta el riesgo de erosión y la composición del suelo de la zona donde se encuentra esta planta. Asimismo se realizará un seguimiento de las zonas donde se haya eliminado esta especie con el objeto de evitar su recolonización.
	AP.1.8	Se debera proceder a la extracción de todos los conejos presentes en la Isla d'en Colom.
2. Conservación de la fauna	AP.2.1.	Se realizarán seguimientos de las poblaciones de aves amenazadas, preferentemente de las que han sufrido mayor reducción en su número de individuos en los últimos años.
	AP.2.2.	Se realizarán campañas de sensibilización, información y educación en diferentes sectores sobre *Martes martes minoricensis*, quirópteros, anfibios y reptiles, aves (*Milvus milvus*, *Corvus corax* y *Puffinus mauretanicus*).
	AP.2.3.	Se promoverá desde el Parque el soterramiento de las líneas eléctricas existentes en el mismo en un orden de prioridad supeditado a la conservación y, cuando esto no sea viable, su aislamiento o incorporación, en su caso, de los correspondientes mecanismos antielectrocución de aves. En cualquier caso, durante la vigencia del presente PRUG se completará el aislamiento de todas las líneas eléctricas aéreas que discurran por el interior del Parque Natural, priorizando las de mayor riesgo.
	AP.2.4.	Si se demuestra cinetíficamente que las poblaciones de *Rattus rattus* o

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
		Larus michaelis tienen un efecto perjudicial sobre alguna de les especies en régimen de protección especial se podrán llevar a cabo controles poblacionales, siempre que sea técnicamente viable. En el supuesto de que aparecieran nuevas especies perjudiciales, éstas también podrán ser objecto de control poblacional, si se estimara conveniente. Las acciones de desratización se realizarán sin usar venenos. En el caso de los gatos asilvestrados, las medidas a tomar serán las siguientes: • Realización de una campaña de información sobre los peligros de los gatos asilvestrados y el problema de conservación que generan en la isla. • Captura de gatos asilvestrados mediante los métodos establecidos por la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat. • Identificación de los gatos capturados mediante lector de chips identificadores. • Devolución de los gatos identificados a sus propietarios, sin perjucio de la posibilidad de iniciar, si procede, el correspondiente procedimiento sancionador. • Eliminación, mediante los métodos establecidos por la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat.
	AP.2.5.	Se realizará un seguimiento para la detección del cangrejo de río americano y la tortuga de agua de florida para el control de su carácter invasor.
	AP.2.6.	Se realizarán las actuaciones oportunas para la eliminación del poliqueto *Phicopomaturs enigmaticus* en las zonas de l´Illot d´en Mel y la Gola.
	AP.2.7.	Se promoverán estudios sobre la tortuga mediterránea (*Testudo hermanii*) con la finalidad de mejorar el conocimiento sobre la variedad genética de la especie presente en la zona Este de Menorca, en la que se incluyen las poblaciones del Parque.
3. Conservación de los sistemas playa-duna y ecosistemas marinos fauna	AP.3.1.	Se realizarán campañas de información activa a pie de playa en verano sobre conductas a seguir en un espacio natural protegido, valores naturales, usos y limitaciones.
	AP.3.2.	Se procederá a la recuperación sedimentaria del sistema playa-duna en conjunto aplicando medidas blandas de retención y recuperación sedimentaria en los sistemas dunares de es Grau, s´Escala, Presili, Arenal de Morella, cala de S´Enclusa y Mongofra. Se procederá al cierre de los viales sin ningún uso existentes en estos sistemas y se limitará el tránsito rodado
	AP.3.3.	Se mantendrá el cerramiento que limita el acceso rodado a la playa de s´Escala
	AP.3.4.	Se mejorará la cartografia existente sobre comunidades marinas en la zona comprendida entre las playitas del Pas de s'Illa, Playas de Tamarells Norte y Sur, Playa de sa Torreta i Isla den Colom.
4. Conservación de las cavidades subterráneas	AP.4.1.	Se mejorará el conociemiento de los valores naturales y arqueológicos de las cavidades subterráneas, terrestres y marinas, su estado de conservación y los impactos a los que están sometidas.
5. Conservación del paisaje y protección contra la erosión	AP.5.1.	Se eliminarán aquellas estructuras artificiales innecesarias y abandonadas, sin valor etnológico ni natural. En los casos en los que no sea posible su eliminación, se estudiarán medidas para su integración en el entorno, sin perjuicio de la propiedad.
	AP.5.2.	En coordinación con las acciones propuestas para la restauración hidrológico-forestal, se llevarán a cabo medidas de protección del suelo contra la erosión, considerándose como zonas prioritarias de actuación las sometidas a riesgo de erosión muy grave. Así mismo, se tomarán las medidas de restauración al efecto en el caso de que existan elementos geomorfológicos degradados
	AP.5.3.	Se ejecutarán las siguientes medidas contra la erosión hídrica establecidas en el "Estudio de los Riesgos de Erosión Hídrica" realizado en el Parque Natural, priorizándose las actuaciones en las áreas de la cuenca de recepción de la Albufera des Grau: • Se realizará un plan de actuaciones detallado de la prevención de la

ÁMBITO / OBJETIVO		Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
			erosión en una finca modelo. • Se favorecerá el laboreo de conservación en las zonas de vulnerabilidad moderada y elevada establecidas como tales en la cartografía adjunta. • Se reelaborará el mapa de vulnerabilidad de la erosión una vez hecho el mapa de suelos.
		AP.5.4.	Se crearan nuevas zonas de pasto en las fincas públicas de Llimpa y Santa Madrona que, junto con las actuales, debaran mantenerse preferentemente con ganado de razas autoctonas. Para la ejecución de esta medida podran establecerse acuerdos o convenios de colaboración con las explotaciones ganaderas de parque.
6.	Conservación del patrimonio etnológico	AP.6.1.	Se establecerán convenios de colaboración con la propiedad privada con el objeto de conservar el patrimonio etnológico y divulgar su riqueza. En particular, y por su interés hitórico y patrimonial, se promoverá la recuperación de la Síquia Real, i se restaurará el almacén semiderruido de la zona de compuertas de la laguna.
7.	Conservación y puesta en valor del patrimonio geológico	AP.7.1	Se incluiran en las publicaciones y elementos interpretativos referencias a la geodiversidad de parque y a sus LIG, a su importancia como elemento patrimonial, a la necesidad deprotección y a los comportamientos inadecuados que puedan ponerla en riesgo.
		AP.7.2	Se crearán publicaciones especificas sobre los 4 Lugares de Importancia Geológica del parque (Albufera, Illa d'en Colom, Favàritx y Addaia - Capell de Ferro.
		AP.7.3	Se realizarán actividades de agenda dirigidas a la población local relacionadas con el patrimonio geológico.
		AP.7.4	Se reforzarán los aspectos y contenidos sobre geología durante el ejercicio de las actividades de eduación ambiental con escolares.
		AP.7.5	Se instalarán carteles informativos en aquellas zonas donde se detecten impactos sobre el patrimonio geológico y el paisaje (acumulos de piedras, extracción de cantos rodados, erosión, baños de barro o arcilla...) así como carteles de interpretación del patrimonio geologico.

7.3.4.3 ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos conforme a los criterios de gestión en materia de conservación del medio hídrico, se establecen los siguientes programas, estudios y acciones, priorizándose su ejecución en función de las necesidades que surjan de la aplicación del presente PRUG y de la propia gestión, así como de la disponibilidad presupuestaria.

ÁMBITO / OBJETIVO		Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
8.	Gestión hídrica	AP.8.1.	Para conseguir una adecuada dinámica hídrica, una gestión más precisa de compuertas y posibilitar una conectividad de la Albufera óptima que permita la dinámica de peces se deberán realizar las siguientes actuaciones: 1) Estudiar la viabilidad del dragado de la zona entre compuertas. 2) Mantener las compuertas en buen estado y perfecta funcionalidad. 3) Controlar periódicamente las poblaciones de *Ficopomatus enigmaticus*, concretamente de aquellas que pueden provocar problemas en la apertura de compuertas o en la dinámica de peces. 4) Señalar la cota 0 mediante un topógrafo en diferentes lugares estratégicamente elegidos de la albufera.
		AP.8.2.	Se instará a la elaboración del estudio sobre las aportaciones hídricas que debe ser la base del futuro plan de explotación, y en el marco del mismo se propone: 1) Instalación de caudalímetros en puntos concretos y realización de un seguimiento preciso del nivel piezométrico de los acuíferos así como de los

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
		aprovechamientos que se hacen del agua para poder evaluar las entradas de agua superficial y subterránea y evaluar el estado del nivel freático. 2) Tipificación de la cuenca de recepción en cuanto a torrentes y canales. 3) Análisis de la relación de los usos del suelo con la calidad del agua que llega a la albufera. 4) Propuestas de medidas que optimicen el uso del agua y minimicen el impacto extractivo de los acuíferos, con el objectivo básico de recuperar el nivel freático que permeta la recuperación, al menos de forma temporal, de las principales fuentes.
	AP.8.3.	Se elaborará un estudio sobre los parámetros y la viablidad ambiental y económica de utilizar agua depurada procedente de la nueva depuradora de Addaia como alternativa a la restauración hídrica para la conservación de la Albufera.
	AP.8.4.	Se elaborará un proyecto de viabilidad y, en su caso, se ejecutará para dotar de una compuerta y restaurar la pared de retención de agua para el control del nivel de desecación en la zona des Prat con el objetivo operativo de mejorar la calidad de los recursos hídricos mediante la restitución de la vegetación heliófita de esta zona, la cual actúa como elemento esencial del proceso de mejora de la cantidad y calidad del agua, tanto por la absorción directa de nutrientes que realiza, como por su función estructural y de apoyo a las comunidades microbianas que se desarrollan en el agua y que colaboran en dicha mejora.
	AP.8.5	Se instará a la Dirección General de Recursos Hídricos a que el Plan Hidrologico de Balears reincorpore la figura de los Planes de explotación hidrica, al menos para cuencas con un especificidad tan elevada como la coincidente con la masa de agua 1902M1 Sa Roca y a su vez con el Área de Protección Hidríca de s'Albufera des Grau.
	AP.8.6	Se elaborará y aprobará de forma cordinada entre la Dirección general competente en materia de espacios naturales y la competente en materia de Recursos Hídricos el Plan de explotación del Área de Protección Hidríca de s'Albufera des Grau.
	AP.8.7	En el marco del Plan de explotación del Área de Protección Hidríca se incluirán: — obligaciones para un uso racional del agua para todas aquellas zonas urbanizadas o nucleos urbanos que se alimenten de agua procedente de la masa de agua 1902M1 Sa Roca. — Obligaciones para un uso eficiente del agua en aquellas fincas que dispongan de zonas de regadio y utilizen agua procedente de la masa 1902M1 Sa Roca. — Incentivos económicos para la reconversión de los regadios en cultivos de secano. — Incentivos económicos y asesoramiento técnico al ayuntamiento des Mercadal para que tienda a reducir de la extracción de los pozos de agua para consumo urbano que se nutren de la masa 1902 Sa Roca. — Recuperación de la titularidad pública del "Ullal" o fuente de Santa Catalina y de su acceso. — Incorporar el tratamiento terciario a la nueva depuradora de Addaia con el objetivo de reutilizar el recurso hídrico en las zonas urbanas y agrícolas que se nutren del agua subterránea procente de la masa 1902M1 Sa Roca.
9. Conservación y mantenimiento de torrentes y zonas humedas	AP.9.1.	Se realizará un programa de actuaciones de mantenimiento en los torrentes y seguimiento del efecto de estas actuaciones sobre el sistema. Las actuaciones irán dirigidas a la limpieza de espinares (bardisses), dejando el acebuchal en los bordes para el mantenimiento de la estructura. Al mismo tiempo se seleccionarán zonas en las que no se hará ninguna limpieza para crear heterogeneidad de ambientes.
	AP.9.2.	Se realizará un programa de actuaciones de mantenimiento de las zonas húmedas permanentes de Addaia y de las temporales o balsas de Morella.
	AP.9.3.	Se habilitarán, cuando sea posible, abrevaderos para el ganado para evitar la eutrofización y posterior empobrecimiento de los sistemas biológicos que se encuentran en las zonas húmedas.

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
	AP.9.4.	Se llevarán a cabo los cerramientos de la Bassa dels Armaris con pared seca permeable al agua y portillos para permitir el acceso al ganado en determinadas épocas del año.

7.3.4.4 ACTUACIONES EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos conforme a los criterios de gestión en materia de aprovechamientos y desarrollo socioeconómico, se establecen los siguientes programas, estudios y acciones, priorizándose su ejecución en función de las necesidades que surjan de la aplicación del presente PRUG y de la propia gestión.

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
10. Aprovechamientos agroganaderos	AP.10.1.	Se propondrá la creación de un servicio de asesoramiento técnico a las explotaciones agropecuarias que permita mejorar la gestión de las explotaciones. Las funciones de este servicio serán: • Apoyo a la gestión técnica. • Apoyo a la gestión económica. • Facilitar el acceso a ayudas propias de los espacios naturales protegidos o de otras administraciones. • Asesorar en la gestión de residuos. • Contribuir a la difusión de las fichas de condicionalidad establecidas por el Ministerio de Agricultura para poder optar al Pago Único de la PAC.
	AP.10.2.	Se instará a la dirección Insular de Medio Rural y Marino del Consell Insular de Menorca a organizar, periodicamente y a través del centro de formación de Sa Granja, cursos de formación y reciclaje de agricultores y ganaderos que tengan como eje principal de contenidos las buenas prácticas agrarias y las técnicas de agricultura integrada, así como la gestión económica aplicada o el cumplimiento de la condicionalidad de la PAC. Entre los temas de formación estarán los siguientes: técnicas de laboreo mínimo, siembra directa, rotación de cultivos, cultivos de leguminosas, ganadería ecológica, transgénicos, pastos naturales, difusión de las fichas de Condicionalidad de la PAC, control de malas hierbas y cultivos peligrosos. Parte de la formación se podrá realizará de manera práctica en las propias fincas del Parque.
	AP.10.3.	Periódicamente, dentro del Plan Anual de gestión del Parque habrá líneas de ayudas específicas y de fomento económico por parte de la administración, en función de la demanda, prioridad y disponibilidad presupuestaria, para la realización de actividades que favorezcan la continuidad de la actividad rural en el Parque de manera compatible con los criterios de gestión especificados respecto a esta materia en el presente PRUG o bien para fomentar el cumplimiento de las normas de la Condicionalidad de la PAC o asegurar el bienestar animal. Estas ayudas específicas del parque serán compatibles con otras ayudas obtenidas (PDRs, otros).
	AP.10.4.	Se elaborará un mapa de suelos en el Parque.
	AP.10.5.	Se promoverá la realización de estudios, con la colaboración de los propietarios y de los titulares de aprovechamientos de las fincas, para estimar el nivel de pasto, su relación con los parámetros ecológicos y el establecimiento de la carga ganadera máxima en algunas zonas concretas, con especial atención a las zonas sensibles identificadas en el Parque. Se fomentaran los convenios de colaboración con las fincas afectadas, con la finalidad de aplicar las recomendaciones de dichos estudios.
	AP.10.6.	Se promoverá, en colaboración con el Ayuntamiento de Maó, el establecimiento de un servicio de recogida de restos vegetales domésticos en todos los lugares habitados del Parque.

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
	AP.10.7.	Se instará al órgano competente en materia de agricultura a la recuperación del proyecto de banco de semillas autóctonas de Menorca.
	AP.10.8.	Se realizarán campañas de sensibilización para fomentar el uso de cultivos tradicionales.
11. Gestión forestal	AP.11.1	Desde la Administración se propondrán líneas de subvención para la mejora de los montes privados, contemplando ayudas para la ordenación de los mismos, tratamientos silvícolas, tratamiento de enfermedades y plagas, obras de infraestructuras forestales y, de manera más prioritaria, para la realización de trabajos preventivos de incendios forestales.
	AP.11.2	Se iniciarán acciones de restauración hidrológico-forestal y de protección del suelo contra la erosión. Se considerarán zonas prioritarias de actuación las sometidas a riesgo de erosión muy grave.
	AP.11.3	Se establecerá un programa de lucha y control de la procesionaria (*Thaumetopoea pityocampa*) potenciando los tratamientos de lucha integral, principalmente con controladores naturales y la colocación de cajas trampas con feromonas. Para que la eficiencia del control integral sea máxima se harán seguimientos de los estadios larvarios y de adultos de la procesionaria para determinar las mejores épocas de intervención de cada actuación.
	AP.11.4	Para el tratamiento de la plaga del perforador del pino (*Tomicus spp*.) se talarán y retirarán los árboles afectados, siguiendo los criterios establecidos por el órgano competente en materia de sanidad forestal. Se deberá de retirar los árboles afectados en un período muy breve de tiempo desde su detección, con constantes revisiones en campo, y también se podrían poner trampas con atrayentes/feromonas.
	AP.11.5	Se ejecutaran las acciones recogidas en el plan de prevención de incendios forestales del ámbito del parque.
	AP.11.6	Se fomentarán las tareas de silvicultura preventiva realizadas por particulares.
	AP.11.7	Se iniciarán campañas de educación y prevención de incendios dirigidas a la población local y visitante y al sector agroganadero.
12. Aprovechamientos pesqueros	AP.12.1	Se instará al organismo competente a la aprobación del Plan sectorial de aprovechamiento pesquero anexado a Este PRUG y se fomentaran las tares de vigilancia de forma coordinada con las diferentes administraciones implicadas. Así mismo, se dotará de un vigilante de áreas marinas con titulación profesional para el manejo de embarcaciones.
13. Aprovechamientos cinegéticos	AP.13.1	Si se estima oportuno se iniciarán campañas de información y sensibilización sobre las especies amenazadas y las especies que no se pueden cazar.

7.3.4.5 ACTUACIONES EN MATERIA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos conforme a los criterios de gestión en materia de uso público y educación ambiental, se ejecutarán las siguientes líneas de acción en esta materia priorizándose su ejecución en función de las necesidades que surjan de la aplicación del presente PRUG y de la propia gestión, así como de la disponibilidad presupuestaria.

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
14. Equipamientos de uso público	AP.14.1.	Se señalizarán las zona de exclusión si se considera necesario.
	AP.14.2	Se realizarán los procedimientos administrativos necesarios para limitar la navegación recreativa a motor y vela en la zona comprendida entre la Punta de Mongofra, los islotes de En Carbó, En Carbonet i Cala Roja.
	AP.14.3	Se ordenará la red de caminos abiertos que existen, dejando un único camino y un único acceso a las playas en la zona que va desde Favàritx a es Grau y desde Favàritx a Addaia, haciendo coincidir siempre que se pueda este camino con el "Camí de Cavalls". Cuando sea necesario se señalizarán,

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
		acotarán y balizarán determinados caminos con elevada presión de uso público, siempre mediante acuerdo con la propiedad.
	AP.14.4	Se mejorará la calidad del recorrido por el itinerario verde con las siguientes medidas: • Estrechando el camino en algunas zonas muy anchas y revegetando las aceras descubiertas, siempre manteniendo un paso mínimo para vehiculos de emergencia. La replantación de vegetación deberá seguir los criterios mencionados al respecto en el presente PRUG. • Cerrando los viales sin ningún uso.
	AP.14.5	Se encargará un estudio y una revisión de los textos existentes a nivel toponímico para recuperar y unificar la toponimia de la zona.
	AP.14.6	En cumplimiento del Artículo 50.1 del PORN, se elaborará y aprobará un Plan sectorial específico que regule el uso recreativo del ámbito marino del Parque Natural que incluirá al menos las medidas recogidas en este PRUG en materia de balizamientos, navegación, regulación de fondeos u otras actividades de usos público relacionadas con el ámbito marino.
	AP.14.7	El órgano gestor del Parque se deberá coordinar con el resto de administraciones competentes para habilitar o delimitar un paso para perros en la la Playa d'Es Grau, fuera de la zona dunar, con la finalidad de que se pueda acceder durante la temporada turística sin atravesar la laguna, a un tramo del camí de cavalls Es Grau – Favàritx donde si se permite el paseo con perros parcialmente.
15. Educación, sensibilización y participación ambiental	AP.15.1	Se llevarán a cabo Programas de Educación Ambiental para contribuir al conocimiento de los recursos naturales y culturales del Parque Natural y a la concienciación de los visitantes.
	AP.15.2	La Administración del Parque continuará los programas educativos que se realizarán al ámbito del Parque Natura dirigidos a centros educativos.
	AP.15.3	Se dara continuidad a la organización de actividades de educación ambiental en el marco de las fiestas locales des Grau.
	AP.15.4	Se iniciarán programas y campañas de educación y sensibilización a los diferentes sectores sobre: • Campañas de información y sensibilización al sector vinculado con actividades de jardinería, viveros y a la población local y visitante sobre el peligro de algunas plantas invasoras y las consecuencias que se pueden derivar. • Campañas para incrementar la sensibilización de los diferentes grupos sociales de la necesidad de conservación de algunas especies prioritarias que se encuentran amenazadas, así como de sus hábitats. • Campañas de información y sensibilización sobre algunas especies prioritarias de fauna, sus amenazas y la forma de evitarlas. • Campañas de información y educación a los usuarios de las playas incidiendo en la población visitante. • Campañas de educación y sensibilización en el sector del medio marino, y en particular a los propietarios de las embarcaciones, sobre las comunidades de fanerógamas marinas presentes y las actividades que pueden perjudicarlas (contaminación, anclaje, etc). • Campañas de información y educación sobre la prevención de incendios a la población local, escolar, agroganaderos y visitantes.
16. Seguimiento	AP.16.1	Se realizará una evaluación continua y un seguimiento del uso público que tenga en cuenta, entre otras cosas, la satisfacción y la demanda del usuario, así como la compatibilidad con la normativa establecida en el Parque Natural, desde donde se redirija adecuadamente la gestión del uso público de manera activa y constante.

7.3.4.6 ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Para el cumplimiento de los diferentes objetivos del PRUG se seguirán las líneas de trabajo estructuradas de la manera siguiente:

ÁMBITO / OBJETIVO		Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
17.	Proyectos de investigación básica	AP.17.1.	Proyectos para mejorar el conocimiento de las especies y ecosistemas del Parque y necesarios normalmente para la ejecución posterior de proyectos de investigación aplicada. En este grupo se consideran los siguientes: 1) Inventarios de biodiversidad de coleópteros, insectos acuáticos, flora, etc.
18.	Proyectos de investigación aplicada	AP.18.1.	Proyectos para dar respuesta a cuestiones que plantea la gestión del Parque. En general, la investigación irá encaminada a conocer las relaciones que hay entre los usos del suelo (sistemas de manejo, pastos, etc.) y varios parámetros importantes en la conservación del Parque Natural como son la biodiversidad o la calidad del agua. Las líneas de trabajo prioritarias son: 1) Relación entre grupos taxonómicos importantes en el control natural de plagas y los usos del suelo. 2) Relación entre el pasto y la biodiversidad vegetal. 3) Relación entre el pasto y la diversidad de anfibios. 4) Relaciones de mutualismo entre especies endémicas. 5) Variedades de los pastos y valor bromatológico. 6) Características agronómicas de los suelos. 7) Ecología de especies exóticas invasoras.
19.	Proyectos de investigación sociocultural y educativa	AP.19.1	Proyectos para ayudar al desarrollo de la población local y a mejorar las visitas al Parque. En general las líneas de trabajo irán enfocadas a: 1) Desarrollo socioeconómico y sostenible en el Parque natural. 2) Estudios de uso público, tipología de visitantes y demanda de programas de educación ambiental.

7.3.4.7 ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Los programas de seguimiento proporcionan información continua sobre los procesos naturales, la biodiversidad, las actividades humanas, el uso público, las medidas de gestión aplicadas si las hay, en relación a su situación actual y su evolución.

El presente Plan de Gestión establece un Programa de seguimiento general para todo el ámbito del mismo (ver apartado 9). Los resultados de las siguientes actuaciones de seguimiento específicas para el ámbito del Parque Natural alimentaran dicho programa.

ÁMBITO / OBJETIVO		Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
20.	Programas de seguimiento	AP.20.1.	Seguimiento de la Albufera: • Seguimiento periódico (mínimo cada 15 días) de la calidad fisicoquímica del agua de la Albufera des Grau. • Seguimiento periódico (mínimo cada año) de los organismos acuáticos planctónicos de la Albufera des Grau. • Seguimiento periódico (mínimo cada año) de la vegetación bentónica de la Albufera des Grau.
		AP.21.2.	Seguimiento de las especies de flora y fauna: • Seguimiento periódico (mínimo cada 15 días) de la población de aves acuáticas migratorias. • Seguimiento periódico (mínimo cada 2 años) de la población de aves nidificantes. • Seguimiento periódico (mínimo cada año) de la dinámica poblacional y evolución de las poblaciones de algunas especies vegetales prioritarias y/o de distribución reducida. • Seguimiento de algunas especies exóticas invasoras para evitar la nueva aparición en otras zonas del Parque (mínimo cada año). • Seguimiento periódico (mínimo cada 2 años) de las poblaciones de

ÁMBITO / OBJETIVO	Actuación en el ámbito del PRUG (AP)	
		lagartija endémica de los islotes. • Seguimiento periódico (mínimo cada 3 años) de las comunidades de fanerógamas marinas en especial las de Cymodocea. • Seguimiento periódico (mínimo cada 3 años) de las poblaciones de Cystoseira. • Seguimiento periódico (mínimo cada 6 años) de la población de anguila. • Seguimiento periódico (mínimo cada 6 años) de las poblaciones de peces marinos.
	AP.22.3.	Seguimiento de hábitats prioritarios: • Actualización de la cartografía de los habitas de interés comunitario (mínimo cada 6 años).
	AP.23.4	Seguimiento del uso público: • Seguimiento de la afluencia de las visitas, procedencia, satisfacción, necesidades de los visitantes (minimo cada año)
	AP.24.5	Indicadores de seguimiento. Para controlar la evolución de la gestión del Parque Natural se creará un sistema de indicadores que integre los principales elementos del programa de seguimiento, tal y como queda establecido en el apartado 7.3.4.1).
	AP.25.6	Dotación de una estación biológica en la zona des Prat de s'Albufera que se habilitara a partir de la restauración de un antiguo establo

En el anexo IIb se muestran las medidas incluidas en el apartado 7.3 estructuradas según los diferentes programas de gestión del espacio natural protegido

8 NORMATIVA

El objeto de la normativa es evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro, así como garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.

En el ámbito del Parque Natural de de s'Albufera des Grau y de las Reservas Naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es prat y la illa de Colom es vigente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobado definitivamente por el Acuerdo de Consell de Govern de 16 de mayo de 2003 (BOIB Núm. 82 de 10/06/2003) y es de aplicación lo dispuesto en el PORN y en la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) incluida en el Anexo del presente apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En caso de conflicto es de aplicación la normativa que sea más restrictiva y que represente una mayor protección del medio natural.

8.1 EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS

8.1.1 RÉGIMEN GENERAL

Las repercusiones de los planes, los programas y los proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un lugar Red Natura 2000, o sin que sean necesarios para su gestión, puedan afectar de manera apreciable los lugares o espacios mencionados, ya sean individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se evaluarán dentro de los procedimientos que prevén la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, de conformidad con lo que dispone la Ley 42/2007 además de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).

Las actuaciones de gestión previstas en el presente Plan se considera que están relacionadas directamente con la gestión del lugar Red Natura 2000.

A los efectos de la evaluación de repercusiones ambientales se entenderá por:

a) Planes y programas: el conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de uno o varios proyectos.

b) Proyecto: cualquier actuación que consista en la ejecución o explotación de una obra, una construcción, o instalación, así como el desmantelamiento o la demolición o cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluida las destinadas a la explotación o al aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas marinas.

8.1.2 TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE DETERMINADOS PROYECTOS

Si no se advierten circunstancias especiales, y en base a la práctica administrativa de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, se establece que las siguientes actuaciones no se prevé que puedan tener una afección apreciable directa o indirectamente sobre los espacios de la Red Natura 2000 y sus objetivos de conservación, por lo que para su evaluación de repercusiones ambientales no será necesaria la presentación del documento ambiental definido en el artículo 39 de la Ley 5/2005:

1. Actividades de ocio con fines comerciales.
2. Las actuaciones de carácter educativo, científico y de interpretación ambiental que impliquen una intervención en el medio.
3. Cambios de uso de edificaciones existentes.
4. Actuaciones de conservación, mejora y acondicionamiento de caminos existentes que no supongan cambios de anchura ni de trazado, ni cambios de pavimentación.
5. Tendidos eléctricos y acometidas domésticas enterrados por caminos o sus aceras.
6. Instalación de tuberías enterradas por caminos existentes o sus aceras no incluidas en los anexos de la normativa de impacto ambiental.
7. Proyectos de sondeo y aprovechamiento de pozos.
8. Cerramientos de las fincas rústicas con muros de piedra seca, siempre que incluyan pasos para la fauna.
9. Los instrumentos de gestión forestal sostenible de las fincas incluidas en la ZEC, que incluyan objetivos y medidas específicas con indicadores medibles, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, siendo éstos los objetivos prioritarios de estos planes en toda el área de la ZEC. Para ser autorizados, deberá contar con la aprobación del órgano forestal, así como contar con la certificación de que éstos tienen relación directa con la gestión del ZEC o que son necesarios para su gestión.
10. Demoliciones de construcciones.
11. Planes de conservación/recuperación de especies no promovidos por la dirección general competente en Red Natura 2000.

En el caso de que se adviertan circunstancias especiales y que por lo tanto el proyecto pueda tener una afección, se solicitará la presentación de la documentación ambiental definida en el art. 39.3 de la LECO y/o el inicio de una tramitació de evaluación de impacto ambiental simplificada.

8.2 ACTUACIONES NO SUJETAS A EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES

Las actividades permitidas por el presente plan de gestión, las actuaciones de gestión contempladas en el presente documento promovidas por la dirección general competente en Red Natura 2000, así como las actuaciones que no tengan la consideración de proyectos (según la definición expuesta en el apartado 7.1.1), no deberán someterse a la evaluación de repercusiones contemplado en el artículo 39 de la Ley 5/2005.

Tienen la consideración de actuaciones de gestión los planes de conservación y de recuperación de especies promovidos por la dirección general competente en Red Natura 2000 y especies protegidas. En la elaboración de estos planes se deberá tener en cuenta las prescripciones del presente plan de gestión.

A efectos de la evaluación de repercusiones ambientales, no tienen la consideración de proyecto las siguientes actividades o actuaciones:

1. Trabajos ordinarios para el mantenimiento de la explotación agraria o para la obtención de productos agrícolas, ganaderos o forestales, siempre que no comporten una modificación de los hábitats naturales, ni ningún tipo de obras constructivas.

2. Actuaciones relacionadas con investigaciones científicas que no conlleven una intervención en el medio.

3. La rehabilitación, reparación o reconstrucción de márgenes, paredes secas, o muros de contención existentes que no afecten a Hábitats de Interés Comunitario.

4. La construcción de paredes secas de litología concordante con la existente en la zona, en terreno agrícola que no se corresponda con ningún Hàbitat de Interés de Comunitario y que incluya pasos para la fauna.

5. Reparación o rehabilitación de albercas, piscinas, aljibes y otros sistemas de captación y almacenamiento de agua para uso doméstico y agrícola ganadero.

6. Actuaciones en suelo urbano que no afecten hábitats y especies en régimen de protección especial.

7. Reparaciones y reformas interiores de construcciones existentes que no estén fuera de ordenación, sin aumento de volumen o de superficie; cambios de ventanas u otros elementos de la fachada y cambios y reparaciones de tejados, incluida la instalación en tejados de equipamientos eléctricos, energéticos y de telecomunicaciones (se incluyen aquí las antenas de telecomunicaciones y las placas solares), todo ello condicionado al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia urbanística o de ordenación territorial. A pesar de estar fuera de ordenación, las edificaciones situadas en el entorno de la albufera también podrán llevar a cabo, mientras no se haga efectiva la expropiación, dichas reparaciones o reformas interiores sin necesidad de someterse a la evaluación de repercusiones contemplada en el artículo 39 de la Ley 5/2005, siempre y cuando cuenten con el informe favorable referido en el artículo 63 del PORN.

8. Actuaciones de conservación, de caminos y carreteras existentes, tales como la instalación de señalización, parcheado de baches, pintado, desbroce y limpieza de cunetas.

9. Simples actos administrativos que no impliquen intervención en el medio.

10. Los planes técnicos de caza que cumplan con los criterios definidos conjuntamente por la Dirección General competente en materia de Red Natura 2000 y la Dirección Insular de Medio Rural y Marino, una vez dichos criterios esten aprobados.

11. Actividades permitidas por el presente Plan de Gestión RN2000 y, en el ámbito del parque natural de s'Albufera des Grau, por su PORN y el presente PRUG.

En cualquier caso, en el ámbito PRUG, la necesidad de emisión de informe por parte de la adiministración del parque natural vendrá condicionada a la necesidad de obtención de llicencia, autorización o concesión de usos y actividades por parte de otras administraciones, de acuerdo con lo establecio en el artículo 21 de la misma ley.

8.3 NORMAS RESPECTO DE LOS USOS Y ACTIVIDADES

8.3.1 SOBRE EL USO PÚBLICO EN EL ÁMBITO TERRESTRE

8.3.1.1. Se consideran permitidas las actividades de ocio (visitas, encuentros, fiestas familiares), educativas, científicas y de interpretación ambiental, sin fines comerciales, siempre que se lleven a cabo cumpliendo las prescripciones establecidas en el apartado 8.3 del presente plan de gestión.

8.3.1.2. Se deberá establecer una señalización del espacio Red Natura 2000 en los principales accesos al mismo para dar a conocer que se está accediendo a un espacio natural protegido. Se evitará la degradación paisajística debida a la excesiva señalización. Antes de instalar ninguna nueva señalización se colaborará con las diferentes administraciones implicadas para detectar las posibles duplicidades de mensajes y la sobrecarga informativa y visual. La señalización que puedan realizar organismos distintos a la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 deberá adaptarse al manual de señalización de dicha Dirección General.

8.3.1.3. Se prohíbe el estacionamiento fuera de las áreas de aparcamiento señalizadas y espacios habilitados en la propia red viaria, así como la circulación de vehículos fuera de la red viaria, de pistas y viales delimitados por la normativa territorial vigente en los que esté permitido y en aquellos lugares expresamente prohibidos por el órgano gestor, exceptuando los vehículos relacionados con los usos agrarios y los necesarios para la gestión y conservación del lugar.

8.3.1.4. Se permite el senderismo, la equitación y la circulación con vehículos no motorizados por senderos e itinerarios existentes identificados y/o delimitados por la normativa territorial vigente para ese uso, a excepción del itinerario verde de Santa Madrona del parque natural donde no se permite, sin autorización del orgáno gestor, el tránsito en bicicleta y a caballo. Se permite la escalada en los emplazamientos aptos para la práctica de esta actividad, a excepción de aquellos lugares en que esté expresamente prohibido y señalizado por la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 o el órgano gestor del espacio protegido, durante los períodos considerados, mediante resolución de la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000.

8.3.1.5 Se prohíbe el paso de vehículos fuera de los viales identificados en la cartografia viaria asociada a la Norma Territorial Transitoria, excepto para tareas de gestión y conservación del espacio protegido, emergencias o labores agricolas imprescindibles.

8.3.1.6. La Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 podrá restringir el acceso a zonas sensibles para alcanzar los objetivos de conservación de los hábitats y especies de protección del presente Plan de Gestión. Especialmente se podrán establecer restricciones de acceso en zonas críticas de cría de especies protegidas durante la época reproductora mediante resolución de la Dirección General.

8.3.1.7. Se prohíbe deteriorar o destruir la infraestructura de gestión propia de las ZEC (señalización, acordonamientos,…).

8.3.1.8. Se prohíbe mover, amontonar, recolectar o extraer tierras, áridos, piedras, rocas minerales o cualquier tipo de material geológico ajeno a las explotaciones autorizadas, salvo que sea por motivos de gestión o investigación científica autorizada debidamente.

8.3.1.9. Se prohíbe el paso de personas y vehículos por las diferentes tipologías de prados húmedos cuando el suelo esté húmedo y se pueda producir riesgo de compactación (entre octubre y mayo) salvo labores agrícolas imprescindibles o zonas especialmente habilitadas.

8.3.1.10. La recolección de setas se realizará respetando el suelo y la micela, evitando el uso de rastrillos y otros instrumentos con azadón y empleando cestos permeables para su transporte, siempre respetando la propiedad privada.

8.3.1.11. Las marchas, carreras o competiciones deportivas, con finalidad comercial, requerirán autorización del órgano gestor de la ZEC. Para ser autorizadas deberán cumplir los criterios definidos y aprobados mediante Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 17 de mayo de 2017 sobre la tramitación y evaluación de la afección de las actividades deportivas en los espacios de la Red Natura 2000 (BOIB núm. 71 de 10 de junio de 2017).

8.3.1.12 Las actividades de producción audiovisual o fotográfica con finalidad comercial requerirán evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con los criterios definidos en la Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en espacios de la Red Natura 2000 (BOIB núm. 128 de 19/10/2017).

8.3.1.13 Se debera promover la adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este PG, al sistema de Reconocimiento de de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza. Para ello se deberá elaborar y aprobar un plan del uso público y del turismo de naturaleza de dichos espacios, que podrá ser aprovado mediante resolución del Director general competente en materia de espacios Red Natura 2000.

8.3.1.14 Quedan prohibidas las colonias de gatos y de cualquier otro carnívoro en el ámbito del plan de gestión. Se prohibe la presencia de perros en el interior de las zonas húmedas y en sus hábitats asociados. Dichas zonas están reprentadas gráficamente en el plano 4.4 del anexo cartográfico PG.

8.3.2 SOBRE LOS CIERRES

8.3.2.1. Los cierres se ajustarán a la normativa territorial y urbanística vigente en el lugar. En zonas abiertas de pastos y vallas de cultivo, los cierres se realizarán principalmente de pared seca sin cimentar en su parte baja con previsión de pasos inferiores para pequeños mamíferos. En caso de optar por otro tipo de cierre, se deberá someter a una evaluación de sus repercusiones.

8.3.3 SOBRE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA

8.3.3.1. Serán permitidas, previa declaración responsable, las roturaciones de terrenos abandonados que estaban en cultivo en el momento de declaración del LIC. Las roturaciones o

recuperaciones de cultivos en zonas ocupadas por hábitats de interés comunitario en el momento de declaración del LIC deberán ser autorizadas por el órgano forestal competente, que deberá tener en cuenta la posible afección a los HIC y a las especies de interés comunitario presentes. La detección de estas zonas se podrá fundamentar con las imágenes aéreas.

8.3.3.2. En el ámbito del Parque Natural de de s'Albufera des Grau y de las Reservas Naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es prat y la illa de Colom aplica la normativa establecida por el PORN vigente (BOIB Núm. 82 de 10/06/2003) respecto a nuevas roturaciones de tierras.

8.3.3.3. La presencia de ganado con una carga ganadera moderada se considera, en términos generales, compatible y beneficiosa para el mantenimiento de las comunidades y especies Red Natura 2000 de la zona a excepción de los islotes donde deberán ser excluidas. Si se sobrepasa la carga considerada compatible con los objetivos de conservación se deberán establecer mecanismos de control. Así mismo se podrá restringir de forma temporal la carga ganadera en las balsas, torrentes y prados húmedos mediante resolución del conseller o consellera de Medio Ambiente y Agricultura.

8.3.3.4. Se fomentarán las prácticas agrícolas compatibles con la conservación de los hábitats y especies, y en particular la disminución del uso y la substitución de los productos fitosanitarios por otros más selectivos y de baja toxicidad o peligrosidad para la fauna terrestre y acuática. Siempre que sea posible, los herbicidas serán sustituidos por sistemas de control de plantas no cultivadas, principalmente mecánicos (siembra en falso, rotación de cultivos, tratamiento de márgenes, etc.) para evitar la desaparición de las especies. Además se potenciará la producción integrada y ecológica de cultivos, mediante incrementos del porcentaje de ayudas agrarias de los planes y programas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

8.3.4 SOBRE LA ACTIVIDAD FORESTAL

8.3.4.1. La gestión forestal deberá tratar de mantener, conservar y mejorar la biodiversidad en el ecosistema, en especies y nivel genético y, donde sea apropiado, la diversidad y nivel paisajístico.

8.3.4.2. Los aprovechamientos forestales deberán contribuir a mantener los hábitats y especies de interés comunitario y las especies en régimen especial de protección en un estado de conservación favorable.

8.3.4.3. Cuando los trabajos forestales se realicen con medios mecánicos se deberán adoptar medidas preventivas que eviten el riesgo de incendios forestales. Los trabajos forestales con medios mecánicos deberán realizarse fuera de la época de cría de las especies presentes en la ZEC, salvo excepciones autorizadas por los servicios técnicos respectivos, en las que se deberá contemplar el mantenimiento de una distancia suficiente para evitar molestias a las especies protegidas u otras medidas que protejan su reproducción.

8.3.4.4. Se prohíbe la tala injustificada y la explotación forestal mediante cortas a hecho. En todo aprovechamiento forestal deberá mantenerse sobre el terreno un número de árboles suficientes como para mantener el hábitat forestal de la parcela. Estos ejemplares se seleccionarán entre los que presenten mejores condiciones para favorecer tanto la dispersión de semillas para el regenerado natural, como la fauna silvestre, reservando árboles de diferentes edades y tamaños, que deberán distribuirse homogéneamente por la parcela.

8.3.4.6. Es necesaria autorización previa del órgano competente para realizar quemas forestales.

8.3.4.7. Los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales deberán ser de carácter integrado. La utilización de productos de amplio espectro y de elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y la fauna apícola requerirá evaluación de repercusiones ambientales. La gestión de plagas forestales se realizará con una visión estructural y a medio plazo, reforzando las estructuras boscosas y arbustivas que favorezcan los controladores naturales de plagas y evitando las actuaciones que puedan perjudicar a los elementos clave.

8.3.4.8. Para garantizar las condiciones de calidad del suelo, después de un incendio forestal, se dejará parte de la vegetación arbustiva y se dejarán también, siempre que no exista riesgo de plaga forestal, algunos pies de árbol muerto para favorecer la dispersión de semillas en determinadas especies, reducir la erosión e incrementar la biodiversidad.

8.3.4.9. La restauración forestal de los acebuchales y matorrales que implique la siembra de especies forestales se hará priorizando el uso de matas nodriza para favorecer la regeneración sexual, sin eliminar la vegetación arbustiva. Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas que se utilicen en los proyectos de restauración deberán obtenerse de semillas de especies autóctonas seleccionadas, con calidad y procedencia insular garantizada.

8.3.4.10. La restauración del bosque de ribera se hará favoreciendo la creación de bosque galería, haciendo talas selectivas del sotobosque y dejando una zona adyacente a la ribera sin roturar para reforzar el efecto de filtro verde y evitar la colmatación rápida por sedimento.

8.3.4.11. Cualquier actividad o uso enfocado a la restauración o conservación de algunos de los hábitats relacionados con los sistemas dunares se realizará teniendo en cuenta todo el conjunto geomorfológico dunar ya que la conservación de un hábitat depende en muchas ocasiones de la conservación de los demás.

8.3.4.12. Las actuaciones de importancia de erradicación de especies invasoras iran complementadas con medidas de comunicación y sensibilización ambiental a la población.

8.3.5 SOBRE EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PLAYAS

8.3.5.1. Los restos de posidonia depositada sobre las playas no se retirará de forma general. Puntualmente se podrá autorizar la retirada de restos acumulados de Posidonia oceánica de acuerdo a lo establecido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y la normativa específica que sea de aplicación, en especial el futuro decreto sobre posidonia. En cualquier caso, estas actuaciones deberán seguir los criterios establecidos por la dirección general competente en materia de espacios naturales i biodiversidad.

8.3.5.2. Está permitida la limpieza de playas sin utilizar medios mecánicos. La limpieza de playas mediante medios mecánicos deberá ser autorizada por la dirección general competente en materia de espacios naturales y biodiversidad, y se hará prioritariamente de forma manual o con maquinaria especializada, siempre sin alterar las morfologías dunares existentes.

8.3.5.3. Las limpiezas mecánicas de playas solo serán permitidas en las zonas de máximo uso antrópico, estando prohibidas en las zonas húmedas y las zonas con presencia de vegetación natural. Asimismo, no se realizarán limpiezas en las zonas de talud de dunas en formación (*foredunes*), ni utilizando el talud de las dunas como tope cuando la limpieza se realice con medios mecánicos. En este sentido se dejará un espacio mínimo de 3 metros desde la duna en formación sin tocar.

En relación al destino de los restos fruto de la limpieza de playas:

- Los restos de origen antrópico (basura, redes, cuerdas, plásticos, etc.) serán retirados de las playas y transportados a un lugar de tratamiento autorizado.
- Los restos de origen no antrópico de gran tamaño (troncos, etc.) se dejarán en las playas salvo por motivos de seguridad, salud pública o peligro de incendios que hagan conveniente su retirada.

Las limpiezas mecánicas no se aplicarán en base a calendarios fijos preestablecidos, sino en base a las necesidades de la playa objeto de actuación. En todo caso, sólo se podrán realizar trabajos de limpieza entre los meses de mayo y octubre, ambos incluidos, a excepción de casos concretos debidamente justificados. Se evitará la limpieza de playas si las condiciones de humedad de la playa son elevadas.

8.3.5.4. Queda terminantemente prohibido la extracción de arena en las playas o dunas y la circulación de los medios de carga y transporte por encima de las dunas o en la proximidad de los taludes, así como alterar el perfil natural (tanto transversal como longitudinal) de la playa, ya que una disminución de esta pendiente favorece la entrada de las olas y el poder erosivo de éste.

8.3.6 SOBRE LA GESTIÓN DE ZONAS HÚMEDAS Y TORRENTES

8.3.6.1. En las tareas de mantenimiento de torrentes y vegetación asociada se respetará la vegetación arbórea y arbustiva autóctona a fin de preservar la continuidad del bosque de ribera. Se realizaran cortes selectivos en el interior del torrente a fin de favorecer zonas de sombra. En cualquier intervención, se favorecerá el bosque en galería salvo causa para la conservación justificada.

8.3.6.2. Para evitar la expansión de especies invasoras, los sedimentos extraídos de los torrentes y acequias se dejarán en zonas cercanas y siempre dentro de la misma cuenca hidrográfica.

8.3.6.3. En caso de intervención y/o restauración en los torrentes o lagunas, la morfología de las aceras y márgenes de los torrentes y zonas húmedas deberá ser lo más heterogénea posible para favorecer los microhábitats que permiten incrementar la diversidad específica. En este sentido quedan prohibidas las actuaciones que puedan simplificarla.

8.3.7 SOBRE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

8.3.7.1. La dirección insular de Medio Rural y Marino, a petición de la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 o el órgano gestor del espacio protegido podrá restringir la actividad cinegética en determinados emplazamientos (tales como zonas de nidificación o de especial agrupamiento para el descanso de especies de avifauna protegida), durante los períodos considerados, mediante resolución.

8.3.7.2. La Dirección General competente en materia de Red Natura 2000 conjuntamente con Dirección Insular de Medio Rural y Marino definirán los criterios técnicos que deberán seguir los planes técnicos de caza para evitar la afección a las especies y los hábitats presentes en ellos. Mientras estos criterios no estén definidos, no podrá utilizarse munición de plomo en las zonas húmedas ni en un área de influencia de 100 m alrededor de ellas, las cuales están representadas en el plano 4.3 del anexo cartografico PG. Tampoco se permite la caza con perros en el interior

de las zonas húmedas y hábitats asociados. Dichas zonas estan representadas en el plano 4.4 del anexo cartografico PG.

8.3.8 SOBRE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO MARINO

8.3.8.1. Navegación y fondeo

- A los efectos de la conservación de la biodiversidad y con el fin de prevenir el impacto de los fondeos en el lecho marino, se establecen las siguientes áreas, las cuales están cartografiadas en el plano 4.1 del anexo cartográfico PG:
  - **Áreas de fondeo regulado**: en estas áreas el patrón deberá amarrar la embarcación a las boyas habilitadas y no podrá lanzar el ancla sobre el fondo marino. Para el normal uso de estos campos de boyas el usuario deberá someterse al régimen establecido por el correspondiente órgano gestor de los mismos.
  - **Áreas de fondeo prohibido:**
    - Praderas de *Posidonia oceancia.*
    - Fondos de Maërl.
    - Zonas delimitadas mediante boyas especificas para dicho fin.
    - Otras zonas ocupadas por otras fanerógamas marinas, actualmente no incluidas en el plano correspondiente pero que en función de la mejor información disponible resulte necesario restringir el fondeo. Dichas zonas deberán estar delimitadas mediante boyas específicas para dicho fin.

    En todas estas zonas, queda totalmente prohibido el fondeo, entendido como la fijación de un sistema de anclaje sobre el fondo marino. No están incluídas dentro de este régimen de prohibiciones la instalación de boyas ecológicas o campos de boyas ecológicas debidamente autorizados, en cuyo caso estas zonas ocupadas por un campo de boyas ecológicas pasarán a ser Áreas de fondeo regulado.
  - **Áreas de fondeo libre**: Estas áreas, en las cuales se podrá fondear libremente, son todas aquellas que no se corresponden con ninguna de las dos tipologías anteriores.
- La Dirección General competente en espacios Red Natura 2000, podrá solicitar al órgano competente, el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales a la navegación. Estas medidas, que podrán ser de carácter temporal o permanente, se implantarán sobre el tránsito marino en determinadas zonas, cuando se justifique que se aplican para la conservación de los elementos clave del plan de gestión. Las mencionadas medidas obligatoriamente se tendrán que publicar en los boletines oficiales pertinentes, y la zona limitada o restringida, se tendrá que balizar para su ubicación y conocimiento.
- El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.
- Se prohíbe cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

8.3.8.2. Instalaciones náuticas de temporada

- Son usos admitidos los circuitos y actividades de navegación sin motor cuando no desembarquen en islotes a excepción de cuando lo hagan en las playas de Arenal del Moro y Tamarells de la isla d'en Colom.
- Son usos prohibidos los circuitos de motos náuticas u otros vehículos de motor.

8.3.8.3. Buceo

- La práctica del buceo se considera permitida, excepto en aquellas zonas en que la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 o el órgano gestor del espacio protegido restrinja esta actividad por motivos de conservación, durante los períodos considerados, mediante resolución de la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000.
- Se prohíbe la alimentación o 'feeding' de especies de la fauna del lugar.
- Per motivos de conservación, la Dirección general competente en espacios Red Natura 2000 podrá instar la toma de medidas de control sobre las inmersiones en cuevas submarinas para evitar los efectos de una excesiva presencia antrópica.

8.3.8.4. Pesca, acuicultura y recolección

- Para todas las modalidades de pesca que se realicen será de aplicación la legislación sectorial vigente para la pesca en aguas costeras del mar balear. En el ámbito marino del Parque Natural de s'Albufera des Grau se aplicará lo dispuesto en el PORN y en el PRUG del Parque Natural (apartado 8.6) y, en su caso, en el plan sectorial de aprovechamiento pesquero.
- La Dirección General competente en espacios Red Natura 2000, podrá solicitar al órgano competente en pesca, el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales. Estas medidas, que podrán ser de carácter temporal o permanente, se implantarán en determinadas zonas, cuando se justifique que se aplican para la conservación de los elementos clave del plan de gestión. Las mencionadas medidas obligatoriamente se tendrán que publicar en los boletines oficiales pertinentes, y la zona limitada o restringida, se tendrá que balizar para su ubicación y conocimiento, siempre que sea posible.
- Se prohíbe cualquier tipo de actividad de acuicultura, cultivos marinos o similares.

Se prohíbe el uso de redes de arrastre en zonas donde se encuentren *Lithothamnium coralloides* y *Phymatholithon calcareum*, ambas especies formadoras de fondos de maërl, que son de gran importancia ecológica, así como también sobre fondos del coralígeno y precolarígeno. En estas zonas las redes de emmalle, trasmalladas o no, podrán permanecer caladas un màximo de 24 horas. Con la finalidad de evitar la muerte de las algas formadoras de maërl por desecación, todos los fragmentos de algas coralináceas (algas rojas calcáreas) arrancados por las redes deberan ser retornados al mar en en el menor timpo posible, siendo este siempre inferior a 5 minutos. Estas zonas están cartografiadas en el plano 4.2 del anexo cartográfico PG.

8.3.9 OTROS USOS O ACTIVIDADES

8.3.9.1. Se prohíbe la plantación de especies alóctonas con potencial invasor en todo el ámbito del Plan de Gestión, en particular de *Cortaderia selloana, Paspalum paspalodes, Pittosporum tobira, Arundo donax, Myoporum tenuifolium, Pennisetum setaceum, Pennisetum villosum Drosanthemum floribundum, Aptenia lancifolia, Aptenia cordifolia, Bromus catharticus, Malephora crocea, Pennisetum purpureum, Agave sp., Opuntia stricta, Opuntia ficus - indica, Senecio mikanoides, Senecio cineraria y Xanthium strumarium* y de cualquier otra que pueda ser declarada invasora. Si se detecta una especie exótica invasora, se deberá comunicar a la dirección general competente en materia de especies protegidas

8.3.9.2. Se prohíbe, salvo por razones de seguridad, el uso de megáfonos, altavoces, amplificadores u otras fuentes que emitan sonidos que puedan afectar a la fauna en todo el ámbito del Plan de Gestión. En cualquier caso fuera del ámbito edificado o pavimentado del entorno de las casas, edificios y/o carreteras, y exeptuando las emisiones procedentes de obras debidamente autorizadas, no se podrán superar los siguientes índices de ruido:

- 60 dB durante el día (de 8 a 23 h)
- 50 db durante la noche (de 23 h a 8h)

8.3.9.3. Los trabajos, usos y actividades susceptibles de provocar ruidos y molestias que se realicen en la zona vital para las especies de fauna se realizarán evitando la época de cría. Son de especial relevancia las zonas críticas para la avifauna en áreas húmedas, cuevas y acantilados.

8.3.9.4. Se prohíbe en el interior de las cuevas el uso de antorchas, lámparas de carburo u otros elementos de iluminación similares que puedan afectar al microclima de las cavidades.

8.3.9.5. Los trabajos de control de la vegetación de márgenes de caminos y carreteras se deberán hacer con medios mecánicos, con la excepción del control de especies invasoras, que podrá realizarse con cualquier método apropiado y efectivo y siempre con autorización del órgano gestor de la ZEC.

8.4 ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS POR ELEMENTOS CLAVE

La zonificación establecida por el Plan de gestión se concreta en la delimitación de los elementos clave constituidos por hábitats delimitables geográficamente.

Los mapas de la serie 3. ZONIFICACIÓN que se incluyen en el Anexo cartográfico PG, muestran la zonificación del ámbito del Plan de gestión. En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau es aplicable también la zonificación establecida en el PRUG que forma parte del presente Plan de gestión para las determinaciones del mismo que recaen sobre las zonas que establece.

Además de la zonificación por elementos clave, se podrán definir también, mediante Resolución de la Dirección General competente en espacios naturales y biodiversidad las siguientes:

a) Zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de determinadas especies de interés comunitario especialmente sensibles a las perturbaciones, cuando sea necesario para mantener o mejorar su estado de conservación.

   Estas zonas podrán tener una superficie variable, incluyendo áreas reducidas, como el entorno de colonias, nidos, áreas de distribución de endemismos o de especies muy singulares o amenazadas, rodales, o áreas de uso intenso para las especies, de forma que se garantice su conservación.

b) Zonas de restauración ecológica, definidas como tales a aquellas áreas cuyos hábitats de interés comunitario estén en un estado de conservación no favorable (pudiéndose incluir en estas zonas aquellas áreas degradadas por perturbaciones), que requieran la aplicación

de medidas de gestión para recuperar su estructura y funcionalidad y retornar así los hábitats a un estado de conservación favorable.

Esta zonificación será revisada periódicamente, a medida que se disponga de información actualizada sobre los resultados de la restauración, la gestión, el seguimiento de la distribución y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

Se establece como zonificación del ámbito del Plan la delimitación de los elementos clave (ver apartado 5) constituidos por hábitats delimitables geográficamente. En cada uno de ellos aplicaran las normas específicas del apartado 8.4. así como aquellas disposiciones de las presentes normas en que se especifica que aplican a determinados elemento clave. La delimitación de estos elementos clave permite también identificar dónde aplican las directrices y las actuaciones establecidas para ellos en el presente Plan de Gestión (apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Las zonas delimitadas en el Plan de Gestión de la Costa Este de Menorca son las siguientes. Sus componentes y justificación se han expuesto en el apartado 5 del Plan de Gestión.

- Fondos marinos blandos (arena y limo)
- Fondos marinos duros (rocosos)
- Ambientes dunares
- Comunidades de Limonium sp. de suelos salinos muy secos en verano
- Ambientes asociados a área lacustres y zonas húmedas
- Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados
- Matorrales y zonas arbustivas litorales
- Prados y pastizales secos de Thero-Brachypodietea
- Cuevas no explotadas por el turismo
- Encinares baleáricos
- Taxones de flora endémicos o de gran rareza y nivel de amenaza
- B-A293. Acrocephalus melanopogon. Carricerín real
- B-A138. Charadrius alexandrinus. Chorlitejo patinegro
- B-A074. Milvus milvus. Milano real
- B-A094.Pandion haliaetus. Águila pescadora
- B-A384. Puffinus mauretanicus. Pardela balear
- M-1349. Tursiops truncatus. Delfín mular y R-1224. Caretta caretta. Tortuga boba
- R-1265. Podarcis lilfordi. Lagartija balear

En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau es vigente la zonificación y regulación dispuesta el PRUG del Parque Natural (puntos 8.5 y 8.6). En caso de conflicto es de aplicación la normativa que sea más restrictiva y que represente una mayor protección del medio natural.

8.4.1 FONDOS MARINOS BLANDOS (ARENA Y LIMO)

8.4.1.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.1.2. Se prohíbe la extracción de áridos. Excepcionalmente, en proyectos instados por las administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines, se podrán efectuar extracciones en aquellas zonas en las que la evaluación de impacto ambiental concluya que no se producen efectos apreciables a las praderías de *Posidonia oceánica*, *Cymodocea nodosa*, y sobre fondos de maërl.

8.4.2 FONDOS MARINOS DUROS (ROCOSOS)

8.4.2.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.3 AMBIENTES DUNARES

8.4.3.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.3.2. Se prohíbe el paso de personas y vehículos fuera de los viales identificados y/o señalizados excepto para tareas de gestión y/o conservación.

8.4.3.3. No se podrán instalar jardineras ni crear zonas ajardinadas.

8.4.3.4. No se podrá instalar ningún tipo de estructura sobre las dunas ni sobre la vegetación, incluyendo papeleras. Se exceptúan las pasarelas para peatones, que se podrán instalar de manera que no afecten a las dunas y permitan el normal desarrollo de la vegetación dunar, así como estructuras que permitan la protección y regeneración del sistema dunar, incluídos los carteles informativos.

8.4.3.5. Con el fin de preservar el sistema dunar, las áreas delimitadas por la colocación de hamacas y sombrillas y demás instalaciones de temporada, se situarán a una distancia mínima de 6 m, en dirección al mar, del primer frente de duna embrionaria o de la zona acordonada si la hubiera.

8.4.3.6. No se podrá instalar cimentaciones fijas para ningún elemento, a execpción de aquellas infraestructuras fijas e imprescindibles para la gestión del lugar, como puentes o pasarelas.

8.4.3.7. La retirada de desechos en las dunas se debe realizar de forma manual, no permitiendo el paso de vehículos sobre el sistema dunar.

8.4.4 COMUNIDADES DE *LIMONIUM* SP. DE SUELOS SALINOS MUY SECOS EN VERANO

8.4.4.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.5 AMBIENTES ASOCIADOS A ÁREA LACUSTRES Y ZONAS HÚMEDAS

8.4.5.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.5.2. La frecuentación en la zona del Prat de s'Albufera des Grau debe limitarse a las actividades mínimas necesarias para la gestión del ganado y gestión para la conservación y el seguimiento.

8.4.5.3. Se evitará cualquier infraestructura cercana a los espacios acuáticos, que altere negativamente el régimen hidráulico a efectos de su conservación.

8.4.5.4. La gestión de las zonas húmedas y torrentes se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 8.3.7 de estas normas. Los torrentes de entrada de agua en la Bassa de Morella se limpiarán respetando en todo caso la vegetación riparia y su función de filtro. Excepcionalmente se podrá autorizar la entrada con medios mecanizados en el hábitat 92D0 en zonas con sólo sedimentos, zarzas y o especies invasoras.

8.4.5.5. La pesca continental en s'Albufera des Grau queda regulada por lo se que establece en el apartado de normativa PRUG del Parque Natural (apartado 8.6).

8.4.5.6. La gestión de s'Albufera des Grau deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Se evitará la desecación de s'Albufera por debajo de los -45 cm, para evitar mortalidad y liberación masiva de nutrientes de *Scirpus* y *Potamogeton* y *Ruppia*. En caso de que el nivel deba ser inferior, se recuperará dicho nivel mediante la entrada lenta de agua de mar siempre y cuando la salinidad sea suficientemente baja. En ningún caso se alcanzará el -60 cm por el riesgo de conexión del islote de Mel con la isla de Menorca y el consecuente peligro para la lagartija *Podarcis lilfordii*. En cualquier caso la entrada de agua debe hacerse favoreciendo la mezcla de las dos masas de agua. En este sentido hay que tener en cuenta las previsiones meteorológicas para hacer coincidir la entrada de agua marina con fenómenos atmosféricos que favorezcan esta mezcla
- En s'Albufera se mantendrán períodos de conectividad con el mar, de noviembre a abril, con el fin de permitir la entrada de alevines de *Anguilla anguilla, Liza saliens, Chelon labrosus*, y otros. Siendo *Mugil cephalus* una de las especies prioritarias en el ámbito de la zona, se abrirán las compuertas en octubre, siempre que la salinidad esté por debajo de los 15 ppm, con el fin de que pueda entrar sin competencia con otras especies, siempre que la apertura de compuertas en este periodo no implique una entrada masiva de agua de mar que pueda poner en riesgo el equilibrio ecológico de la laguna.
- Se mantendrán, en la medida de lo posible, a s'Albufera des Grau, unas salinidades de primavera e invierno bajas, inferiores en 15 ppm para la germinación de *Potamogeton pectinatus*, para evitar mortalidad de Scirpus y para permitir la entrada de alevines de peces.
- El nivel de s'Albufera no deberá sobrepasar los +45 cm respecto al nivel del mar para evitar pérdidas superficiales de agua dulce hacia el mar. En caso de períodos de lluvia fuertes en que se pueda superar dicho nivel, el agua se evacuará hacia el mar por medio de la apertura de las compuertas.

8.4.6 ESTANQUES TEMPORALES MEDITERRÁNEOS Y HÁBITATS ASOCIADOS

8.4.6.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave. La delimitación de este elemento clave esta recogida en los planos 2.17 y 2.20 del anexo cartográfico PG.

8.4.6.2. Se prohíbe el uso de pesticidas de toxicidad B y C, o categoria N (peligroso para el medio ambiente) o clase I, Ib y II (sumamente peligroso, muy peligroso y moderadamente peligroso) en la cuenca de recepción de los estanques temporales y, en cualquier caso, a distancias inferiores a los 25 metros de los mismos.

8.4.6.3. Se evitará cualquier intervención que afecte a la estructura del suelo tanto en la época seca como en la época húmeda

8.4.6.4. Se evitará cualquier infraestructura cercana a los espacios acuáticos, que altere negativamente el régimen hidráulico a efectos de su conservación. En cualquier caso se evitará el mantenimiento permanente de las aguas de forma artificial.

8.4.7 MATORRALES Y ZONAS ARBUSTIVAS LITORALES

8.4.7.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.8 PRADOS Y PASTIZALES SECOS DE *THERO-BRACHYPODIETEA*

8.4.8.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.9 CUEVAS NO EXPLOTADAS POR EL TURISMO

8.4.9.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.10 ENCINARES BALEÁRICOS

8.4.10.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación del elemento clave.

8.4.11 TAXONES DE FLORA ENDÉMICOS O DE GRAN RAREZA Y NIVEL DE AMENAZA

8.4.11.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de las especies componentes del elemento clave.

8.4.11.2 Le son de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de las especies componentes del elemento clave.

8.4.12 B-A293. ACROCEPHALUS MELANOPOGON. CARRICERÍN REAL

8.4.12.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.12.2. Le son de aplicación las disposiciones del punto 8.4.5 de estas normas para los ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas.

8.4.12.3 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.4.13 B-A138. CHARADRIUS *ALEXANDRINUS.* CHORLITEJO PATINEGRO

8.4.13.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.13.2. Le son de aplicación las disposiciones del punto 8.4.5 de estas normas para los ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas.

8.4.13.3 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.4.14 B-A074. MILVUS *MILVUS.* MILANO REAL

8.4.14.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.14.2 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.4.14.3. Quedan prohibidas las actuaciones que alteren las condiciones de tranquilidad de los entornos de los nidos en un radio de 500 m. entre las fechas de 1 de febrero y 30 de junio. Tales actuaciones están prohibidas todo el año en un radio de 50 m.

8.4.14.4. La integridad física de los dormidores comunales no puede ser alterada y se deberá respetar su tranquilidad en un radio de 300 m, donde si es necesario realizar actuaciones se limitaran al período comprendido entre dos horas posteriores al alba y tres previas al ocaso.

8.4.15 B-A094.*PANDION HALIAETUS.* ÁGUILA PESCADORA

8.4.15.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.15.2 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.4.15.3. Quedan prohibidas las actuaciones que alteren las condiciones de tranquilidad de los entornos de los nidos en un radio de 500 m. entre las fechas de 1 de febrero y 30 de junio. Tales actuaciones están prohibidas todo el año en un radio de 50 m.

8.4.15.4. La integridad física de los dormidores comunales no puede ser alterada y se deberá respetar su tranquilidad en un radio de 300 m, donde si es necesario realizar actuaciones se limitaran al período comprendido entre dos horas posteriores al alba y tres previas al ocaso.

8.4.16 B-A384. *PUFFINUS MAURETANICUS*. PARDELA BALEAR

8.4.16.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.16.2 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.4.17M-1349. *TURSIOPS TRUNCATUS.* DELFÍN MULAR Y R-1224. *CARETTA CARETTA.* TORTUGA BOBA

8.4.17.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.17.2 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de estas dos especies.

8.4.18R-1265. PODARCIS *LILFORDI.* LAGARTIJA BALEAR

8.4.18.1. Le son de aplicación las disposiciones de los puntos 8.1, 8.2 y 8.3. de estas normas que contribuyen a mejorar el estado de conservación de la especie.

8.4.18.2 Le es de aplicación toda la normativa sectorial aplicable de protección de la especie.

8.5 ZONIFICACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Partiendo de la zonificación indicada en el PORN y de lo establecido en su artículo 12.2 y, teniendo en cuenta la zonificación de los espacios naturales protegidos establecida en el artículo 22 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo (LECO), se establecen en el ámbito PRUG las siguientes zonas:

- Zonas de exclusión
- Zonas uso limitado
- Zonas de uso compatible
- Zonas de uso general

En la siguiente tabla se muestran las equivalencias de la zonificación establecida en el PORN y las nuevas categorías definidas en el presente PRUG de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2005.

Categoria PORN	Categoria PRUG
Áreas de Protección Estricta	Zonas de Exclusión
Áreas de Conservación Predominante	Zonas Uso Limitado

Áreas de Conservación	Zonas de Uso Compatible
Áreas de Aprovechamiento Condicionado a Conservación	Zonas de Uso Compatible/ Zonas de Uso General
Área Marina de Protección Estricta	Zona Marina de Exclusión
Área Marina de Conservación Predominante	Zona Marina de Uso Limitado
Área Marina de Conservación	Zona Marina de Uso Limitado /Zona Marina de Uso Compatible

Estas zonas están cartografiadas en los planos de la serie 1 del anexo cartográfico PRUG.

8.5.1 ZONAS DE EXCLUSIÓN

Las Zonas de Exclusión son las zonas definidas en el PORN como áreas de protección estricta por contener hábitats con una importancia de primer orden y ser especialmente sensibles a cualquier alteración. Son las representadas gráficamente como tales en el anexo cartográfico del presente PRUG. Según la LECO, están constituidas por aquellas áreas con mayor calidad biológica o que contienen los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. La vocación fundamental de estas áreas es la conservación íntegra de los ecosistemas y de las especies concretas que albergan y que, considerando su importancia y singularidad, merecen una atención de primer orden.

Los únicos usos autorizables en las zonas de exclusión son:

- Actividades que tengan por objeto la conservación, así como cualquier actuación de carácter preventivo o de restauración de ecosistemas.
- Actividades de investigación que no alteren de forma significativa las condiciones ambientales del medio natural como los hábitats, las poblaciones de fauna y flora, los recursos geológicos y la geomorfología, la calidad del aire y de las aguas.
- Actividades de divulgación e interpretación ambiental que no impliquen la construcción de nuevas infraestructuras y que se deban realizar en estas zonas con carácter excepcional, y siempre bajo la tutela de personal del Parque.
- Actividades para el aprovechamiento ganadero del pasto con carácter extensivo exclusivamente en la zona des Prat de s'Albufera.

De manera particular, se considera prohibido en la Zona Marina de Exclusión:

- El fondeo y la navegación de embarcaciones de cualquier tipo, a excepción de las que se dediquen a labores de vigilancia, investigación y seguimiento naturalístico.
- Cualquier modificación del fondo marino o de bajura que pueda alterar la viabilidad de las fanerógamas marinas en estas zonas.

8.5.2 ZONAS DE USO LIMITADO

Según la LECO, integran aquellas áreas con una alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos en las cuales los objetivos de conservación admiten un uso público reducido con

medios tradicionales, sin instalaciones permanentes. Se incluyen también las zonas del área marina del parque que se consideran conformes con este grado de protección.

Son las zonas definidas en el PORN como áreas de conservación predominante por contener unos elementos biológicos de importancia excepcional y ser especialmente sensibles a las diferentes actividades humanas. Son las representadas gráficamente como tales en el anexo cartográfico del presente PRUG. Se trata de hábitats en los que las condiciones extremas han favorecido la permanencia de unos procesos evolutivos que han provocado un grado importante de endemicidad y de relaciones ecológicas. Son zonas que no han tenido ningún tipo de uso intensivo y en las que la aparición del uso recreativo del territorio en las últimas décadas puede provocar unos cambios irreversibles. Concretamente, corresponden a las tipologías de las comunidades de zonas húmedas, de los torrentes de carácter semitemporal y de las comunidades vegetales permanentes. Las funciones y usos de estas zonas se corresponden con lo establecido en los artículos 17 y 18 del PORN.

Incluye las siguientes zonas:

- Áreas de conservación marina definidas en el PORN, que acogen importantes comunidades de fanerógamas marinas donde el fondeo es una actividad regulada o prohibida y otras zonas en las que, por su importancia como refugio de determinadas especies de peces, se debe limitar el ejercicio de la pesca profesional y/o recreativa.
- Comunidades de encinares, sabinares, maquias de aladierna y acebuchales bien conservados. Son las representadas gráficamente como tales en el anexo cartográfico del presente PRUG. Las funciones y usos de estas zonas se corresponden con lo establecido en los artículos 20 y 21 del PORN.

8.5.3 ZONAS DE USO COMPATIBLE.

Las Zonas de Uso Compatible son las definidas en el PORN como áreas terrestres de conservación y áreas de aprovechamiento condicionado a la conservación, concretamente las que acogen un uso agroganadero o residencial, y que forman una estructura en mosaico de zonas cultivadas, prados naturales y zonas forestales. Son las representadas gráficamente como tales en el anexo cartográfico del presente PRUG.
Según la LECO, son zonas en las que las características del medio natural permiten la compatibilización de la conservación con los usos agrarios, forestales, ganaderos, cinegéticos y pesqueros tradicionales así como usos educativos, recreativos y otros complementarios compatibles con los objetivos de conservación. Las funciones y usos de estas zonas se corresponden con lo establecido en los artículos 20, 21, 23 y 24 del PORN.
Se incluyen también las zonas del área marina del parque que se consideran compatibles con cierto grado de aprovechamiento.

8.5.4 ZONAS DE USO GENERAL

Las zonas de uso general se corresponden con una parte de las definidas en el PORN como áreas de aprovechamiento condicionado a la conservación. Básicamente se trata de carreteras, zonas degradadas, la parte de la playa más cercana al núcleo urbano de Es Grau, y zonas que acogen o puedan acoger futuros equipamientos, como zonas de aparcamiento o servicios diversos. Según la LECO, son aquellas superficies que, en razón de la menor calidad relativa dentro del espacio natural protegido, o por su capacidad de admitir un mayor número de visitantes, puedan servir

para la ubicación de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al espacio natural.

8.6 NORMAS EN EL ÁMBITO DEL PRUG DE S'ALBUFERA DES GRAU

En el ámbito del Plan Natural será de aplicación lo establecido en los apartados 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 del Plan de Gestión.

8.6.1 PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS.

a) Con carácter general se prohíben las acciones que reduzcan la cobertura formada por masas de vegetación natural, principalmente arbóreas, arbustivas y de matorral, a excepción de los casos permitidos o autorizables establecidos en el presente PRUG.

b) Las explotaciones ganaderas del ámbito PORN, incluidas las localizadas en el Área de Protección Hidrológica, deberán disponer, en el plazo máximo de dos años desde el día siguiente a la entrada en vigor de este PRUG, del plan y del libro de producción y gestión de estiércol previsto en la normativa agraria y, cuyo contenido mínimo será el especificado en dicha normativa. Estos planes deberán analizar la eficacia de los sistemas de almacenamiento de estiércoles y en su caso proponer mejoras, así como incorporar medidas preventivas para reducir la carga de nitrógeno de las aguas subterráneas y superficiales, que en última instancia pueden llegar a la albufera. Las autoridades competentes de inspección en materia agroganadera deberán priorizar la inspección de las explotaciones ganaderas del ámbito PORN, con la finalidad de comprobar que ya disponen de los sistemas de almacenamiento de estiércoles definidos en la normativa agraria vigente y cuyo plazo para construirlos finalizaba el 12 de enero de 2018.

8.6.2 PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA

a) A efectos del presente documento y para dar cumplimiento al artículo 36.1 y 40.1 del PORN, se entiende por hábitats y especies en régimen de protección especial las que se establecen como tales en el apartado 4 de este plan de gestión.

b) El órgano gestor del Parque podrá restringir el uso público en las zonas donde existan especies de flora o fauna en régimen de protección especial y pueda quedar comprometida su existencia o bien cuando se esté llevando a cabo algún tipo de medida de gestión para la que sea aconsejable dicha limitación.

c) Se prohíbe la suelta o introducción de cualquier especie de flora y fauna en el medio natural, incluida la liberación de animales de compañía, salvo por motivos de conservación, o que se haga de acuerdo con la normativa vigente en materia de caza y pesca fluvial.

e) De manera excepcional podrá ser autorizable la suelta de tortugas de tierra, siempre que su procedencia sea de la zona este de la isla (se considera que una linia imaginiaria trazada des de Arenal d'en Castell hasta Talis separa las poblaciones del este respecto las del oeste).[36] En caso de

[36] S. Zenboudji et. al. 2016 Conservation of the endangered Mediterranean tortoise *Testudo hermanni hermanni*: The contribution of population genetics and historical demography

dudas sobre su procedencia se deberá demostrar científicamente que los individuos pertenecen a la misma variedad genética que las tortugas del Parque. Así mismo no se permite la extracción de tortugas de tierra del Parque, salvo que se demuestre que se trata de individuos que pertenecen a una variedad genética diferente a la propia del ámbito del parque, y dicha extracción se haga con fines conservacionistas, cientificos o educativos.

f) Se prohíbe pasear con perros o cualquier otro animal de compañía por las zonas de exclusión y las zonas de uso limitado, así como por los tres itinerarios del Parque, exceptuando los perros guía, cartografiados en el plano 2 del anexo cartográfico PRUG.

g) En torno a las áreas de cría y nidificación, y en función de las circunstancias particulares que concurran, la dirección general competente en materia de espacios protegidos y biodiversidad, a propuesta de la Administración del Parque o del servicio competente en materia de protección de especies, podrá fijar anualmente mediante resolución, perímetros de protección temporal con el fin de regular las actividades que se consideren perjudiciales para la reproducción de la fauna.

h) La recolección o la tala de ejemplares, o de alguna de sus partes, de las especies de flora consideradas en régimen de protección especial para este PRUG, incluidas las semillas, es una actividad autorizable.

i) No se permite el uso de rodenticidas para la eliminación de roedores, excepto por motivos de conservación y con el informe favorable del organo competente en materia de espacios naturales protegidos.

j) El cerramiento de fincas, tanto de medianeras como de parcelas interiores, deberá hacerse exclusivamente de pared seca de litología concordante con el entorno y deberá incluir pasos para la fauna.

k) De acuerdo con el artículo 56 del PORN está prohibido el vuelo de cualquier tipo de aeronave de recreo, pilotada o no por control remoto, a menos de 1000 metros sobre la vertical del terreno en Es Capell de Ferro, Addaia, Es Prat y laguna de s'Albufera, Morella, y sobre los islotes de Colom, Addaia y Ses Aligues, por ser consideradas zonas de interés ornitológico. Su delimitación cartográfica se encuentra recogida en el plano 3 del anexo cartográfico PRUG.

Quedan excluidas de la prohibición anterior las actuaciones de conservación o gestión del espacio natural protegido, así como los vuelos necesarios de extinción de incendios forestales, transporte sanitario y otras prestaciones de los servicios públicos (rescates y vigilancia), así como las líneas de vuelo de transporte de pasajeros. En el resto de zonas del parque natural el sobrevuelo con aeronaves pilotadas por control remoto, helicopteros o aladeltas motorizadas deberá ser autorizado por el organo gestor del parque que deberá tener en cuenta lo establecido en el parrafo anterior, las disposiciones normativas que establecen las condiciones para el uso de este tipo de aeronaves, asi como en los reglamentos y otras normas sobre navegación aérea. l) De acuerdo con la Ley 43/2003, de montes, los medios de extinción podrán disponer de acceso por caminos que discurran en fincas privadas, con motivos de extinción de incendios. Así mismo, se establecen una serie de caminos que, des del punto de vista estratégico de prevención de incendios, se considera fundamental disponer de acceso para llevar a cabo tareas de mantenimiento y prevención. Estos caminos están cartografiados en el plano 5 del anexo cartográfico PRUG.

8.6.3 PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS PLAYA-DUNA.

a) En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau deberán cumplirse de manera general las normas establecidas en el punto 8.3.6 de este Plan de Gestión.

b) La Posidonia depositada sobre las playas no se retirará de forma general. Puntualmente se podrá autorizar la retirada de restos acumulados de *Posidonia oceanica*, únicamente en la zona de uso general de la playa des Grau, de acuerdo a lo establecido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y la normativa específica que sea de aplicación. En cualquier caso, en estas actuaciones, se deberán seguir los criterios establecidos por la dirección general competente en materia de espacios protegidos y biodiversidad.

c) En la zona de uso general de la playa de Es Grau se permiten las instalaciones en servicio de temporada, tales como puntos de alquiler de artefactos flotantes, torres de vigilancia, casetas de socorristas, etc., que deberan contar con el informe del organismo competente en materia de Espacios Naturales Protegidos. Dichas instal·laciones deberan situarse a un minimo de 6 metros de la zona dunar acordonada y no podran ocupar más del 5% de la superficie de la parte de la playa clasificada como de uso general. En el resto de playas del parque natural unicamente seran autorizables instalaciones temporales destinadas a servicios de salvamento o vigilancia.

d) Las celebraciones de caracter festivo, multitudinarias o no, tales como fiestas, encuentros de socios de entidades, bodas, etc., sin perjució del cumplimiento de la normativa sectorial de costas, deberan contar con la autorización o informe favorable del organismo competente en materia de espacios naturales protegidos, que deberá condicionarlas a que durante el transcurso del evento no se perturbe la tranqulidad del lugar, limitando especialmente las emisiones sonoras y lumínicas.

8.6.4 PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y LOS RECURSOS CULTURALES.

a) Se prohíbe la realización de inscripciones, señales, signos o dibujos en piedras, prados, árboles o en cualquier otro elemento del medio natural, así como sobre paneles informativos y, en general, en cualquier tipo de bien mueble o inmueble, sea cual sea el procedimiento, excepto por motivos de gestión del espacio protegido por parte de la Administración o de las fincas por sus propietarios. Del mismo modo se prohíbe el deterioro o destrucción de la infraestructura propia del espacio protegido.

b) Se prohíbe cualquier acción que provoque un deterioro del patrimonio arqueológico, paleontológico o etnológico, incluida la extracción de piedras, cantos rodados, fósiles o cualquier otro elemento constituyente de los mismos.

8.6.5 CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO.

a) Está prohibido, de manera general, efectuar acciones sobre el medio hídrico que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo. En particular se prohíben las canalizaciones, dragados y demás operaciones similares que supongan la destrucción de sus hábitats, salvo por motivos de conservación.

b) Los trabajos de mantenimiento y limpieza de los torrentes serán autorizables y se harán preferentemente de manera manual, evitando en todo momento las afecciones a las poblaciones de las especies de flora consideradas en régimen de protección especial en este PRUG, y evitando, en la medida de lo posible, la entrada de luz al lecho del torrente, favoreciendo la estructura de bosque en galería. Excepcionalmente, y únicamente con la finalidad de favorecer la llegada de caudal ecológico suficiente a la laguna, se podrán utilizar tractores con desbrozadora. Así mismo, en el caso de eliminación de poblaciones extensas de caña (*Arundo donax*) se podrán utilizar retroexcavadoras, bajo la supervisión la dirección o de los técnicos asignados al parque. En caso que se considere necesario eliminar ejemplares de las especies del género Tamarix se deberá disponer de la correspondiente autorización del órgano competente en materia de protección de especies.

c) Todas las explotaciones agroramaderas localizadas parcial o totalmente dentro del Área de Protección Hídrica definida en el PORN deberán disponer de contadores de consumo de agua y han de permitir la revisión semestral de los consumos registrados por parte del personal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

8.6.6 APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

8.6.6.1 APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS

a) En relación al uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, se prohíbe el uso de pesticidas de toxicidad B y C, o categoria N (peligroso para el medio ambiente) o clase I, Ib y II (sumamente peligroso, muy peligroso y moderadamente peligroso) en el ámbito del Parque Natural y del Área de Protección Hídrica, salvo cuando sea imprescindible por motivos de gestión para la erradicación de especies de flora invasora

b) Con el objeto de evitar el riesgo de erosión y en cumplimiento del PORN se prohíbe labrar a favor de pendientes iguales o superiores al 15% en todo el ámbito del Parque Natural. Estas zonas están delimitadas en el plano 6 del anexo cartográfico PRUG.

Las labores de labrado no podrán realizarse en la zona de servitud de torrentes (franja de 5 metros a cada lado del cauce).

c) Se prohíbe el riego entre los meses de mayo y agosto, ambos incluidos, en el intervalo horario definido desde las diez de la mañana a las seis de la tarde.

8.6.6.2 APROVECHAMIENTOS GANADEROS

a) Se consideran zonas de exclusión ganadera, en las que no se permite la presencia de ganado, aquellas establecidas como tales por el PORN (Illa d'en Colom, Illot Gran d'Addaia, Illot Petit d'Addaia, Illa de ses Àguiles, s'Estany y Bassa de Morella), tal y como queda recogido en el plano correspondiente del anexo cartográfico del presente PRUG.

b) Además, se podrán considerar zonas de exclusión ganadera parcial o total en los casos siguientes:

- Por la existencia de una especie de protección especial que se pueda ver afectada.
- En zonas desforestadas o incendiadas en proceso de regeneración.
- En repoblaciones autorizadas.
- En zonas donde se lleven a cabo procesos de restauración.
- En balsas temporales.
- En algunos tramos de torrentes.

La declaración de estas zonas de exclusión ganadera vendrá precedida de un informe justificativo de la Administración del Parque y se llevará a cabo mediante resolución del director general competente en materia de espacios naturales protegidos.

c) La carga de la actividad ganadera no podrá superar los 1.5 UBM/ha en general; esta carga se podrá precisar más y ser inferior en los casos mencionados en el apartado anterior. Con la finalidad de garantizar la calidad del recurso hídrico que llega a la Albufera el consejero competente en materia de medio ambiente podrá limitar, mediante resolución, la carga ganadera en el ámbito del área de protección hidrológica definida en el art. 3 del PORN

8.6.6.3 APROVECHAMIENTOS FORESTALES

a) Únicamente se permiten aprovechamientos forestales, incluidas las modificaciones de cubierta vegetal no arbórea, en las zonas de uso compatible definidas en este PRUG. En el caso de masas forestales calificadas como Áreas de Conservación en el PORN, sólo se permitirán con informe preceptivo del órgano gestor del parque, y condicionadas a que no se modifique substancialmente la estructura y función del hábitat, de acuerdo con las directrices establecidas en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitarios comunitario en España publicadas por el MAPAMA.

b) Las recuperaciones de cultivo y los cambios de uso, de acuerdo con el PORN, están prohibidos en las zonas de exclusión, en las zonas de uso limitado, así como en las zonas de uso compatible calificadas como Áreas de Conservación en el PORN. En relación con lo anterior, sólo se considerará recuperación de cultivo si las parcelas no han sido labradas desde la creación del Parque Natural. En el resto de zonas quedan condicionadas a la normativa sectorial que sea de aplicación ya lo dispuesto en el apartado 8.3.3.1.

c) Las regeneraciones y repoblaciones en el ámbito del Parque Natural se deben llevar a cabo de acuerdo con las comunidades vegetales dominantes de la zona y con los criterios paisajísticos con objeto de mantener la viabilidad de las poblaciones. La autorización para la plantación de otras especies de árboles ajenos a la zona deberá contar con el informe favorable de la administración competente en materia de espacios naturales protegidos.

d) La ejecución de los trabajos forestales se llevará a cabo de manera que no comprometan el estado de conservación de los hábitats y especies en régimen de protección especial.

e) Se permite la recolección de setas, espárragos, caracoles y frutos silvestres para consumo propio, sin finalidad comercial, siempre y cuando no se produzca una alteración o deterioro de las condiciones del espacio natural y se disponga del consentimiento de la propiedad, en el caso de terrenos privados. Cuando la finalidad de la recolección sea la comercialización del producto, será obligatoria la declaración de los terrenos como coto de recursos silvestres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2014,de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares y en la Resolución de 3 de marzo de 2015, del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la cual se establece la lista de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento en los cotos de recursos silvestres de las Islas Baleares (BOIB nº 38 de 19/03/2015). La resolución de declaración del coto de recursos silvestres debe contar con el informe del órgano gestor de espacios naturales protegidos cuando la finca este incluida parcial o totalmente dentro del espacio natural protegido.

Así mismo, se requerirá autorización del órgano gestor de espacios naturales protegidos, cuando la recolección tenga por objeto cualquiera de las especies en régimen de protección especial establecidas en el punto 4 del plan de gestión, así como para la recolección del hinojo marino (*Crithmum maritimum*) y de la espadaña (*Typha angustifolia subsp. Australis*). En cuanto a las especies marinas con regulación específica y incluidas en el listado de especies en régimen de protección especial de este plan de gestión, se deberá cumplir con lo establecido en Plan sectorial de aprovechamiento pesquero, el cual se incluye en forma de anexo, así como en el resto de la normativa específica, sin que sea necesaria la autorización del órgano gestor de espacios naturales protegidos para su pesca o recolección.

f) El sabinar no será objeto de aprovechamiento forestal.

8.6.6.4 ACTIVIDAD PESQUERA

a) En relación a la actividad pesquera marítima y el marisqueo en el ámbito marino del Parque se incluye, en el anexo 4, el Plan sectorial de aprovechamiento pesquero, que establece las condiciones en las que han de desarrollarse estas actividades.

b) En la Albufera des Grau sólo se podrá autorizar la pesca tradicional de anguila siempre y cuando dicha especie deje de estar clasificada como En Peligro por la UICN previo informe del órgano competente en materia de protección de especies, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El número máximo de aparejos (gánguiles) de pesca permitidos dentro de la Albufera será de 100.
- La temporada de pesca de anguilas será entre noviembre y marzo.
- La talla mínima de captura es de 40cm de longitud total o 100 gramos de peso. Los individuos de menos de 100 gramos se deberán liberar con el objeto de optimizar la reserva de explotación.
- En ningún caso las artes de pesca podrán cerrar más del 50% el paso entre la Albufera y el mar para evitar que se impidan las migraciones.
- No se permite calar ningún aparejo a menos de 75 m de distancia de la compuerta mayor.
- Los aparejos deberán ser revisados diariamente con la finalidad de liberar los individuos de otras especies no objeto de las capturas.
- No se permite la translocación de angulas para evitar la entrada de nuevas enfermedades y parásitos.

8.6.6.5 ACTIVIDAD CINEGÉTICA

a) Se deberá cumplir con lo establecido en el Resolución anual de vedas prevista en la Ley 6/2006, de 12 de Abril, Balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 3/2013, de 13 de Julio. Además se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 46 del PORN. En relación con las zonas prohibidas para el ejercicio de la caza determinadas en el mencionado artículo, estas aparecen delimitadas en el plano 7 del anexo cartográfico del presente PRUG, junto con todas las otras zonas prohibidas por la normativa específica y territorial. Dichas zonas son:

- Zonas húmedas.
- 100 m contiguos a los márgenes de las Salinas de Mongofra y de la Bassa de Morella.
- Terrenos públicos.
- Sistemas dunares.
- Antiguas fincas de Llimpa y Santa Madrona.
- Área de Conservación Predominante (de uso limitado en el presente PRUG) correspondiente a s'Albufera des Grau y su marisma asociada.
- En todas las Áreas de Protección Estricta (de exclusión en el presente PRUG).
- Acantilados costeros.

b) Los planes técnicos de los cotos de caza incluidos total o parcialmente en el ámbito del parque natural de s'Albufera de Grau que no cumplan con los criterios definidos conjutamente por la Dirección General competente en materia de Red Natura 2000 y la Dirección Insular de Medio Rural y Marino, una vez dichos criterios esten aprovados, deberán ser informados por el órgano competente en materia de espacios naturales antes de su aprobación por el órgano competente en materia de caza.

c) La liberación al medio natural de especies cinegéticas sólo podrá ser autorizada después de asegurarse que no causará perjuicio a las variedades genéticas locales, en caso de que éstas existan.

d) Se prohíbe la caza con perros en las Zonas de Uso limitado. Estas zonas estan delimitadas en el plano 7 del anexo cartografico PRUG.

8.6.7 NORMATIVA Y REGULACIÓN DE USOS EN MATERIA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Se permite el senderismo, la equitación y la circulación con vehículos no motorizados por senderos e itinerarios existentes identificados y/o delimitados por la normativa territorial vigente para ese uso, a excepción del itinerario verde de Santa Madrona donde no se permite, sin autorización del orgáno gestor, el tránsito en bicicleta y a caballo.

Las actividades organizadas por colectivos de número superior a 24 personas deberán contar con autorización previa del organismo competente en materia de espacios naturales protegidos, sin perjuicio del resto de autorizaciones necesarias de otras administraciones competentes y de los titulares de los terrenos donde se desarrolle dicha actividad cuando ésta se realice en terrenos privados. Se exceptúan de dicha autorización las actividades promovidas y dirigidas por el personal del parque natural.

8.6.7.1 COMPORTAMIENTO DE LOS VISITANTES

Se consideran incompatibles las actitudes o comportamientos de los visitantes que supongan:

- El lanzamiento o precipitación de piedras u otros objetos.
- No respetar las señales, los itinerarios y las zonas de acceso prohibidos o restringidos, así como salirse de caminos y vías de tránsito autorizadas o bien no respetar la propiedad privada.
- El abandono de basuras, debiendo depositarse en los contenedores instalados en los núcleos urbanos más cercanos.
- Ocasionar molestias a los animales, tanto domésticos como salvajes o de renta.
- Hacer o provocar fuego al aire libre.
- Alimentar a la fauna silvestre, con exepción del cebo en la actividad pesquera autorizada.
- Amontonar piedras.
- Apropiarse de cualquier recurso de origen biogenico, geologico o mineral, tales como conchas, piedras, cantos rodados, fosiles, etc.

8.6.7.2 DEPORTES Y ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO EN GENERAL EN EL MEDIO TERRESTRE

a) Se permite la pernocta o vivac al aire libre en las playas del parque natural, fuera de las zonas dunares o colonizadas por vegetación, siempre que el grupo no exceda las 24 personas, en cuyo caso se deberá disponer de la autorización previa (tanto para pernoctar como para transitar) del órgano competente en materia de espacios naturales protegidos.

b) De acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio de costas y su reglamento general aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre (BOE nº 247 de 11/10/2014) se prohíbe la acampada en todo el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), entendiendo como acampada

la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables. Fuera del DPMT, la acampada únicamente se podrá autorizar por el organismo competente en materia de espacios naturales protegidos en las Zonas de uso compatible y de uso general cartografiadas en el anexo de este PRUG, así como en la parte privada de la Zona de Uso Limitado de la Illa d'en Colom, bajo determinadas condiciones que aseguren la no perturbación de la flora y fauna protegida del islote.

c) Las áreas de acampada controlada previstas en el art. 50.11 del PORN únicamente se podrán ubicar en zonas de uso general.

d) De manera general, en el desarrollo de cualquier actividad de uso público se respetarán los derechos de propiedad.

e) Se prohíben las pruebas deportivas en BTT y a caballo de carácter competitivo, salvo que se lleven a cabo por carreteras o caminos asfaltados y dispongan de un plan de seguridad.

f) Se prohíben las pruebas deportivas de vehículos a motor.

g) Se prohíbe el acceso a las zonas de exclusión, salvo por motivos científicos, de gestión del lugar o de educación ambiental que cuenten con la autorización correspondiente.

h) Se prohíbe el desembarco y tránsito de personas, salvo por motivos de gestión o por finalidades científicas debidamente autorizadas, en los islotes de Addaia Gran y Petit, Ses Aligues, En Carbó y En Carbonet, así como en la parte declarada Zona de Exclusión de la Illa d'en Colom. Excepcionalmente el órgano competente en materia de espacios naturales protegidos podrá autorizar actividades de interpretación y divulgación ambiental en dichos islotes, que deberán estar dirigidas por el equipo de educación ambiental del propio espacio natural protegido. En el caso del Islote de Ses Mones se podrá autorizar el desembarco y tránsito de personas en el marco de actividades de educación o interpretación ambiental.

8.6.7.3 DEPORTES Y ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO EN GENERAL EN EL MEDIO MARINO

a) En el ámbito del parque natural se aplicará lo dispuesto en el apartado 8.3.8.1. Las diferentes zonas de fondeo definidas en el mencionado apartado están delimitadas en plano 8 del anexo cartográfico del presente PRUG.

b) En las áreas colonizadas por las fanerógamas *Cymodocea* sp. y/o *Posidonia oceanica* del interior de la zona de fondeo regulado de la bahía des Grau, se deberán sustituir los fondeos de hormigón por sistemas que minimicen el impacto sobre los fondos marinos y que faciliten la recolonización por parte de estas especies. En toda esta zona se prohíbe el fondeo fuera de las boyas habilitadas. El número de anclajes fijos no podrá exceder de 260, incluidos los puntos de atraque al muelle. Para el normal uso del campo de boyas los usuarios se deberán someter al régimen establecido por la entidad o asociación gestora, que a su vez deberá atender las prescripciones del informe de la autoridad competente en materia de espacios naturales protegidos emitido en el marco de la correspondiente autorización temporal de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre o de la correspondiente concesión de usos.

c) Se instará a las autoridades competentes en materia de navegación marítima a la prohibición de la navegación en las zonas de fondeo prohibido de la bahía de Addaia. Dicha prohibición solo será efectiva una vez se disponga de las autorizaciones pertinentes de Capitanía Marítima y de la Demarcación de Costas y esté debidamente señalizada y incluida en las cartas náuticas.

d) Con el objetivo de reducir los riesgos de la convivencia entre bañistas y embarcaciones, la administración competente instalará balizamiento de seguridad durante la temporada estival en las zonas de baño que lo requieran. Se balizan por rutina la playa des Grau, las dos playas de la

Illa d'en Colom (Arenal d'en Moro y Tamarells), el Arenal de Morella y el Arenal de Capifort (Presili) en Favàritx. El período durante el cual se mantendrá el balizamiento dependerá de las condiciones de la temporada turística y las necesidades justificadas de cada zona de baño.

e) Se establecerán zonas de varada en los laterales meridionales de las playas de la Illa d'en Colom (Arenal d'en Moro y Tamarells). Asimismo se delimitaran zonas de fondeo prohibido contiguas a las zonas de baño para permitir la libre circulación de embarcaciones y artefactos flotantes, o bien se balizará un canal de acceso a las zonas de varada. Las zonas de varada para embarcaciones habilitadas en la Illa d'en Colom sólo serán aptas para embarcaciones de un máximo de 4,5 m de eslora y que cumplan con las características definidas por la Demarcación de Costas en el marco de la autorización temporal correspondiente. Atendiendo a las peculiaridades ecológicas de los fondos marinos de dichas playas y a sus peculiaridades geograficas, que no permiten el acceso des de tierra, las zonas de varada podran tener una longitud superior al 10% del frente de playa, sin superar en ningún caso el 25%.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los cayacs, tablas de surf y otros artefactos movidos a vela o a remo deberán varar, en las dos playas de l'Illa den Colom, entre la zona de varada de embarcaciones y el extremo meridional de cada playa procurando minimizar las interferencias con otras actividades de uso público definidas en el artículo 60 del reglamento de la ley de Costas. En las playas y calas sin balizar del parque natural, la varada de embarcaciones, kayacs y otros medios flotantes se deberá llevar a cabo según lo establecido en el mencionado artículo. Si se estima conveniente se podrán delimitar otras zonas de varada para embarcaciones en otras playas del parque natural siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos por la normativa territorial i de ordenación del litoral vigente

f) El buceo recreativo con escafandra autónoma es una actividad permitida para grupos de menos de 8 personas, y autorizable en caso de 8 o más participantes. Las empresas que realicen esta actividad con ánimo de lucro deberán contar con autorización, sea cual sea el número de participantes. En cualquier caso, el número máximo de escafandristas por grupo será de 15 personas, salvo por motivos de conservación, en cuyo caso dicho numero podrá ser superior.

g) Las salidas organizadas de embarcaciones, cayacs, piraguas o tablas de surf a remo de grupos superiores a 24 personas, solo necesitaran la autorización del órgano competente en materia de espacios naturales protegidos cuando pretendan desembarcar en alguna de las zonas terrestres del parque.

h) Se prohíbe la navegación, el baño, el buceo así como cualquier otro uso no científico o de gestión en el espacio protegido en la zona de s'Estany de Addaia.

8.6.7.4 ÁREAS DE APARCAMIENTO

a) Se delimitan en el plano 9 del anexo cartográfico PRUG las zonas de aparcamiento existentes y reguladas (existentes), las existentes no reguladas pero regulables (existente no regulado), las zonas aptas para la acogida de nuevas aéreas de estacionamiento de vehículos (previsto), asi como las zonas aptas para la acogida de aéras de estacionamiento de forma transitoria (previstos transitoriamente).

b) En el área de Favàritx se delimita una parte de las antiguas baterías militares que podrán destinarse a la acogida de una zona de aparcamiento con capacidad para un máximo de 200 coches y 70 motocicletas. Desde esta zona mediante sistemas de transporte colectivo tipo lanzadera se podrá trasladar a los visitantes de la zona a la entrada del acceso a los arenales de Capifort y Morella, a la playa de s'Escala y a la zona del Faro. Una vez habilitada esta área de aparcamiento, el acceso rodado hasta el faro podrá estar temporalmente limitado. De forma temporal, mientras no se hayan completado los trámites necesarios para habilitar el área de estacionamiento de las baterías militares, se podrán autorizar con el informe favorable del

órgano gestor de espacios naturales protegidos otras zonas de aparcamiento temporal contiguas a la carretera de Favàritx. Estas zonas que pueden destinarse a la acogida de aparcamientos de forma transitoria estan cartografiadas en el plano 9 como previstos tansitoriamente y su capacidad no podrá superar en su conjunto las 200 plazas de coche y 70 de motocicletas.

c) Los aparcamientos existentes no regulados y recogidos en el plano 9 del anexo cartográfico PRUG dispondrán de un plazo de 3 años para su regularización.

d) Se podrá establecer un sistema de transporte público colectivo desde la estación de autobuses de Mahón hasta la zona de Favàritx. Dicho sistema de transporte deberá complementarse con la restricción del acceso en el tramo final del camino de Favaritx y con un sistema de vigilancia de los accesos, con la finalidad de permitir el paso del autobus.

8.6.8 NORMATIVA Y REGULACIÓN DE USOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

a) Con independencia de los proyectos de investigación interna promovidos por las necesidades de gestión del Parque, los particulares o instituciones podrán proponer proyectos de investigación externa a la administración del Parque Natural, la cual juzgará su conveniencia y, en el caso de que sean autorizados por el órgano competente, serán supervisados por la misma.

b) Los proyectos o estudios científicos promovidos por la oficina de gestión del parque natural estarán a disposición de la ciudadanía. En caso de que dichos proyectos o estudios contengan información sensible sobre especies en régimen de protección especial, el órgano gestor del parque podrá restringir el acceso a determinados datos contenidos en el proyecto o estudio o, requerir al solicitante una declaración responsable de uso restringido de dichos datos, en particular sobre la localización de poblaciones concretas o de áreas de nidificación.

8.7 AYUDAS DE FONDOS EUROPEOS

Los titulares de las fincas situadas dentro del ámbito territorial de este plan, tendrán preferencia en la concesión de subvenciones de fondos europeos, en los términos que se establezcan en cada una de las convocatorias.

9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento debe conducir a la correcta evaluación de los resultados de la gestión sobre el espacio. Para ello debe evaluar, por un lado, el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas por el Plan y, por otro, la eficacia de estas medidas en el logro de los objetivos de conservación establecidos y en la evolución de la distribución y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés presentes en el ámbito del Plan de Gestión (agrupados en elementos clave). El Programa de seguimiento debe conseguir, a su vez, información rigurosa a medio y largo plazo, fiable y comparable, que ayude a definir la viabilidad e idoneidad de las medidas propuestas y su correcta ejecución sobre las especies y hábitats incluidas en el plan y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau se establece un programa específico de seguimiento (ver apartado 7.3.4.7).

9.1 VIGENCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

El plan de gestión tiene una vigencia indefinida, no obstante se revisará cada 6 años, en base al seguimiento realizado de acuerdo con el Programa de seguimiento. A los 6 años desde la aprobación del Plan, la Dirección General competente en espacios Red Natura 2000 realizará una evaluación global del grado de ejecución y del grado de logro de los objetivos del Plan de gestión para proceder, si se tercia a la revisión o modificación del Plan.

Se establece la elaboración de una Memoria de gestión anual en la que se verifique anualmente que las acciones del Plan se ejecutan según lo previsto y que se evalúan los resultados obtenidos en función de los objetivos. Como consecuencia de los resultados del programa de seguimiento y del modelo de gestión adaptativa, podrán modificarse las medidas de conservación propuestas en aras a conseguir los resultados previstos de forma más eficaz y eficiente sin necesidad de que el Plan sea sometido a nuevo procedimiento de aprobación cada vez que sea necesario modificar alguna de las medidas de conservación inicialmente previstas, mientras se mantengan los objetivos de conservación.

9.2 OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento del presente Plan de gestión tiene como objetivos principales:

1. Determinar el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión.
2. Evaluar los efectos generados por la aplicación de las medidas establecidas en el Plan de gestión sobre la distribución y el estado de conservación de los hábitats y especies.
3. Hacer una evaluación global periódica del grado de ejecución del Plan y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés y determinar la necesidad de revisar el Plan.

4. Aportar información que permita adoptar con rapidez las medidas oportunas para reorientar la gestión cuando los resultados no sean satisfactorios o cuando aparezcan nuevas variables ambientales determinantes.
5. Proponer cambios/mejoras al Plan a partir de las evaluaciones globales periódicas.

Es importante destacar, por lo tanto, que el Plan de Gestión se ejecuta dentro de un proceso dinámico en el que los resultados del proceso de evaluación son utilizados para la mejora de la gestión precedente y la adaptación de las medidas propuestas a los cambios observados.

Como se ha comentado en el inicio de este apartado, el programa de seguimiento va orientado hacia dos direcciones. La primera para valorar el grado de ejecución del plan de gestión y la segunda para valorar el estado de conservación de los elementos clave del espacio. A continuación se describen los indicadores en función de estas dos funciones.

9.2.1 INDICADORES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Se propone un indicador paramétrico de seguimiento del grado de ejecución de las medidas establecidas por el plan de Gestión.

Dado que las medidas que establece el Plan son de tipo muy diverso y ámbitos temáticos diferentes, es oportuno establecer un procedimiento sistematizado para el cálculo de un indicador integrado del grado de ejecución del mismo.

El proceso se inicia con la identificación de las acciones concretas que se han ido realizando durante el periodo de tiempo que se evalúa y que se considere que han contribuido a avanzar en cada una de las medidas establecidas en el Plan de Gestión. De acuerdo con las acciones identificadas, se procede a evaluar el grado de implantación de cada una de las medidas establecidas en el Plan asignándole una categoría específica:

- Pendiente de inicio (P)
- En curso (EC)
- Completada (C)

A partir de la distribución en porcentaje de las medidas según objetivos operativos y su ponderación con el valor asignado se obtiene un indicador de grado de implantación global del Plan de Gestión (%) de acuerdo con la expresión siguiente:

$$\boldsymbol{Grado\ de\ ejecución\ del\ Plan} = \left[\frac{\left((\boldsymbol{Px0}) + (\boldsymbol{ECx0,5}) + (\boldsymbol{Cx1})\right)}{\boldsymbol{Total\ acciones}}\right] \boldsymbol{x\ 100}$$

Parámetros
P = número de medidas pendientes de inicio
EC = número de medidas en curso
C = número de medidas completadas

9.2.2 INDICADOR CAUSAL DE NO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN

Para la evaluación de las medidas no implementadas o no ejecutadas (medidas pendientes de inicio) se define un indicador para valorar el peso relativo de las causas que han provocado el no cumplimiento con el calendario establecido. Este indicador se calcula como porcentaje de medidas no implementadas en función de una causalidad.

Las causas de incumplimiento de las medidas se propone caracterizarlas como sigue:

- No ejecución de la medida por falta de financiación.
- No ejecución de la medida por falta de recursos humanos, como por ejemplo personal técnico, personal administrativo, etc.
- No ejecución a causa de problemas de contratación.
- No ejecución por falta de acuerdos entre administraciones.
- No ejecución por falta de acuerdos con propietarios.
- No ejecución por problemas competenciales o falta de autorizaciones.
- Otras causas.

$$\textbf{\textit{Grado de no ejecución por causa}} = \left[\frac{\sum \textbf{\textit{Medidas no implementadas por causa X}}}{\textbf{\textit{Total acciones pendientes de inicio}}}\right] x\ \mathbf{100}$$

A partir del análisis de las medidas no implementadas se pueden redefinir las medidas, identificar problemáticas y aplicar las soluciones adecuadas para asegurar la aplicación de todas las medidas. De esta manera se dota de adaptabilidad al plan de gestión.

9.2.3 INDICADORES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

De acuerdo con lo establecido en las Directrices sobre la planificación y la gestión coordinada y coherente de los espacios protegidos de las islas Baleares, se debe valorar el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, se valora el cumplimiento de la totalidad de las medidas por objetivo y se proponen indicadores derivados de baterías de acciones.

Objetivo operativo	Indicador	Inicial	Criterio de éxito
Aumentar el conocimiento científico y ecológico sobre la dinámica y distribución de los elementos clave en el ámbito del Plan	**Número de acciones ejecutadas**	0	> 75 %
	Número de estudios ejecutados en función del elemento clave	-	> 75 %
	Número de hábitats clave cartografiados	0	4 (3 réplicas)
	Número de sistemas de seguimiento implementados	0	11 (uno por elemento clave)
	Número de acuerdos/convenios con otras administraciones	0	Al menos uno por ámbito competencial
	Número de	0	Al menos una por

Objetivo operativo	Indicador	Inicial	Criterio de éxito
	reuniones/peticiones efectuadas entre administraciones		ámbito competencial
Establecer las medidas necesarias para frenar las distintas presiones y amenazas de origen antrópico sobre los elementos clave	**Número de acciones ejecutadas**	0	> 75 %
	Número de jornadas anuales dedicadas a vigilancia	Desconocido	Incremento
	Número de actas de denuncias/año efectuadas	Desconocido	Reducción
	Número de medidas aplicadas recomendadas en los estudios	0	> 75 %
	Presencia de especies invasoras/exóticas	-	0
Establecer las medidas necesarias para frenar la contaminación o degradación del medio acuático	**Número de acciones ejecutadas**	0	> 75 %
	Número de actas de denuncias/informativas efectuadas por vertidos	Desconocido	0
	Número de jornadas anuales dedicadas a vigilancia	Desconocido	Incremento
Mantener usos o ejecutar acciones de mejora y/o restauración de los elementos clave (o de sus poblaciones en el caso de flora y fauna) y de su conectividad con el entorno.	**Número de acciones ejecutadas**	-	>75%
	Número de reuniones de coordinación/información efectuadas entre administraciones	0	Al menos una por ámbito competencial
	Número de peticiones/solicitudes de actuación realizadas por el órgano gestor	0	Al menos una por ámbito competencial
	Porcentaje de acciones incluidas en los planes de conservación/manejo de especies clave ejecutadas	0	100%
	Número de jornadas anuales dedicadas a limpieza	0	Incremento
Establecer medidas para la difusión y divulgación de los valores naturales, concienciación de los usuarios e implicación de los propietarios en la conservación de los elementos clave.	**Número de acciones ejecutadas**	-	>75 %
	Número de charlas y/o ponencias/año efectuadas	-	Incremento
	Número de actividades dirigidas al sector terciario	-	Incremento
	Número de actividades dirigidas al sector primario	-	Incremento
	Número de campañas de sensibilización efectuadas	-	Incremento
	Número de elementos de material divulgativo editados por elemento clave	-	Incremento
	Número de actuaciones de voluntariado	-	Una por año
	Número de actividades de educación ambiental para público general	-	Incremento

9.2.4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Para la valoración del estado de conservación de los elementos clave definidos en el ámbito del plan de gestión, se hace necesario el análisis por cada uno de los hábitats o especies que conforman el elemento clave. En el caso de los elementos clave formados por hábitats de interés comunitario, el indicador principal debe ser la **variación de la superficie que ocupa cada hábitat en el ámbito del plan de gestión**. Asimismo se deben evaluar como indicadores del estado de conservación de los hábitats las **variables de estructura/función** detalladas en el manual de las Bases ecológicas del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente[37].

En el caso de los elementos clave constituidos por especies de fauna, los indicadores deben estar basados en **variables cuantitativas sobre la evolución de la distribución de la especie en el espacio**, sobre la **evolución del tamaño poblacional**, sobre el n**úmero de individuos o parejas reproductoras**, sobre la **estructura de clases de edad**, y sobre la **intensidad de las presiones y amenazas**.

En el caso de elementos claves constituidos por especies de flora, los indicadores deben ser de tipo cuantitativo sobre el **área de distribución de la especie**, sobre el **área de ocupación**, sobre el **porcentaje de cobertura**, sobre el **número de individuos** (en caso de que el recuento sea viable) y sobre la **intensidad de las presiones y amenazas.**

[37] VV.AA., 2009. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

10 CALENDARIO DE ACTUACIONES

10.1 CALENDARIO DE ACTUACIONES DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE GESTIÓN

A continuación se presenta una tabla sintética donde se especifica para cada medida propuesta en el PG junto con el calendario de su ejecución para la vigencia del mismo e incluye el presupuesto anual y total estimado de forma aproximada.

Asimismo se establece el grado de prioridad con el objetivo de facilitar la asignación presupuestaria señalando si las medidas son:

- Imprescindibles
- Necesarias
- Convenientes

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
D.1.1.	La monitorización de determinados parámetros, característicos del estado de conservación deberá realizarse de forma continuada a lo largo del tiempo para ayudar en la gestión y en la conservación de especies y hábitats.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.							
D.1.2.	Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de máximo detalle.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.1.3.	Coordinación de las actividades científicas que puedan llevarse a cabo en las diferentes cavidades de interés	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	para evitar impactos innecesarios y maximizar la información obtenida.									
A.1.1.	Cartografía y tipificación en detalle que permita la evaluación del estado actual de conservación y la valoración de la tendencia futura de los elementos clave con un alto nivel de desconocimiento (actualizaciones periódicas con una metodología definida).	Imprescindible	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		10.000,00		10.000,00		10.000,00
A.1.2.	Cartografía en detalle de los elementos clave que permita mejorar el conocimiento territorial exhaustivo de su estado de conservación y de su área de distribución.	Imprescindible	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		10.000,00		10.000,00		10.000,00
A.1.3.	Cartografía precisa del arrecife barrera de posidonia de	Imprescindible	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		8.000,00				

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	s'Estany.									
A.1.4.	Cartografía precisa de la zona húmeda de Cala Mesquida.	Imprescindible	5.000,00	DG RECURSOS HÍDRICOS		5.000,00				
A.1.5.	Estudiar las praderas de *Posidonia oceanica* y describir los parámetros que determinan su estado de conservación.	Imprescindible	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD			5.000,00			
A.1.6.	Realizar o actualizar la evaluación del estado de conservación en el que se encuentran los hábitats de interés comunitario en el ámbito del PG no incluidos en los FND.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.1.7.	Realizar un censo de las embarcaciones que operan en la zona, las artes de pesca utilizadas y las especies capturadas (tanto especies objetivo como accidentales). Para pesca recreativa y profesional.	Necesaria	6.000,00	CONSELL INSULAR DE MENORCA / DG PESCA Y MEDIO MARINO				6.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
A.1.8.	Evaluación y tipificación de la mortalidad de las especies capturadas accidentalmente de la pesca. Evaluar la mortalidad real de las tortugas capturadas accidentalmente.	Necesaria	4.500,00	CONSELL INSULAR DE MENORCA / DG PESCA Y MEDIO MARÍNO	3.000,00		1.000,00		500,00	
A.1.9.	Realizar un análisis del esfuerzo pesquero de la zona, de acuerdo con la administración competente, y establecer su seguimiento con el fin de poder establecer medidas de gestión oportunas según los resultados obtenidos. Para pesca recreativa y profesional.	Conveniente	25.000,00	CONSELL INSULAR DE MENORCA / DG PESCA Y MEDIO MARINO					25.000,00	
A.1.10.	Realizar un estudio sobre *Centrostephanus longispinus* y *Corallium rubrum* en el marco de una futura actualización de los FND y	Imprescindible	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG PESCA I MEDI MARÍ	3.000,00					

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	posteriores actualizaciones de los Planes de Gestión.									
A.1.11.	Investigar y definir modelos de explotación sostenible para los usos más significativos, apoyando las iniciativas ya existentes (ej.: apoyo a la certificación ambiental, labores de difusión, jornadas técnicas, etc.).	Conveniente	10.000,00	DG PESCA I MEDI MARÍ/DG AGRICULTURA Y RAMADERIA				5.000,00		5.000,00
A.1.12.	Poner en marcha mecanismos de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas para el incremento, mejora e intercambio del conocimiento científico sobre los principales hábitats y/o especies presentes en el territorio ámbito del plan de gestión.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
A.1.13.	Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies de interés comunitario en el ámbito del Plan de Gestión.	Necesaria	22.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		18.000,00		2.000,00		2.000,00
A.1.14.	Instar la activación de la antigua *Red de Monitorización de las Praderas de Posidonia.*	Necesaria	7.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG PESCA Y MEDIO MARINO/ AGENCIA MENORCA RB/OBSAM		5.000,00				2.000,00
A.1.15.	Realización de estudios para establecer una zonificación de la actividad de fondeo en aquellas zonas con presencia de *Posidonia oceanica* y *Cymodocea nodosa* en las que no esté regulado y la presión de esta actividad sea alta, dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.	Imprescindible	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	15.000,00					
A.1.16.	Proseguir o llevar a cabo los estudios	Imprescindible	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y			30.000,00			

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	para definir o ampliar el conocimiento sobre el área de distribución, tamaño de las poblaciones, estado de conservación y tendencia o evolución de las distintas especies de flora y fauna catalogadas como elemento clave, identificando, en el caso de existir un descenso poblacional, las causas del mismo. Elaboración de un plan de seguimiento de ejecución continua con desarrollo periódico de censos poblacionales utilizando técnicas estadísticamente robustas que permitan determinar tendencias en el tiempo y evaluar la trayectoria de los núcleos de población y el estado de conservación de las especies de fauna y flora para valorar, mejorar y actualizar			BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	las medidas de gestión y conservación aplicadas.									
A.1.17.	Profundizar en los estudios de variabilidad y deriva genética de *Daphne rodriguezii.*	Necesaria	6.000,00	IMEDEA CSIC/UIB			6.000,00			
A.1.18.	Determinación, en las áreas sometidas a una presión pesquera más grande, de la condición nutritiva y el nivel trófico que ocupan los delfines en los núcleos de población más importantes para determinar su relación con la capacidad de carga del ecosistema y la potencial competencia con la extracción de productos pesqueros.	Necesaria	5.000,00	IEO/IMEDEA /CSIC/UIB		5.000,00				
A.1.19.	Ensayar la eficacia y viabilidad de diferentes aparatos destinados a reducir la captura accidental	Conveniente	5.000,00	IEO/IMEDEA /CSIC/UIB			5.000,00			

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	de tortugas marinas y otras especies consideradas elementos clave mediante el palangre de superficie, siempre que la normativa de pesca permita este tipo de artes.									
A.1.20.	Realizar un estudio específico para determinar si las poblaciones menorquinas de pardela identificadas como pertenecientes a la especie *Puffinus mauretanicus* corresponden en realidad a *Puffinus yelkouan,* revisando si hiciera falta la información existente con objeto de tratar adecuadamente a la especie.	Imprescindible	9.000,00	IMEDEA /CSIC/UIB	3.000,00		3.000,00		3.000,00	
A.1.21.	Realización de seguimientos a largo plazo para poder evaluar la evolución del estado de conservación de los	Necesaria	9.000,00	AGENCIA MENORCA RB		3.000,00		3.000,00		3.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	elementos clave en el ámbito del presente Plan de Gestión que incluyan la evaluación de muertes por colisión en instalaciones de producción de energía eólica y en tendidos eléctricos. Valoración de posibles modificaciones de dichas infraestructuras según los resultados.									
A.1.22.	Realizar un seguimiento y control específicos de las entradas hídricas y de la presencia de nitratos en el agua que alimenta e inunda el elemento clave.	Impresindible	3.000,00	DG RECURSOS HIDRICOS	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
A.1.23.	Seguimiento de parámetros fisicoquímicos de la columna de agua de s'Albufera des Grau (oxígeno, pH, salinidad, nivel, temperatura).	Imprescindible	Presupuestado en acciones AP.19. ámbito Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	(ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau)									
A.1.24.	Estudiar las relaciones ecológicas entre los macrófitos acuáticos y la fauna en zonas húmedas y seguimiento anual de les praderías de macrófitos sumergidos en s'Albufera des Grau.	Imprescindible	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD					8.000,00	
A.1.25.	Seguimiento de las poblaciones de peces en la Albufera des Grau. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau)	Necesaria	Presupuestado en acciones AP.19. ámbito Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.1.26.	Seguimiento de la avifauna asociada a los hábitats, especialmente en s'Albufera es Grau y Addaia.	Necesaria	Presupuestado en acciones AP.19. ámbito Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	(ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau)									
A.1.27.	Ampliar el conocimiento sobre la relación con los acuíferos y las masas de agua subterráneas asociadas a los torrentes y zonas húmedas.	Necesaria	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS			3.000,00			
A.1.28.	Valorar los efectos del cambio climático sobre los elementos clave, tanto por las aportaciones hídricas como por las variaciones específicas.	Conveniente	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						12.000,00
A.1.29.	Instalar caudalímetros en la entrada de s'Albufera des Grau (Na Bona y Es Prat). (ver Acción AP.7.2)	Imprescindible	Presupuestado en accion AP.7.2 ámbito Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						
A.1.30.	Seguimiento de la evolución de las	Necesaria	Presupuestado en acciones	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	comunidades vegetales en la zona de El Prat de s'Albufera des Grau. (ver actuaciones en materia de seguimiento en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau)		AP.19. ámbito Parque Natural							
A.1.31.	Ampliar la información y el conocimiento y prospectar las poblaciones de los invertebrados de interés presentes en los elementos claves del territorio tratado.	Conveniente	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD					5.000,00	5.000,00
A.1.32.	Monitorizar el nivel freático y el nivel de la lámina de agua.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG RECURSOS HIDRICOS						
A.1.33.	Analizar la capacidad de carga ganadera para determinar las cargas óptimas compatibles con la conservación y regeneración de las zonas ocupadas por los elementos clave afectadas por la	Necesaria	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		8.000,00				

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	actividad. Seguimiento y control sobre el terreno de los usos ganaderos reales. (En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau ver acción AP.9.5).									
A.1.34.	Realizar un estudio del caudal ambiental de las zonas húmedas y adecuar, en el caso de que existan y puedan afectar a los elementos clave, las concesiones subterráneas del acuífero de Albaida.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						
A.1.35.	Ampliar el conocimiento sobre los procesos hidrogeomorfológicos que afectan a los elementos clave.	Imprescindible	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS					8.000,00	
A.1.36.	Estudiar las condiciones edáficas que determinan las comunidades vegetales dominadas por especies del	Conveniente	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						6.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	género *Limonium.*									
A.1.37.	Crear un inventario de localizaciones de flora costera y rupícola característica.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
A.1.38.	Realizar estudios para identificar viales o tramos de viales críticos en relación con la incidencia de atropellos de ejemplares de especies de interés habituales en entornos ocupados por elementos clave como, entre otras, la marta *(Martes martes* subsp. *minoricensis*), la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y el erizo (*Atelerix algirus* subsp. *vagans*).	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
A.1.39.	Desarrollo de estudios destinados a mejorar el conocimiento sobre el funcionamiento de los pastizales secos	Imprescindible	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB			5.000,00			

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	en áreas de contacto con ambientes arbustivos, forestales y agroganaderos.									
A.1.40.	Tareas de seguimiento y creación de una base de datos espaciales sobre las roturaciones anuales en entornos ocupados o con presencia de elementos clave con el objetivo de conocer mejor la respuesta de los mismos ante este tipo de actividades y manejos agroganaderos, y mejorar los criterios de gestión enfocados a la conservación de estos ambientes o especies.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
A.1.41.	Realización de analíticas edafológicas con objeto de conocer las necesidades del suelo y poder ejecutar planes de aplicación	Conveniente	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB		5.000,00	1.500,00			1.500,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	sostenible de fertilizantes.									
A.1.42.	Conocer las cavidades relevantes presentes en el ámbito del Plan de Gestión y la distribución y tamaño poblacional de sus especies asociadas. Realización de prospecciones con objeto de detectar aquellas que resultan de interés para la conservación y descubrir nuevas localizaciones.	Imprescindible	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB	6.000,00					
A.1.43.	Profundización en el estudio de las zonas de hibernada y cría de *Myotis daubentonii* y otros quirópteros cavernícolas con objeto de ampliar el conocimiento sobre las distintas especies, su tamaño poblacional y estado de conservación. Realización de censos completos de las colonias de cría cada	Imprescindible	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB	3.000,00			3.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	3 años. Ampliación del conocimiento de la dinámica poblacional y aspectos de la biología de otras especies de fauna cavernícola.									
A.1.44.	Ampliar el conocimiento de la relación entre la estructura forestal y los controladores naturales de plagas (*Kermococcus, Diplodia, Limantria*).	Conveniente	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						10.000,00
A.1.45.	Realizar estudios para evaluar el impacto de la contaminación lumínica y sonora sobre las especies de cetáceos, tortugas y aves marinas.	Conveniente	8.000,00	IMEDEA /CSIC/UIB						8.000,00
A.1.46	Determinar las medidas del Plan de Gestión que resultan de aplicación a los hábitats y especies en régimen de protección especial que no son componentes de los	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	elementos clave ni quedan recogidos en los FND.									
A.1.47.	Ampliar el conocimiento de los efectos de Xylella fastidiosa sobre los acebuches y evaluar la eficacia de las distintas medidas que se aplican para combatir la plaga.	Necesaria	15.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB		7.500	7.500			
D.2.1	Se hacen necesarias la vigilancia, inspección y control del área incluida en el presente plan de gestión y especialmente de la zona correspondiente al Parque Natural de s'Albufera des Grau.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.2.2.	Se ha de tener en cuenta en la gestión, que el territorio ámbito del plan, igual que el resto de Menorca, recibe una presión humana diaria que se intensifica durante los meses de	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	temporada turística.									
D.2.3.	Se tendrá en cuenta la variabilidad anual e interanual propia de los climas mediterráneos y se seguirán unos criterios de conservación multiespecíficos, sin priorizar un solo grupo de organismos. No obstante, en todo caso se evitará sobrepasar los puntos críticos que pueden afectar a la supervivencia de algunas especies singulares.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.2.4.	Se evitará el uso de venenos en las tareas de control de especies de entornos antrópicos o de carácter asilvestrado.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.2.5.	La gestión de plagas forestales se realizará con una visión estructural y a medio plazo, reforzando las estructuras boscosas	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	y arbustivas que favorezcan los controladores naturales de plagas y evitando las actuaciones que puedan perjudicar a los elementos clave.									
A.2.1.	Combinar áreas con distinta presión de pastoreo para maximizar la diversidad de especies.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.2.2.	Fomentar en áreas especialmente sensibles o degradadas la instalación de cerramientos de exclusión ganadera para proteger del pastoreo los principales núcleos de hábitat localizados.	Conveniente	45.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME				15.000,00	15.000,00	15.000,00
A.2.3.	Ordenación de los viales para evitar la dispersión de caminos, cerrando las duplicidades de accesos e	Imprescindible	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	identificando los principales ejes de paso. Minimización del pisoteo y las molestias a la fauna. Canalización de usuarios evitando áreas críticas.									
A.2.4.	Catalogar los itinerarios actualmente utilizados para la práctica de senderismo, la equitación y los vehículos no motorizados, valorar las amenazas sobre los elementos clave y definir la regulación de su uso con posibilidad de cierres periódicos o permanentes.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.2.5.	Analizar la capacidad de acogida recreativa de los elementos clave del territorio tratado y las necesidades de acceso. Establecer medidas de uso público de las áreas	Necesaria	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD			8.000,00			

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	de interés.									
A.2.6.	Delimitar los elementos clave de forma física allá donde sea necesario para evitar agresiones e impactos derivados de la sobrefrecuentación. (En el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau ver acción AP.8.4).	Imprescindible	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		12.000,00				
A.2.7.	Realizar estudios de localización de especies exóticas o asilvestradas de flora y fauna (muchas de ellas asociadas a la presencia humana) y ejecutar acciones de prevención, control y restricción en base al potencial invasor, depredador o nocivo de cada especie y la amenaza que suponen para la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y de especial	Necesaria	27.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB	12.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	protección presentes en los elementos clave del territorio tratado. Especial importancia en el caso de invasiones de ambientes frágiles como los dunares, litorales y acuáticos, así como en el de los daños a las colonias de cría o áreas críticas de distintas especies por parte de ratas, gatos y perros.									
A.2.8.	Instar al órgano competente a rehacer parte del trazado del Camí de Cavalls siguiendo criterios de conservación en lo relativo a los hábitats y especies características de los elementos clave.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
A.2.9.	Realizar los trabajos necesarios para evitar la acampada ilegal que se produce en superficies ocupadas por hábitats de	Imprescindible	40.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB			20.000,00	20.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	interés comunitario.									
A.2.10.	Extracción de *Ficopomatus enigmaticus* en la zona de entre compuertas de s'Albufera des Grau y la parte de la laguna mas cercana a la compuertas. (Ver acción AP.8.4).	Necesaria	Presupuestada en acción AP.8.4 en el ámbito del Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.2.11.	Controlar el grado de estratificación del agua de s'Albufera después de lluvias fuertes o después de la entrada de agua marina para evitar capas profundas de aguas anóxicas.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.2.12.	Campaña de control de gatos en las proximidades de la laguna y especialmente en la zona de Es Grau para proteger la lagartija balear (*Podarcis lilfordi* subsp. *brauni*) del Illot d'en Mel. Ejecución de las medidas necesarias	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración. Presupuestada en acción AP.8.4 en el ámbito del Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	para mantener siempre inundado el paso al Islote con objeto de evitar gatos, comadrejas y ratas. (Ver acción AP.2.4)									
A.2.13.	Fomentar la construcción de abrevaderos, charcas o puntos de agua, con sistemas de escape para aves, anfibios y reptiles, para favorecer la fauna silvestre. (Ver actuación AP.8.3 en el ámbito del Parque Natural)	Necesaria	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME	5.000,00	5.000,00	5.000,00			
A.2.14.	Promover la regulación de la carga ganadera en la Bassa dets Armaris, Sant Bartomeu y Capifort. Se debe fomentar el pastoreo en determinadas epocas y evitarlo en otras. (Ver acción AP.9.5. en el ámbito del Parque Natural)	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración. Presupuestada en acción AP.9.5 en el ámbito del Parque Natural).	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
A.2.15.	Promover la creación, regulación y acondicionamiento de nuevas zonas de aparcamiento en el cabo de Favàritx, preferentemente en las baterias militares, y restauración del aparcamiento des Portixol Establecimiento de sistemas de transporte colectivo para acercar a los visitantes y cierre estival de los accesos con vehiculo privado.	Imprescindible	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD /CIME			30.000,00			
A.2.16.	Sustitución de los herbicidas por sistemas de control de plantas no cultivadas de tipo mecánico, evitando así la completa desaparición de especies segetales y los daños sobre los pastos secos colindantes.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.2.17.	Instalación de cierres (temporales o	Imprescindible	25.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA			25.000,00			

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	permanentes) en las cuevas de interés que lo requieran, con especial incidencia en aquellas esenciales para la hibernada y cría de quirópteros cavernícolas.			MENORCA RB						
A.2.18.	Aumentar las acciones de vigilancia en las épocas de reproducción de las especies de aves marinas para reducir las presiones derivadas de la práctica de deportes náuticos y el fondeo de embarcaciones.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	SECRETARIA GENERAL/ DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD /AD. INSULAR DEL ESTADO						
A.2.19.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Recuperación de los elementos clave.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
A.2.20.	Reforzar la vigilancia para evitar los vertidos y acumulaciones no autorizadas de residuos en el ámbito del Plan de Gestión,	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	SECRETARIA GENERAL/ DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD /AD. INSULAR DEL ESTADO						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	así como el seguimiento de las autorizadas (ambito terrestre).									
A.3.1.	Reforzar la vigilancia para evitar los vertidos no autorizados en el ámbito del Plan de Gestión, así como el seguimiento de los autorizados (ambito marino).	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	SECRETARIA GENERAL/ DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD /AD. INSULAR DEL ESTADO						
A.3.2.	Establecer protocolos para evitar derrames en las zonas portuarias.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DEMARCACIÓ DE COSTES/ DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.3.3.	Promover la instalación de las medidas necesarias y correctamente dimensionadas para evitar la contaminación de aguas superficiales por vertidos agrícolas, forestales y urbanos. Evaluar especialmente la situación en Na Bona por lixiviados y derrames desde la	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	carretera.									
A.3.4.	En colaboración con la administración competente en Recursos Hídricos delimitar la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus márgenes asociados.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						
D.4.1.	El diálogo entre las administraciones involucradas en el espacio incluido en el plan de gestión debe mantenerse periódicamente para favorecer e intercambiar conocimientos, problemáticas y medidas de conservación aplicadas a la zona.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.2.	Sostenimiento y conservación del equilibrio en el grado de salinidad según los requerimientos del hábitat mediante una gestión adecuada de los recursos hídricos.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
D.4.3.	Mantenimiento del caudal ambiental y sus ciclos estacionales en los torrentes, estanques, zonas húmedas y acuíferos superficiales, garantizando en buen estado de conservación.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.4.	Se evitará en la medida de los posible las siembras o restauraciones con ejemplares de especies florísticas procedentes de poblaciones distintas a la restaurada. En especial en el caso de taxones de cierta complejidad local o con subpoblaciones con algún grado de diferenciación genética.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.5.	Se garantizará la conectividad costa-interior del territorio ámbito de gestión. Se permitirá como	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	norma general la continuidad física y biológica de las zonas húmedas permanentes o temporales entre sí y con las comunidades arbustivas y boscosas adyacentes y la continuidad transversal a lo largo de los torrentes.									
D.4.6.	Se tenderá a mantener "sa Gola" abierta y libre de restos orgánicos que asegure su conectividad y funcionalidad.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.7.	En caso de intervención y/o restauración en los torrentes, lagunas y estanques, se velará por conseguir que la morfología de los bordes y áreas interiores de las zonas húmedas sea lo más heterogénea posible para favorecer los microhábitats que	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	permiten incrementar la diversidad específica.									
D.4.8.	Se evitará que haya excesiva cobertura vegetal en las balsas temporales y algunos prados terofíticos oligotróficos ricos en biodiversidad de flora.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.9.	Se evitarán las intervenciones que afecten a la estructura del suelo de los elementos clave tanto en la época seca como en la época húmeda.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.10.	En áreas afectadas por un incendio, se fomentará la preservación del suelo y la prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, con fajinas, desembosque y/o trituración, o astillado del material vegetal afectado, etc., así	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.									
D.4.11.	En las zonas de presencia de sabina se procurará hacer una gestión forestal y un aprovechamiento que favorezca a esta especie frente a otras de carácter arbóreo.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.12.	Las sueltas de *Testudo hermanni* se realizarán respetando el origen a nivel local sobre todo entre las poblaciones del este y oeste de la isla a fin de conservar su diversidad genética. Se procurará realizar las reintroducciones en zonas donde no exista previamente una densidad muy alta de la población.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
D.4.13.	La rotación de cultivos se desarrollará preferentemente dejando una porción en barbecho de forma anual que se roturará como máximo cada 5 años, aunque prioritariamente cada 2 o 3 años. El motivo es el mantenimiento de altos grados de biodiversidad florística a nivel de paisaje y de formaciones vegetales esenciales en las dinámicas del ecosistema.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.4.14.	Se mantendrán los usos y aprovechamientos forestales tradicionales o sostenibles.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
A.4.1	La consejería competente en materia de medio ambiente promoverá los mecanismos de	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/SECRETARIA GENERAL						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	coordinación necesarios con los órganos de las administraciones competentes en materia de inspección y vigilancia.									
A.4.2.	Promover acciones de limpieza en lugares requeridos ocupados o esenciales de/para los elementos clave, así como en los puntos de acumulación de basuras y residuos sólidos del entorno inmediato.	Imprescindible	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB	5.000,00		5.000,00		5.000,00	
A.4.3.	Coordinación con las administraciónes competentes en materia de pesca para establecer medidas de gestión concretas con objeto de regular la actividad pesquera dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DEG PESCA Y MEDIO MARINO/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
A.4.4.	Promover la implantación de equipos en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies protegidas.	Conveniente	150.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DEG PESCA Y MEDIO MARINO/CIME	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
A.4.5.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Conservación de los elementos clave.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	VARIAS						
A.4.6.	Ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Gestión y Conservación de Lavatera triloba subsp. pallescens (Malva minoricensis) realizado en el marco del Proyecto LIFE2000NAT/E/7355.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB						
A.4.7.	Coordinar y fomentar con viveros locales la producción de planta autóctona con el fin de utilizarla en	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	reforestaciones y/o acciones de revegetación y restauración ambiental en áreas de necesidad correspondientes u ocupadas por los elementos clave.									
A.4.8.	Recogida de semillas para bancos de germoplasma o, en caso de necesidad, para futuras actuaciones de revegetación en los elementos clave.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB						
A.4.9.	Realización de estudios de necesidad de actuación y ejecución de acciones destinadas a la revegetación de entornos degradados correspondientes u ocupados por elementos clave.	Conveniente	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB						15.000,00
A.4.10.	Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en	Necesaria	25.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB					25.000,00	

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	especial las afectadas por procesos erosivos, extractivos (canteras), pérdidas de sustrato o incendios forestales, mediante técnicas que minimicen la afección al suelo. Instalar cierres perimetrales en caso necesario.									
A.4.11.	Promover la creación de barreras eólicas en hábitats dunares delanteros. Promover la restauración mediante técnicas de retención de arena en los sistemas dunares que lo requieran. (Ver acción AP.3.2.en el ámbito del Parque Natural)	Imprescindible	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB/DEMARCACION DE COSTAS		10.000,00				
A.4.12.	Identificación y evaluación de antiguas extracciones de arena situadas sobre ambientes dunares y valoración de su posible	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB/DEMARCACION DE COSTAS						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	restauración.									
A.4.13.	Mantener los torrentes que aportan agua a zonas con abundancia de comunidades de *Limonium* en buen estado de conservación.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						
A.4.14.	Tareas de mantenimiento de las compuertas de s'Albufera des Grau. (Ver acción AP.7.1)	Imprescindible	Presupuestada en acción AP.7.1 en el ámbito del Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.4.15.	Restauración de la pared del Prat de s'Albufera des Grau para retener agua durante más tiempo, recuperar su funcionalidad de delimitación semipermeable y de control de la carga ganadera. (Ver acción AP.7.4.).	Imprescindible	Presupuestada en acción AP.7.4 en el ámbito del Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
A.4.16.	Elaborar un manual de tratamiento de márgenes de torrentes y áreas	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	húmedas con técnicas de estabilización y recuperación de la vegetación con criterios ecológicos para su aplicación en todas las tareas de mantenimiento de estos ambientes.									
A.4.17.	Trabajos de restauración de Ses Salines Noves y s'Era para favorecer la presencia de los elementos clave y evitar su relleno y colmatación.	Imprescindible	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS		20.000,00				
A.4.18.	Eliminar puntualmente algunas infraestructuras que alteran la conectividad en zonas húmedas.	Imprescindible	25.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						25.000,00
A.4.19.	Trabajos de restauración para revegetar los bordes de la carretera con objeto de establecer una pantalla visual y auditiva en el	Conveniente	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/CIME						12.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	torrente de Na Bona y en sa Mesquida.									
A.4.20.	Trabajos de restauración de márgenes en la zona del torrente de sa Mesquida.	Necesaria	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS			6.000,00			
A.4.21.	Trabajos de restauración para obtener una banda de vegetación propia del elemento clave que sea continua y con un mínimo de 5 metros de ancho en los torrentes de Es Puntarró y Santa Catalina.	Necesaria	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS				5.000,00		
A.4.22.	Trabajos de restauración forestal para favorecer la formación de un bosque de galería en algunas zonas de orlas arbustivas.	Necesaria	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS				5.000,00		
A.4.23.	Trabajos de restauración integral de la vegetación de galería en la zona de Sa Torreta.	Necesaria	Presupuestada en acción AP.1.4 en el ámbito del Parque Natural	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG RECURSOS HIDRICOS						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	(ver Acción AP.1.4 en el ámbito del Parque Natural)									
A.4.24.	Trabajos de restauración para regular el exceso de vegetación en la Bassa Plana.	Necesaria	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB				5.000,00		
A.4.25.	Promover la restauración de los vertidos ilegales de Sa Mesquida y Cap Negre.	Imprescindible	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RB	10.000,00					
A.4.26.	Efectuar mejoras silvícolas, realizar tratamientos preventivos y reducir (en zonas críticas y de alto riesgo) la carga de combustible vegetal para garantizar la resistencia frente a incendios forestales y enfermedades o plagas.	Necesaria	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.4.27.	Ejecución de prácticas agrícolas sostenibles como la rotación de cultivos	Imprescindible	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	(barbecho) para mantener hábitats a nivel de paisaje, las prácticas culturales alternativas al uso de herbicidas y la gestión razonada de pastos.			MENORCA RB/CIME						
A.4.28.	Establecer áreas de defensa contra incendios forestales en zonas de antiguos cultivos, para generar ecotonos, favorecer la prevención de incendios y facilitar las tareas de extinción en caso de incendio forestal.	Conveniente	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
A.4.29.	Instalar elementos que favorezcan la conectividad de los hábitats críticos para especies de fauna de interés habituales en algunos elementos clave como la marta (*Martes martes* subsp. *minoricensis*), la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y el erizo (*Atelerix*	Conveniente	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME			5.000,00		5.000,00	

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	algirus subsp. *vagans*) y complementarlos con señalización a fin de minimizar los atropellos, en especial, en aquellos viales identificados como críticos en relación con esta especie.									
A.4.30.	Restaurar el hábitat en aquellas cavidades que presenten condiciones inapropiadas para los quirópteros e invertebrados cavernícolas.	Imprescindible	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		5.000,00				
A.4.31.	Realizar trabajos de dispersión de semillas con el objetivo de favorecer la regeneración por semilla.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT						
A.4.32.	Realizar repoblaciones de enriquecimiento en linderos, favoreciendo la presencia de lentisco, acebuche, aladierno,	Conveniente	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT				5.000,00	5.000,00	

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	labiérnago, mirto, etc. con el fin de crear corredores verdes que aumenten la conectividad y la biodiversidad en zonas agrarias.									
A.4.33.	Establecer una colaboración activa con la Administración competente en materia de sanidad animal para crear un protocolo que permita la creación de muladares con restos de carroña ganadera.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME						
A.4.34.	Realizar intervenciones periódicas para regular las poblaciones de gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) para reducir la afección por cleptoparasitismo sobre el águila pescadora (*Pandion haliaetus*).	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
D.5.1.	Se han de devolver los resultados de la conservación a la sociedad. Los proyectos de conservación que formen parte del Plan pueden integrarse dentro del plan de uso público y ser convertidos en un recurso para la interpretación.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.							
D.5.2.	Se tendrá en cuenta la divulgación a la población en general de los resultados de los informes técnicos y científicos, realizando siempre que sea posible una versión divulgativa de los mismos.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.							
D.5.3.	Aplicación de buenas prácticas pesqueras, náuticas, deportivas, etc. que minimicen el impacto sobre los elementos clave del entorno.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
D.5.4.	Aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales, que minimicen el impacto sobre los elementos clave, y contribuyan a conservar el mosaico paisajístico de usos diversos.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.5.5.	Aplicación de prácticas que conserven los mosaicos agroforestales en los que se integren los elementos clave y las discontinuidades asociadas, por ser vitales para la supervivencia de un buen número de especies características.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.							
D.5.6.	Se fomentará entre los hosteleros, residentes y concesionarios del ámbito del Plan la aplicación de buenas prácticas de jardinería para	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.							

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de especies alóctonas.									
A.5.1.	Llevar a cabo iniciativas de fomento del empleo a través de la capacitación de profesionales para la conservación de los valores naturales (fomento del "empleo verde").	Conveniente	600.000,00	AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
A.5.2.	Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este PG, al sistema de Reconocimiento de de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza. Establecimiento, en el marco del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza de criterios de uso sostenible y práctica	Conveniente	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME					10.000,00	10.000,00

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	respetuosa y realización de campañas de sensibilización ambiental enfocadas principalmente a establecer pautas de uso público, que deberan plasmarse en el futuro diagnostico y plan del uso público y del turismo de naturaleza Estas campañas estarán destinadas principalmente a empresas de servicios turísticos, con la finalidad ultima de que se adhieran al sistema de reconomiento, asi como a otros usuarios de grupos afectados (excursionistas, espeleólogos, escaladores, propietarios, usuarios de embarcaciones, cazadores…).									
A.5.3	Desarrollo de un curso formativo específico para	Conveniente	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE				15.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	agentes turísticos sobre los valores de los elementos clave y las pautas para hacer compatibles los usos recreativos con la conservación.			BIOSFERA/FOMENT DEL TURISME DE MENORCA						
A.5.4	Edición de una serie de folletos, realización de conferencias, y cualquiera otro tipo de actuación en que se indique la importancia que tienen las praderías de fanerógamas marinas en el medio costero mediterráneo, así como de qué manera se puede favorecer su conservación por parte de los usuarios del ámbito marino. Se tiene que especificar concretamente el valor ecológico y patrimonial de los arrecifes barrera de *Posidonia oceanica.*	Conveniente	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA			5.000,00			5.000,00
A.5.5	Ejecución de campañas específica	Conveniente	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA				6.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	de comunicación dirigida a la población y al sector pesquero para concienciar del valor por la conservación de especies y disminuir los principales impactos identificados.			MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/ DG PESCA Y MEDIO MARINO						
A.5.6.	La sensibilización debe ir encaminada a nivel local y debe incidirse sobre la población residente y visitante. En concreto, informar a los usuarios del mar acerca de las actividades que pueden realizarse y dónde, de las zonas de fondeo y su tipología, de la problemática que implican las especies introducidas y las medidas para evitar estas introducciones.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/ DG PESCA Y MEDIO MARINO						
A.5.7.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas	Necesaria	Recursos humanos de la Administración. Fórmula	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/ DG PESCA Y						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	prácticas pesqueras, náuticas y deportivas en el marco de otros planes sectoriales.		incentiva sin dotación presupuestaria.	MEDIO MARINO						
A.5.8.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales en el marco de otros planes sectoriales.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.5.9.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las prácticas de conservación de mosaicos agroforestales.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.5.10.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas de jardinería para incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de	Conveniente	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	especies alóctonas.									
A.5.11.	Medidas de fomento, acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores para garantizar la continuidad de la actividad agraria y ganadera sostenible, evitando abandonos y pérdida de hábitats.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.5.12.	Fomentar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar una carga ganadera moderada en áreas ocupadas por los elementos clave que puedan resultar afectadas por la actividad. Regular dichas cargas y/o los periodos de pastoreo de acuerdo a los análisis previamente realizados, para adecuar los valores a	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	los requerimientos de los elementos clave.									
A.5.13.	Realizar acciones de difusión y divulgación, entre los propietarios y/o titulares de derechos y los agricultores, sobre los valores naturales de las fincas y la conservación activa de especies presentes en ella o en los entornos próximos (instalación de nidales, comederos, bebederos, control de especies exóticas, buenas prácticas de jardinería, etc.).	Conveniente	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME			8.000,00			
A.5.14.	Definir conjuntamente, entre la administración medioambiental y el sector primario, directrices de gestión de las fincas agroganaderas y forestales ubicadas en espacios de la Red Natura 2000, tales que las actuaciones	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	que se desarrollen permitan la conservación o mejora del hábitat. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven esas actuaciones y fomentarlas ente propietarios y/o titulares de derechos.									
A.5.15.	Efectuar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar un buen uso de fertilizantes y productos fitosanitarios en áreas constituyentes u ocupadas por elementos clave o lindantes con entornos sensibles.	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.5.16.	Promover acuerdos de custodia, contratos territoriales voluntarios o convenios con agricultores para dejar de cultivar y	Imprescindible	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	pastorear de forma intensiva una franja tampón de 10 metros situada contiguamente a cada lado de los torrentes, estanques y zonas húmedas.		presupuestaria.							
A.5.17.	Fomentar el uso de ganado en el mantenimiento de las fajas de defensa de prevención de incendios. Se establecerán acuerdos con los propietarios de las fincas y ganaderos para mantener el ganado dentro de las fajas de defensa.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración. Fórmula incentiva sin dotación presupuestaria.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME						
A.5.18.	Desarrollo de campañas de sensibilización ambiental específica a usuarios de embarcaciones.	Necesaria	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA					8.000,00	
A.5.19.	Organizar actividades participativas en colaboración con entes y asociaciones locales, para acciones	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	de revegetación, reforestación y control de especies invasoras, así como visitas guiadas interpretativas y de difusión de los valores naturales.									
A.5.20.	Establecer acuerdos de colaboración con entidades relacionadas con la práctica de la escalada, el barranquismo, la espeleología y otras actividades deportivas y turísticas que afecten a hábitats rupícolas, torrentes costeros, barrancos y cuevas litorales y del interior, para la difusión de los valores naturales presentes en los espacios y la práctica de estas actividades de forma respetuosa con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
A.5.21.	Colocación de carteles informativos en las proximidades de cavidades de interés que lo requieran.	Conveniente	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA			3.000,00			
A.5.22.	Establecer acuerdos de colaboración con el sector cinegético para adecuar los periodos y áreas de caza de aves frugívoras a los requerimientos ecológicos del hábitat en cuanto a la dispersión de semillas y regeneración natural, minimizar daños a otras especies, como el águila calzada, y restringir la actividad cinegética en zonas cercanas a dormideors comunales de milano real.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME						
A.5.23.	Incrementar las labores de información y vigilancia sobre la	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME/SECRETARIA						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	prohibición del uso de cebos envenenados y sus efectos sobre las rapaces y la fauna local.			GENERAL/AD. INSULAR DEL ESTADO						
A.5.24.	Campaña específica de comunicación del valor para la conservación de los elementos clave con objeto de reducir los impactos derivados del expolio de huevos y de las actividades de uso público en las zonas de cría.	Necesaria	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA				8.000,00		
A.5.25.	Establecer acuerdos para la revisión y modificación de los tendidos eléctricos peligrosos, en atención a lo indicado en el RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de	Necesaria	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA DE GESTIÓN (directriz (D) o actuación (A))	PRIORIDAD	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	alta tensión.									
A.5.26.	Establecer una colaboración con el órgano gestor militar de la finca de San Isidro para definir los usos y actividades del territorio perteneciente a la misma.	Conveniente	Recursos humanos de la Administración.	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						

10.2 CALENDARIO DE ACTUACIONES ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Seguidamente se presenta el calendario y presupuesto de las actuaciones derivadas del PRUG del Parque Natural de s'Albufera des Grau que afectan solamente al ámbito del Parque Natural.

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
AP.1.1.	Seguimientos periódicos de especies de flora (población y demografía)	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	18.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AP.1.2.	Control de evolución de poblaciones de distribución reducida.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		2.000,00		2.000,00		2.000,00

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
AP.1.3.	Restricción accesos rodados Favàritx	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/CIME	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.1.4.	Recuperación de l'alocar.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	1.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		500				500
AP.1.5.	Programa de control de especies exóticas invasoras.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	12000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA	2000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.1.6. y AP.1.7.	Erradicación de especies alóctonas de flora.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.1.8	Extracción de todos los conejos presentes en la Isla d'en Colom.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	6.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	3.000	1.000	1.000	1.000		
AP.2.1.	Seguimientos de poblaciones de aves amenazadas.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	18.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA		9.000,00			9.000,00	
AP.2.2.	Campañas de sensibilización, información y educación.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	Incluido en el AP14.4	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						
AP.2.3.	Promoción de soterramiento y aislamiento de líneas eléctricas.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	15.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA	5.000,00	5.000,00	5.000,00			
AP.2.4.	Controles poblacionales.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y	16.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y			10.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
		CULTURAL		BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						
AP.2.5.	Detección de cangrejo americano y tortuga de florida.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA		3.000				
AP.2.6.	Eliminación de poliquetos.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	8.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	500	500	500	6.000,00	500	
AP.2.7.	Estudios sobre la tortuga mediterránea (Testudo hermanii)	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	8..000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA	8.000					
AP.3.1.	Campañas de información sobre conductas, valores naturales, usos y limitaciones.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	Incluido en el AP14.4	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA						
AP.3.2.	Recuperación del sistema playa-duna y cierre de viales.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	30.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/DEMARCACIÓN DE COSTAS	2.000	2.000	20.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.3.3.	Limitación del acceso rodado a la playa de s´Escala.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	5.00	500,00	500	500	500	500
AP.3.4.	Cartografía de la Bahía de Tamarells.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD					10.000,00	
AP.4.1.	Estudios de conocimiento de valores naturales y arqueológicos dentro de cavidades terrestres y	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA						20.000,00

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	marinas.			MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME						
AP.5.1.	Eliminación de estructuras artificiales innecesarias	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AGENCIA MENORCA RESERVA DE BIOSFERA/CIME				10.000,00		10.000,00
AP.5.2.	Medidas hidrológico-forestales de protección del suelo contra la erosión y restauración de elementos geomorfológicos.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	40.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD			20.000,00		20.000,00	
AP.5.3.	Medidas contra la erosión hídrica del estudio de riesgos.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	60.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
AP.5.4	Creación de nuevas zonas de pasto en las fincas públicas de Llimpa y Santa Madrona	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	6.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
AP.6.1	Conservación y promoción del patrimonio etnológico.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	36.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA /CIME	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AP.7.1	Incluir en las publicaciones y elementos interpretativos referencias a la geodiversidad de parque y a sus LIG...	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	5.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		5.000				
AP.7.2	Se crearán publicaciones especificas sobre los 4 Lugares de Importancia Geológica del parque (Albufera, Illa d'en Colom, Favàritx i Addaia - Capell de Ferro.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	15.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	10.000			2.500		2.500
AP.7.3	Actividades de agenda dirigidas a la población local relacionadas con el patrimonio geológico.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	Incluido en el AP15.1	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
AP.7.4	Reforzarár los aspectos y	CONSERVACIÓN DEL	Incluido en el	DG ESPACIOS NATURALES						

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	contenidos sobre geología durante el ejercicio de las actividades de eduación ambiental con escolares.	MEDIO NATURAL Y CULTURAL	AP15.2	Y BIODIVERSIDAD						
AP.7.5	Instalar carteles informativos en aquellas zonas donde se detecten impactos sobre el patrimonio geológico y el paisaje (acumulos de piedras, extracción de cantos rodados, erosión, baños de barro o arcilla...) o bien carteles de interpretación del patrimonio geologico.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL	3.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	500	500	500	500	500	500
AP.8.1.	Acciones para el mantenimiento de la dinámica hídrica adecuada.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	18.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AP.8.2.	Promoción del Plan de Explotación Hídrica.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	5.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS		2.500	2.500			
AP.8.3.	Estudio sobre el uso de agua depurada.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS					10.000,00	
AP.8.4.	Control del nivel de desecación en la zona des Prat.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	28.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD				20.000,00	8.000,00	
AP.9.1.	Actuaciones de mantenimiento en los torrentes y seguimiento.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	50.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS			20.000,00	5.000,00	20.000,00	5.000,00
AP.9.2.	Actuaciones de mantenimiento de las zonas húmedas de Addaia y Morella.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS	5.000,00	10.000,00				5.000
AP.9.3.	Instalación de abrevaderos para el ganado para evitar la eutrofización.	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	3.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME				1.000,00	1.000,00	1.000,00
AP.9.4.	Cerramientos de la Bassa dels Armaris y de la Bassa dels cos des	CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/			10.000,00	2.000,00		

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	Sindics.			AGENCIA MENORCA RB						
AP.10.1.	Servicio de asesoramiento técnico a las explotaciones agropecuarias.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	36.000,00	CIME	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AP.10.2.	Organización de cursos de formación y reciclaje de agricultores y ganaderos.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	30.000,00	CIME	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AP.10.3.	Ayudas para la continuidad de la actividad rural.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	270.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG AGRICULTURA Y GANADERIA/AGENCIA MENORCA RB/CIME		90.000,00		90.000,00		90.000,00
AP.10.4.	Elaboración del mapa de suelos.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	20.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD		20.000,00				
AP.10.5.	Estudios carga ganadera.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	5.000		5.000			
AP.10.6.	Proyecto de recogida de broza doméstica de restos vegetales	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	12.000,00	AJ. MAÓ	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.10.7.	Proyecto para la certificación de semillas.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	13.000,00	CIME			10.000,00	3.000,00		
AP.10.8.	Campaña para el uso de cultivos tradicionales.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Incluido en el AP14.4	CIME						
AP.11.1	Líneas de subvención para la mejora de los montes privados	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Incluido en el AP9.3	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
AP.11.2	Acciones de restauración hidrológico-forestal y de protección del suelo contra la erosión.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	60.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ DG RECURSOS HIDRICOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
AP.11.3	Programa de lucha y control de la procesionaria.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO	48.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
		SOCIOECONÓMICO								
AP.11.4	Programa de detección y control del perforador del pino.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	6.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AP.11.5	Revissión del protocolo de prevención de incendios.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	3.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT					3.000	
AP.11.6	Fomento económico de las tareas de selvicultura preventiva realizadas por particulares.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Incluido en el AP9.3	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT						
AP.11.7	Campañas de educación y prevención de incendios.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Incluido en el AP14.4	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/IBANAT						
AP.12.1	Aprobación del Plan sectorial de aprovechamiento pesquero	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	-	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/DG PESCA Y MEDIO MARINO	-	-	-	-	-	-
AP.13.1	Campañas de información y sensibilización sobre las especies amenazadas y las especies no cinegéticas.	APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	Incluido en el AP14.4	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB						
AP.14.1.	Señalización de la zona de exclusión e información.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	1.000			1.000		
AP.14.2	Balizamiento para la prohibición de fondeo,	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
AP.14.3	Señalización, balizamiento y vigiliancia de las zonas restringidas al uso de 4x4 y mototrial en la zona de Favàritx.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/ AGENCIA MENORCA RB/CIME		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
AP.14.4	Mejora de la calidad del recorrido por el itinerario verde.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	6.000			6.000,00		
AP.14.5	Estudio y revisión de los textos existentes a nivel toponímico.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	10.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD			10.000			

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
AP.14.6	Elaboración y aprobación de un Plan sectorial específico que regule el uso recreativo del ámbito marino del Parque Natural.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	20.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD					20.000,00	
AP.14.7	Habilitar o delimitar un paso para perros en la a la Playa d'Es Grau, fuera de la zona dunar	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	100.000	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD/AJ. MAÓ		100.000				
AP.15.1	Programas de Educación Ambiental para el conocimiento de los recursos y la concienciación de los visitantes.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	30.000,00	IBANAT	5.000	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AP.15.2	Programas educativos para las escuelas.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.000,00	IBANAT	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.15.3	Se dara continuidad a la organización de actividades de educación ambiental en el marco de las fiestas locales des Grau.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.000,00	IBANAT	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
AP.15.4	Campañas de educación y sensibilización.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12.000,00	IBANAT/ DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AP.16.1	Evaluación continua y seguimiento del uso público.	USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	10.500,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	8.000,00
AP.17.1.	Proyectos de investigación básica.	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	72.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
AP.18.1.	Proyectos de investigación aplicada.	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	180.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
AP.19.1	Proyectos de investigación socioeconómica.	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	72.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
AP.20.1.	Seguimiento de la Albufera.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	72.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
AP.20.2. a AP.20.5	Seguimiento de la gestión general.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	60.000,00	DG ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
AP.20.6	Dotación de una estación biológica	PROGRAMA DE	25.000	DG ESPACIOS NATURALES	25.000					

CÓDIGO MEDIDA	ACTUACIONES	PROGRAMA DE GESTIÓN	PRESUPUESTO (€)	ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)	Año 4 (€)	Año 5 (€)	Año 6 (€)
	en la zona des Prat de s'Albufera que se habilitara a partir de la restauración de un antiguo establo	SEGUIMIENTO		Y BIODIVERSIDAD						

11 VALORACIÓN ECONÓMICA Y BALANCE FINANCIERO

En el apartado 12 de calendario se han expuesto todas las medidas previstas en este plan junto con su presupuesto y prioridad. A continuación se expone el resumen del coste estimado según los años de implantación del Plan.

El presupuesto correspondiente a las actuaciones específicas derivadas del PRUG en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau se indican separadamente.

El Plan cuenta con el document editable en formato hoja de cálculo para realizar el seguimiento de ejecución real del presupuesto.

	PRESUPUESTO (€)	AÑO 1(€)	AÑO 2(€)	AÑO 3(€)	AÑO 4(€)	AÑO 5(€)	AÑO 6(€)
Ámbito PG	1.684.500	211.500	286.000	336.500	272.500	272.000	321.000
Ámbito PRUG	1.746.500	220.500	401.500	265.000	304.500	256.500	298.500

En esta valoración económica no se han considerado las regulaciones por no tener coste económico y de igual manera los costes de transacción, incentivos necesarios para implantar ayudas o mecanismos financieros de incentivo o compensación no se han calculado debido a su complejidad. El cálculo de estos aspectos deberá ser previsto en una memoria económica complementaria. En el caso del presupuesto de las medidas PRUG no se especifica si estas seran ejecutadas por el personal del parque o por empresas externas, en cualquier caso el valor economico del apoyo que el personal del parque pueda ofrecer para la ejecución de dichas medidas no está contemplado en el presupuesto.

Este coste puede ser balanceado con los beneficios para la sociedad que aportan los servicios ecosistémicos de los hábitats y especies que forman parte del ámbito de este plan.

El papel que juegan los diferentes hábitats y especies para la consecución de los diferentes servicios ecosistémicos es aún desconocido por la dificultad que tiene la cuantificación de muchos servicios a escala corto-temporal y por su valoración en términos puramente económicos. No obstante se hace cada vez más evidente que la calidad de vida de las sociedades actuales está íntimamente relacionada con los servicios ecosistémicos que nos proporciona la naturaleza.

Clasificaremos los servicios como: de regulación, suministro y culturales, aunque no deja de ser, como todos los intentos de clasificar la naturaleza, una clasificación parcial con límites difusos.

Se destacan los principales servicios ecosistémicos asociados a cada hábitat aunque en cierto modo, de forma indirecta o sinérgica, el hábitat no se ceñiría únicamente a éstos. Los servicios ecosistémicos que nos proporciona cada hábitat no son intrínsecos al hábitat en sí, sino que dependen del contexto y del entorno en el que están situados.

El hecho de que muchos servicios de los que nos proporcionan los hábitats sean intangibles hace que sea difícil valorarlos y cuantificarlos.

Los principales servicios ecosistémicos **de regulación** en el ámbito del PG son los siguientes:

- **R1. Filtro verde**. La vegetación asociada a las zonas húmedas, torrentes y prados húmedos adyacentes actúan filtrando gran parte de las materias orgánicas y nutrientes que aportan las aguas superficiales. Este efecto es muy importante en los hábitats asociados a s'Albufera de Son Saura, s'Albufera des Grau, Addaia, Morella y los torrentes asociados. Sin este servicio el agua tendría en términos generales una calidad baja para los pastos de la zona y llegaría al mar en peor estado perjudicando la calidad del agua.
- **R2. Avenidas**. El riesgo de avenidas está presente con una gran proporción de zona con riesgo de inundación. Los hábitats asociados a torrentes y zonas húmedas, así como los asociados a las cubiertas vegetales de zonas con pendientes altas ayudan en gran medida a amortizar sus efectos.
- **R3. Erosión**. La erosión provoca una pérdida irreversible de suelo útil en términos de escala temporal humana y es por tanto uno de los efectos con consecuencias más graves a medio y largo plazo. La diferencia entre el riesgo potencial de erosión y el real depende en gran medida de las cubiertas vegetales y los hábitats asociados a las zonas con pendientes.
- **R4. Superficie playa**. Como se ha visto anteriormente, la mayoría del material que conforma las playas es un material orgánico y proviene de organismos marinos. Todos los hábitats asociados a los sistemas playa-duna actúan como grandes reguladores de la cantidad de arena de las playas siendo el reservorio o bien el generador según las circunstancias. La subida constante que se está produciendo del nivel del mar otorga aún más relevancia a este servicio ambiental. En su falta o degradación la pérdida de playa suele producirse a gran velocidad, por lo que no es un tema menor ya que la economía isleña depende en gran medida del sector terciario.
- **R5 Ciclos de carbono**. Este servicio lleva asociado un servicio regulador del clima a nivel global. Las masas forestales arboladas y no arboladas y las zonas húmedas actúan básicamente como captadores de dióxido de carbono. No obstante, si las masas se encuentran estresadas y en mal estado pueden llegar a actuar como liberadores netos de carbono a la atmósfera.
- **R6 Ciclo del agua**. Los hábitats forestales arbolados y no arbolados son unos grandes reguladores del ciclo del agua. La proporción de agua que se infiltra, se escurre o vuelve hacia la atmósfera dependerá en gran medida del estado de las cubiertas vegetales de la zona. Los acuífers de Menorca, alimentados únicamente con agua de lluvia, abastecen a la mayoría de la población, este servicio es sin duda uno de los más determinantes para la sostenibilidad del agua.

Además encontraríamos también otros servicios ecosistémicos relacionados con la conservación del hábitat como serían la fertilidad de los suelos, la consolidación de las riberas de los torrentes, y el riesgo de incendios entre otros.

Los principales servicios ecosistémicos **de suministro** del ámbito del PG son los siguientes:

- **S1 Biodiversidad.** La Biodiversidad se ha señalado como el mejor seguro a la resiliencia y resistencia de las comunidades a las perturbaciones del futuro, resiliencia que nos permitirá seguir disfrutando del resto de servicios ecosistémicos ambientales. La zona es especialmente determinante en albergar las únicas localidades mundiales de algunas especies de flora y fauna y al ser una zona vital para la supervivencia de un buen número de especies. El mosaico existente en la zona más interior es un buen sustentador de biodiversidad.

- **S2. Energía.** El precio de los combustibles fósiles y la existencia de nueva tecnología está haciendo crecer el interés en el uso de biomasa para producir energía eléctrica y calórica. En el ámbito del P.G. hay varios hábitats que permitirían ser empleados para obtener este servicio de energía de forma compatible con su buen estado de conservación

- **S3. Pasto**. Algunos de los hábitats herbáceos y de mata baja y en menor medida los forestales son fundamentales para el mantenimiento de la principal actividad del sector primario del ámbito del PG: la ganadería.

- **S4. Miel**. La actividad apícola permite la existencia en abundancia de abejas como principales polinizadores de la flora silvestre y cultivada de la zona, además de proporcionar la miel como producto. Cabe destacar que en la zona se encuentran algunos apiarios. Igualmente resulta destacable que, a pesar del potencial de la zona de la Mola de Fornells, en la actualidad no se encuentran apiarios a menos de 3 km de este territorio, por lo que la parte más septentrional de la península podría sufrir déficit de abejas domésticas, pudiendo pasar a producirse la polinización sólo por otras especies autóctonas.

- **S5. Plantas medicinales y aromáticas**. Algunos de los hábitats costeros y más xerofíticos albergan una cantidad importante de especies con interés etnológico, los usos de las cuales se han mantenido o bien están en proceso de recuperación.

- **S6. Refugio fauna**. Algunas de las zonas tienen una importancia para la fauna que trasciende los límites de las ZEC en convertirse en refugio de fauna y permitir su supervivencia.

También encontraríamos otros servicios ecosistémicos como serían: de madera para construcción, de reservorio genético (resistencia sequía, salinidad, etc.), de conectividad entre hábitats, de microclima, de caza, de pesca, de setas de espárragos, de productividad,... entre otros.

Los principales servicios ecosistémicos **culturales** son los siguientes:

- **C1. Identidad paisajística**. Sin duda, algunos hábitats o la combinación de algunos de ellos aportan la matriz identitaria del paisaje. La zona es frecuentada habitualmente por residentes de Maó desde hace mucho tiempo para veranear, pescar o simplemente para disfrutar de la zona lo que ha hecho que algunos de estos paisajes de Sa Mesquida, Es Grau o se Murtar formen parte del paisaje sentimental de mucha gente.

- **C2. Conocimiento etnológico**. El uso y aprovechamiento de forma sostenida del medio natural es la forma de mantener vivo el conocimiento asociado a usos medicinales, alimenticios o simbólicos de las especies de la zona.

- **C3. Actividad recreativa**. Cada vez más los nativos y visitantes tienen la necesidad de visitar la zona como experiencia recreativa vivencial. La actividad de playa, senderismo, merienda, buscar setas, etc. tienen una componente recreativo que lleva asociado de forma implícita la sensibilización ambiental de los usuarios.

Encontramos también otros servicios ecosistémicos culturales como serían el conocimiento científico, el valor estético, etc. que se pueden consultar en las fichas de evaluación de cada hábitat

En resumen podemos afirmar que:

- La superficie forestal y todos los hábitats asociados presentan un papel fundamental en la regulación del aire, en la erosión y sobre todo en la regulación del agua, lo que hay que tener en consideración, en la medida que el ámbito del plan contiene un importante

acuífero de la isla. Por la gran proporción de superficie que ocupan dentro del ámbito del PG podemos pensar que estos servicios serán los más importantes a nivel cuantitativo.

- Los hábitats asociados a los torrentes y zonas húmedas, tienen de forma directa y por su implicación en la conectividad general un papel fundamental en el mantenimiento de la biodiversidad.
- Los hábitats de estanques temporales, zonas costeras rocosas y sobre todo de cavidades, por su alto grado de procesos y especies singulares tienen un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad mundial.
- Por otra parte, el potencial de la zona para las actividades recreativas tanto de los locales como de los visitantes, explotado desde hace tiempo, favorece el contacto con la naturaleza. Este hecho convierte a la zona en un excelente recurso para la sensibilización ambiental para que la sociedad pueda reconocer y revertir los beneficios ambientales que los ecosistemas nos generan.
- No se cuenta con estudios de monetarización de los servicios ecosistémicos que aquí se presentan y por tanto no se puede elaborar un balance financiero que los tenga en cuenta.

11.1 POSIBLES LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

La valoración económica de las medidas es orientativa y no conlleva compromisos financieros en el marco temporal propuesto para su realización. La aplicación y desarrollo de las mismas, dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Administración y de la concesión de las ayudas y/o fondos solicitados.

La identificación de posibles líneas de financiación para cada una de las MEDIDAS PROPUESTAS se ha realizado sobre la base del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España (MAP), que ya realiza la asignación de fondos específicos en la aplicación de medidas según su tipología. Así, se identifican como posibles instrumentos financieros, los siguientes:

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento UE Nº 1305/2013
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Reglamento UE Nº 1301/2013
- Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Propuesta modificada de Reglamento relativo al FEMP (15458/1/12 REV 1, 22 de julio de 2013).
- Fondo Social Europeo (FSE). Reglamento UE Nº 1304/2013
- Programa Marco de Investigación (H2020). Reglamento UE Nº 1291/2013
- Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Reglamento UE Nº 1293/2013

El MAP establece un conjunto de prioridades de conservación estratégicas para la Red Natura 2000 en España para el periodo 2014-2020, que se pueden agrupar en las mismas categorías:

1. Mejora del conocimiento necesario para la gestión
2. Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomento de los usos compatibles, etc.)

3. Mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000
4. Vigilancia y seguimiento
5. Información, formación y sensibilización

12 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL / ZEC

La administración responsable de la gobernanza y estructura de gestión es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Govern de les Illes Balears. Asi mismo el Consell Insular de Menorca, y en especial la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, participa activamente mediante diversos programas de restauración de hábitats, de seguimiento de la flora y fauna, de participación en los organos colegiados del parque natural, etc, en la gestión de estos espacios.

La gestión de la zona de dominio público marítimo terrestre es también competència del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ANEXO I. HÁBITATS Y ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS QUE SE DEBERÁ INDICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN QUE LES SON FAVORABLES

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
	HÁBITATS
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
5210	Matorral arborescente con *Juniperus* spp.
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
	FLORA
-----	*Allium antonii-bolosii*
-----	*Althenia orientalis* subsp. *betpakdalensis*
-----	*Althenia orientalis* subsp. *orientalis*
-----	*Anacyclus clavatus*
-----	*Aristolochia paucinervis*
-----	*Asplenium balearicum*
-----	*Baldellia ranunculoides*
-----	*Ballota nigra* subsp. *uncinata*
-----	*Brimeura fastigiata*
-----	*Bupleurum tenuissimum*
-----	*Callitriche brutia*
-----	*Callitriche truncata*
-----	*Carex rorulenta*
-----	*Crithmum maritimum*
-----	*Eleocharis uniglumis*
-----	*Elymus elongatus*
-----	*Heliotropium supinum*
-----	*Isoetes durieui*
-----	*Limonium biflorum*
-----	*Limonium companyonis*
-----	*Limonium minoricense*
-----	*Limonium minutum*
-----	*Limonium pseudebusitanum*
-----	*Limonium tamarindanum*
P-1376	*Lithothamnion corallioides*[38]
-----	*Lythrum borysthenicum*
-----	*Lythrum tribracteatum*
-----	*Micromeria rodriguezii*
-----	*Pallenis spinosa* var. *gymnesica*
P-1377	*Phymatolithon calcareum*[39]
-----	*Polygonum romanum* subsp. *balearicum*
-----	*Potamogeton pectinatus*
-----	*Ranunculus ophioglossifolius*
-----	*Ranunculus repens*
-----	*Ranunculus trichophyllus*
-----	*Rhamnus alaternus*
-----	*Ruppia maritima*

[38] Denominación que sustituye a *Lithothamnium coralloides*
[39] Denominación que sustituye a *Phymatholithon calcareum*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
P-1849	*Ruscus aculeatus*
-----	*Santolina chamaecyparissus* subsp. *magonica*
-----	*Scolymus grandiflorus*
-----	*Sonchus montanus*
-----	*Spiranthes spiralis*
-----	*Tamarix gallica*
-----	*Tamarix tetragyna*
-----	*Teucrium capitatum* subsp. *majoricum*
-----	*Thymelaea gussonei*
-----	*Trifolium micranthum*
-----	*Trifolium ornithopodioides*
-----	*Trifolium squarrosum*
-----	*Triglochin barrelieri*
-----	*Urginea pancration*
-----	*Vincetoxicum hirundinaria* subsp.*intermedium* var. *balearicum*
-----	*Zannichellia obtusifolia*
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
-----	*Acanthocreagris balearica*
-----	*Alona esteparica*
-----	*Alphasida depressa*
-----	*Antophora balearica*
-----	*Armadillidium strinatii*
-----	*Asida planipennis minoricensis*
I-1008	*Centrostephanus longispinus*
-----	*Chthonius bellesi*
-----	*Coenagrion scitulum*
-----	*Coenagriun caerulescens*
I-1001	*Corallium rubrum*
-----	*Dactylochelifer besucheti*
-----	*Dendarus depresus*
-----	*Ephemeroporus phintonicus*
-----	*Eucera numida balearica*
-----	*Hypotyhlus menorquinensis*
-----	*Leptestheria mayeti*
-----	*Lepthyphantes balearicus*
-----	*Limnebius minoricensis*
-----	*Lithobius fagei*
I-1027	*Lithophaga lithophaga*
-----	*Nemasoma coiffaiti*
-----	*Nesotes viridicollis viridicollis*
-----	*Orthomus balearicus*
-----	*Oxychilus lentiformis*
-----	*Paratyphlus menorquensis*
-----	*Percus plicatus plicatus*
-----	*Pinna rudis*
-----	*Stenosis intricata*
-----	*Tentyria schaumi*
-----	*Thenoe major*
-----	*Triops cancriformis*
-----	*Xantholinus balearicus*
-----	*Xerocrassa cardonae*
AVES	
B-A295	*Acrocephalus schoenobaenus*
B-A256	*Anthus trivialis*
B-A029	*Ardea purpurea*
B-A024	*Ardeola ralloides*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
B-A222	*Asio flammeus*
B-A221	*Asio otus*
B-A060	*Aythya nyroca*
B-A021	*Botaurus stellaris*
B-A144	*Calidris alba*
B-A146	*Calidris temminckii*
B-A196	*Chlidonias hybrida*
B-A231	*Coracias garrulus*
B-A098	*Falco columbarius*
B-A100	*Falco eleonorae*
B-A099	*Falco subbuteo*
B-A360	*Fringilla montifringilla*
B-A127	*Grus grus*
B-A157	*Limosa lapponica*
B-A290	*Locustella naevia*
B-A152	*Lymnocryptes minimus*
B-A069	*Mergus serrator*
B-A073	*Milvus migrans*
B-A280	*Monticola saxatilis*
B-A151	*Philomachus pugnax*
B-A313	*Phylloscopus bonelli*
B-A618	*Phylloscopus ibericus*
B-A034	*Platalea leucorodia*
B-A140	*Pluvialis apricaria*
B-A124	*Porphyrio porphyrio*
B-A120	*Porzana parva*
B-A121	*Porzana pusilla*
B-A267	*Prunella collaris*
B-A464	*Puffinus yelkouan*
B-A336	*Remiz pendulinus*
B-A228	*Tachymarptis melba*
B-A163	*Tringa stagnatilis*
	MAMÍFEROS
M-1308	*Barbastella barbastellus*
M-1327	*Eptesicus serotinus*
M-5365	*Hypsugo savii*
M-1310	*Miniopterus schreibersii*
M-1316	*Myotis capaccinii*
M-1321	*Myotis emarginatus*
M-5278	*Myotis escalerai*
M-1331	*Nyctalus leisleri*
M-1309	*Pipistrellus pipistrellus*
M-5009	*Pipistrellus pygmaeus*
M-1329	*Plecotus austriacus*
M-1304	*Rhinolophus ferrumequinum*
M-1303	*Rhinolophus hipposideros*
M-1333	*Tadarida teniotis*

ANEXO II. MEDIDAS PARA HÁBITATS NATURALES, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Los hábitats naturales, flora y fauna en régimen de protección especial del apartado 4 deben mantenerse en un estado favorable de conservación aunque no sean componentes de los elementos clave seleccionado y, por lo tanto, no se hayan definido medidas específicas para ellos, al entender que el régimen preventivo general y las medidas adoptadas para los elementos clave ya constituyen garantía para alcanzar o mantener un estado favorable de conservación.

No obstante, es necesario explicitar las medidas contenidas en el plan que van a tener una incidencia favorable sobre estos hábitats y especies en régimen de protección. Para ello, en la siguientes tablas se enumeran estas medidas en cada caso, para aquellos hábitats y especies contenidos en los Formularios Normalizados de Datos (FND) de los LIC y ZEPA del ámbito del Plan de gestión que no son componentes de los elementos clave seleccionados.

En el Anexo I se completa el listado con aquellos hábitats y especies en régimen de protección especial presentes en el ámbito del plan de gestión para los cuales se establece como actuación del Plan (actuación A.1.46) el determinar cuáles son las medidas del Plan de gestión que les aplican.

El régimen preventivo de carácter normativo establecido en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** es aplicable para la preservación de todos los hábitats y especies presentes en el ámbito del Plan de gestión, tanto en lo que respecta al régimen general establecido, a la determinación de los planes, programas o proyectos sujetos al régimen de evaluación de impacto ambiental y a las normas respecto a usos y actividades que pueden afectarles.

Todas las especies tienen medidas que les son favorables o bién en la tabla siguiente o en las sucesivas en las que se recogen agrupadas por tipo de hábitat o especies para evitar reiteraciones.

Tabla 1. Medidas favorables para todos los hábitats y especies presentes en los FND no recogidos como elemento clave o alguno de sus componentes

DIRECTRICES	D.1.1., D.1.2., D.1.3. (aplicándolo a todos los puntos de máximo interés), D.2.1., D.2.2., D.2.3., D.2.4., D.4.1., D.5.1., D.5.2.
ACTUACIONES	A.1.13., A.2.7., A.4.1., A.4.2., A.5.1., A.5.2., A.5.3., A.5.13.

Las medidas favorables para cada hábitat o especie presente en los FND de los espacios incluidos en el Plan de Gestión y no recogidos como elemento clave o alguno de sus componentes se ofrecen a continuación agrupadas por ambientes o divisiones homogéneas. A fin de evitar repeticiones innecesarias y pese a que las medidas resultan de aplicación en todo el ámbito del Plan de Gestión, en el caso de que una especie o hábitat se encuentre en más de un ambiente y la medida tratada sólo haga referencia a uno de ellos, dicha medida sólo quedará reflejada en el apartado o grupo directamente referenciado.

1. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A AMBIENTES SUBMARINOS

Tabla 2. Especies de flora y fauna ligadas a ambients submarinos a las que aplican las medidas

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
FLORA	
----	*Zostera noltii*
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
I-1090	*Scyllarides latus*
PECES	
F-3019	*Anguilla anguilla*
F-5562	*Atherina boyeri*
F-5929	*Dentex dentex*
F-5625	*Dicentrarchus labrax*
F-5730	*Millerigobius macrocephalus*
F-5734	*Mugil cephalus*
F-2550	*Pomatoschistus microps*
F-3027	*Sciaena umbra*
F-5958	*Pagrus pagrus*[40]
F-2540	*Syngnathus abaster*

Tabla. 3 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora y fauna de la Tabla 2.

DIRECTRICES	D.5.3.
ACTUACIONES	A.1.11., A.1.12., A.1.16., A.2.6., A.3.1., A.3.2., A.5.5., A.5.6., A.5.7.

Tabla.4 Medidas por especie, adicionales a las de la tabla 3.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
FLORA			
----	*Zostera noltii*	-----	A.1.15., A.5.4.
FAUNA			
INVERTEBRADOS			
I-1090	*Scyllarides latus*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.1.31., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
PECES			

[40] Denominación que sustituye a *Sparus pargus*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
F-3019	*Anguilla anguilla*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-5929	*Dentex dentex*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-5625	*Dicentrarchus labrax*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-5730	*Millerigobius macrocephalus*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-5734	*Mugil cephalus*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-3027	*Sciaena umbra*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-5958	*Pagrus pagrus*[41]	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.9., A.4.3., A.4.4., A.5.5.
F-2540	*Syngnathus abaster*	-----	A.1.5., A.1.14., A.1.15., A.5.4.

2. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A ARENALES Y AMBIENTES DUNARES

Tabla.5 Especies de flora y fauna ligadas a arenales y ambientes dunares a las que aplican las medidas

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
FLORA	
----	*Juniperus phoenicia* subsp. *turbinata*[42]
----	*Ononis crispa*
----	*Pancratium maritimum*
----	*Scrophularia canina* subsp. *ramosissima*
----	*Thymelaea velutina*
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
----	*Asida cardonae*
----	*Timarcha balearica*
AVES	
B-A137	*Charadrius hiaticula*
B-A130	*Haematopus ostralegus*
B-A230	*Merops apiaster*
MAMÍFEROS	
M-5551	*Apodemus sylvaticus*
M-5773	*Oryctolagus cuniculus*
REPTILES	

[41] Denominación que sustituye a *Sparus pargus*
[42] Denominación que sustituye a *Juniperus phoenicia* var. *lycia*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
R-1250	*Podarcis sicula cetti*
R-1217	*Testudo hermanni*

Tabla. 6 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora y fauna de la Tabla 5.

DIRECTRICES	D.4.5., D.5.3.
ACTUACIONES	A.1.16., A.2.3., A.2.4., A.2.5., A.2.6., A.2.8., A.2.9., A.2.20., A.4.12., A.5.7., A.5.18., A.5.19.

Tabla.7 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora de la Tabla 5.

DIRECTRICES	D.4.4., D.5.6.
ACTUACIONES	A.1.33., A.1.37., A.4.7., A.4.8., A.4.9., A.4.10. (elección según valoración), A.5.10., A.5.12.

Tabla. 8 Medidas favorables comunes a todas las especies de invertebrados de la Tabla 5.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.31.

Tabla. 9 Medidas favorables comunes a todas las especies de aves de la Tabla 5.

REGULACIONES Y DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.5.24.

Tabla.10 Medidas favorables comunes a todas las especies de mamíferos y reptiles de la Tabla 5.

REGULACIONES Y DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.38., A.4.29.

Tabla. 11 Medidas por especie, adicionales a las anteriores.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
FLORA			

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
----	*Juniperus phoenicia* subsp. *turbinata*[43]	D.4.11., D.4.14.	-----
----	*Ononis crispa*	-----	A.4.11.
----	*Pancratium maritimum*	-----	A.4.11.
----	*Scrophularia canina* subsp. *ramosissima*	-----	A.4.11.
----	*Thymelaea velutina*	-----	A.4.11.
FAUNA			
AVES			
B-A230	*Merops apiaster*	-----	A.1.21., A.5.25.
REPTILES			
R-1217	*Testudo hermanni*	D.4.12.	-----

3. MEDIDAS FAVORABLES A LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADAS A AMBIENTES ASOCIADOS A TORRENTES, PRADOS HÚMEDOS, ÁREAS LACUSTRES Y MASAS DE AGUA

Tabla. 12 Especies de flora y fauna ligadas a ambientes asociados a torrentes, prados húmedos, áreas lacustres y masas de agua a las que aplican las medidas.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
FLORA	
----	*Leucojum aestivum* subsp. *pulchellum*
----	*Tamarix africana*
----	*Tamarix canariensis*
----	*Tripolium pannonicum* subsp. *pannonicum*[44]
----	*Vitex agnus-castus*
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
----	*Bogidiella tramuntanae*
----	*Pseudoniphargus mercadali*
----	*Timarcha balearica*
ANFIBIOS	
A-1201	*Bufotes balearicus*[45]
A-1205	*Hyla meridionalis*
AVES	
B-A298	*Acrocephalus arundinaceus*

[43] Denominación que sustituye a *Juniperus phoenicia* var. *lycia*
[44] Denominación que sustituye a *Aster tripolium* subsp. *minoricensis*
[45] Denominación que sustituye a *Bufo viridis* subsp. *balearica*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
B-A297	*Acrocephalus scirpaceus*
B-A168	*Actitis hypoleucos*
B-A229	*Alcedo atthis*
B-A054	*Anas acuta*
B-A056	*Anas clypeata*
B-A052	*Anas crecca*
B-A050	*Anas penelope*
B-A053	*Anas platyrhynchos*
B-A055	*Anas querquedula*
B-A051	*Anas strepera*
B-A043	*Anser anser*
B-A259	*Anthus spinoletta*
B-A028	*Ardea cinerea*
B-A059	*Aythya ferina*
B-A061	*Aythya fuligula*
B-A025	*Bubulcus ibis*[46]
B-A149	*Calidris alpina*
B-A147	*Calidris ferruginea*
B-A145	*Calidris minuta*
B-A027	*Casmerodius albus*[47]
B-A136	*Charadrius dubius*
B-A197	*Chlidonias niger*
B-A081	*Circus aeruginosus*
B-A026	*Egretta garzetta*
B-A381	*Emberiza schoeniclus*
B-A153	*Gallinago gallinago*
B-A130	*Haematopus ostralegus*
B-A131	*Himantopus himantopus*
B-A251	*Hirundo rustica*
B-A438	*Iduna opaca*
B-A022	*Ixobrychus minutus*
B-A156	*Limosa limosa*
B-A292	*Locustella luscinioides*
B-A272	*Luscinia svecica*
B-A261	*Motacilla cinerea*
B-A260	*Motacilla flava*
B-A058	*Netta rufina*
B-A160	*Numenius arquata*
B-A158	*Numenius phaeopus*
B-A023	*Nycticorax nycticorax*
B-A017	*Phalacrocorax carbo*
B-A035	*Phoenicopterus ruber*
B-A315	*Phylloscopus collybita*
B-A314	*Phylloscopus sibilatrix*
B-A032	*Plegadis falcinellus*
B-A141	*Pluvialis squatarola*
B-A005	*Podiceps cristatus*
B-A008	*Podiceps nigricollis*
B-A119	*Porzana porzana*
B-A250	*Ptyonoprogne rupestris*

[46] Aunque considerarse como especie relevante, no se encuentra referida en el artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE o en el anexo II de la Directiva 92/43 / CEE, por lo que no debería estar incluida en el apartado 3.2 del FND, de no estar recogida en el apartado 3.3 "Otras especies importantes de flora y fauna".

[47] Denominación que sustituye a *Egretta alba*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
B-A118	*Rallus aquaticus*
B-A249	*Riparia riparia*
B-A004	*Tachybaptus ruficollis*
B-A048	*Tadorna tadorna*
B-A161	*Tringa erythropus*
B-A166	*Tringa glareola*
B-A164	*Tringa nebularia*
B-A165	*Tringa ochropus*
B-A162	*Tringa totanus*
B-A265	*Troglodytes troglodytes*
B-A142	*Vanellus vanellus*
MAMÍFEROS	
M-6126	*Crocidura suaveolens balearica*
M-2634	*Mustela nivalis*
M-5815	*Rattus norvegicus*
PECES	
F-3019	*Anguilla anguilla*
F-5562	*Atherina boyeri*
F-5625	*Dicentrarchus labrax*
F-5734	*Mugil cephalus*
F-2540	*Syngnathus abaster*
REPTILES	
R-1220	*Emys orbicularis*
R-2467	*Natrix maura*

Tabla. 13 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora y fauna de la Tabla 12.

DIRECTRICES	D.4.5., D.4.6. (aplicable a todas las golas de conexión y con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), D.4.7. (con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), D.4.9. (con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), D.5.3., D.5.4.
ACTUACIONES	A.1.16., A.1.22., A.1.23. (aplicándolo a todas las zonas húmedas con un período de inundación prolongado), A.1.27., A.1.28., A.1.30. (aplicándolo a todas las zonas húmedas y con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), A.1.32., A.1.34., A.1.35., A.2.3., A.2.4., A.2.5., A.2.6., A.2.8., A.2.13. (según épocas y zonas puntuales y con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), A.2.20., A.3.3., A.3.4., A.4.16. (con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), A.4.18. (con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), A.5.7., A.5.8., A.5.14., A.5.15., A.5.16. (con la excepción de *Pseudoniphargus mercadali*), A.5.19.

Tabla. 14 Medidas favorables comunes a todas las especies de plantas, invertebrados, anfibios, aves, peces y reptiles de la Tabla 12.

DIRECTRICES	D.4.2., D.4.3.
ACTUACIONES	-

Tabla. 15 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora de la Tabla 12.

DIRECTRICES	D.4.4., D.5.6.
ACTUACIONES	A.1.33., A.4.7., A.4.8., A.4.9., A.4.10. (elección según valoración), A.5.10., A.5.12.

Tabla. 16 Medidas favorables comunes a todas las especies de anfibios, aves, peces y reptiles de la tabla 12.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.24

Tabla.17 Medidas favorables comunes a todas las especies de invertebrados de la Tabla 12.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.31.

Tabla.18 Medidas favorables comunes a todas las especies de aves de la Tabla 12.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.21., A.1.26., A.5.24, A.5.25.

Tabla.19 Medidas favorables comunes a todas las especies de anfibios, mamíferos, reptiles i aves de la Tabla 12.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.38., A.4.29.

Tabla.20 Medidas favorables comunes a todas las especies de peces de la Tabla 12.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.25., A.2.11.

Tabla. 21 Medidas por especie, adicionales a las anteriores.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
FLORA			
----	*Leucojum aestivum* subsp. *pulchellum*	-----	A.4.23.
----	*Tamarix africana*	D.4.14.	A.4.19., A.4.20., A.4.21., A.4.22., A.4.23.
----	*Tamarix canariensis*	D.4.14.	A.4.22., A.4.23.
----	*Vitex agnus-castus*	D.4.14.	A.4.22., A.4.23.
FAUNA			
INVERTEBRADOS			
----	*Pseudoniphargus mercadali*	-----	A.1.42., A.4.30., A.5.20.
ANFIBIOS			
A-1205	*Hyla meridionalis*	-----	A.4.15., A.4.19., A.4.20., A.4.21. A.4.24., A.4.25.
AVES			
B-A298	*Acrocephalus arundinaceus*	-----	A.4.15.
B-A297	*Acrocephalus scirpaceus*	-----	A.4.15.
B-A168	*Actitis hypoleucos*	-----	A.4.13., A.5.18.
B-A229	*Alcedo atthis*	-----	A.1.25, A.4.22., A.4.23.
B-A053	*Anas platyrhynchos*	-----	A.1.25.
B-A055	*Anas querquedula*	-----	A.1.25.
B-A051	*Anas strepera*	-----	A.4.15., A.4.17.
B-A259	*Anthus spinoletta*	-----	A.4.13.
B-A028	*Ardea cinerea*	-----	A.1.25.
B-A059	*Aythya ferina*	-----	A.1.25.
B-A025	*Bubulcus ibis*[48]	-----	A.4.15.
B-A149	*Calidris alpina*	-----	A.5.18.
B-A147	*Calidris ferruginea*	-----	A.5.18.
B-A145	*Calidris minuta*	-----	A.5.18.
B-A027	*Casmerodius albus*[49]	-----	A.1.25.
B-A136	*Charadrius dubius*	-----	A.2.15., A.4.13, A.4.15., A.4.17., A.5.18.
B-A197	*Chlidonias niger*	-----	A.1.25.
B-A081	*Circus aeruginosus*	-----	A.1.25., A.4.15., A.5.23.
B-A026	*Egretta garzetta*	-----	A.1.25.
B-A130	*Haematopus ostralegus*	-----	A.5.18.
B-A131	*Himantopus himantopus*	-----	A.4.13., A.4.15., A.4.17., A.4.21.
B-A438	*Iduna opaca*	-----	A.4.22., A.4.23.
B-A022	*Ixobrychus minutus*	-----	A.1.25., A.4.15., A.4.21.
B-A261	*Motacilla cinerea*	-----	A.4.13., A.4.22., A.4.23.
B-A260	*Motacilla flava*	-----	A.4.13.
B-A058	*Netta rufina*	-----	A.1.25., A.4.15.

[48] Aunque considerarse como especie relevante, no se encuentra referida en el artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE o en el anexo II de la Directiva 92/43 / CEE, por lo que no debería estar incluida en el apartado 3.2 del FND, de no estar recogida en el apartado 3.3 "Otras especies importantes de flora y fauna".

[49] Denominación que sustituye a *Egretta alba*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
B-A160	*Numenius arquata*	-----	A.5.18.
B-A158	*Numenius phaeopus*	-----	A.5.18.
B-A023	*Nycticorax nycticorax*	-----	A.1.25., A.4.13.
B-A017	*Phalacrocorax carbo*	-----	A.1.25., A.5.18.
B-A315	*Phylloscopus collybita*	-----	A.4.22., A.4.23.
B-A314	*Phylloscopus sibilatrix*	-----	A.4.22., A.4.23.
B-A032	*Plegadis falcinellus*	-----	A.1.25.
B-A141	*Pluvialis squatarola*	-----	A.5.18.
B-A005	*Podiceps cristatus*	-----	A.1.25., A.4.15., A.4.17.
B-A008	*Podiceps nigricollis*	-----	A.1.25.
B-A119	*Porzana porzana*	-----	A.1.25.
B-A118	*Rallus aquaticus*	-----	A.4.13., A.4.15., A.4.17.
B-A004	*Tachybaptus ruficollis*	-----	A.1.25., A.4.17.
B-A048	*Tadorna tadorna*	-----	A.4.15., A.4.17.
B-A166	*Tringa glareola*	-----	A.5.18.
B-A164	*Tringa nebularia*	-----	A.5.18.
B-A165	*Tringa ochropus*	-----	A.1.25., A.4.13.
B-A162	*Tringa totanus*	-----	A.4.13., A.5.18.
B-A265	*Troglodytes troglodytes*	-----	A.4.22., A.4.23.
B-A142	*Vanellus vanellus*	-----	A.1.25.
MAMÍFEROS			
M-2634	*Mustela nivalis*	-----	A.2.12., A.5.23.
M-5815	*Rattus norvegicus*	-----	A.2.12., A.5.23.
REPTILES			
R-1220	*Emys orbicularis*	-----	A.1.25., A.4.15., A.4.17., A.4.21.
R-2467	*Natrix maura*	-----	A.1.25., A.4.15., A.4.17., A.4.21.

4. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A ROQUEDOS Y AMBIENTES RUPÍCOLAS, COSTEROS ROCOSOS Y ARBUSTIVOS LITORALES

Tabla. 22 Hábitats y especies a los que aplican las medidas

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
HÁBITATS	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
FLORA	
----	*Arum pictum*
----	*Astragalus balearicus*
----	*Bellium bellidioides*
----	*Crepis triasii*
----	*Crocus cambessedesii*
----	*Cymbalaria aequitriloba*
----	*Digitalis minor* var. *minor*
----	*Digitalis minor* var. *minima*
----	*Dorycnium fulgurans*
----	*Helicodiceros muscivorus*[50]
----	*Erodium reichardii*
----	*Euphorbia dendroides*
----	*Euphorbia maresii* subsp. *maresii*
----	*Euphorbia pithyusa*
----	*Juniperus phoenicia* subsp. *turbinata*[51]
----	*Launaea cervicornis*
----	*Lotus tetraphyllus*
----	*Micromeria filiformis*
----	*Pastinaca lucida*
----	*Phillyrea latifolia*[52]
----	*Phlomis italica*
----	*Polycarpon polycarpoides* subsp. *colomense*
----	*Romulea columnae assumptionis*
----	*Senecio rodriguezii*
----	*Sibthorpia africana*
----	*Teucrium marum*[53]
----	*Teucrium subspinosum*[54]
----	*Thapsia gymnesica*
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
----	*Akis bacarozzo*
----	*Asida cardonae*
----	*Euscorpius carpaticus balearicus*

[50] Denominación que sustituye a *Dracunculus muscivorus*
[51] Denominación que sustituye a *Juniperus phoenicia* var. *lycia*
[52] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[53] Denominación que sustituye a *Teucrium marum* subsp. *marum*
[54] Denominación que incluye *Teucrium subspinosum* propiamente dicho y *Teucrium marum* subsp. *spinescens*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
----	*Iberellus minoricensis*
----	*Leptothorax specularis*
----	*Murella muralis*
----	*Phylan nitidicollis*
----	*Phylan semicostatus*
----	*Timarcha balearica*
----	*Trochoidea nyeli*
AVES	
B-A227	*Apus pallidus*
B-A169	*Arenaria interpres*
B-A010	*Calonectris diomedea*
B-A137	*Charadrius hiaticula*
B-A180	*Chroicocephalus genei*
B-A179	*Chroicocephalus ridibundus*[55]
B-A350	*Corvus corax*
B-A103	*Falco peregrinus*
B-A130	*Haematopus ostralegus*
B-A181	*Larus audouinii*
B-A459	*Larus michahellis*[56]
B-A077	*Neophron percnopterus*
B-A392	*Phalacrocorax aristotelis* subsp. *desmarestii*
B-A017	*Phalacrocorax carbo*
B-A303	*Sylvia conspicillata*
B-A302	*Sylvia undata*
B-A191	*Thalasseus sandvicensis*
MAMÍFEROS	
M-5551	*Apodemus sylvaticus*
M-2650	*Atelerix algirus vagans*[57]
M-2615	*Eliomys quercinus*
M-2634	*Mustela nivalis*
M-5773	*Oryctolagus cuniculus*
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*
M-5816	*Rattus rattus*
REPTILES	
R-2382	*Hemidactylus turcicus*
----	*Macroprotodon mauritanicus*
R-1250	*Podarcis sicula cetti*
R-2464	*Rhinechis scalaris*
R-2386	*Tarentola mauritanica*
R-1217	*Testudo hermanni*

Tabla. 23 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y especies de flora y fauna de la Tabla 22.

DIRECTRICES	D.4.5., D.5.3.

[55] Denominación que sustituye a *Larus ridibundus*
[56] Denominación que sustituye a *Larus cachinnans* al considerarse una especie diferente. Presente de forma repetida en los apartados 3.2 y 3.3 de los espacios Red Natura 2000 ES0000234 y ES0000234
[57] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*

ACTUACIONES	A.2.1., A.2.2., A.2.3., A.2.4., A.2.5., A.2.8., A.2.20., A.5.7., A.5.14., A.5.15., A.5.19., A.5.20.

Tabla. 24 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y a las especies de flora de la Tabla 22.

DIRECTRICES	D.4.4., D.5.6.
ACTUACIONES	A.1.37., A.4.7., A.4.8., A.4.9., A.4.10. (elección según valoración), A.5.10.

Tabla.25 Medidas favorables todas las especies de flora y fauna de la Tabla. 22.

DIRECTRICES	D.5.4.
ACTUACIONES	A.1.16., A.1.40., A.5.8.

Tabla.26 Medidas favorables todas las especies de flora de la Tabla 22.

DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.33., A.5.12.

Tabla. 27 Medidas favorables todas las especies de invertebrados de la Tabla 22.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.31.

Tabla.28 Medidas favorables todas las especies de aves de la Tabla 22.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.5.24.

Tabla. 29 Medidas por hábitat y especie, adicionales a las anteriores.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
HÁBITATS			
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	-----	A.1.1.
FLORA			
----	*Arum pictum*	-----	A.5.18.
----	*Astragalus balearicus*	-----	A.2.15. (mayoritariamente favorable con pequeñas incidencias negativas en la zona de construcción del nuevo aparcamiento), A.5.18.
----	*Bellium bellidioides*	-----	A.5.18.
----	*Crocus cambessedesii*	-----	A.5.18.
----	*Dorycnium fulgurans*	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Helicodiceros muscivorus*[58]	-----	A.5.18.
----	*Euphorbia dendroides*	D.4.14.	-----
----	*Euphorbia maresii* subsp. *maresii*	-----	A.5.18.
----	*Euphorbia pithyusa*	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Juniperus phoenicia* subsp. *turbinata*[59]	D.4.11., D.4.14.	A.5.18.
----	*Launaea cervicornis*	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Phillyrea latifolia*[60]	D.4.14.	A.2.15., A.5.18.
----	*Polycarpon polycarpoides* subsp. *colomense*	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Senecio rodriguezii*	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Teucrium marum*[61]	-----	A.5.18.
----	*Teucrium subspinosum*[62]	-----	A.2.15., A.5.18.
----	*Thapsia gymnesica*	-----	A.5.18.
FAUNA			
AVES			
B-A227	*Apus pallidus*	-----	A.1.21., A.1.45., A.2.18., A.5.18., A.5.25.
B-A169	*Arenaria interpres*	-----	A.5.18.
B-A010	*Calonectris diomedea*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.19, A.1.45., A.2.18., A.2.19., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.4.4., A.5.5., A.5.18.
B-A137	*Charadrius hiaticula*	-----	A.5.18.
B-A180	*Chroicocephalus genei*	-----	A.1.45., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.5.18.
B-A179	*Chroicocephalus ridibundus*[63]	-----	A.1.21., A.1.45., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.5.18., A.5.25.

[58] Denominación que sustituye a *Dracunculus muscivorus*
[59] Denominación que sustituye a *Juniperus phoenicia* var. *lycia*
[60] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[61] Denominación que sustituye a *Teucrium marum* subsp. *marum*
[62] Denominación que incluye *Teucrium subspinosum* propiamente dicho y *Teucrium marum* subsp. *spinescens*
[63] Denominación que sustituye a *Larus ridibundus*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
B-A350	*Corvus corax*	-----	A.1.21., A.1.45., A.2.18., A.4.33., A.5.18., A.5.23., A.5.25.
B-A103	*Falco peregrinus*	-----	A.1.21., A.1.45., A.2.18., A.5.18., A.5.23., A.5.25.
B-A130	*Haematopus ostralegus*	-----	A.5.18.
B-A181	*Larus audouinii*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.19, A.1.45., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.4.4., A.5.5., A.5.18.
B-A459	*Larus michahellis*[64]	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.19. A.1.21., A.1.45., A.2.18., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.4.4., A.4.34. (le afecta sin ser favorable), A.5.5., A.5.18., A.5.25.
B-A077	*Neophron percnopterus*	-----	A.1.21., A.1.45., A.2.18., A.2.19., A.4.33., A.5.18., A.5.23., A.5.25.
B-A392	*Phalacrocorax aristotelis* subsp. *desmarestii*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.19, A.1.45., A.2.18., A.2.19., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.4.4., A.5.5., A.5.18.
B-A017	*Phalacrocorax carbo*	-----	A.1.7., A.1.8., A.1.19, A.1.45., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.4.4., A.5.5., A.5.18.
B-A303	*Sylvia conspicillata*	D.4.14.	A.1.21., A.5.25.
B-A302	*Sylvia undata*	D.4.14.	A.1.21., A.2.15., A.5.25.
B-A191	*Thalasseus sandvicensis*	-----	A.1.45., A.3.1., A.3.2., A.4.3., A.5.18.
MAMÍFEROS			
M-5551	*Apodemus sylvaticus*	-----	A.1.38., A.4.29.
M-2650	*Atelerix algirus vagans*[65]	-----	A.1.38., A.4.29.
M-2615	*Eliomys quercinus*	-----	A.1.38., A.4.29.
M-2634	*Mustela nivalis*	-----	A.1.38., A.4.29., A.5.23.
M-5773	*Oryctolagus cuniculus*	-----	A.1.38., A.4.29.
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*	-----	A.1.43.
M-5816	*Rattus rattus*	-----	A.1.38., A.4.29., A.5.23.
REPTILES			
R-2382	*Hemidactylus turcicus*	-----	A.1.38., A.4.29.
----	*Macroprotodon mauritanicus*	-----	A.1.38., A.4.29., A.5.23.
R-1250	*Podarcis sicula cetti*	-----	A.1.38., A.4.29.
R-2464	*Rhinechis scalaris*	-----	A.1.38., A.4.29., A.5.23.

[64] Denominación que sustituye a *Larus cachinnans* al considerarse una especie diferente. Presente de forma repetida en los apartados 3.2 y 3.3 de los espacios Red Natura 2000 ES0000234 y ES0000234

[65] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
R-2386	*Tarentola mauritanica*	-----	A.1.38., A.4.29.
R-1217	*Testudo hermanni*	D.4.12.	A.1.38., A.4.29.

5. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A PASTIZALES, MOSAICOS AGROFORESTALES Y ARBUSTIVOS Y ENTORNOS CON CIERTA INFLUENCIA HUMANA

Tabla.30 Hábitats y especies a los que aplican las medidas

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
HÁBITATS	
4030	Brezales secos europeos
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
FLORA	
P-6302	*Anacamptis pyramidalis*
----	*Euphorbia dendroides*
----	*Fumaria bicolor*
----	*Ophrys* sp.
----	*Orchis* sp.
----	*Phillyrea latifolia*[66]
----	*Phlomis italica*
----	*Romulea columnae assumptionis*
----	*Serapias* sp.
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
----	*Euscorpius carpaticus balearicus*
----	*Murella muralis*
----	*Myrmica aloba*
ANFIBIOS	
A-1201	*Bufotes balearicus*[67]
AVES	

[66] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[67] Denominación que sustituye a *Bufo viridis* subsp. *balearica*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
B-A086	*Accipiter nisus*
B-A247	*Alauda arvensis*
B-A255	*Anthus campestris*
B-A257	*Anthus pratensis*
B-A226	*Apus apus*
B-A227	*Apus pallidus*
B-A092	*Aquila pennata*[68]
B-A025	*Bubulcus ibis*[69]
B-A133	*Burhinus oedicnemus*
B-A087	*Buteo buteo*
B-A243	*Calandrella brachydactyla*
B-A224	*Caprimulgus europaeus*
B-A366	*Carduelis cannabina*
B-A364	*Carduelis carduelis*
B-A365	*Carduelis spinus*
B-A252	*Cecropis daurica*[70]
B-A363	*Chloris chloris*[71]
B-A080	*Circaetus gallicus*
B-A082	*Circus cyaneus*
B-A084	*Circus pygargus*
B-A253	*Delichon urbicum*
B-A269	*Erithacus rubecula*
B-A103	*Falco peregrinus*
B-A096	*Falco tinnunculus*
B-A097	*Falco vespertinus*
B-A322	*Ficedula hypoleuca*
B-A245	*Galerida theklae*
B-A299	*Hippolais icterina*
B-A300	*Hippolais polyglotta*
B-A251	*Hirundo rustica*
B-A233	*Jynx torquilla*
B-A341	*Lanius senator*
B-A271	*Luscinia megarhynchos*
B-A230	*Merops apiaster*
B-A262	*Motacilla alba*
B-A319	*Muscicapa striata*
B-A077	*Neophron percnopterus*
B-A277	*Oenanthe oenanthe*
B-A337	*Oriolus oriolus*
B-A214	*Otus scops*
B-A273	*Phoenicurus ochruros*
B-A274	*Phoenicurus phoenicurus*
B-A266	*Prunella modularis*
B-A275	*Saxicola rubetra*
B-A361	*Serinus serinus*
B-A210	*Streptopelia turtur*
B-A351	*Sturnus vulgaris*
B-A311	*Sylvia atricapilla*
B-A309	*Sylvia communis*

[68] Denominación que sustituye a *Hieraaetus pennatus*

[69] Aunque considerarse como especie relevante, no se encuentra referida en el artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE o en el anexo II de la Directiva 92/43 / CEE, por lo que no debería estar incluida en el apartado 3.2 del FND, de no estar recogida en el apartado 3.3 "Otras especies importantes de flora y fauna".

[70] Denominación que sustituye a *Hirundo daurica*

[71] Denominación que sustituye a *Carduelis chloris*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
B-A286	*Turdus iliacus*
B-A283	*Turdus merula*
B-A285	*Turdus philomelos*
B-A284	*Turdus pilaris*
B-A213	*Tyto alba*
B-A232	*Upupa epops*
MAMÍFEROS	
M-5551	*Apodemus sylvaticus*
M-2650	*Atelerix algirus vagans*[72]
M-6126	*Crocidura suaveolens balearica*
M-2615	*Eliomys quercinus*
M-5738	*Mus musculus*
M-2634	*Mustela nivalis*
M-5773	*Oryctolagus cuniculus*
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*
M-5816	*Rattus rattus*
REPTILES	
R-2382	*Hemidactylus turcicus*
----	*Macroprotodon mauritanicus*
R-1250	*Podarcis sicula cetti*
R-2464	*Rhinechis scalaris*
R-2386	*Tarentola mauritanica*
R-1217	*Testudo hermanni*

Tabla.31 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y especies de flora y fauna de la Tabla 30.

DIRECTRICES	D.2.5., D.4.5., D.4.8., D.4.13., D.5.4., D.5.5.
ACTUACIONES	A.1.39., A.1.40., A.1.41., A.2.1., A.2.2., A.2.3., A.2.4., A.2.5., A.2.16., A.2.20., A.4.27., A.4.28., A.4.32., A.5.8., A.5.9., A.5.11., A.5.14., A.5.15., A.5.19., A.5.22.

Tabla.32 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y especies de flora de la Tabla 30.

DIRECTRICES	D.4.10.
ACTUACIONES	A.1.33., A.4.7., A.4.9., A.4.10. (elección según valoración), A.5.12., A.5.17.

[72] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*

Tabla.33 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora y fauna de la Tabla 30.

DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.16.,

Tabla.34 Medidas favorables comunes a todas las especies de invertebrados de la Tabla 30.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.31.

Tabla.35 Medidas favorables comunes a todas las especies de aves de la Tabla 30.

DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.21., A.5.24., A.5.25.

Tabla.36 Medidas favorables comunes a todas las especies de anfibios, mamíferos y reptiles de la Tabla 30.

DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.38. (con la excepción de *Pipistrellus kuhlii*), A.4.29. (con la excepción de *Pipistrellus kuhlii*)

Tabla.37 Medidas por hábitat y especie, adicionales a las anteriores.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
HÁBITATS			
4030	Brezales secos europeos	D.4.14.	A.1.2., A.4.26.
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26., A.5.26.
FLORA			
----	*Euphorbia dendroides*	D.4.14.	A.1.44., A.4.8., A.4.26.
----	*Phillyrea latifolia*[73]	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
----	*Phlomis italica*	-----	A.1.44., A.4.8.
----	*Romulea columnae assumptionis*	-----	A.4.8.
FAUNA			

[73] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
AVES			
B-A086	*Accipiter nisus*	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
B-A247	*Alauda arvensis*	-----	A.1.44.
B-A255	*Anthus campestris*	-----	A.1.44.
B-A257	*Anthus pratensis*	-----	A.1.44.
B-A226	*Apus apus*	-----	A.1.44.
B-A227	*Apus pallidus*	-----	A.1.44.
B-A092	*Aquila pennata*[74]	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
B-A133	*Burhinus oedicnemus*	-----	A.1.44.
B-A087	*Buteo buteo*	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
B-A224	*Caprimulgus europaeus*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A252	*Cecropis daurica*[75]	-----	A.1.44.
B-A363	*Chloris chloris*[76]	D.4.14.	A.4.26.
B-A080	*Circaetus gallicus*	-----	A.5.23.
B-A082	*Circus cyaneus*	-----	A.5.23.
B-A084	*Circus pygargus*	-----	A.5.23.
B-A253	*Delichon urbicum*	-----	A.1.44.
B-A269	*Erithacus rubecula*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A103	*Falco peregrinus*	-----	A.5.23.
B-A096	*Falco tinnunculus*	-----	A.5.23.
B-A097	*Falco vespertinus*	-----	A.5.23.
B-A322	*Ficedula hypoleuca*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A245	*Galerida theklae*	-----	A.1.44.
B-A299	*Hippolais icterina*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A300	*Hippolais polyglotta*	-----	A.1.44.
B-A251	*Hirundo rustica*	-----	A.1.44.
B-A233	*Jynx torquilla*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A271	*Luscinia megarhynchos*	-----	A.1.44.
B-A230	*Merops apiaster*	-----	A.1.44.
B-A319	*Muscicapa striata*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A077	*Neophron percnopterus*	-----	A.2.19., A.4.33., A.5.23.
B-A277	*Oenanthe oenanthe*	-----	A.1.44.
B-A337	*Oriolus oriolus*	-----	A.1.44.
B-A214	*Otus scops*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26., A.5.23.
B-A273	*Phoenicurus ochruros*	-----	A.1.44.

[74] Denominación que sustituye a *Hieraaetus pennatus*
[75] Denominación que sustituye a *Hirundo daurica*
[76] Denominación que sustituye a *Carduelis chloris*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
B-A274	*Phoenicurus phoenicurus*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A266	*Prunella modularis*	-----	A.1.44.
B-A275	*Saxicola rubetra*	-----	A.1.44.
B-A311	*Sylvia atricapilla*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A309	*Sylvia communis*	-----	A.1.44.
B-A283	*Turdus merula*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A285	*Turdus philomelos*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
B-A213	*Tyto alba*	-----	A.5.23.
B-A232	*Upupa epops*	D.4.14.	A.1.44., A.4.26.
MAMÍFEROS			
M-5551	*Apodemus sylvaticus*	D.4.14.	A.4.26.
M-2650	*Atelerix algirus vagans*[77]	D.4.14.	A.4.26.
M-2615	*Eliomys quercinus*	D.4.14.	A.4.26.
M-2634	*Mustela nivalis*	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*	D.4.14.	A.1.43. (aplicada a quirópteros en general), A.1.44., A.4.26.
M-5816	*Rattus rattus*	-----	A.5.23.
REPTILES			
R-2382	*Hemidactylus turcicus*	-----	A.1.44.
----	*Macroprotodon mauritanicus*	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
R-1250	*Podarcis sicula cetti*	-----	A.1.44.
R-2464	*Rhinechis scalaris*	D.4.14.	A.4.26., A.5.23.
R-2386	*Tarentola mauritanica*	-----	A.1.44.
R-1217	*Testudo hermanni*	D.4.12.	-----

6. MEDIDAS FAVORABLES A LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA LIGADOS A AMBIENTES DE BOSQUES Y MATORRALES DENSOS O ARBORESCENTES

Tabla.38 Hábitats y especies a los que aplican las medidas

[77] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
HÁBITATS	
4030	Brezales secos europeos
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*
FLORA	
----	*Cyclamen balearicum*
----	*Myrtus communis*
----	*Phillyrea angustifolia*
----	*Phillyrea latifolia*[78]
FAUNA	
INVERTEBRADOS	
----	*Tudorella ferruginea*
AVES	
B-A086	*Accipiter nisus*
B-A092	*Aquila pennata*[79]
B-A087	*Buteo buteo*
B-A224	*Caprimulgus europaeus*
B-A363	*Chloris chloris*[80]
B-A373	*Coccothraustes coccothraustes*
B-A212	*Cuculus canorus*
B-A269	*Erithacus rubecula*
B-A322	*Ficedula hypoleuca*
B-A359	*Fringilla coelebs*
B-A299	*Hippolais icterina*
B-A233	*Jynx torquilla*
B-A319	*Muscicapa striata*
B-A214	*Otus scops*
B-A274	*Phoenicurus phoenicurus*
B-A315	*Phylloscopus collybita*
B-A314	*Phylloscopus sibilatrix*
B-A316	*Phylloscopus trochilus*
B-A318	*Regulus ignicapillus*
B-A317	*Regulus regulus*
B-A155	*Scolopax rusticola*
B-A311	*Sylvia atricapilla*
B-A310	*Sylvia borin*
B-A304	*Sylvia cantillans*
B-A265	*Troglodytes troglodytes*
B-A283	*Turdus merula*
B-A285	*Turdus philomelos*
B-A287	*Turdus viscivorus*
B-A232	*Upupa epops*
MAMÍFEROS	
M-5551	*Apodemus sylvaticus*

[78] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[79] Denominación que sustituye a *Hieraaetus pennatus*
[80] Denominación que sustituye a *Carduelis chloris*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN
M-2650	*Atelerix algirus vagans*[81]
M-2615	*Eliomys quercinus*
M-5713	*Martes martes minoricensis*[82]
M-2634	*Mustela nivalis*
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*
M-5816	*Rattus rattus*
REPTILES	
----	*Macroprotodon mauritanicus*
R-2464	*Rhinechis scalaris*

Tabla.39 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y especies de flora y fauna de la Tabla 38.

MEDIDAS FAVORABLES A TODOS LOS HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA DE LA TABLA X.X	
DIRECTRICES	D.2.5., D.4.5., D.4.14., D.5.4.
ACTUACIONES	A.1.40., A.2.1., A.2.2., A.2.3., A.2.4., A.2.5., A.2.20., A.4.26., A.4.32., A.5.8., A.5.14., A.5.15., A.5.19., A.5.22.

Tabla.40 Medidas favorables comunes a todos los hábitats y especies de flora de la Tabla 38.

DIRECTRICES	D.4.10.
ACTUACIONES	A.1.33., A.4.7., A.4.9., A.4.10. (elección según valoración), A.5.12., A.5.17.

Tabla.41 Medidas favorables comunes a todas las especies de flora y fauna de la Tabla 38.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.16.

Tabla.42 Medidas favorables comunes a todas las especies de invertebrados de la Tabla 38.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.31.

[81] Denominación que sustituye a *Atelerix algirus*
[82] Denominación que sustituye a *Martes martes*

Tabla.43 Medidas favorables comunes a todas las especies de aves de la Tabla 38.

DIRECTRICES	-
ACTUACIONES	A.1.21, A.5.24., A.5.25.

Tabla.44 Medidas favorables comunes a todas las especies de mamíferos y reptiles de la Tabla 38.

DIRECTRICES	
ACTUACIONES	A.1.38. (con la excepción de *Pipistrellus kuhlii*), A.4.29. (con la excepción de *Pipistrellus kuhlii*)

Tabla.45 Medidas por hábitat y especie, adicionales a las anteriores.

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
HÁBITATS			
4030	Brezales secos europeos	-----	A.1.2., A.4.28.
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*	-----	A.1.44., A.5.26.
FLORA			
----	*Cyclamen balearicum*	-----	A.4.8.
----	*Myrtus communis*	-----	A.1.44.
----	*Phillyrea angustifolia*	-----	A.1.44.
----	*Phillyrea latifolia*[83]	-----	A.1.44.
FAUNA			
AVES			
B-A086	*Accipiter nisus*	-----	A.5.23.
B-A092	*Aquila pennata*[84]	-----	A.5.23.
B-A087	*Buteo buteo*	-----	A.5.23.
B-A224	*Caprimulgus europaeus*	-----	A.1.44.

[83] Probablemente referido al taxón endémico *Phillyrea media* var. *rodriguezii*, de dudosa validez científica
[84] Denominación que sustituye a *Hieraaetus pennatus*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
B-A212	*Cuculus canorus*	-----	A.1.44.
B-A269	*Erithacus rubecula*	-----	A.1.44.
B-A322	*Ficedula hypoleuca*	-----	A.1.44.
B-A359	*Fringilla coelebs*	-----	A.1.44.
B-A299	*Hippolais icterina*	-----	A.1.44.
B-A233	*Jynx torquilla*	-----	A.1.44.
B-A319	*Muscicapa striata*	-----	A.1.44.
B-A214	*Otus scops*	-----	A.1.44., A.5.23.
B-A274	*Phoenicurus phoenicurus*	-----	A.1.44.
B-A315	*Phylloscopus collybita*	-----	A.1.44.
B-A314	*Phylloscopus sibilatrix*	-----	A.1.44.
B-A316	*Phylloscopus trochilus*	-----	A.1.44.
B-A318	*Regulus ignicapillus*	-----	A.1.44.
B-A317	*Regulus regulus*	-----	A.1.44.
B-A155	*Scolopax rusticola*	-----	A.1.44.
B-A311	*Sylvia atricapilla*	-----	A.1.44.
B-A310	*Sylvia borin*	-----	A.1.44.
B-A304	*Sylvia cantillans*	-----	A.1.44.
B-A265	*Troglodytes troglodytes*	-----	A.1.44.
B-A283	*Turdus merula*	-----	A.1.44.
B-A285	*Turdus philomelos*	-----	A.1.44.
B-A287	*Turdus viscivorus*	-----	A.1.44.
B-A232	*Upupa epops*	-----	A.1.44.
MAMÍFEROS			
M-5713	*Martes martes minoricensis*[85]	-----	A.5.23.
M-2634	*Mustela nivalis*	-----	A.5.23.

[85] Denominación que sustituye a *Martes martes*

CÓDIGO UE	DENOMINACIÓN	DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN QUE LE SON FAVORABLES
M-2016	*Pipistrellus kuhlii*	-----	A.1.43. (aplicada a quirópteros en general), A.1.44.
M-5816	*Rattus rattus*	-----	A.5.23.
REPTILES			
----	*Macroprotodon mauritanicus*	-----	A.5.23.
R-2464	*Rhinechis scalaris*	-----	A.5.23.

ANEXO III. PROGRAMAS DE GESTIÓN

Las medidas incluidas en el apartado 7 se presentan a continuación estructuradas según los siguientes programas de gestión del ámbito de las ZEC .

1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS NATURALES

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
D.2.1	Se hacen necesarias la vigilancia, inspección y control del área incluida en el presente plan de gestión y especialmente de la zona correspondiente al Parque Natural de s'Albufera des Grau.
D.2.2.	Se ha de tener en cuenta en la gestión, que el territorio ámbito del plan, igual que el resto de Menorca, recibe una presión humana diaria que se intensifica durante los meses de temporada turística.
D.2.3.	Se tendrá en cuenta la variabilidad anual e interanual propia de los climas mediterráneos y se seguirán unos criterios de conservación multiespecíficos, sin priorizar un solo grupo de organismos. No obstante, en todo caso se evitará sobrepasar los puntos críticos que pueden afectar a la supervivencia de algunas especies singulares.
A.2.7.	Realizar estudios de localización de especies exóticas o asilvestradas de flora y fauna (muchas de ellas asociadas a la presencia humana) y ejecutar acciones de prevención, control y erradicación en base al potencial invasor, depredador o nocivo de cada especie y la amenaza que suponen para la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y de especial protección presentes en los elementos clave del territorio tratado. Especial importancia en el caso de invasiones de ambientes frágiles como los dunares, litorales y acuáticos, así como en el de los daños a las colonias de cría o áreas críticas de distintas especies por parte de ratas, gatos y perros.
A.2.10.	Extracción de *Ficopomatus enigmaticus* en la zona entre compuertas de s'Albufera des Grau.
A.2.11.	Controlar el grado de estratificación del agua de s'Albufera después de lluvias fuertes o después de la entrada de agua marina para evitar capas profundas de aguas anóxicas.
A.2.12.	Campaña de control de gatos en el entorno de la albufera y en especial en la zona de Es Grau para proteger la lagartija balear (*Podarcis lilfordi* subsp. *brauni*) del Illot d'en Mel. Ejecución de las medidas necesarias para mantener siempre inundado el paso al Islote con objeto de evitar gatos, comadrejas y ratas.
A.2.13.	Fomentar la construcción de abrevaderos, charcas o puntos de agua, que incorporen sistemas de escape para aves, anfibios y reptiles, para favorecer a la fauna silvestre.
A.3.1.	Reforzar la vigilancia para evitar los vertidos no autorizados en el ámbito del Plan de Gestión, así como el seguimiento de los autorizados.
A.3.2.	Establecer protocolos para evitar derrames en las zonas portuarias.
A.3.3.	Promover la instalación de las medidas necesarias y correctamente dimensionadas para evitar la contaminación de aguas superficiales por vertidos agrícolas, forestales y urbanos. Evaluar especialmente la situación en el torrente de Na Bona por lixiviados y derrames desde la carretera e incluso desde el antiguo vertedero de Milà I.
A.3.4.	En colaboración con la administración competente en Recursos Hídricos delimitar la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus márgenes asociados.
D.4.1.	El diálogo entre las administraciones involucradas en el espacio incluido en el plan de gestión debe mantenerse

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	periódicamente para favorecer e intercambiar conocimientos, problemáticas y medidas de conservación aplicadas a la zona.
D.4.2.	Sostenimiento y conservación del equilibrio en el grado de salinidad según los requerimientos del hábitat mediante una gestión adecuada de los recursos hídricos.
D.4.3.	Mantenimiento del caudal ecologico y sus ciclos estacionales en los torrentes, estanques, zonas húmedas y acuíferos superficiales, garantizando en buen estado de conservación.
D.4.4.	Se evitará en la medida de los posible las siembras o restauraciones con ejemplares de especies florísticas procedentes de poblaciones distintas a la restaurada. En especial en el caso de taxones de cierta complejidad local o con subpoblaciones con algún grado de diferenciación genética.
D.4.5.	Se garantizará la conectividad costa-interior del territorio ámbito de gestión. Se permitirá como norma general la continuidad física y biológica de las zonas húmedas permanentes o temporales entre sí y con las comunidades arbustivas y boscosas adyacentes y la continuidad transversal a lo largo de los torrentes.
D.4.6.	Se tenderá a mantener "sa Gola" abierta y libre de restos orgánicos que asegure su conectividad y funcionalidad.
D.4.7.	En caso de intervención y/o restauración en los torrentes, lagunas y estanques, se velará por conseguir que la morfología de los bordes y áreas interiores de las zonas húmedas sea lo más heterogénea posible para favorecer los microhábitats que permiten incrementar la diversidad específica.
D.4.8.	Se evitará que haya excesiva cobertura vegetal, en determinadas épocas, en las balsas temporales y algunos prados terofíticos oligotróficos ricos en biodiversidad de flora. El control de esta vegetación se realizará preferentemente mediante la introducción puntual de ganado de forma controlada.
D.4.9.	Se evitarán las intervenciones que afecten a la estructura del suelo de los elementos clave tanto en la época seca como en la época húmeda.
D.4.10.	En áreas afectadas por un incendio, se fomentará la preservación del suelo y la prevención de fenómenos erosivos y procesos de desertificación, con fajinas, desembosque y/o trituración, o astillado del material vegetal afectado, etc., así como otras actuaciones que puedan establecerse en el correspondiente plan de restauración ambiental del área afectada por el incendio.
A.4.1	La consejería competente en materia de medio ambiente promoverá los mecanismos de coordinación necesarios con los órganos de las administraciones competentes en materia de inspección y vigilancia.
A.4.2.	Promover acciones de limpieza en lugares requeridos ocupados o esenciales de/para los elementos clave, así como en los puntos de acumulación de basuras y residuos sólidos del entorno inmediato.
A.4.9.	Realización de estudios de necesidad de actuación y ejecución de acciones destinadas a la revegetación de entornos degradados correspondientes u ocupados por elementos clave.
A.4.10.	Realizar intervenciones de revegetación en áreas degradadas, en especial las afectadas por procesos erosivos, extractivos (canteras), pérdidas de sustrato o incendios forestales, mediante técnicas que minimicen la afección al suelo. Instalar cierres perimetrales en caso necesario.
A.4.11.	Promover la creación de barreras eólicas en hábitats dunares delanteros. Promover la restauración mediante técnicas de retención de arena en los sistemas dunares que lo requieran.
A.4.12.	Identificación y evaluación de antiguas extracciones de arena situadas sobre ambientes dunares y valoración de su posible restauración.
A.4.13.	Mantener los torrentes que aportan agua a zonas con abundancia de comunidades de *Limonium* en buen

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	estado de conservación.
A.4.14.	Tareas de mantenimiento de las compuertas de s'Albufera des Grau.
A.4.15.	Restauración de la pared del Prat de s'Albufera des Grau para retener agua durante más tiempo, recuperar su funcionalidad de delimitación semipermeable y de control de la carga ganadera.
A.4.16.	Elaborar un manual de tratamiento de márgenes de torrentes y áreas húmedas con técnicas de estabilización y recuperación de la vegetación con criterios ecológicos para su aplicación en todas las tareas de mantenimiento de estos ambientes.
A.4.17.	Trabajos de restauración de Ses Salines Noves y s'Era para favorecer la presencia de los elementos clave y evitar su relleno y colmatación.
A.4.18.	Eliminar puntualmente algunas infraestructuras que alteran la conectividad en zonas húmedas.
A.4.19.	Trabajos de restauración para revegetar los bordes de la carretera con objeto de establecer una pantalla visual y auditiva en el torrente de Na Bona y en sa Mesquida.
A.4.20.	Trabajos de restauración de márgenes en la zona del torrente de sa Mesquida.
A.4.21.	Trabajos de restauración para obtener una banda de vegetación propia del elemento clave que sea continua y con un mínimo de 5 metros de ancho en los torrentes de Es Puntarró y Santa Catalina.
A.4.22.	Trabajos de restauración forestal para favorecer la formación de un bosque de galería en algunas zonas de orlas arbustivas.
A.4.23.	Trabajos de restauración integral de la vegetación de galería en la zona de Sa Torreta.
A.4.24.	Trabajos de restauración para regular el exceso de vegetación en la Bassa Plana.
A.4.25.	Promover la restauración de los vertidos ilegales de Sa Mesquida y Cap Negre.
A.4.28.	Establecer áreas de defensa contra incendios forestales en zonas de antiguos cultivos, para generar ecotonos, favorecer la prevención de incendios y facilitar las tareas de extinción en caso de incendio forestal.
A.4.29.	Instalar elementos que favorezcan la conectividad de los hábitats críticos para especies de fauna de interés habituales en algunos elementos clave como la marta (*Martes martes* subsp. *minoricensis*), la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y el erizo (*Atelerix algirus* subsp. *vagans*) y complementarlos con señalización a fin de minimizar los atropellos, en especial, en aquellos viales identificados como críticos en relación con esta especie.
A.4.30.	Restaurar el hábitat en aquellas cavidades que presenten condiciones inapropiadas para los quirópteros e invertebrados cavernícolas.

2. PROGRAMA DE GESTIÓN DE POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
D.2.4.	Se evitará el uso de venenos en las tareas de control de especies de entornos antrópicos o de carácter

	asilvestrado.
D.2.5.	La gestión de plagas forestales se realizará con una visión estructural y a medio plazo, reforzando las estructuras boscosas y arbustivas que favorezcan los controladores naturales de plagas y evitando las actuaciones que puedan perjudicar a los elementos clave.
A.2.18.	Aumentar las acciones de vigilancia en las épocas de reproducción de las especies de aves marinas para reducir las presiones derivadas de la práctica de deportes náuticos y el fondeo de embarcaciones.
A.2.19.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Recuperación de los elementos clave.
D.4.12.	Las sueltas de *Testudo hermanni* se realizarán respetando el origen a nivel local sobre todo entre las poblaciones del este y oeste de la isla a fin de conservar su diversidad genética. Se procurará realizar las reintroducciones en zonas donde no exista previamente una densidad muy alta de la población.
A.4.5.	Ejecución de las medidas establecidas en los diferentes Planes de Conservación de los elementos clave.
A.4.6.	Ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Gestión y Conservación de Lavatera triloba subsp. pallescens (Malva minoricensis) realizado en el marco del Proyecto LIFE2000NAT/E/7355.
A.4.7.	Coordinar y fomentar con viveros locales la producción de planta autóctona con el fin de utilizarla en reforestaciones y/o acciones de revegetación y restauración ambiental en áreas de necesidad correspondientes u ocupadas por los elementos clave.
A.4.8.	Recogida de semillas para bancos de germoplasma o, en caso de necesidad, para futuras actuaciones de revegetación en los elementos clave.
A.4.31.	Realizar trabajos de dispersión de semillas con el objetivo de favorecer la regeneración por semilla.
A.4.32.	Realizar repoblaciones de enriquecimiento en linderos, favoreciendo la presencia de lentisco, acebuche, aladierno, labiérnago, mirto, etc. con el fin de crear corredores verdes que aumenten la conectividad y la biodiversidad en zonas agrarias.
A.4.33.	Establecer una colaboración activa con la Administración competente en materia de sanidad animal para crear un protocolo que permita la creación de muladares con restos de carroña ganadera.
A.4.34.	Realizar intervenciones periódicas para regular las poblaciones de gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) para reducir la afección por cleptoparasitismo sobre el águila pescadora (*Pandion haliaetus*).
A.5.25.	Establecer acuerdos para la revisión y modificación de los tendidos eléctricos peligrosos, en atención a lo indicado en el RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD.

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
D.1.1.	La monitorización de determinados parámetros, característicos del estado de conservación deberá realizarse de forma continuada a lo largo del tiempo para ayudar en la gestión y en la conservación de especies y hábitats.

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
D.1.2.	Recopilación de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de máximo detalle.
D.1.3.	Coordinación de las actividades científicas que puedan llevarse a cabo en las diferentes cavidades de interés para evitar impactos innecesarios y maximizar la información obtenida.
A.1.1.	Cartografía y tipificación en detalle que permita la evaluación del estado actual de conservación y la valoración de la tendencia futura de los elementos clave con un alto nivel de desconocimiento (actualizaciones periódicas con una metodología definida).
A.1.2.	Cartografía en detalle de los elementos clave que permita mejorar el conocimiento territorial exhaustivo de su estado de conservación y de su área de distribución.
A.1.3.	Cartografía precisa del arrecife barrera de posidonia de s'Estany.
A.1.4.	Cartografía precisa de la zona húmeda de Cala Mesquida.
A.1.5.	Estudiar las praderas de Posidonia oceanica y describir los parámetros que determinan su estado de conservación.
A.1.6.	Realizar o actualizar la evaluación del estado de conservación en el que se encuentran los hábitats de interés comunitario en el ámbito del PG no incluidos en los FND.
A.1.7.	Realizar un censo de las embarcaciones que operan en la zona, las artes de pesca utilizadas y las especies capturadas (tanto especies objetivo como accidentales). Para pesca recreativa y profesional.
A.1.8.	Evaluación y tipificación de la mortalidad de las especies capturadas accidentalmente de la pesca. Evaluar la mortalidad real de las tortugas capturadas accidentalmente.
A.1.9.	Realizar un análisis del esfuerzo pesquero de la zona, de acuerdo con la administración competente, y establecer su seguimiento con el fin de poder establecer medidas de gestión oportunas según los resultados obtenidos. Para pesca recreativa y profesional.
A.1.10.	Realizar un estudio sobre Centrostephanus longispinus y Corallium rubrum en el marco de una futura actualización de los FND y posteriores actualizaciones de los Planes de Gestión.
A.1.11.	Investigar y definir modelos de explotación sostenible para los usos más significativos, apoyando las iniciativas ya existentes (ej.: apoyo a la certificación ambiental, labores de difusión, jornadas técnicas, etc.).
A.1.12.	Poner en marcha mecanismos de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas para el incremento, mejora e intercambio del conocimiento científico sobre los principales hábitats y/o especies presentes en el territorio ámbito del plan de gestión.
A.1.13.	Estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies de interés comunitario en el ámbito del Plan de Gestión.
A.1.14.	Instar la activación de la antigua Red de Monitorización de las Praderas de Posidonia.
A.1.15.	Realización de estudios para establecer una zonificación de la actividad de fondeo en aquellas zonas con presencia de Posidonia oceanica y Cymodocea nodosa en las que no esté regulado y la presión de esta actividad sea alta, dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.
A.1.16.	Proseguir o llevar a cabo los estudios para definir o ampliar el conocimiento sobre el área de distribución, tamaño de las poblaciones, estado de conservación y tendencia o evolución de las distintas especies de flora y fauna catalogadas como elemento clave, identificando, en el caso de existir un descenso poblacional, las

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	causas del mismo. Elaboración de un plan de seguimiento de ejecución continua con desarrollo periódico de censos poblacionales utilizando técnicas estadísticamente robustas que permitan determinar tendencias en el tiempo y evaluar la trayectoria de los núcleos de población y el estado de conservación de las especies de fauna y flora para valorar, mejorar y actualizar las medidas de gestión y conservación aplicadas.
A.1.17.	Profundizar en los estudios de variabilidad y deriva genética de Daphne rodriguezii.
A.1.18.	Determinación, en las áreas sometidas a una presión pesquera más grande, de la condición nutritiva y el nivel trófico que ocupan los delfines en los núcleos de población más importantes para determinar su relación con la capacidad de carga del ecosistema y la potencial competencia con la extracción de productos pesqueros.
A.1.19.	Ensayar la eficacia y viabilidad de diferentes aparatos destinados a reducir la captura accidental de tortugas marinas y otras especies consideradas elementos clave mediante el palangre de superficie, siempre que la normativa de pesca permita este tipo de artes.
A.1.20.	Realizar un estudio específico para determinar si las poblaciones menorquinas de pardela identificadas como pertenecientes a la especie Puffinus mauretanicus corresponden en realidad a Puffinus yelkouan, revisando si hiciera falta la información existente con objeto de tratar adecuadamente a la especie.
A.1.21.	Realización de seguimientos a largo plazo para poder evaluar la evolución del estado de conservación de los elementos clave en el ámbito del presente Plan de Gestión que incluyan la evaluación de muertes por colisión en instalaciones de producción de energía eólica y en tendidos eléctricos. Valoración de posibles modificaciones de dichas infraestructuras según los resultados.
A.1.22.	Realizar un seguimiento y control específicos de las entradas hídricas y de la presencia de nitratos en el agua que alimenta e inunda el elemento clave.
A.1.23.	Seguimiento de parámetros fisicoquímicos de la columna de agua de s'Albufera des Grau (oxígeno, pH, salinidad, nivel, temperatura).
A.1.24.	Estudiar las relaciones ecológicas entre los macrófitos acuáticos y la fauna en zonas húmedas y seguimiento anual de les praderías de macrófitos sumergidos en s'Albufera des Grau.
A.1.25.	Seguimiento de las poblaciones de peces en la Albufera des Grau.
A.1.26.	Seguimiento de la avifauna asociada a los hábitats, especialmente en s'Albufera es Grau, Addaia, Bassa de Morella y s'Albufera des comte en Son Parc.
A.1.27.	Ampliar el conocimiento sobre la relación con los acuíferos y las masas de agua subterráneas asociadas a los torrentes y zonas húmedas.
A.1.28.	Valorar los efectos del cambio climático sobre los elementos clave, tanto por las aportaciones hídricas como por las variaciones específicas.
A.1.29.	Instalar caudalímetros en la entrada de s'Albufera des Grau (Na Bona y Es Prat).
A.1.30.	Seguimiento de la evolución de las comunidades vegetales en la zona de El Prat de s'Albufera des Grau.
A.1.31.	Ampliar la información y el conocimiento y prospectar las poblaciones de los invertebrados de interés presentes en los elementos claves del territorio tratado.
A.1.32.	Monitorizar el nivel freático y el nivel de la lámina de agua.
A.1.33.	Analizar la capacidad de carga ganadera para determinar las cargas óptimas compatibles con la conservación y regeneración de las zonas ocupadas por los elementos clave afectadas por la actividad. Seguimiento y

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	control sobre el terreno de los usos ganaderos reales.
A.1.34.	Realizar un estudio del caudal ambiental de las zonas húmedas y adecuar, en el caso de que existan y puedan afectar a los elementos clave, las concesiones subterráneas del acuífero de Albaida.
A.1.35.	Ampliar el conocimiento sobre los procesos hidrogeomorfológicos que afectan a los elementos clave.
A.1.36.	Estudiar las condiciones edáficas que determinan las comunidades vegetales dominadas por especies del género Limonium.
A.1.37.	Crear un inventario de localizaciones de flora costera y rupícola característica.
A.1.38.	Realizar estudios para identificar viales o tramos de viales críticos en relación con la incidencia de atropellos de ejemplares de especies de interés habituales en entornos ocupados por elementos clave como, entre otras, la marta (Martes martes subsp. minoricensis), la tortuga mediterránea (Testudo hermanni) y el erizo (Atelerix algirus subsp. vagans).
A.1.39.	Desarrollo de estudios destinados a mejorar el conocimiento sobre el funcionamiento de los pastizales secos en áreas de contacto con ambientes arbustivos, forestales y agroganaderos.
A.1.40.	Tareas de seguimiento y creación de una base de datos espaciales sobre las roturaciones anuales en entornos ocupados o con presencia de elementos clave con el objetivo de conocer mejor la respuesta de los mismos ante este tipo de actividades y manejos agroganaderos, y mejorar los criterios de gestión enfocados a la conservación de estos ambientes o especies.
A.1.41.	Realización de analíticas edafológicas con objeto de conocer las necesidades del suelo y poder ejecutar planes de aplicación sostenible de fertilizantes.
A.1.42.	Conocer las cavidades relevantes presentes en el ámbito del Plan de Gestión y la distribución y tamaño poblacional de sus especies asociadas. Realización de prospecciones con objeto de detectar aquellas que resultan de interés para la conservación y descubrir nuevas localizaciones.
A.1.43.	Profundización en el estudio de las zonas de hibernada y cría de Myotis daubentonii y otros quirópteros cavernícolas con objeto de ampliar el conocimiento sobre las distintas especies, su tamaño poblacional y estado de conservación. Realización de censos completos de las colonias de cría cada 3 años. Ampliación del conocimiento de la dinámica poblacional y aspectos de la biología de otras especies de fauna cavernícola.
A.1.44.	Ampliar el conocimiento de la relación entre la estructura forestal y los controladores naturales de plagas (Kermococcus, Diplodia, Limantria).
A.1.45.	Realizar estudios para evaluar el impacto de la contaminación lumínica y sonora sobre las especies de cetáceos, tortugas y aves marinas.
A.1.46.	Determinar las medidas del Plan de Gestión que resultan de aplicación a los hábitats y especies en régimen de protección especial que no son componentes de los elementos clave ni quedan recogidos en los FND.

4. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
A.2.3.	Ordenación de los viales para evitar la dispersión de caminos, cerrando las duplicidades y excesos e identificando los principales ejes de paso. Minimización del pisoteo y las molestias a la fauna. Canalización de usuarios evitando áreas críticas.

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
A.2.4.	Catalogar los itinerarios actualmente utilizados para la práctica de senderismo, la equitación y los vehículos no motorizados, valorar las amenazas sobre los elementos clave y definir la regulación de su uso con posibilidad de cierres periódicos o permanentes.
A.2.5.	Analizar la capacidad de acogida recreativa de los elementos clave del territorio tratado y las necesidades de acceso. Establecer medidas de uso público de las áreas de interés.
A.2.6.	Delimitar los elementos clave de forma física allá donde sea necesario para evitar agresiones e impactos derivados de la sobrefrecuentación.
A.2.8.	Instar al órgano competente a modificar parte del trazado del Camí de Cavalls siguiendo criterios de conservación en lo relativo a los hábitats y especies características de los elementos clave.
A.2.9.	Realizar los trabajos necesarios para evitar la acampada ilegal que se produce en superficies ocupadas por hábitats de interés comunitario.
A.2.15.	Promover la creación, regulación y acondicionamiento de nuevas zonas de aparcamiento en el cabo de Favàritx, preferentemente en las baterias militares, y restauración del aparcamiento des Portixol. Establecimiento de sistemas de transporte colectivo para acercar a los visitantes y cierre estival de los accesos con vehiculo privado.
A.2.17.	Instalación de cierres (temporales o permanentes) en las cuevas de interés que lo requieran, con especial incidencia en aquellas esenciales para la hibernada y cría de quirópteros cavernícolas.
A.5.3	Desarrollo de un curso formativo específico para agentes turísticos sobre los valores de los elementos clave y las pautas para hacer compatibles los usos recreativos con la conservación.

5. PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
D.5.1.	Se han de devolver los resultados de la conservación a la sociedad. Los proyectos de conservación que formen parte del Plan pueden integrarse dentro del plan de uso público y ser convertidos en un recurso para la interpretación.
D.5.2.	Se tendrá en cuenta la divulgación a la población en general de los resultados de los informes técnicos y científicos, realizando siempre que sea posible una versión divulgativa de los mismos.
A.5.2.	Adhesión de todos los espacios Red Natura 2000 que integran este PG, al sistema de Reconocimiento de de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza. Establecimiento, en el marco del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza de criterios de uso sostenible y práctica respetuosa y realización de campañas de sensibilización ambiental enfocadas principalmente a establecer pautas de uso público, que deberan plasmarse en el futuro diagnóstico y plan del uso público y del turismo de naturaleza Estas campañas estarán destinadas principalmente a empresas de servicios turísticos, con la finalidad ultima de que se adhieran al sistema de reconomiento, asi como a otros usuarios de grupos afectados (excursionistas, espeleólogos, escaladores, propietarios, usuarios de embarcaciones, cazadores…).
A.5.4	Edición de una serie de folletos, realización de conferencias, y cualquiera otro tipo de actuación en que se indique la importancia que tienen las praderías de fanerógamas marinas en el medio costero mediterráneo, así como de qué manera se puede favorecer su conservación por parte de los usuarios del ámbito marino. Se tiene que especificar concretamente el valor ecológico y patrimonial de los arrecifes barrera de Posidonia

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	oceanica.
A.5.5	Ejecución de campañas específica de comunicación dirigida a la población y al sector pesquero para concienciar del valor por la conservación de especies y disminuir los principales impactos identificados.
A.5.6.	La sensibilización debe ir encaminada a nivel local y debe incidirse sobre la población residente y visitante. En concreto, informar a los usuarios del medio marino acerca de las actividades que pueden realizarse o no, y dónde, de las zonas de fondeo y su tipología, de la problemática que implican las especies introducidas y las medidas para evitar estas introducciones.
A.5.10.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas de jardinería para incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de especies alóctonas.
A.5.13.	Realizar acciones de difusión y divulgación, entre los propietarios y/o titulares de derechos y los agricultores, sobre los valores naturales de las fincas y la conservación activa de especies presentes en ella o en los entornos próximos (instalación de nidales, comederos, bebederos, control de especies exóticas, buenas prácticas de jardinería, etc.).
A.5.18.	Desarrollo de campañas de sensibilización ambiental específica a usuarios de embarcaciones.
A.5.19.	Organizar actividades participativas en colaboración con entes y asociaciones locales, para acciones de revegetación, reforestación y control de especies invasoras, así como visitas guiadas interpretativas y de difusión de los valores naturales.
A.5.20.	Establecer acuerdos de colaboración con entidades relacionadas con la práctica de la escalada, el barranquismo, la espeleología y otras actividades deportivas y turísticas que afecten a hábitats rupícolas, torrentes costeros, barrancos y cuevas litorales y del interior, para la difusión de los valores naturales presentes en los espacios y la práctica de estas actividades de forma respetuosa con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.
A.5.21.	Colocación de carteles informativos en las proximidades de las cavidades de interés que lo requieran.
A.5.23.	Incrementar las labores de información y vigilancia sobre la prohibición del uso de cebos envenenados y sus efectos sobre las rapaces y la fauna local.
A.5.24.	Campaña específica de comunicación del valor para la conservación de los elementos clave con objeto de reducir los impactos derivados del expolio de huevos y de las actividades de uso público en las zonas de cría.

6. PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LOS USOS DEL SUELO (AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL, TURÍSTICO, EXTRACTIVO, ETC.)

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
A.2.1.	Combinar áreas con distinta presión de pastoreo para maximizar la diversidad de especies.
A.2.2.	Fomentar en áreas especialmente sensibles o degradadas la instalación de cerramientos de exclusión ganadera para proteger del pastoreo los principales núcleos de hábitat localizados.
A.2.14.	Promover la regulación de la carga ganadera en la Bassa dets Armaris, Sant Bartomeu y Capifort. Se debe fomentar el pastoreo en determinadas epocas y evitarlo en otras.

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
A.2.16.	Sustitución de los herbicidas por sistemas de control de plantas no cultivadas de tipo mecánico, evitando así la completa desaparición de especies segetales y los daños sobre los pastos secos colindantes.
D.4.11.	En las zonas de presencia de sabina se procurará hacer una gestión forestal y un aprovechamiento que favorezca a esta especie frente a otras de carácter arbóreo.
D.4.13.	La rotación de cultivos se desarrollará preferentemente dejando una porción en barbecho de forma anual que se roturará como máximo cada 5 años, aunque prioritariamente cada 2 o 3 años. El motivo es el mantenimiento de altos grados de biodiversidad florística a nivel de paisaje y de formaciones vegetales esenciales en las dinámicas del ecosistema.
D.4.14.	Se mantendrán los usos y aprovechamientos forestales tradicionales o sostenibles.
A.4.3.	Coordinación con las administraciónes competentes en materia de pesca para establecer medidas de gestión concretas con objeto de regular la actividad pesquera dentro del ámbito marino del Plan de Gestión.
A.4.26.	Efectuar mejoras silvícolas, realizar tratamientos preventivos y reducir (en zonas críticas y de alto riesgo) la carga de combustible vegetal para garantizar la resistencia frente a incendios forestales y enfermedades o plagas.
A.4.27.	Ejecución de prácticas agrícolas sostenibles como la rotación de cultivos (barbecho) para mantener hábitats a nivel de paisaje, las prácticas culturales alternativas al uso de herbicidas y la gestión razonada de pastos.
D.5.3.	Aplicación de buenas prácticas pesqueras, náuticas, deportivas, etc. que minimicen el impacto sobre los elementos clave del entorno.
D.5.4.	Aplicación de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales, que minimicen el impacto sobre los elementos clave, y contribuyan a conservar el mosaico paisajístico de usos diversos.
D.5.5.	Aplicación de prácticas que conserven los mosaicos agroforestales en los que se integren los elementos clave y las discontinuidades asociadas, por ser vitales para la supervivencia de un buen número de especies características.
D.5.6.	Se fomentará entre los hosteleros, residentes y concesionarios del ámbito del Plan la aplicación de buenas prácticas de jardinería para incrementar el empleo de flora autóctona y minimizar la naturalización de especies alóctonas.
A.5.7.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas pesqueras, náuticas y deportivas en el marco de otros planes sectoriales.
A.5.8.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las directrices de buenas prácticas agrícolas, ganaderas o forestales en el marco de otros planes sectoriales.
A.5.9.	Identificar y aplicar fórmulas que incentiven las prácticas de conservación de mosaicos agroforestales.
A.5.11.	Medidas de fomento, acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores para garantizar la continuidad de la actividad agraria y ganadera sostenible, evitando abandonos y pérdida de hábitats.
A.5.12.	Fomentar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar una carga ganadera moderada en áreas ocupadas por los elementos clave que puedan resultar afectadas por la actividad. Regular dichas cargas y/o los periodos de pastoreo de acuerdo a los análisis previamente realizados, para adecuar los valores a los requerimientos de los elementos clave.
A.5.14.	Definir conjuntamente, entre la administración medioambiental y el sector primario, directrices de gestión

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
	de las fincas agroganaderas y forestales ubicadas en espacios de la Red Natura 2000, tales que las actuaciones que se desarrollen permitan la conservación o mejora del hábitat. Identificar y aplicar fórmulas que incentiven esas actuaciones y fomentarlas ente propietarios y/o titulares de derechos.
A.5.15.	Efectuar acuerdos de custodia del territorio o convenios con propietarios y gestores agroganaderos para fijar un buen uso de fertilizantes y productos fitosanitarios en áreas constituyentes u ocupadas por elementos clave o lindantes con entornos sensibles.
A.5.16.	Promover acuerdos de custodia, contratos territoriales voluntarios o convenios con agricultores para dejar de cultivar y pastorear de forma intensiva una franja tampón de 10 metros situada contiguamente a cada lado de los torrentes, estanques y zonas húmedas.
A.5.17.	Fomentar el uso de ganado en el mantenimiento de las fajas de defensa de prevención de incendios. Se establecerán acuerdos con los propietarios de las fincas y ganaderos para mantener el ganado dentro de las fajas de defensa.
A.5.22.	Establecer acuerdos de colaboración con el sector cinegético para adecuar los periodos y áreas de caza de aves frugívoras a los requerimientos ecológicos del hábitat en cuanto a la dispersión de semillas y regeneración natural, minimizar daños a otras especies, como el águila calzada, y restringir la actividad cinegética en zonas cercanas a dormideors comunales de milano real.
A.5.26.	Establecer una colaboración con el órgano gestor militar de la finca de San Isidro para definir los usos y actividades del territorio perteneciente a la misma.

7. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

CÓDIGO MEDIDA	MEDIDA (directriz (D) o actuación (A))
A.4.4.	Promover la implantación de equipos en la flota pesquera que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies protegidas.
A.5.1.	Llevar a cabo iniciativas de fomento del empleo a través de la capacitación de profesionales para la conservación de los valores naturales (fomento del “empleo verde”).

8. PROGRAMAS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Las actuaciones en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau ya se han expuesto agrupadas por los siguientes programas de gestión en el apartado 7.3.4.

1. ACCIONES DE ÍNDOLE GENERAL
2. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL
3. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO HÍDRICO
4. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
5. PROGRAMA DE USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
6. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

ANEXO III. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE IMPULSO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL ÁMBITO PRUG

1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

A lo largo del presente PRUG se establecen una serie de acciones y criterios de actuación que se recopilan a continuación y que, junto con otros de adicionales, conforman la estrategia de comunicación a aplicar durante la vigencia de este plan para difundir los valores del Parque Natural.

i) Se divulgará y difundirá la importancia de los valores del Parque y los beneficios tanto directos como indirectos generados por su existencia. En este ámbito se prestará una atención prioritaria a la población escolar, la qual dispondrà de una amplia oferta de actividades a desarrollar en el àmbito del parque natural dirigidas por un equipo de educación ambiental.

ii) Se divulgará y difundirá la importancia de los valores del Parque y los beneficios indirectos generados por su existencia, tanto entre la población local, mediante las actividades de agenda organizadas durante el fin de semana, las redes sociales, la prensa y radio local, etc., como entre la población visitante mediante la organización de visitas guiadas u otro tipo de actividades

iii) Desde el Parque se canalizarán y difundirán los productos que se elaboran en este espacio natural protegido y se velará por el empleo correcto de la denominación de “Parque Natural”.

iv) Se promocionará el estudio y conocimiento socioeconómico y cultural del entorno del Parque en el marco de su desarrollo sostenible.

v) Se fomentará la adopción y desarrollo de medidas y líneas de acción tendentes a involucrar a la Administración local, a las comunidades del entorno y al público en general en la defensa y protección de los valores del Parque.

vi) Se fomentarán las campañas de sensibilización, información y educación ambiental dirigidas a los diferentes sectores sobre las especies en regimén de protección especial que sufren amenazas antrópicas y la forma de colaborar para minimizarlas.

vii) Se fomentará la información, educación y sensibilización sobre los riesgos, causas y prevención de las invasiones de especies de flora y fauna alóctonas en diferentes sectores (agencias de viaje, aeropuerto, jardinería, población local, asociaciones de caçadores).

viii) Se realizarán campañas de información activa en verano sobre conductas a seguir en un espacio natural protegido, valores naturales, usos y limitaciones.

ix) Implicar a los visitantes y a la población local en el desarrollo socioeconómico de la zona en el marco de los aprovechamientos agroganaderos, pesqueros y agroturísticos, en especial aquellos que tengan caràcter ecologico, que utilizen variades y razas locales, o que se desarrollen con criterios de sostenibilidad ambiental y económica.

x) Se fomentará en colaboración con las adminiatraciones competentes en materia de agricultura y ganaderia, el asesoramiento técnico y económico a las explotaciones agropecuarias

encaminado a mejorar la gestión de las explotaciones, facilitar el acceso a ayudas, organizar cursos de formación, facilitar la transición hacia una agricultura y ganaderia ecològica con razas autoctonas, etc.

xi) Se establecerán canales de comunicación con la población local con el objeto de detectar las plagas forestales y se fomentaran las linieas de ayuda que impliquen a la población en la lucha integral contra las plagas forestales.

xii) En relación a la actividad de la caza se trabajará conjuntamente con los cazadores y con la administración competente en materia de caza con el objeto de implicarlos en la elaboración de los criterios técnicos que deberán seguir los planes técnicos de caza para evitar la afección a las especies y los hábitats. Se informará y se concienciará a las asociaciones de caza de lo fundamental de aplicar la prohibición de utilizar munición de plomo en las zonas húmedas ni en su área de influencia, asi como del resto de medidas reguladores incluidas en el PRUG i PGXN2000.

xiii) Se instará al órgano compente en materia de formación agricoloa a que organize cursos de formación y reciclaje de agricultores y ganaderos que tengan como eje principal de contenidos las buenas prácticas agrarias y las técnicas de agricultura integrada, así como la gestión económica aplicada. Entre los temas de formación podran estar los siguientes: técnicas de laboreo mínimo, siembra directa, rotación de cultivos, cultivos de leguminosas, ganadería ecológica, transgénicos, pastos naturales, gestión de ayudas y subvenciones, control de malas hierbas y cultivos peligrosos. Parte de la formación se realizará de manera práctica en las propias fincas del Parque.

xiv) Se realizarán campañas de sensibilización para fomentar el uso de cultivos tradicionales y ecológicos.

xv) Se iniciarán campañas de educación y prevención de incendios dirigidas a la población local y visitante y al sector agroganadero.

xvi) Se iniciarán campañas de información y sensibilización dirigidas a la población local sobre las especies amenazadas.

xvii)Se llevaran a cabo campañas de información y sensibilización sobre la normativa de fondeos en el ámbito marino del parque natural y sobre las normas contenidas en el plan de aprovechamiento pesquero. Se editará un triptico sobre e Área marina del parque.

xviii) Se procurará ofrecer una información de calidad, de fácil entendimiento por parte de los visitantes y por la población local, principalmente sobre los tres itinerarios que ofrece el parque natural, asi como sobre la oferta turística, la riqueza y fragilidad del entorno natural, difundiendo también las limitaciones de usos. En relación con los itinerarios se dispondrá de trípticos informativos sobre cada uno de ellos editados, en Catalan, Castellano, Inglés i Aleman. Se traducirá, al menos el folleto general del parque al francés y al Italiano.

xix) El Centro de recepción e información del parque, mantendrá abierta al público la exposición existente sobre los valores naturales, la cual será objeto de mantenimiento y mejoras. Asi mismo se continuará ofreciendo a los visitantes la visualización de un video sobre el parque, el qual será traducido también al francés y al italiano mejorado su contenido especialmente en lo referente al ámbito marino.

xx) Se ofrecerá también información dirigida a promover el desarrollo socioeconómico de la zona, ofertas de restauración, lugares de venta de productos agrarios de la zona, guias de actividades al aire libre, equitación, agroturismos, centros de buceo,etc.

xxi) De acuerdo con la Estrategia Balear de Educación Ambiental, para incrementar el conocimiento sobre el medio ambiente de la población local, escolar y visitante, se intentará que en las actividades de gestión ordinaria del Parque se puedan integrar las actividades de educación ambiental. Estas actividades estarán referidas a acciones de conservación, mantenimiento o investigaciones e iniciativas realizadas en el Parque Natural.

xxii) Se potenciará y mejorará la oferta de actividades y recursos de educación ambiental a los centros educativos y a la población local y visitante.

xxiii) Se colaborará y participará en el diseño y realización de campañas ambientales realizadas por otras administraciones o entidades dentro del ámbito del Parque Natural.

xxiv) Se promoverá la colaboración ciudadana en la gestión de los espacios naturales protegidos mediante:

- El establecimiento de acuerdos con entidades y colectivos directamente implicados en los espacios naturales protegidos (asociaciones ambientales y ciudadanas, propietarios, empresarios, etc).

xxv) Se llevarán a cabo Programas de Educación Ambiental para contribuir al conocimiento de los recursos naturales y culturales del Parque Natural y a la concienciación de los visitantes.

xvi) Se iniciarán otros programas y campañas de educación y sensibilización a los diferentes sectores sobre:

- Campañas de información y sensibilización al sector vinculado con actividades de jardinería, viveros y a la población local y visitante sobre el peligro de algunas plantas invasoras y las consecuencias que se pueden derivar.

- Campañas de información y educación a los usuarios de las playas incidiendo en la población visitante.

2. MEDIDAS DE IMPULSO A LA CALIDAD DE VIDA

A lo largo del plan se establecen una serie de acciones y criterios de actuación que se recopilan a continuación y que conforman en si mismos un conjunto de medidas a aplicar durante su vigencia para dar impulso a la calidad de vida de los residentes y visitantes del Parque Natural.

i) Se establecerán convenios de colaboración con la propiedad privada y otras administraciones públicas con el objeto de conservar el patrimonio etnológico y divulgar su riqueza. En particular, y por su interés para el uso público, se promovera restauración de las “Casetes dels pescadors” pendientes de reconstruir en la zona de sa Gola, la recuperación del “Canal o Síquia Real” y la torre de Ramblas.

ii) Se colaborará con los titulares de aprovechamientos agroganaderos a fin de conseguir mantener una producción agrícola que sea compatible con la protección y la conservación del

medio natural del Parque Natural. Se apoyará el desarrollo de la actividad agropecuaria del Parque, con especial incidencia en sus aspectos socioeconómicos, en relación principalmente al mantenimiento y mejora de infraestructuras que ayuden a conservar el medio ambiente.

iii) Se fomentarán técnica y económicamente las actividades y proyectos que favorezcan la continuidad de la actividad rural dentro el Parque. Estas actividades y proyectos son:

A) Actividades y proyectos de mejora y modernización de las explotaciones agrarias y de las infraestructuras relacionadas. Se entiende como modernización de las explotaciones agrarias, a efectos del presente PRUG, los procesos y actuaciones que, utilizando los avances tecnológicos, culturales y de conocimiento, están enfocados hacia el objetivo de mejorar la rentabilidad económica y mejorar la calidad de vida de las explotaciones agrarias sin comprometer el estado de conservación actual y futuro del medio ambiente, entre los que destacan:

- Proyectos que reduzcan el consumo de agua y energía: cambios y mantenimiento de infraestructuras y sistemas de regadío, siempre con tendencia de mejorar y optimizar la eficiencia y reducir el consumo de los recursos hídricos, instalaciones de programadores automáticos de riego que planifique los aportes en horarios de mínima insolación.

- Proyectos que faciliten el cumplimiento de las normas sanitarias y tengan en cuenta el bienestar animal.

- Infraestructuras destinadas a un manejo adecuado de los purines: inversiones en sistemas de acumulación como estercoleros y fosos, en maquinaria para la aplicación de las deyecciones ganaderas y aguas residuales, en canalizaciones para la separación de las aguas pluviales.

- Otros proyectos de modernización de las instalaciones existentes.

B) Actividades y proyectos para conservar y mejorar el paisaje y zonas forestales, por ejemplo:

- Actividades de conservación de elementos etnológicos relevantes en el paisaje: arreglar o construir paredes de piedra en seco, restaurar pozos, norias, barracas, barreras de acebuche.

- Creación o restauración de bosques en galería en riberas de torrentes.

- Medidas para evitar la erosión en terrenos abandonados.

- Favorecimiento del encinar en tierras agrícolas abandonadas y adecuadas a tal efecto.

- Canalización del acceso a incentivos para disminuir la carga ganadera o, suprimirla de forma temporal o definitiva en casos excepcionales, por motivos de conservación debidamente justificados, en especial en lo referente al ganado caprino.

C) Actividades relacionadas con la agricultura ecológica e integrada, por ejemplo:

- Canalización del acceso a ayudas para la reconversión de agricultura convencional a agricultura ecológica, en especial en las zonas de uso limitado.

- Canalización del acceso a ayudas al mantenimiento de la agricultura ecológica e integrada en relación a la lucha contra la erosión, al uso de sustitutos no contaminantes en la lucha contra las plagas y enfermedades, a la adquisición de semillas de leguminosas, a la reserva de un terreno en barbecho, etc.

E) Actividades relacionadas con estudios encaminados a conocer los balances de nitrógeno necesario para cada terreno en particular: análisis de la fertilidad de los suelos y del valor fertilizante de las deyecciones ganaderas.

F) Actividades relacionadas con la implantación y mantenimiento de razas y variedades de animales autóctonas de la isla de Menorca.

G) Incorporación de jóvenes a la agricultura o ganadería (personas entre 18-40 años que no hayan sido dados de alta en el Régimen Especial Agrario).

H) Elaboración y ejecución de los planes de producción y gestión de estiercol en las fincas agrícolas así como de análisis de suelos con este objeto.

iv) Cuando las actuaciones de tratamientos selvícolas para la prevención de incendios forestales se hagan en terrenos privados se promoverá la elaboración de convenios y se elaborará un sistema de ayudas a efectos de realizar actuaciones preventivas de limpieza, atendiéndose siempre a criterios de madurez y funcionalidad ecológica.

v) Se promoverá la realización de estudios con la colaboración de los propietarios y de los titulares de aprovechamientos de las fincas para estimar el nivel de pasto, su relación con los parámetros ecológicos y el establecimiento de la carga ganadera máxima en algunas zonas concretas.

vi) Se instará a la administración competente a retomar el proyecto para la certificación de semillas de variedades autóctonas de la isla, estableciendo un listado de variedades prioritarias para su certificación previo estudio de todas las variedades agrícolas autóctonas utilizadas en el Parque Natural.

xi) Se proporcionarán, en la medida de lo posible, los recursos humanos necessarios, en quanto a información y vigilancia, para organizar y controlar el uso público del Parque Natural, de forma que se combine la mejor experiencia para el visitante y la máxima protección de los recursos del Parque.

xii) Se promoverá la continuidad de los estudios enfocados a conocer el grado de aceptación, satisfacción, conocimiento e interés del visitante, así como el flujo de visitantes.

xiii) Se instará al Consell Insular de Menorca a que habilite el edificio de la finca pública de “Milá Nou” como centro dedicado a la puesta en valor de l'activitad agricola y rural.

xiv) Se realizará una evaluación continua y un seguimiento del uso público que tenga en cuenta, entre otras cosas, la satisfacción y la demanda del usuario, así como la compatibilidad con la normativa establecida en el Parque Natural, desde donde se redirija adecuadamente la gestión del uso público de manera activa y constante.

ANEXO IV. PLAN SECTORIAL DE APROVECHAMIENTO PESQUERO DEL ÁREA MARINA DEL PARQUE NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

1. MARCO LEGAL

El artículo 47 del PORN del Parque Natural de s'Albufera des Grau, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de Mayo de 2003, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de s'Albufera des Grau (BOIB nº 86 de 26/06/2003) establece que la actividad pesquera, tanto profesional como recreativa, estará regulada por lo establecido en Plan sectorial de aprovechamiento pesquero, que será aprobado por la administración competente en materia de pesca.

2. OBJETIVO

El objetivo fundamental de este plan es proteger los recursos naturales marinos comprendidos en todo el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau estableciendo una regulación de usos pesqueros y de marisqueo que garantice el mantenimiento, en buen estado, tanto de las especies que son objeto de la pesca y/o marisqueo así como de otras especies que sin ser objeto de dicha actividad puedan verse afectadas de forma accidental.

3. ÁMBITO

3.1 Este plan se aplica a toda la zona marina declarada Parque Natural en virtud del Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del parque natural de s'Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las illes des Porros, s'Estany, la bassa de Morella, es Prat y la illa den Colom (BOIB núm. 82 de 10/06/2003). Dicha zona está recogida en el plano 1 del anexo cartográfico del PRUG.

3.2 De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 13 del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo (BOE nº81 de 05/04/2011), por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, la regulación de usos en la zona de aguas exteriores coincidente con el ámbito marino del parque natural de s'Albufera des Grau sólo afectará a las modalidades de pesca recreativa desde tierra y submarina, para el resto de modalidades recreativas se deberá estar en lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

4. REGULACIÓN DE LA PESCA Y EL MARISQUEO PROFESIONAL

Con carácter general se regulará a partir de las disposiciones establecidas en la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, el Decreto 17/2003, de 21 de febrero, por el que se regula la pesca con artes menores en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 28 de 01/03/2003) y sus posteriores modificaciones y el Decreto 26/2015, de 24 de abril, por el que se regula el marisqueo profesional i recreativo en las Illes Balears (BOIB nº 66 de 30/04/2015), y las futuras modificaciones de cada una de las normas citadas.

4.1 En las aguas interiores incluidas en el ámbito marino del parque natural de s'Albufera des Grau las únicas actividades extractivas profesionales permitidas son la pesca de artes menores y el marisqueo profesional, con los siguientes aparejos:

a) Redes de enmalle, trasmalladas o no, con una malla mínima de 80 mm de luz (5 pasadas). Exclusivamente para la captura del salmonete, y durante el período autorizado, redes de una sola tela con una malla mínima de 50 mm de luz (8 pasadas).
Las redes para salmonete solo se podrán calar durante un tiempo máximo de 3 horas, a la puesta o salida del sol.

b) Aparejos de anzuelo: palangrillo, con un máximo de 300 anzuelos por embarcación; lienza, volantín, curricán de superficie, curricán de fondo y potera. En el caso del volantín, los anzuelos deben ser de una anchura superior a 7 mm, excepto en el caso de la pesca del raor, que deben ser de una anchura superior a 5,7 mm.

c) Aparejos propios del marisqueo profesional individual.

4.2 En la bahía que contiene las playas de Tamarells Nord y Tamarells Sud, y en la bahía de Es Grau no se permite que las redes de enmalle cierren más del 80% de la bahía o cala. Estas zonas están cartografiadas en el plano 11 del anexo cartográfico PRUG. Concretamente se debe dejar un paso libre, entre la costa y los extremos de cada red, que en el caso de la Bahía des Grau será de un mínimo de 40 m a cada lado, y en el caso de la bahía que contiene las playas de Tamarells Nord i Tamarells Sud será de un mínimo de 26 m a cada lado.

4.3 Sobre fondos ocupados por las comunidades de maërl, precoraligeno o coralígeno las redes de emmalle, trasmalladas o no, unicamente podrán permanecer caladas un màximo de 24 horas. Estas zonas están cartografiadas en el plano 11 del anexo cartográfico PRUG. Con la finalidad de evitar la muerte de las algas formadoras de maërl por desecación, todos los fragmentos de algas coralináceas (algas rojas calcáreas) arrancados por las redes deberan ser retornados al mar en en el menor timpo posible, siendo este siempre inferior a 5 minutos.

4.4. Se prohíben específicamente las siguientes modalidades de pesca:

a) Arrastre de fondo
b) Cerco
c) Palangre de superficie
d) Palangre de fondo
e) Pesca del coral rojo (*Corallium rubrum*)

5. REGULACIÓN DE LA PESCA Y EL MARIQUEO RECREATIVO

Con carácter general se regulará a partir de las disposiciones establecidas en la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, el Decreto 34/2014, del 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104 de 02/08/2014) y el Decreto 26/2015, de 24 de abril, por el que se regula el marisqueo profesional i recreativo en las Illes Balears (BOIB nº 66 de 30/04/2015), y las futuras modificaciones de cada una de las normas citadas.

5.1 PESCA SUBMARINA

5.1.1 Para ejercer la pesca submarina en el ámbito marino del Parque Natural de S'Albufera des Grau tal y como establece el artículo 47.3 del PORN del Parque Natural de S'Albufera des Grau, se requerirá la autorización previa de la administración competente en materia de medio ambiente, así como la licencia de pesca recreativa submarina en vigor. La administración competente en materia de medio ambiente deberá informar periódicamente a las administraciones competentes, insular y autonómica, en materia de pesca sobre la identidad de los beneficiarios de las autorizaciones concedidas en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau. Dicha información deberá ser remitida respetando los protocolos y normas sobre protección de datos personales.

5.1.2 Condiciones de las autorizaciones para practicar pesca submarina en el ámbito del Parque Natural de s'Albufera des Grau

Las condiciones para la autorización de la pesca submarina en el ámbito marino del Parque Natural de s'Albufera des Grau, son las siguientes:

- La pesca submarina únicamente se podrá practicar los miércoles, los fines de semana y los dias festivos.
- Los pescadores tendrán que presentar anualmente un registro de las capturas rellenando unas hojas que se entregaran con la autorización. Las hojas de registro deberán entregarse al órgano competente en materia de medio ambiente, en la forma especificada en la misma autorización. La no presentación de esta información en el plazo establecido comportará la no renovación de la autorización.
- No se podrá pescar a menos de 100m. de los islotes de Addaia, ses Aligues, En Carbó i En Carbonet. En caso de necesidad, el transito a nado por el interior de estas zonas deberá realizarse con el arma descargada y colgada de la boya de señalización.
- No se permitirá la pesca en la zona comprendida entre el cabo de Favàritx, el cabo de Mossenyes y tierra. En caso de necesidad, el transito a nado por el interior de estas zonas deberá realizarse con el arma descargada y colgada de la boya de señalización.
- La profundidad máxima en la cual se podrá practicar la pesca submarina será de hasta 20 metros. La presencia del pescador armado entre la isóbata de 20 metros y el límite del área marina del parque será considerada como una infracción.
- Se prohíbe de forma específica la captura de las siguientes especies:

Mycteroperca rubra/ Gitano
Epinephelus costae/ Abadejo
Epinephelus caninus/ Cherna
Umbrina cirrosa/ Verrugato

Solamente se podrá pescar un máximo diario de un ejemplar por pescador de las siguientes especies:

Dicentrarchus labrax/ Lubina
Sciaena umbra/ Corvallo
Epinephelus marginatus/ Mero
Epinephelus aeneus/ Cherne de ley
Labrus viridis/ Bodión verde
Labrus merula/ Merlo
Diplodus cervinus/ Sargo breado
Sparus aurata/ Dorada
Zeus faber/ Pez de San Pedro
Dentex dentex/ Dentón
Scorpaena scrofa/ Cabracho

Las zonas dentro del ámbito marino del Parque Natural de s'Albufera des Grau donde queda prohibida la pesca submarina y las zonas donde esta es autorizable se detallan en el plano 10 del anexo cartográfico PRUG.

5.2 PESCA RECREATIVA Y MARISQUEO, DESDE TIERRA Y DESDE EMBARCACIÓN

Con carácter general los aparejos y modalidades permitidas deberán llevarse a cabo de conformidad con los apartados: a, b y c del punto 1 del artículo 5. del Decreto 41/2015, de 22 de mayo (BOIB nº77 de 23/05/2015) y sus futuras modificaciones.

5.2.1. Se establece un límite de capturas de un ejemplar diario por pescador de las especies citadas en el anexo 2 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo (BOIB nº77 de 23/05/2015) y sus futuras modificaciones, con la excepción del *Mycteroperca rubra*/ Gitano cuya captura está prohibida:

5.3. Tallas mínimas para la pesca recreativa en el Parque natural son las mismas que se establecen en el anexo 3 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo (BOIB nº77 de 23/05/2015) y sus futuras modificaciones, con la excepción de dos especies cuya captura está prohibida:

- *Mycteroperca rubra*/ Gitano
- *Umbrina Cirrosa* / Verrugato

En todo caso, se respetarán las tallas mínimas que fijen la normativa prevista en el resto de aguas interiores y la europea, a menos que las previstas en el anexo 3, citado anteriormente, sean más restrictivas.

5.4 Se prohíbe la realización de campeonatos de pesca.

6. NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE PESCA Y MARISQUEO

6.1 Las partes de los islotes de Addaia incluidas en el ámbito marino del parque natural de s'Albufera des Grau serán consideradas a todos los efectos como Reserva integral de pesca y marisqueo. En este sentido se establece un área de 100 metros alrededor de los islotes dentro de la cual no se pude practicar ningún tipo de pesca o extracción marisquera, ni profesional ni recreativa. Asimismo se recuerda que también está prohibido cualquier tipo de pesca o extracción marisquera en la zona de S'Estany d'Addaia de acuerdo con el artículo 47 del PORN. Todas estas áreas están detalladas en el plano 11 del anexo cartográfico PRUG.

6.2 Sin perjuicio de las especies de peces e invertebrados marinos protegidos por la normativa estatal y europea, también estarán protegidas en el ámbito marino del Parque natural las especies incluidas en el anexo 1 del Decreto 41/2015 (BOIB núm. 77, de 23 de mayo de 2015) y el anexo 5 del Decreto 26/2015, de 24 de abril (BOIB nº 66 de 30 de abril de 2015), sus las futuras modificaciones de cada uno de ellos.

6.3. Queda prohibida la extracción de erizos de mar, del cangrejo peludo o moruno (*Eriphia verrucosa*) y del bogavante (*Homarus gammarus*),), hasta que los informes científicos muestren una recuperación de las poblaciones dentro del ámbito del parque natural.

6.4. La dirección general competente en materia de pesca podrá prohibir temporalmente la captura, o reducir las cuotas de captura, de cualquier especie de interés pesquero, si los informes científicos de seguimiento muestran una evolución desfavorable de sus poblaciones dentro del ámbito del parque natural.

ANEXO V. CARTOGRÁFIA PG XN2000

1. DELIMITACIÓN
2. DISTRIBUCIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
3. ZONIFICACIÓN PG XN2000
4. REGULACIÓN USOS

ANEXO VI. CARTOGRAFIA PRUG

00. ÁMBITO PRUG
01. ZONIFICACION
02. ITINERARIOS PARQUE NATURAL
03.ZONAS EXCLUSIÓN AÉREA
04. ZONAS EXCLUSIÓN GANADERA
05.CAMINOS CONTRA INCENDIOS
06. REGULACIÓN LABRADO
07.REGULACIÓN CAÇA
08.REGULACIÓN FONDEOS
09. ZONAS DE APARCAMIENTOS
10. PESCA SUBMARINA
11. PESCA PROFESSIONAL Y PESCA RECREATIVA NO SUBMARINA

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000

4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Ferreries

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Delimitación del ámbito del Plan de Gestión y del PRUG

1.0

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Noviembre 2016

G CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA
O
I
B

NATURA 2000

0 1.300 2.600 5.200 m

1:102.565

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parc Natural de s'Albufera des Grau

- Ámbito del PRUG

600000 000000

610000 000000

4430000 000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

Alaior

ES5310072

ES0000235

4420000 000000

600000 000000

610000 000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1120 Praderas de Posidonia (Posidonion oceanicae)

2.1

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 850 1.700 3.400 m

1:67.120

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1120 Praderas de Posidonia (Posidonion oceanicae)

600000 000000

610000 000000

4430000 000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

Alaior

ES5310072

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1150 - Lagunas costeras

2.2

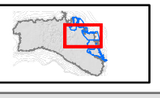

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 550 1.100 2.200 m

1:45.617

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1150 - Lagunas costeras

600000 000000

610000 000000

4430000 000000

Son Parc

ES5310070

ES5310070

Punta Grossa, Poligono I

ES0000232

Arenal d'en Castell

Na Macaret

Urbanitzacio Coves Noves

Port d'Addaia

ES5310071

ES0000233

ES0000234

Es Grau

600000 000000

610000 000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1160 - Grandes calas y bahías poco profundas

2.3

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 500 1.000 2.000 m

1:40.000

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1160 - Grandes calas y bahías poco profundas

600000.000000 610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

Alaior

ES5310072

ES0000235

600000.000000 610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1170 - Arrecifes

2.4

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA
O
I
B

NATURA 2000

0 850 1.700 3.400 m

1:66.727

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1170 - Arrecifes

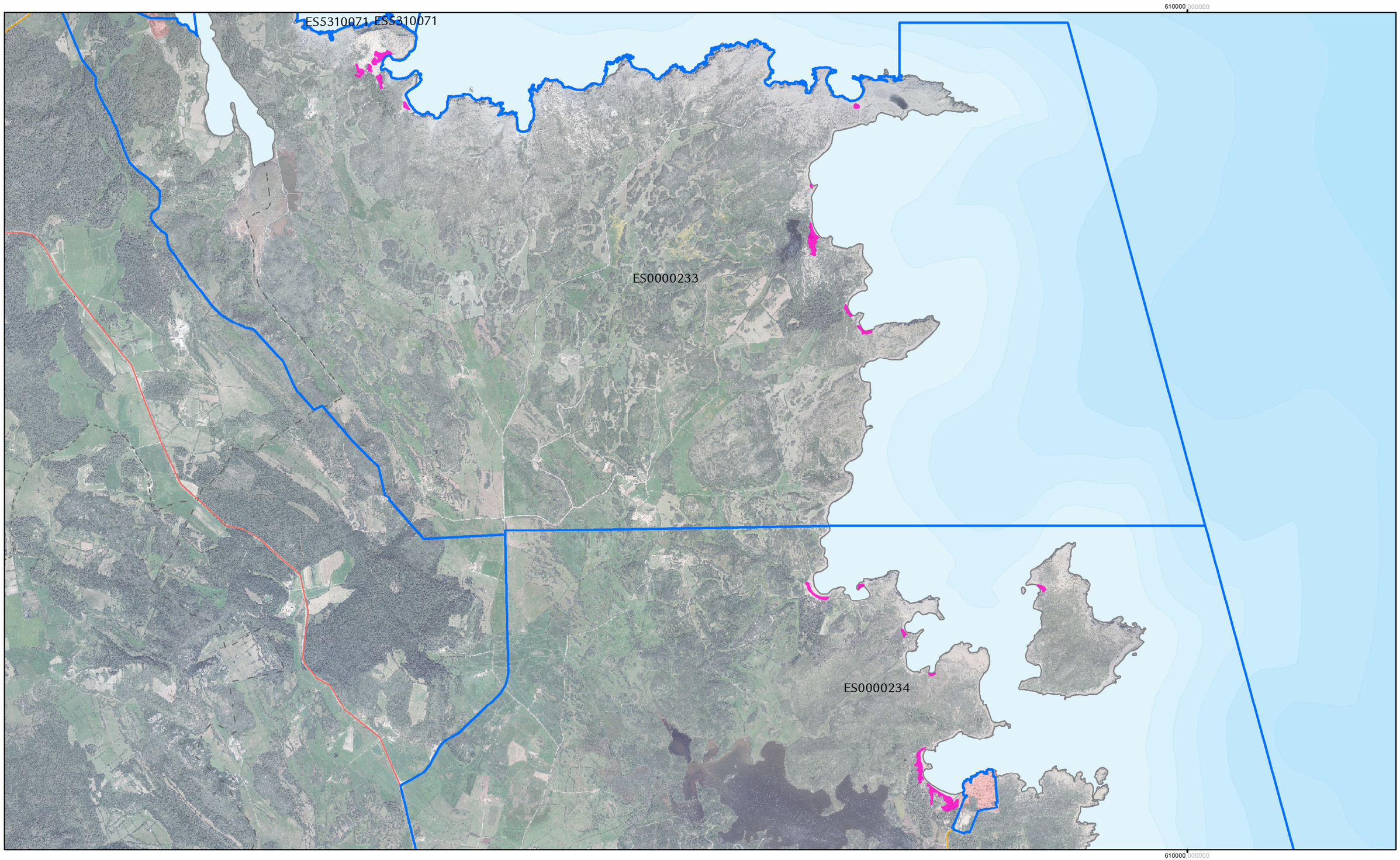

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1210 - Vegetación anual sobre acumulación de restos marinos

2.5

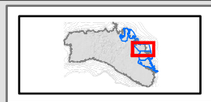

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 340 680 1.360 m

1:27.268

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1210 - Vegetación anual sobre acumulación de restos marinos

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Ferreries

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1240 - Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp endémicos

2.6

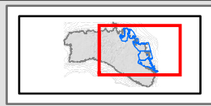

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 1.250 2.500 5.000 m

1:102.486

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1240 - Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp endémicos

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

Alaior

ES5310072

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1310 - Vegetación anual pionera con Salicornia y otras espécies de zonas fangosas o arenosas

2.7

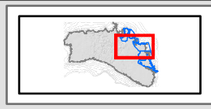

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 600 1.200 2.400 m

1:47.507

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1310 - Vegetación anual pionera con Salicornia y otras espécies de zonas fangosas o arenosas

600000 000000

610000 000000

4430000 000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Alaior

600000 000000

610000 000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1410 - Prados salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)

2.8

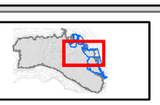

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
T AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 625 1.250 2.500 m

1:50.538

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1410 - Prados salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1420 - Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi)

2.9

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 600 1.200 2.400 m

1:48.240

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1420 - Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi)

590000.000000 600000.000000 610000.000000

4430000.000000

ES0000232

ES5310070

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

Es Mercadal

Es Migjorn Gran

Alaior

590000.000000 600000.000000 610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 1510 - Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)

2.10

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
T AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 800 1.600 3.200 m

1:63.181

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 1510 - Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia)

610000.000000

ES0000233

ES0000234

610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2110 - Dunas móviles embrionarias

2.11

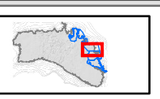

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 320 640 1.280 m

1:25.424

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2110 - Dunas móviles embrionarias

600000.000000

610000.000000

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Alaior

4420000.000000

4420000.000000

600000.000000

610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2120 - Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas)

2.12

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 550 1.100 2.200 m

1:44.112

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2120 - Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas)

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2210 - Dunes fijas de litoral de Crucianellion maritimae

2.13

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 550 1.100 2.200 m

1:44.443

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2210 - Dunes fijas de litoral de Crucianellion maritimae

610000.000000

ES5310071

ES0000233

ES0000234

610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2250 - Dunas litorales con Juniperus spp

2.14

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 375 750 1.500 m

1:30.017

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2250 - Dunas litorales con Juniperus spp

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2260 - Dunas con vegetación esclerófila de Cisto-Lavanduletalia

2.15

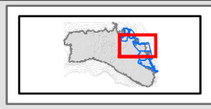

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 550 1.100 2.200 m

1:45.685

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2260 - Dunas con vegetación esclerófila de Cisto-Lavanduletalia

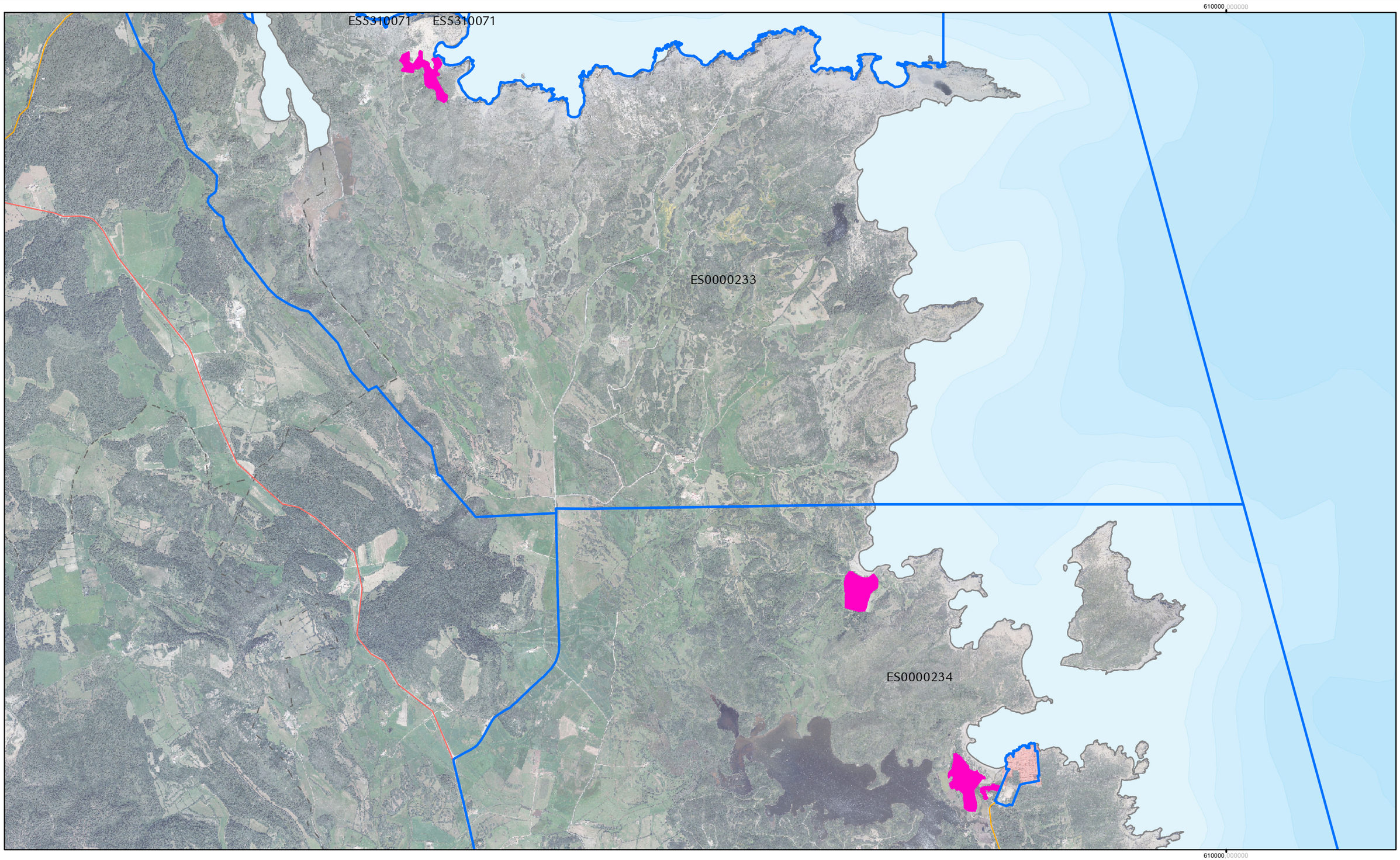

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 2270 - Dunas con bosques Pinus pinea y/o Pinus pinaster

2.16

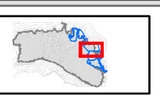

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 350 700 1.400 m

1:27.759

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 2270 - Dunas con bosques Pinus pinea y/o Pinus pinaster

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU
Hábitat Interés Comunitario: 3120 - Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo sobre suelos generalmente arenosos del mediterráneo occidental con Isoetes spp

2.17

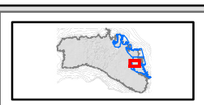

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 150 300 600 m

1:11.764

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 3120 - Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo sobre suelos generalmente arenosos del mediterráneo occidental con Isoetes spp

600000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

600000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 3140 - Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica

2.18

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 405 810 1.620 m

1:32.156

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 3140 - Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica

610000.000000

ES0000233

ES0000234

ES5310072

610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 3150 - Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition

2.19

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 295 590 1.180 m

1:23.411

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 3150 - Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES0000232

ES5310070

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Ferreries

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 3170 - Balsas y estanques temporales mediterráneos

2.20

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 1.150 2.300 4.600 m

1:92.026

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 3170 - Balsas y estanques temporales mediterráneos

610000.000000

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 3290 - Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion

2.21

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 360 720 1.440 m

1:28.825

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 3290 - Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

Alaior

ES0000234

ES5310072

ES0000235

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 4030 - Brezales secos europeos

2.22

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 750 1.500 3.000 m

1:61.904

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 4030 - Brezales secos europeos

600000 000000

610000 000000

4430000 000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

ES5310072

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

2.23

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 750 1.500 3.000 m

1:62.586

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

600000.000000

ES0000232

ES5310070

600000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 5210 - Matorral arborescente con Juniperus spp.

2.24

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 125 250 500 m

1:10.000

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 5210 - Matorral arborescente con Juniperus spp.

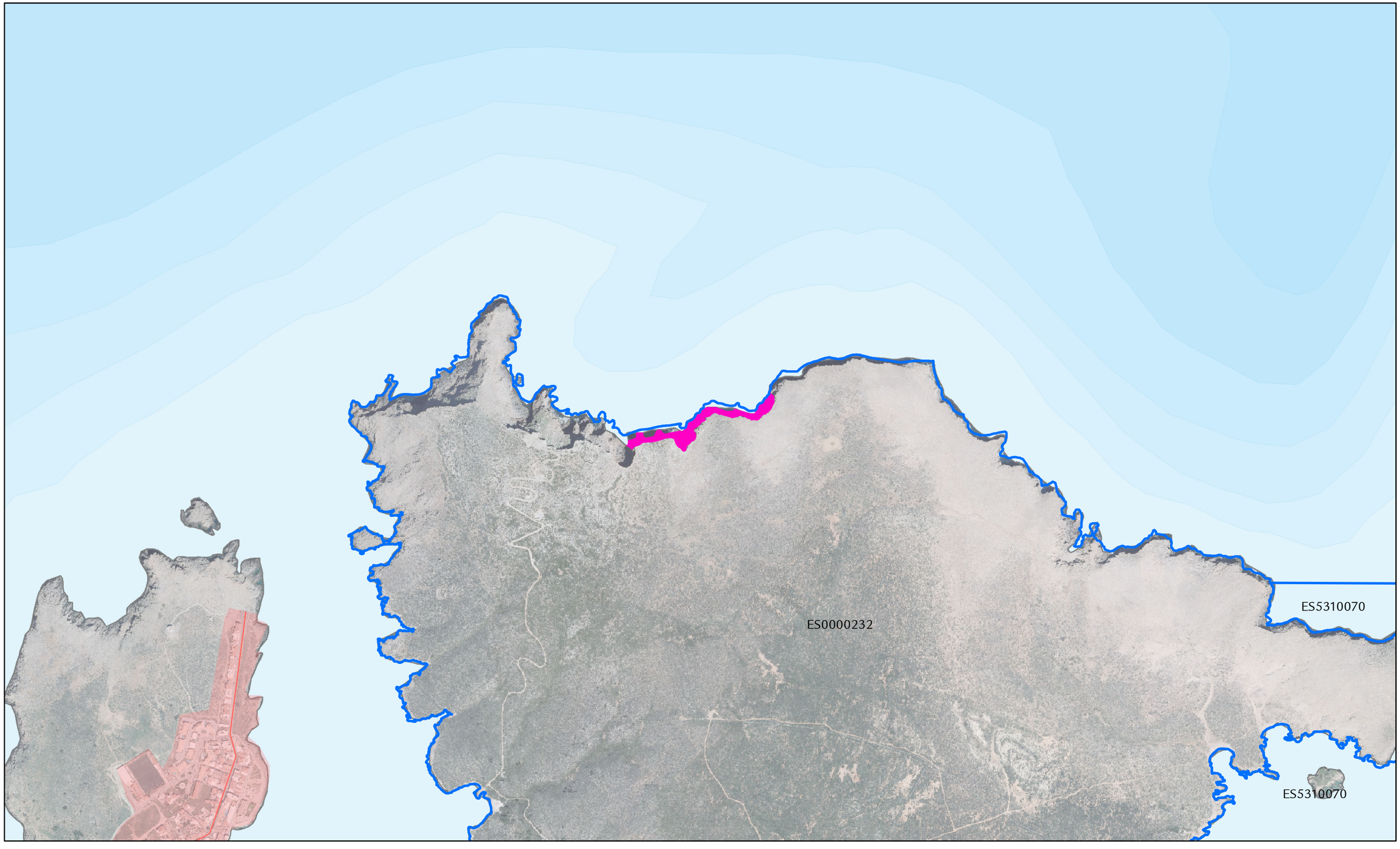

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 5320 - Formaciones bajas de euphorbia próximas a acantilados

2.25

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 125 250 500 m

1:10.000

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 5320 - Formaciones bajas de euphorbia próximas a acantilados

590000 600000 610000 620000

4430000 4420000

ES5310070
ES0000232
ES5310071
ES0000233
ES0000234
ES5310072
ES0000235
Es Mercadal
Ferreries
Es Migjorn Gran
Alaior
Maó
Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

2.26

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 1.200 2.400 4.800 m

1:96.711

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000

4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Ferreries

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 5430 - Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del Euphorbio-Verbascion

2.27

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 1.250 2.500 5.000 m

1:97.866

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 5430 - Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del Euphorbio-Verbascion

590000.000000 600000.000000 610000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Es Migjorn Gran

Alaior

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

2.28

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 950 1.900 3.800 m

1:73.804

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES5310070

ES0000232

ES5310071

Es Mercadal

ES0000233

ES0000234

Alaior

ES5310072

ES0000235

ES0000235

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 6420 - Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

2.29

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 600 1.200 2.400 m

1:48.145

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 6420 - Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

600000.000000 610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES0000235

ES5310072

Alaior

600000.000000 610000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 6430 - Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino

2.30

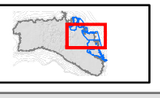

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 600 1.200 2.400 m

1:48.391

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 6430 - Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino

600000.000000 610000.000000

4430000.000000

ES5310070 ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

Es Mercadal

ES0000234

Alaior

ES0000235 ES5310072

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 7210 - Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae

2.31

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 550 1.100 2.200 m

1:44.601

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 7210 - Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae

600000.000000

ES0000232

ES5310070

ES0000233

ES5310071

4430000.000000

4430000.000000

600000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 8210 - Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

2.32

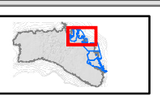

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
B AGRICULTURA
I PESCA

NATURA 2000

0 445 890 1.780 m

1:35.701

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 8210 - Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

600000.000000

610000.000000

4430000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 8220 - Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

2.33

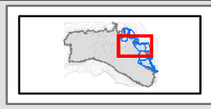

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 500 1.000 2.000 m

1:42.314

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 8220 - Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

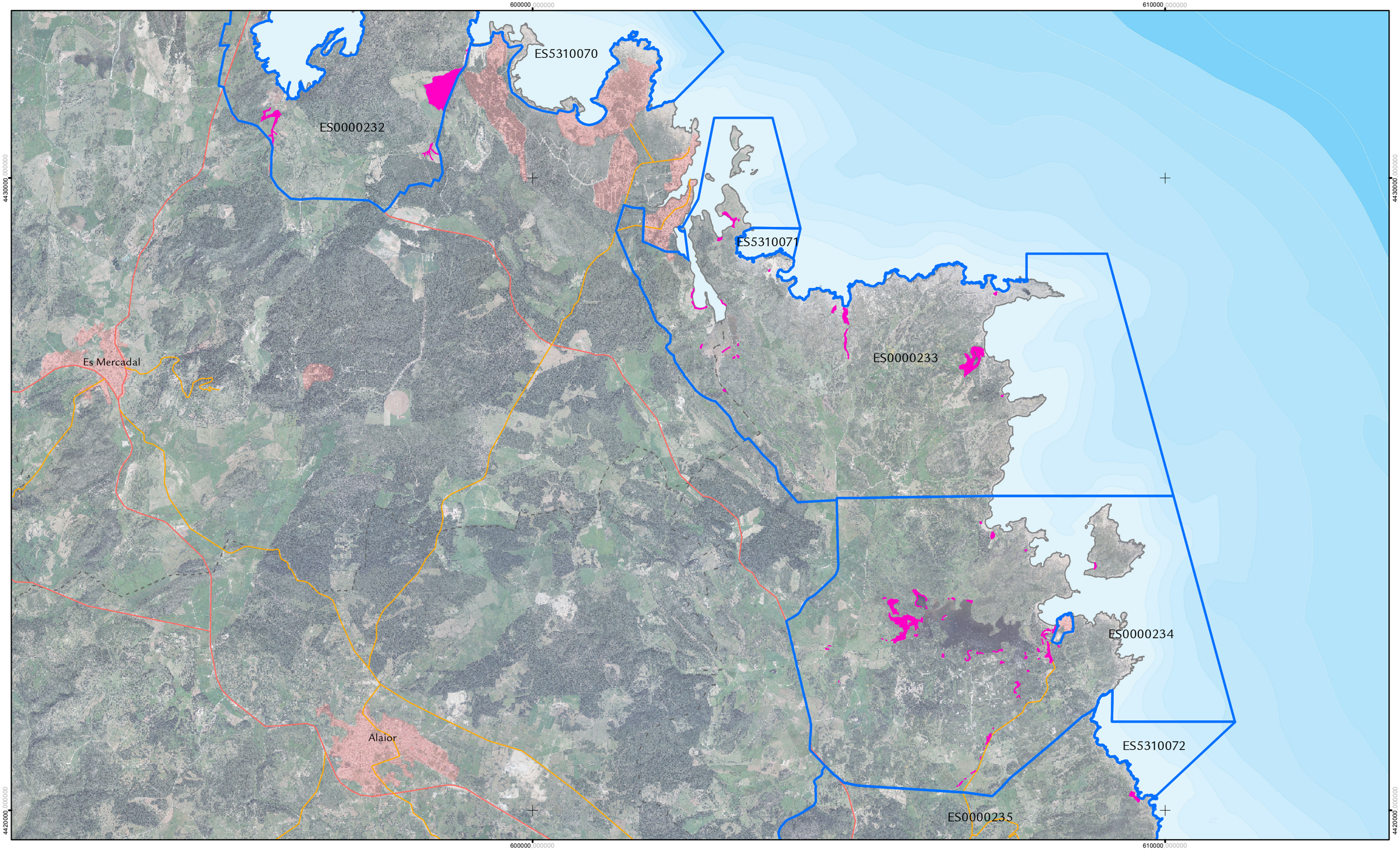

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S' ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 92D0 - Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

2.34

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 700 1.400 2.800 m

1:56.123

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 92D0 - Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

590000.000000 600000.000000 610000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 9320 - Bosques de Olea y Ceratonia

2.35

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 1.000 2.000 4.000 m

1:78.411

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 9320 - Bosques de Olea y Ceratonia

600000.000000
610000.000000
4430000.000000
4420000.000000

ES5310070
ES0000232
ES5310071
ES0000233
Es Mercadal
ES0000234
ES5310072
Alaior
ES0000235
Maó

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 9340 - Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

2.36

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 800 1.600 3.200 m

1:63.990

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 9340 - Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

590000.000000
600000.000000
610000.000000
4430000.000000
4420000.000000

ES5310070
ES0000232
ES5310071
ES0000233
ES0000234
ES5310072
ES0000235
Es Mercadal
Es Migjorn Gran
Alaior

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Hábitat Interés Comunitario: 9540 - Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

2.37

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Ortofoto: IDEIB, WMS 2015, R 25 cm.

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 900 1.800 3.600 m

1:72.256

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria
- Límite municipal

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

Hábitat de Interés Comunitario

- 9540 - Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

590000 000000 | 600000 000000 | 610000 000000 | 620000 000000

4430000 000000

4420000 000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

Es Mercadal

Ferreries

Es Migjorn Gran

Alaior

Maó

Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Zonificación del ámbito del Plan de Gestión y del PRUG

3.0

Noviembre 2016

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

0 1.250 2.500 5.000 m

1:100.000

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión
- Fondos marinos duros (rocosos)
- Fondos marinos blandos (arena y limo)
- Prados y pastizales secos de *Thero-brachypodietea*
- Estanques temporales mediterráneos y hábitats asociados
- Comunidades de *Limonium sp.* de suelos salinos muy secos en verano
- Ambientes dunares
- Ambientes asociados a áreas lacustres y zonas húmedas
- Encinares Baleáricos
- Matorrales y zonas arbustivas litorales

590000 000000
600000 000000
610000 000000
620000 000000
4430000 000000
4420000 000000

ES5310070
ES0000232
ES5310071
ES0000233
ES0000234
ES5310072
ES0000235
Es Mercadal
Ferreries
Es Migjorn Gran
Alaior
Maó
Es Castell

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Regulación de fondeos

4.1

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Noviembre 2017

G CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA
O
I
B

NATURA 2000

0 1.300 2.600 5.200 m

1:102.565

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

PORN del Parc Natural de s'Albufera des Grau

- Ámbito del PRUG

Regulación de fondeos

- Fondeo prohibido
- Fondeo regulado

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Regulación de la pesca profesional i recreativa no submarina

4.2

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Noviembre 2017

CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

NATURA 2000

0 1.300 2.600 5.200 m

1:102.537

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

PORN del Parc Natural de s'Albufera des Grau

- Ámbito del PRUG

Regulación de la pesca no submarina

- Zona de exclusión
- Zona de limitación de trasmallo 1
- Zona de limitación de trasmallo 2

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000

4420000.000000

ES5310070

ES0000232

ES5310071

ES0000233

ES0000234

ES5310072

ES0000235

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

Regulación del uso de munición sin plomo

4.3

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Noviembre 2017

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 1.300 2.600 5.200 m

1:102.537

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación

- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales

- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan

- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

PORN del Parc Natural de s'Albufera des Grau

- Ámbito del PRUG

Regulación del uso de munición de caza

- Zona uso prohibido de munición con plomo

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

4430000.000000 4420000.000000

ES0000232
ES5310070
ES5310071
ES0000233
ES0000234
ES5310072
ES0000235

590000.000000 600000.000000 610000.000000 620000.000000

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 DE LA COSTA ESTE DE MENORCA Y PRUG DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU
Prohibición de entrada de perros

4.4

Sistema de referencia: ETRS89
ETRS 1989 UTM Zona 31N
Proyección: Transversal Mercator

Noviembre 2017

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

NATURA 2000

0 1.200 2.400 4.800 m

1:92.026

SIGNOS CONVENCIONALES

Vías de comunicación
- Carretera principal
- Carretera secundaria

Símbolos especiales
- Núcleos población

LEYENDA

Espacios red natura 2000 del Ámbito del Plan
- Delimitación de los espacios LIC presentes en el plan de gestión

PORN del Parc Natural de s'Albufera des Grau
- Ámbito del PRUG

Regulación del uso de munición de caza
- Zona entrada prohibida a perros

Plànol núm. 1

ZONIFICACIÓ

Llegenda

Límit del Parc Natural

ÀMBIT TERRESTRE

- Zona d'ús general
- Zona d'ús compatible
- Zona d'ús limitat
- Zona d'exclusió
- Àrea de protecció hidrològica

ÀMBIT MARÍ

- Zona d'ús compatible
- Zona d'ús limitat
- Zona d'exclusió

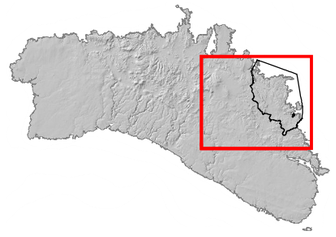

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 2

ITINERARIS DEL PARC

Llegenda

- Límit del Parc Natural
- Itinerari Santa Madrona
- Itinerari Llimpa
- Itinerari sa Gola

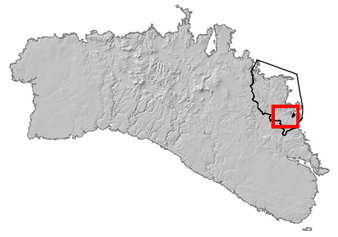

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 100 200 m

Plànol núm. 3

REGULACIÓ DE L'ESPAI AERI

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ VOLS

Zona d'Exclusió Aèria

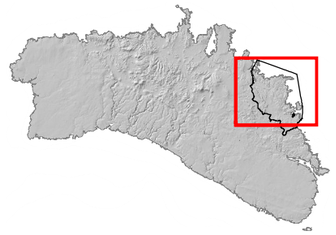

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB
CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 4

REGULACIÓ DEL PASTURATGE

(Exclusió ramadera)

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ RAMADERA

Zona de Pastura Prohibida

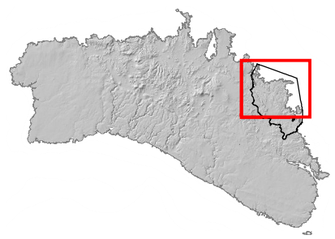

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 5

CAMINS CONTRA INCENDIS

Llegenda

- Límit del Parc Natural
- Camins per al pas de serveis contra incendis

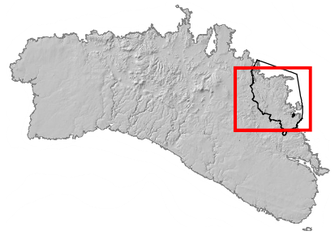

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

01. Camí des de la carretera de Favàritx fins la part alta d'Es Prat.
02. Camí de Morella fins a la unió de Cala Morella Nou i Cala en Cavaller.
03. Camí de Torre de Tramuntana fins Cala Rambles per a continuar pel Camí de Cavalls a Sa Torreta i tornada a Torre de Tramuntana
04. Camí de Cavalls des de les comportes fins al final de la Platja des Grau.
05. Camí d'accés i circumval·lació de Sa Cudia Vella.
06. Camí de Turdonell fins els Plans Morlans.
07. Camí de Na Vermella des de la carretera fins a la zona de pous.
08. Camí d'Es Banyul.
09. Camí de Santa Caterina des de la carretera i zona de cultius fins a la zona de pous.
10. Camí a través de la finca de Santa Caterina que dóna accés a la zona agrícola discorrent gairebé paral·lel a la carretera de Maó a Fornells.
11. Camí de Son Temed fins la zona de cultius propers al Camí Vell d'Addaia o de Mongofre.
12. Camí de Mongofre Nou a Cala Roja.
13. Camins de Mongofre Vell que accedeixen a Cala Caldès i s'Arenalet pel Camí agrícola que va des de la carretera de Favàritx a Mongofre Nou.

Plànol núm. 6

REGULACIÓ DEL LLAURAT

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ

Laurat sense restriccions
Pendent < 15%

Llaurat Prohibit
Pendent > 15%

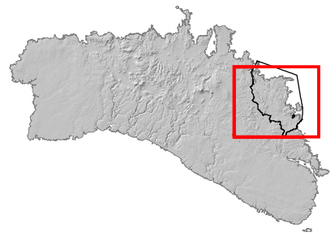

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 7

REGULACIÓ DE LA CAÇA

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ

- Caça Prohibida
- Caça Prohibida Amb Cans
- Ús prohibit de Munició Amb Plom

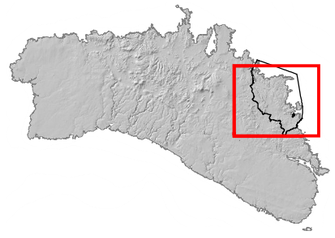

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 8

REGULACIÓ DEL MEDI MARÍ

Llegenda

Límit del Parc Natural

FONDEJOS

Fondeig Regulat

Fondeig Prohibit

Abalisament de les zones de bany

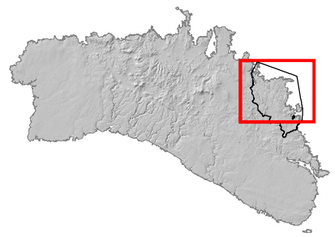

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 9

REGULACIÓ DELS APARCAMENTS

Llegenda

- Límit del Parc Natural

TIPOLOGIA

- Existent
- Existent no regulat
- Parcialment existent no regulat
- Previst
- Previstos transitòriament

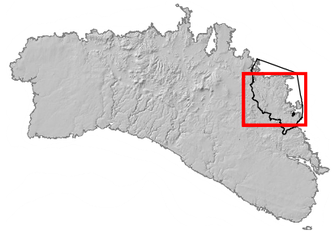

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 10

REGULACIÓ DE LA PESCA SUBMARINA

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ

Zona de pesca submarina Condicionada

Zona de pesca submarina Prohibida

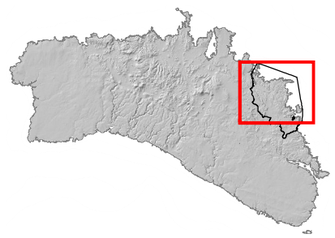

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA

0 500 1.000 m

Plànol núm. 11

REGULACIÓ DE LA PESCA PROFESSIONAL I RECREATIVA

(no submarina)

Llegenda

Límit del Parc Natural

ZONIFICACIÓ

- Zona d'exclusió
- Zona limitació tresmall 1
- Zona limitació tresmall 2
- Límit de les aigües interiors

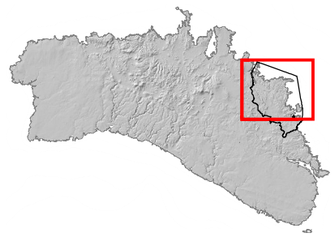

PLA RECTOR D'ÚS I GESTIÓ DEL PARC NATURAL DE S'ALBUFERA DES GRAU

GOIB CONSELLERIA MEDI AMBIENT, AGRICULTURA I PESCA

0 500 1.000 m